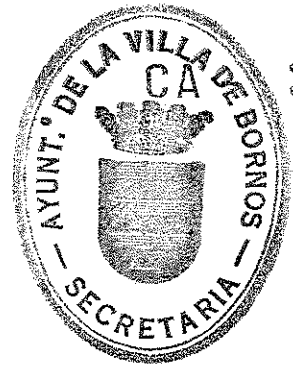




JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33307

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE ENERO DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCÍA
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D ^a . ANA DÍAZ MORENO	(JUSTIFICADA)
D ^a . M ^a . ÁNGELES BARRIOS RUIZ	(JUSTIFICADA)
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ	(JUSTIFICADA)
D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ JURADO	(NO JUSTIFICADA)
D. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ VICENTE	(NO JUSTIFICADA)

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8,35 horas del día diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario, accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de la sesión del 22 de diciembre de 1.994, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión del 22 de diciembre de 1.994.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última sesión en que se dio cuenta de los Decretos de la Alcaldía se han dictado los que van del 596/94, de 22 de noviembre, al 17/95, de 11 de enero, de convocatoria de esta sesión, ambos inclusive.

Toma la palabra el Sr. Armario Jiménez para solicitar se le autorice a consultar los Decretos una vez finalice la sesión por no haber dispuesto de tiempo para hacerlo con anterioridad, a lo que accede la Presidencia.

PUNTO TERCERO: RECLAMACIÓN PRESUPUESTO 1.994.

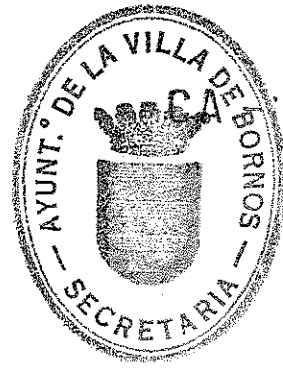
Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Especial de Cuentas:

"VISTO el escrito de reclamación formulado por D. Antonio Luis Armario Jiménez, portavoz del Grupo Municipal IZQUIERDA UNIDA - LOS VERDES C.A., en el que hace constar:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33308

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

3

"Que dado que en la aprobación de los presupuestos de 1.994, no se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley, y vistos los informes de Secretaría y de Intervención; presento contra el mismo RECLAMACIÓN con arreglo al artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 150 y 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en tiempo legal a su publicación en el B.O.P. de Cádiz núm. 279 del día 2 de diciembre del año en curso, en base a lo siguiente y con la exposición de motivos a continuación explicados:

El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispone en el apartado 2 del artículo 127, que: "Corresponde a la Comisión Especial de Cuentas el examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias, que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Legislación reguladora de la contabilidad de las Entidades Locales". Este Presupuesto, tal como todos conocemos, ha sido informado por la Comisión Especial de Cuentas.

El artículo 41.16 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, señala: "Corresponde al Alcalde formar los proyectos de Presupuestos con la antelación necesaria para que puedan ser aprobados por el Ayuntamiento dentro del plazo señalado".

El artículo 149 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales establece:

1.- El Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente y al mismo habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

002

e) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

2.- El Presupuesto de cada uno de los Organismos Autónomos integrantes del General, propuesto inicialmente por el órgano competente de los mismos, será remitido a la Entidad Local de la que dependan antes del 15 de Septiembre de cada año, acompañado de la documentación detallada en el apartado anterior.

3.- Sobre la base de los presupuestos y estados de previsión a que se refieren los apartados 1 y 2 anteriores, el Presidente de la Entidad formará el Presupuesto General y lo remitirá, informado por la Intervención y con los anexos y documentación complementaria detallados en el apartado 1 del artículo 147 y en el presente artículo, al Pleno de la Corporación antes del día 15 de octubre para su aprobación, enmienda o devolución.

4.- El Presupuesto de aprobación, que será único, habrá de detallar los presupuestos que integran el Presupuesto General, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente.

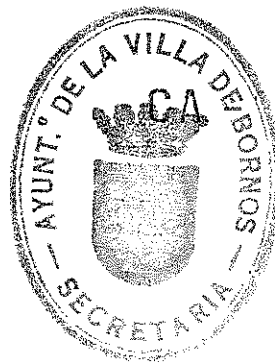
De la información de la que dispongo y por lo aprobado por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28/11/94, se observa que no se ha cumplido lo expuesto en las disposiciones anteriores, ya que, el Presupuesto ha sido formado por el Interventor y no por el Alcalde; no se aporta la memoria explicativa de las modificaciones con respecto al presupuesto anterior, tampoco aparece la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (el último período liquidado es el del ejercicio del año 1.991), ni el avance de la del corriente referida a los seis primeros meses, ni el informe económico financiero, ni el anexo de inversiones a realizar en el Ejercicio presupuestario, ni el presupuesto de organismo autónomo alguno, entiéndase Patronato Municipal de Deportes, ni tampoco el informe de la Intervención que tal como señala el apartado 4 expuesto anteriormente, debe hacerse.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33309

5

Tampoco apareció en el expediente formalizado de la Comisión Especial de Cuentas, la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación, y que estos no obraban en el expediente de la Comisión de Cuentas, por lo que se obvió el informe, que este grupo municipal tenía pensado solicitar de Secretaría al no aparecer esta Relación de Puestos de Trabajo.

Ante la falta de documentación necesaria para la formación del Presupuesto y la fecha en que se somete a aprobación, más de un año después de cuando debe hacerse, nos encontramos, simple y llanamente ante una no ya liquidación de ingresos y gastos, sino una mera exposición de los mismos. Esta figura en nada se parece a lo que legalmente está establecido, y su aprobación solamente supondrá un trámite sin ninguna incardinación en la vida económica y social real del Ayuntamiento.

Se echa en falta también las deudas contraídas por el Ayuntamiento: Cía Sevillana de Electricidad, MUNPAL, proveedores, préstamos, intereses.

Si antes decíamos que el Presupuesto legalmente no se sostiene en pie, económicamente no refleja es estado real del Ayuntamiento.

Considerable cantidad que no se traduce en una excelente prestación de servicios por parte del Ayuntamiento, ello es debido a la mala organización del trabajo, de la que el responsable no es otro que el equipo de gobierno del Ayuntamiento.

Por todo lo expuesto, es por lo que recurro los Presupuestos aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Bornos en la sesión del 28/11/94, en base a todo lo expuesto anteriormente como portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes C.A."

CONSIDERANDO que los defectos aludidos son subsanables, y de hecho algunos ya están corregidos en el expediente, y las liquidaciones no están realizadas por el retraso de la contabilidad.

La Comisión Especial de Cuentas, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

003

A C U E R D O

""Desestimar la reclamación interpuesta por D. Antonio Luis Armario Jiménez, portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes C.A. y, en consecuencia, aprobar definitivamente el Presupuesto de 1.994"".

Promovido debate, toma la palabra el portavoz de IU-CA, Sr. Armario Jiménez, para decir que no sabe en base a qué se toma esta decisión en la Comisión Especial de Cuentas. Estima que el presupuesto no ha sido formado por el Presidente y que no se ha unido al mismo la memoria explicativa de su contenido y la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y que en el expediente no se encontraba la Relación de Puestos de Trabajo.

El Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, dice que todos los errores eran subsanables y que así se ha hecho.

El Sr. Armario Jiménez dice que en absoluto existe voluntad de subsanar y que se han omitido documentos cuya presentación es obligatoria. Que se podría haber demostrado esa voluntad de subsanar errores disponiendo se hubiesen llevado a cabo las liquidaciones pendientes.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas, arrojando el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, de IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta adopta el acuerdo anteriormente expresado.

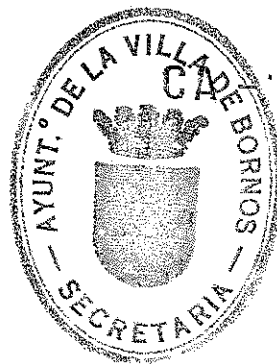
PUNTO CUARTO: D. JOAQUÍN PARRA SÁNCHEZ. CESIÓN TERRENOS RECINTO FERIAL.

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33310

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

7

""Examinado el expediente incoado para la cesión de terrenos por parte de D. Joaquín Parra Sánchez para la construcción de recinto ferial.

VISTO el informe emitido por el Asesor Jurídico del S.A.M. de Villamartín, en el que hace constar que al tratarse de suelo no urbanizable, parece más apropiada la COMPRA del terreno a su titular, por las ventajas que ello conlleva frente a este tipo de contratos que tantas prerrogativas otorgan al titular. En caso de que no se preste a la compra y si se demuestra que es el mejor o único lugar para instalar el ferial, se podría incluir en el Planeamiento como Sistema General a obtener por Expropiación.

VISTO el borrador de CONTRATO DE CESIÓN DE PROPIEDAD DE TERRENOS, suscrito por el matrimonio compuesto por D. Joaquín Parra Sánchez y D^a Francisca Rodríguez Gilabert, y el Ayuntamiento de Bornos, representado por su Alcalde-Presidente D. Juan Sevillano Jiménez.

CONSIDERANDO que han sido eliminadas las anomalías.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

""PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico y de cesión de terrenos a suscribir entre el matrimonio compuesto por D. Joaquín Parra Sánchez y D^a Francisca Rodríguez Gilabert, y el Ayuntamiento de Bornos, representado por su Alcalde-Presidente D. Juan Sevillano Jiménez.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Sevillano Jiménez para la firma de todos los actos disposición que sean necesarios"".

Promovido debate, toma la palabra el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, para interesarse por el acuerdo definitivo alcanzado con el Sr. Parra Sánchez.

004

El Sr. Presidente le dice que ha tenido a su disposición el expediente desde que fue convocada la sesión y que ha dispuesto de tiempo suficiente para haber obtenido toda la información.

El Sr. Armario Jiménez contesta que precisamente de lo que no ha dispuesto es de tiempo y pide se de lectura al borrador de contrato.

Por indicación de la Presidencia, el Secretario da lectura íntegra al texto del contrato.

El Sr. Armario Jiménez solicita se de lectura al informe del Servicio de Asistencia a Municipios, a lo que accede la Presidencia y procede el Secretario.

Finalizada la lectura del informe, el Sr. Armario Jiménez manifiesta que no se ha dado cumplimiento al acuerdo plenario de 23 de septiembre pasado.

El Sr. Presidente propone realizar una modificación en el borrador del contrato, consistente en dar una nueva redacción al apartado 3 de la estipulación cuarta que diga: "cercamiento, mediante malla metálica, de la parte de la finca afectada por las obras" y no "de la totalidad de la propiedad" como figura en el borrador.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente con la modificación propuesta por la presidencia, arrojando el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, de IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

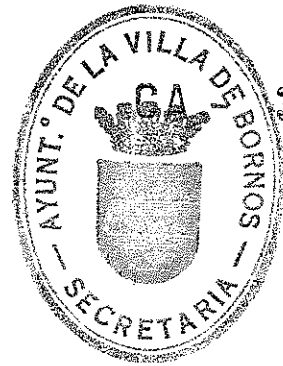
En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO..- Aprobar el Convenio Urbanístico y de cesión de terrenos a suscribir entre el matrimonio compuesto por D. Joaquín Parra Sánchez y D^a Francisca Rodríguez Gilabert, y el Ayuntamiento de Bornos, representado por su Alcalde-Presidente D. Juan Sevillano Jiménez. La redacción del apartado 3 de la estipulación cuarta será la siguiente: "cercamiento, mediante malla metálica, de la parte de la finca afectada por las obras"



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33311

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

9

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente D. Juan Sevillano Jiménez para la firma de todos los actos disposición que sean necesarios"".

PUNTO QUINTO: PROYECTO DE VERTEDERO CONTROLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS.

Por el Secretario se da lectura al siguiente dictamen y propuesta de acuerdo formulado por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente:

""Examinado el expediente incoado para la ejecución del Proyecto de Vertedero Controlado de R.S.U.

La Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente informa favorablemente el expediente y, por unanimidad, propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

""PRIMERO.- Aprobar el Proyecto y Estudio de Impacto Ambiental de Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos en Bornos (Cádiz).

SEGUNDO.- Consignar en el Presupuesto un importe de PESETAS UN MILLÓN, SEISCIENTAS TREINTA Y CINCO MIL, NOVECIENTAS (1.635.900 ptas.), importe proporcional de adquisición de los terrenos donde se ubicará el vertedero controlado"".

El Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, pregunta si existen informes en el expediente.

El Secretario informa que el expediente consta del Proyecto Técnico y del Estudio de Impacto Ambiental del Vertedero Controlado de Residuos Sólidos Urbanos y que de lo que se trata es de aprobar el proyecto para iniciar el expediente de expropiación forzosa y el de licencia de apertura del vertedero.

005

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, arrojando el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, de IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: URGENCIAS.

1º.- MOCIÓN SOBRE REQUERIMIENTO DE SUSPENSIÓN DE ACUERDO DE DESAFECTACION DE VIVIENDAS DE MAESTROS DE CALLE JARDÍN

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación de urgencia suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto:

""De conformidad con los artículos 91.4 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de DESAFECTACION DE VIVIENDAS DE MAESTROS DE C/ JARDÍN, esta Alcaldía presenta al Pleno Moción, justificando la urgencia a efectos de su inclusión en el orden del día en la necesidad de dar cumplimiento al plazo que la Delegación de Gobernación ha concedido a este Ayuntamiento en requerimiento de suspensión de dicho acuerdo"".

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se produce el siguiente resultado:

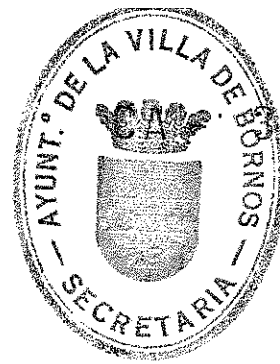
- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Una, de IU-LOS VERDES C.A.
- * Votos en contra: Ninguno.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del Día.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33312

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

11

A continuación el Secretario da lectura a la moción presentada por el Sr. Presidente:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de noviembre de 1.994 acordó por unanimidad iniciar expediente de desafectación de las seis viviendas de maestros situadas en la calle Jardín nº 1, para que pasaran del servicio de viviendas de maestros a tener la calificación de bienes patrimoniales y, posteriormente, proceder a su arrendamiento o enajenación a personas y familias que carezcan de vivienda y no tengan posibilidades de adquirirla o que, poseyéndola, presenten problemas de habitabilidad u otras carencias.

A la vista de dicho acuerdo, el Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación dicta resolución mediante la que requiere a este Ayuntamiento para que en plazo de quince días suspenda el citado acuerdo, en virtud de lo establecido en el art. 65.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

Dicha resolución se fundamenta en considerar vigentes los artículos 51 y 52 de la Ley de Enseñanza Primaria de 2 de febrero de 1.967, en los que "se considera edificio público escolar el que albergue servicios docentes de enseñanza primaria nacional, incluidas las viviendas para Maestros y Directores Escolares", y que estos edificios no podrán destinarse a otros servicios o finalidades sin autorización de la Consejería de Educación.

Encuentra respaldo para esta motivación en que la Ley 14/1.970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, en su disposición final cuarta establece que "todas las disposiciones anteriores (a esta Ley), cualquiera que fuere su rango, que venían regulando las materias objeto de la misma, regirán únicamente en cuanto fueren aplicables, como normas de carácter reglamentario..."

Pero, como ahora se verá, estas consideraciones carecen del respaldo legal suficiente como para atender el requerimiento de suspensión realizado por la Delegación de Gobernación.

006

La autonomía municipal consagrada tanto a nivel constitucional (arts. 137 y 140), como a nivel legislativo (arts. 1, 2, 7 y 10 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local), permite a los municipios la gestión de sus respectivos intereses rechazando controles genéricos e indeterminados que sitúen a las entidades locales en una posición de subordinación o dependencia respecto de la Administración del Estado o Autonómica. Ello no impide la existencia de controles en aquellos supuestos en los que el ejercicio de las competencias por la entidad local incida en intereses generales, esto es, cuando los acuerdos municipales afecten directamente a la competencia estatal o autonómica o invadan ámbitos ajenos al propiamente local. Desde esta perspectiva, las entidades locales gozan de la competencia para proceder a la alteración jurídica de los bienes que le pertenecen, recogida específicamente en el art. 81 de la Ley de Bases de Régimen Local, pudiendo, en consecuencia, proceder a la mutación jurídica de sus bienes para destinarlos a otro servicio público o para convertirlos en bienes patrimoniales, siempre que con ello no se exceda del ámbito competencial que le corresponde, esto es, no se altere la calificación jurídica de aquellos bienes que aun siendo propiedad municipal están adscritos a un servicio público de titularidad no municipal.

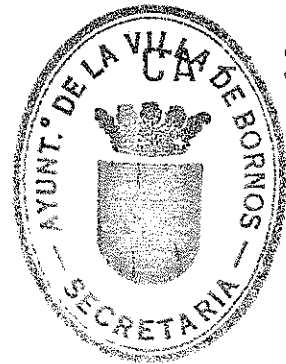
Es, en este punto, donde procede examinar si las viviendas para maestros se hallan encuadradas dentro del servicio público educativo de competencia autonómica y si subsiste la obligación municipal de proporcionarlas.

Desde una perspectiva histórica, las viviendas para maestros fueron incluidas por la Ley 169/1.965, de 21 de diciembre, de Instrucción Primaria, en el concepto de "edificio público escolar" al señalar en su art. 51 "se considera edificio público escolar el que albergue servicios docentes de enseñanza primaria nacional, incluidas las viviendas para Maestros y Directores Escolares", señalándose en su párrafo 3 que "los edificios públicos escolares, cualquiera que haya sido el procedimiento de financiación, serán de la propiedad del municipio, pero no podrán ser destinados a otros servicios o finalidades sin autorización del Ministerio de Educación y Ciencia".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33313

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

13

El Decreto 193/1.967, de 2 de febrero, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Enseñanza Primaria, reprodujo en su art. 51 idéntica disposición. La Ley 14/1.970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, sustituyó el concepto de "edificio público escolar" por el de "centro docente", dejando fuera de este último las viviendas para maestros.

Por lo que al establecer la disposición final cuarta que "a partir de la publicación de la presente Ley, todas las disposiciones anteriores, cualquiera que fuere su rango, que venían regulando las materias objeto de la misma, regirán únicamente, en cuanto fueren aplicables, como normas de carácter reglamentario...", la propia Ley tuvo que dejar subsistente el derecho de casa-habitación de los maestros a través de la disposición transitoria novena ("quedarán subsistentes los derechos de casa-habitación o indemnizaciones sustitutorias reconocidas a los actuales maestros nacionales de enseñanza primaria"), en cuanto que éstas habían dejado de formar parte del concepto unitario anteriormente existente, desgajándose de lo que constituía el centro educativo propiamente dicho.

La Ley Orgánica 5/1.980, de 19 de junio, por la que se regula el Estatuto de Centros Escolares, primero, y después la Ley Orgánica 8/1.985, de 3 de julio, del Derecho a la Educación, que deroga a la anterior, vuelven a utilizar el concepto de "centro docente" sin incluir en el mismo las viviendas para maestros.

De lo expuesto se desprende que el antiguo concepto "edificio público escolar", que sirvió de base para que el R.D. 3.186/1.978, de 1 de diciembre, en su art. 2.6 estableciera la necesaria autorización de las Delegaciones Provinciales de Educación y Ciencia para su desafectación al considerar que este conjunto se hallaba destinado al servicio público educativo de competencia estatal, ha desaparecido de nuestro ordenamiento jurídico, siendo sustituido por el de "centro docente" que, como ponen de manifiesto los arts. 14 y 16 de la LODE, no incluye más que las instalaciones docentes y deportivas dejando al margen las viviendas para maestros que, por ende, no pueden entenderse incluidas, hoy en día, en el servicio público educativo propiamente dicho.

007

El mantenimiento en la actualidad de determinados edificios o viviendas, de propiedad municipal, con dicha finalidad no es más que un modo de retribución en especie a cargo de las Corporaciones Locales de unos funcionarios que compete, en nuestro caso, exclusivamente a la Administración Autonómica de la que dependen, no justificada por el ordenamiento jurídico, al margen de la existencia de convenios al respecto que no existen en el presente caso.

En base a lo expuesto, resulta evidente que los Ayuntamientos no solo disponen de la competencia necesaria para desafectar los edificios de su propiedad, que hasta entonces se hallaban destinados a viviendas para maestros (art. 81 de la Ley de Bases de Régimen Local), utilizando el procedimiento legalmente establecido, sino también que en el ejercicio de esa competencia están gestionando intereses propios, como es la gestión de su patrimonio, sin que sea admisible la injerencia de la Administración Autonómica mediante el otorgamiento de la pertinente autorización, en cuanto ello atentaría al principio de autonomía municipal recogido en los arts. 137 y 140 de la Constitución. De tal modo que la denegación de dicha autorización impediría que las Corporaciones Locales dieran a sus bienes el destino que creyeran más conveniente para satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, dejando subsistente una carga que no están obligados a soportar.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

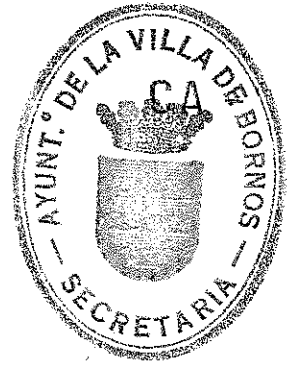
PRIMERO.— Ratificar en todos sus términos y en base a la fundamentación anterior, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de noviembre de 1.994, por el que se resolvió la iniciación de expediente de desafectación de las seis viviendas de maestros situadas en la calle Jardín nº 1.

SEGUNDO.— Dar cuenta del precedente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación a los efectos oportunos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33314

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

15

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

2ª.- MOCIÓN SOBRE DESAFECTACION DEFINITIVA DE VIVIENDAS DE MAESTROS DE CALLE JARDÍN

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación de urgencia suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto:

""De conformidad con los artículos 91.4 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de DESAFECTACION DE VIVIENDAS DE MAESTROS DE C/ JARDÍN, esta Alcaldía presenta al Pleno Moción, justificando la urgencia a efectos de su inclusión en el orden del día en la necesidad de desafectar definitivamente las viviendas para iniciar a la mayor urgencia el expediente para arrendar o enajenar, según se acuerde posteriormente, dichas viviendas a familias necesitadas"".

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, es aprobada por unanimidad, acordándose la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la moción presentada por el Sr. Presidente:

""El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de noviembre de 1.994 acordó por unanimidad iniciar expediente de desafectación de las seis viviendas de maestros situadas en la calle Jardín nº 1, para que pasaran del servicio de viviendas de maestros a tener la calificación de bienes patrimoniales y, posteriormente, proceder a su arrendamiento o enajenación a personas y familias que carezcan de vivienda y no tengan posibilidades de adquirirla o que, poseyéndola, presenten problemas de habitabilidad u otras carencias.

Tanto la legalidad como oportunidad de la alteración de la calificación jurídica de dichos bienes ha quedado acreditada en el expediente, de conformidad con el art. 8, apartado 1, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

008

Se ha practicado el trámite de información pública por plazo de un mes requerido en el art. 8.2 de dicho Reglamento, mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz nº 286, de 13 de diciembre de 1.994.

Concluido el plazo de alegaciones no se ha formulado ninguna, pues si bien pudiera pensarse que el requerimiento de suspensión formulado por la Delegación Provincial de Gobernación tiene dicho carácter, ha de rechazarse, pues este organismo hace uso de la facultad que le confiere el art. 65.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y no comparece en el expediente en calidad de interesado definido en el art. 31 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Administrativo de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Desafectar definitivamente las seis viviendas de maestros existentes en la calle Jardín nº 1 de esta localidad, pasando a tener la calificación de bienes patrimoniales.

SEGUNDO.- Dar cuenta del precedente acuerdo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia".

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

3º.- MOCIÓN SOBRE FIRMA DE ESCRITURA DE DIVISIÓN HORIZONTAL Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA 40 VPO COTO DE BORNOS

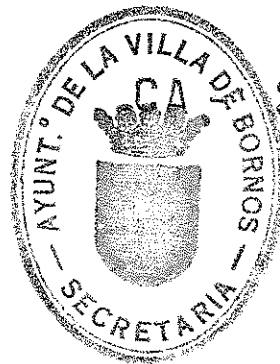
Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación de urgencia suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



17

"De conformidad con los artículos 91.4 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de ESCRITURA DE DIVISIÓN HORIZONTAL Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA 40 VPO EN COTO DE BORNOS, esta Alcaldía presenta al Pleno Moción, justificando la urgencia a efectos de su inclusión en el orden del día en la necesidad de realizar el trámite de otorgamiento de escritura pública a la mayor urgencia para poder tramitar el crédito hipotecario necesario para ejecutar las obras".

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, es aprobada por unanimidad, acordándose la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la moción presentada por el Sr. Presidente:

"Este Ayuntamiento está promoviendo en el Coto de Bornos la construcción de 40 viviendas de protección oficial.

Diversos acuerdos plenarios han ido conformando esta actuación, tales como la aprobación del proyecto, la aprobación del Pliego de Condiciones que rigió la contratación de la obra y otro de segregación de la parcela necesaria para la construcción de los terrenos de bosque de Coto de Bornos.

Para poder continuar con esta iniciativa y garantizar la financiación de la misma a través del préstamo hipotecario correspondiente, se hace necesario formular ante Notario la pertinente escritura de división horizontal y declaración de obra nueva de las 40 viviendas de protección oficial de Coto de Bornos.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma de escritura de división horizontal y declaración de obra nueva de 40 viviendas de protección oficial en Coto de Bornos y demás actos de disposición que sean necesarios".

009

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

4º.- FIESTAS LOCALES 1.995

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación de urgencia suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto:

""De conformidad con los artículos 91.4 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de FIESTAS LOCALES 1.995, esta Alcaldía presenta al Pleno Moción, justificando la urgencia a efectos de su inclusión en el orden del día en la necesidad de fijar la propuesta de declaración de dos días de fiesta local para 1.995 dentro del plazo reglamentario"".

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se aprueba por unanimidad la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la moción presentada por el Sr. Presidente:

""El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de noviembre de 1.994 aprobó proponer a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social para su autorización como fiestas locales para 1.995 las siguientes:

- BORNOS: 6 de marzo y 18 de septiembre.
- COTO DE BORNOS: 6 de marzo y 15 de mayo.

En fecha 12 de enero se recibe acuerdo de dicha Dirección General por el que no se accede a lo solicitado por este Ayuntamiento, por exceder de dos el número de fiestas locales propuestas.

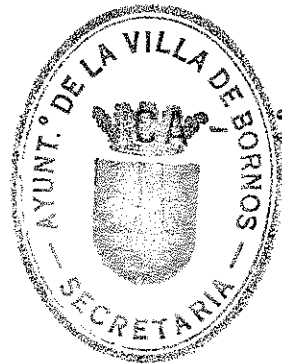
Consecuentemente, es por lo que esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



19

ACUERDO

"Proponer a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social autorice como fiestas locales para 1.995 en este municipio las siguientes: 6 de marzo y 18 de septiembre".

No promoviéndose debate se somete a votación la propuesta de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

5º.- MOCIÓN SOBRE ENAJENACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS EN COTO DE BORNOS

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación de urgencia suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto:

"De conformidad con los artículos 91.4 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de ENAJENACIÓN DE CUATRO VIVIENDAS EN COTO DE BORNOS, esta Alcaldía presenta al Pleno Moción, justificando la urgencia a efectos de su inclusión en el orden del día en la necesidad de enajenar estas viviendas para nutrir el presupuesto de inversiones de este Ayuntamiento".

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA
- * Votos en contra: Ninguno.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la moción presentada por el Sr. Presidente:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 19 de julio de 1.994 acordó convocar licitación para la venta, mediante subasta, de cuatro viviendas en calle Sol de Coto de Bornos.

El anuncio de licitación fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 222 de 26 de septiembre de 1.994.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, no se formuló ninguna, por lo que la subasta quedó desierta.

Considerando conveniente la enajenación de estos bienes para poder ingresar en la Hacienda Municipal el fruto de la misma para permitir al Ayuntamiento aumentar sus inversiones, es por lo que esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— Enajenar mediante subasta cuatro viviendas de propiedad municipal situadas en la calle Sol de Coto de Bornos.

SEGUNDO.— Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-administrativas que han de regir la subasta, disponiendo que se publique por plazo de ocho días en el Tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente. Este Pliego de Condiciones tendrá el mismo contenido que el aprobado por el Pleno en sesión del día 19 de julio de 1.994, añadiendo una cláusula que dirá: "El Pleno faculta a la Comisión de Gobierno para que adjudique de forma directa a posibles solicitantes de viviendas que no se adquieran mediante la subasta, siempre que se ofrezca por el tipo mínimo de la licitación. El ámbito temporal de esta facultad está limitado a la finalización del mandato de la actual Corporación".

TERCERO.— Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma de las escrituras de compra-venta y actos de disposición que sean necesarios.

CUARTO.— Dar cuenta de este acuerdo a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Interviene el Sr. Armario Jiménez para manifestar que en absoluto está de acuerdo en que la Comisión de Gobierno pueda adjudicar directamente las viviendas.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, se produce el siguiente resultado:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33317

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

21

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Una, de IU-CA
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda adoptar el acuerdo anteriormente expresado.

6º.- MOCIÓN SOBRE PERMUTA DE TERRENOS CON HERMANOS HIDALGO JIMÉNEZ

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación de urgencia suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto:

"De conformidad con los artículos 91.4 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de PERMUTA DE TERRENOS CON HERMANOS HIDALGO JIMÉNEZ, esta Alcaldía presenta al Pleno Moción, justificando la urgencia a efectos de su inclusión en el orden del día en la necesidad de elevar a escritura pública la permuta de terrenos acordada en su día por el Pleno".

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA
- * Votos en contra: Ninguno.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la moción presentada por el Sr. Presidente:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 20 de abril de 1.993 aprobó la "cesión de terrenos de Huerta Primera al Ayuntamiento de las parcelas nº 57, 56, 61 y 62, propiedad de los Herederos Hidalgo Jiménez, a favor del mismo".

En virtud de dicho acuerdo la Alcaldía suscribió con los hermanos Hidalgo Jiménez un contrato de permuta.

Llegado el momento de elevar a escritura pública la permuta, se han apreciado una serie de inconvenientes que se hace necesario corregir y que son los siguientes:

1º.- En el acuerdo del Pleno no se han recogido las condiciones de la permuta.

2º.- La numeración que en su día se dio a los solares resultantes no coincide con la numeración definitiva que se ha dado como resultado de las parcelaciones realizadas en la Huerta Ordoñez.

3º.- No figuraba en el expediente el correspondiente informe técnico.

4º.- No se facultaba al Alcalde para la firma de la escritura pública.

Si bien el espíritu y contenido del acuerdo era claro, aceptar la cesión de terrenos y demás condiciones que figuraban en el borrador de contrato de permuta, la redacción del acuerdo y la falta de alguna documentación en el expediente hace necesario dictar una nueva resolución que aclare y amplíe lo necesario la primera.

Por ello, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

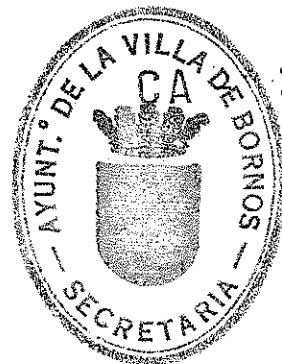
PRIMERO.- D^a. María, D. Francisco, D. José y D. Antonio Hidalgo Jiménez son propietarios de la siguiente finca: "Que formó parte de "La Primera", término municipal de Bornos al final de la calle llamada hoy Calvo Sotelo. Con una extensión superficial de 37 áreas, 50 centiáreas. Linda al Norte con la finca número 2.815, al Este con la Huerta Segunda de herederos de D. José Hidalgo González, al Sur con la de D^a. Ana González y al Oeste con el Huerto de Aguas propiedad hoy de D. Antonio Carbellido Rodríguez. Esta finca es predio dominante de una servidumbre de paso para personas, ganados y carruajes de cinco metros de anchura que atraviesa a la finca número 2.815 con la que linda, por junto a su lindero Este, finca esta última que constituye el predio sirviente". Título: el de herencia de su padre D. José Hidalgo González, y por renuncia de su madre D^a. Natalia Jiménez Marchan.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33318

23

Estando prevista la tramitación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Bornos, en fase de avance actualmente y pendiente de aprobación inicial, está prevista, en principio, la clasificación de la finca antes descrita como suelo urbano.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Bornos se compromete a mantener el criterio contenido en el avance actualmente existente y hacer las gestiones que sean necesarias en orden a la aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, de forma que los 3.750 m² aproximadamente a que antes se hizo referencia permanezcan con la clasificación de suelo urbano. Este compromiso hace referencia a la competencia municipal, independientemente de las decisiones que pueda tomar al respecto la Comisión Provincial de Urbanismo en orden a las competencias respecto a la aprobación definitiva que le son propias. Igualmente, el Ayuntamiento se compromete a realizar la obra urbanizadora de conformidad con el proyecto de urbanización realizado para esta zona por el Arquitecto D. Hilario de Francisco Ramírez. Dentro de la obra urbanizadora se comprenden los siguientes conceptos:

- Obras de vialidad: se incluyen las de explanación, afirmado y pavimentación de calzadas, construcción y encintado de aceras y canalizaciones que deban construirse en el subsuelo de la vía pública (canalización de telefonía y arquetas).
- Obras de saneamiento: que comprenden colectores generales y parciales, acometidas, sumideros y atarjeas para aguas pluviales.
- Obras necesarias para el suministro domiciliario de agua potable, de riego de hidratantes contra incendios.
- Suministro de energía eléctrica, incluidas conducción y distribución, así como el alumbrado público.
- Jardinería y arbolado en parques, jardines y vías públicas.

TERCERO.- El Ayuntamiento se compromete a aceptar como pago del coste de la obra urbanizadora la superficie de suelo correspondiente a las parcelas señaladas con los números 56, 57, 61 y 62 del proyecto del Arquitecto D. Hilario de Francisco Ramírez (parcelas números 20, 21, 33 y 34 de la parcelación realizadas por el ayuntamiento en Huerta Ordoñez), con una superficie total de 490, 72 m².

CUARTO.- Los hermanos Hidalgo Jiménez se comprometen a lo siguiente:

a) Aceptar la Ordenación Urbanística que, respeto de su propiedad, resulte de la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Bornos.

b) Realizar las cesiones obligatorias y gratuitas a favor del Ayuntamiento que les correspondan respecto de los viales a la firma del convenio autorizando al Ayuntamiento para que realice las obras dentro del suelo de su propiedad se clasifique como suelo urbano en las Normas Subsidiarias de bornos y de conformidad con las previsiones que al respecto establezcan dichas Normas.

c) Los propietarios ceden al Ayuntamiento una parcela de 490,72 m2 correspondiente a los solares 56, 57, 61 y 62 del proyecto redactado por D. Hilario de Francisco Ramírez, solares números 20, 21, 33 y 34 de la parcelación realizada por el Ayuntamiento en Huerta Ordoñez, comprometiéndose a elevar a escritura pública ante Notario la cesión de la parcela, correspondiente el pago de los gastos ocasionados por ello a partes iguales entre el Ayuntamiento y los hermanos Hidalgo Jiménez.

d) Permitir al Ayuntamiento de Bornos para realizar la obra urbanizadora en la zona mencionada.

QUINTA.- Para acomodar a la realidad la numeración de solares anteriormente indicada, se hace constar que la numeración actual y descripción de las parcelas cedidas es la siguiente:

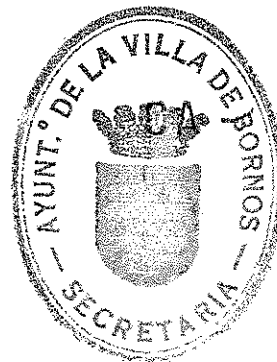
* Solar nº 20: Superficie: 123,00 m2. Linda al Norte con el solar 21 del plano de urbanización, al Sur con calle sin nombre de la Urb. Huerta Ordoñez, al Este con solar 33 del plano de Urbanización y al Oeste con prolongación de calle Huerto del Agua.

* Solar nº 21: Superficie: 125,00 m2. Linda al Norte con solares de Hermanos Hidalgo Jiménez, al Sur con solar 20 del plano de urbanización, al Oeste con prolongación de calle Huerto del Agua y al Este con solar 34 del plano de urbanización.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33319

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

25

* Solar nº 33: Superficie: 126,10 m². Linda al Norte con solar 34 del plano de urbanización, al Sur con calle sin nombre de la urbanización Huerta Ordoñez, al Oeste con solar 20 del plano de urbanización y al Este con prolongación de calle Río Guadalete,.

* Solar nº 34: Superficie: 116,62 m². Linda al Norte son solar de Hermanos Hidalgo Jiménez, al Sur con solar 33 del plano de urbanización, al Oeste con solar 21 del plano de urbanización y al Este con prolongación de calle Río Guadalete.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma de la escritura pública y de todos los actos de disposición que sean necesarios.

Durante la lectura de la moción se ausenta del salón de sesiones el Sr. Vega García, del Grupo Socialista.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Seis, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Ninguno.
- * Abstenciones: Una, del Grupo IU-CA y otra del Sr. Vega García por ausencia.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

7º.- MOCIÓN SOBRE 2ª. FASE DE LA ESCUELA TALLER CASTILLO PALACIO DE LOS RIBERA

El Sr. Presidente propone la inclusión en el Orden del Día del encargo del proyecto de la 2ª fase de la Escuela Taller Castillo Palacio de los Ribera, justificando la urgencia en la necesidad de gestionar con tiempo suficiente esta segunda fase, ya que la primera finaliza en el próximo mes de octubre.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Seis, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Dos, de IU-CA y otra del Sr. Vega García por ausencia.
- * Votos en contra: Ninguno.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, acuerda la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

El Sr. Presidente explica que en el próximo mes de octubre finaliza la primera fase de la Escuela Taller Castillo Palacio de los Ribera y que considera conveniente iniciar los trámites para solicitar una segunda fase ya que es muy importante la doble finalidad que cumple este programa de formación de alumnos y rehabilitación de un edificio tan importante. Por ello propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

""Solicitar al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial el encargo del proyecto de la 2ª fase de la Escuela Taller Castillo Palacio de los Ribera"".

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Presidencia, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Seis, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Ninguno.
- * Abstenciones: Una, del Grupo IU-CA y otra del Sr. Vega García por ausencia.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

8º.- MOCIÓN SOBRE SERVICIO PERMANENTE DE AMBULANCIA EN LA LOCALIDAD

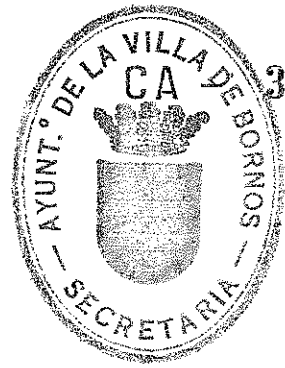
El Sr. Presidente propone la inclusión en el Orden del Día de solicitud a la Delegación Provincial de Salud de la dotación de servicio permanente de ambulancia en este municipio, justificando la urgencia en el desamparo que sufre este municipio cuando de forma urgente precisa de un servicio tan importante y que en la actualidad sufre graves demoras.

Sometida a votación la apreciación de la urgencia, es aprobada por unanimidad, acordándose la inclusión de este asunto en el Orden del Día.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33320

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

27

El Sr. Presidente manifiesta que como ya ha dicho, este municipio se encuentra desamparado cuando precisa de forma urgente del servicio de ambulancias y que recientemente se han producido sendos accidentes en los que la ambulancia no ha acudido con la prontitud que requerían los casos y que el pueblo demanda un servicio permanente de ambulancia. Por ello propone el Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

""Solicitar a la Delegación Provincial de Salud la dotación de una ambulancia permanente en el Consultorio Médico de esta localidad"".

Toma la palabra el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, para congratularse de que después de más de año y medio en que su Grupo hizo esta propuesta ahora el equipo de gobierno la traiga como propia.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia, es aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea realizar algún ruego, no formulándose ninguno.

A la interpelación de si algún miembro del Pleno desea formular alguna pregunta, el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, plantea las siguientes:

1.- ¿Cuál es el importe total de las obras realizadas en la Avenida San Jerónimo, en el acerado de ésta?

El Sr. Presidente interviene para decir que contestará a las preguntas en el próximo Pleno ordinario que se celebre.

2.- ¿Qué tipo de inversión es?

3.- ¿Qué trabajadores han realizado estas obras?

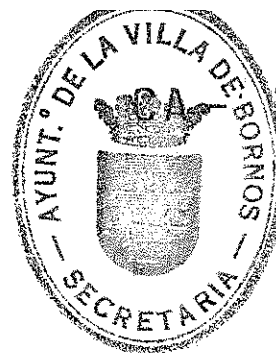
4.- ¿Cómo se ha llevado a cabo su contratación?

- 5.- ¿Se ha recibido alguna subvención para realizar estas obras?
- 6.- ¿Qué tipo de subvención?
- 7.- ¿De qué organismo?
- 8.- ¿En qué año fue recibida tal subvención?
- 9.- ¿Si esta inversión no viene recogida en los presupuestos del año 1.994, por qué se ha realizado en el año 1.994?
- 10.- ¿En qué presupuestos vienen recogidos la inversión de tales obras?
- 11.- ¿A qué empresa de encuestas se ha contratado para realizar la encuesta de la suelta de toros bravos en las fiestas de San Laureano?
- 12.- ¿Se ha contratado algún funcionario para la realización de esta encuesta?
- 15.- ¿Quiénes la han realizado?
- 16.- ¿Se le ha pagado a algún funcionario de este Ayuntamiento alguna cuantía para la realización de tales encuestas?
- 17.- ¿Cuál es la deuda que mantiene este Ayuntamiento con la Seguridad Social?
- 18.- ¿Cual es la deuda que se tiene con la MUNPAL?
- 19.- ¿Qué deuda se mantiene con la compañía Sevillana de electricidad?
- 20.- ¿Mantiene este Ayuntamiento deuda con la Delegación de Hacienda? ¿A cuánto asciende?
- 21.- ¿Cuál es la deuda que mantiene este Ayuntamiento con los proveedores? ¿A cuánto asciende?
- 22.- ¿Cuándo van a comenzar las obras de las 40 VPO en el Coto de Bornos?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33321

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

29

A esta pregunta contesta el Sr. Presidente que las obras ya han comenzado y que ya se ha ejecutado la cimentación de gran número de viviendas.

23.- ¿Qué obras se están realizando en el sótano de las viviendas de la Avenida el Cauchil?

24.- ¿Qué utilización se le va a dar una vez finalizado?

25.- ¿A qué se va a destinar estas instalaciones?

26.- ¿Cuántos vertederos ilegales de basura existen en nuestro termino municipal?

27.- ¿Cuántos de éstos utiliza el Ayuntamiento?

28.- ¿Se le ha puesto alguna sanción al Ayuntamiento por tener vertederos ilegales o incontrolados por parte de algún organismo?

29.- ¿Qué destino de utilización tienen las naves ubicadas en el Cauchil?

30.- ¿Está regulada su utilización?

31.- ¿Quién es el responsable de su uso?

32.- ¿Se pintan vehículos en las citadas naves?

33.- ¿Quién las utiliza?

34.- ¿Está autorizada la utilización?

35.- ¿Quién autoriza su uso?

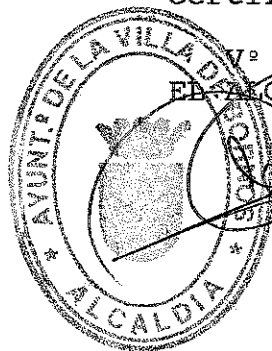
36.- ¿Se ha percibido la subvención por rehabilitación de viviendas?

37.- ¿Cuándo van a percibir estas subvenciones los solicitantes?

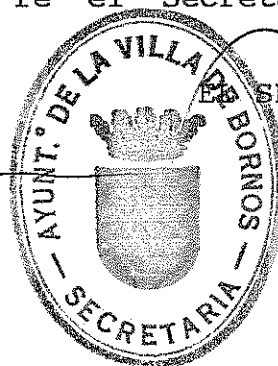
38.- ¿A cuánto asciende la cantidad total pendiente?

A las preguntas 36, 37 y 38 contesta el Sr. Presidente que no sabe a qué viviendas se refiere, pero en cualquier caso los beneficiarios percibirán las subvenciones en el mismo momento que el Ayuntamiento las reciba.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 9,50 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



Vº Bº
EL ALCALDE

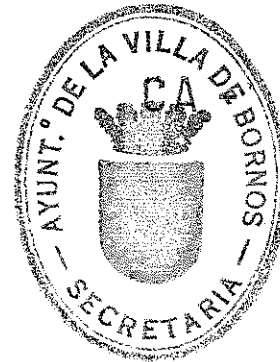


EL SECRETARIO,



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33322

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCÍA
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D^a. ANA DÍAZ MORENO
D. JUAN C. FERNÁNDEZ JURADO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS	(NO JUSTIFICADA)
D ^a M ^a ÁNGELES BARRIOS RUIZ	(NO JUSTIFICADA)
D. JUAN A. DE LA CRUZ VICENTE	(NO JUSTIFICADA)

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8,40 horas del día veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para justificar el carácter de urgencia con el que ha sido convocada la Sesión. Argumenta que es preciso proceder a la adjudicación definitiva de los solares de la Huerta Ordóñez ya que alguno de los interesados se marcha a la campaña de la fresa y, por otro lado, el plazo para solicitar la subvención del Archivo Municipal finaliza el día 28 de febrero.

No promoviéndose debate, es sometida a votación, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la apreciación de la urgencia por el Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor de la apreciación de la urgencia: Ocho, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, de IU-CA.
- * Abstenciones: Una, del Grupo Andalucista.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:

"Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión plenaria del día 27 de febrero de 1.995".

PUNTO SEGUNDO: ACTA SESIÓN ANTERIOR.

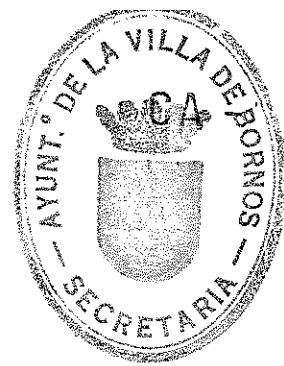
El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta del 17 de enero, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Interviene el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, manifestando que va a abstenerse en esta votación pues él no asistió a la sesión. Dice que en el acta debería constar que el justificó su ausencia pues se encontraba ingresado en el Hospital. Por último, felicita a la Corporación por el acuerdo adoptado en la última sesión de solicitar un servicio permanente de ambulancia.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33323

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

3

Seguidamente se somete a votación la aprobación del acta del 17 de enero, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Nueve. Ocho del Grupo Socialista y uno de IU-CA.
- * Votos en contra: Ninguno.
- * Abstenciones: Una, del Grupo Andalucista.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría, adopta el siguiente ACUERDO:

"Aprobar el Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno celebrada el 17 de enero de 1.995".

PUNTO TERCERO: ADJUDICACIÓN DEFINITIVA SOLARES URB. HUERTA ORDOÑEZ.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de ENAJENACIÓN DE SOLARES EN HUERTA ORDOÑEZ, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de adjudicar definitivamente los solares a los respectivos solicitantes para dar cumplimiento al plazo de treinta días para la adjudicación definitiva por parte del Pleno que le otorgaba la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, y así poder otorgar la correspondiente escritura de compra-venta y obtener los ingresos procedentes de la enajenación".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Nueve. Ocho del Grupo Socialista y uno de IU-CA.
- * Votos en contra: Ninguno.
- * Abstenciones: Una, del Grupo Andalucista.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 28 de noviembre de 1.994 acordó convocar licitación para la venta, mediante subasta, de treinta y cuatro solares en la Urbanización Huerta Ordoñez.

En el Boletín Oficial de la Provincia nº 286, de 18 de diciembre de 1.994, fue publicado anuncio de la licitación.

De conformidad con la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, y una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, el 16 de enero de 1.995 se constituyó la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura de proposiciones.

En el acta de apertura de proposiciones consta se presentaron las siguientes:

* D^a. M^a. Carmen González Barrios. Oferta por el solar nº 32 la cantidad de 1.353.000 pesetas.

* D. José Marchán Recamales. Oferta por el solar nº 9 la cantidad de 1.240.000 pesetas.

* D^a. Eva M^a. de la Cruz Oñate. Oferta por el solar nº 13 la cantidad de 1.250.000 pesetas.

Tal como consta en el acta mencionado, el Sr. Presidente de la Mesa de Contratación, de acuerdo con la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, adjudicó provisionalmente a los citados licitadores los solares por los que optaron al precio ofertado.

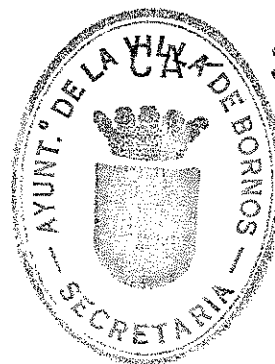
De conformidad con la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, corresponde al Pleno realizar la adjudicación definitiva.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33324

5

En fecha 17 de enero de 1.995 los licitadores D. José Marchán Recamales y D^a. Eva M^a. de la Cruz Oñate presentan sendos escritos mediante los que solicitan que la adjudicación definitiva se realice por solar distinto al ofertado. Es decir, D. José Marchán Recamales pide que en lugar de adjudicarle el solar nº 9 le sea adjudicado el nº 18 y D^a. Eva M^a. de la Cruz Oñate solicita la adjudicación del solar nº 17 en lugar del nº 13.

Teniendo en cuenta que los solares cuyo cambio se solicita tienen la misma superficie (123 m²) y el mismo precio de salida, y que de efectuar dicho cambio no se produce perjuicio alguno ni a los licitadores, ni a terceros, ni al propio Ayuntamiento, se consideran conveniente y procedente acceder a estas peticiones.

Posteriormente, en fecha 8 de febrero de 1.995 los tres licitadores presentaron sendos escritos en los que solicitan se les descuente el I.V.A. o, en su defecto, el importe de los gastos de notaría.

Se consideran rechazables ambas pretensiones, pues la cláusula 2^a del Pliego de Condiciones Económico Administrativas establece que el precio de venta resultante será incrementado con el I.V.A. En cuanto a los gastos notariales, es costumbre generalizada que sean satisfechos por mitad por comprador y vendedor, siendo por cuenta del primero los gastos registrales.

En base a esta exposición, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. - Adjudicar definitivamente a los licitadores que a continuación se indican los solares de la Urb. Huerta Ordoñez que se señalan, al precio que se cita.

<u>ADJUDICATARIO</u>	<u>NUM. SOLAR</u>	<u>PRECIO PESETAS</u>
D ^a . M ^a . Carmen González Barrios	32	1.353.000
D. José Marchán Recamales	18	1.240.000
D ^a . Eva M ^a . de la Cruz Oñate	17	1.250.000

SEGUNDO.- Al precio de adjudicación le será de aplicación el tipo de I.V.A. vigente. Los gastos notariales serán satisfechos por mitad entre este Ayuntamiento y los adjudicatarios, siendo por cuenta de éstos los gastos registrales.

TERCERO.- De conformidad con la cláusula 4ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, los adjudicatarios deberán depositar fianza definitiva, equivalente al 4% del importe del remate, dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente acuerdo. En caso de no depositar la fianza definitiva dentro del plazo indicado, perderán la fianza provisional y no se formalizará el contrato.

CUARTO.- De acuerdo con la cláusula 3ª del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, el precio de enajenación será satisfecho en su totalidad por cada adjudicatario dos días antes del acto de la firma de la escritura de compra-venta, para el que serán oportunamente citados. En caso de no realizar el ingreso en su totalidad en el plazo indicado, perderán la fianza definitiva y no se formalizará el contrato.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de las escrituras de compra-venta y cuantos actos de disposición sean necesarios".

No promoviéndose debate, se somete a votación la proposición de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

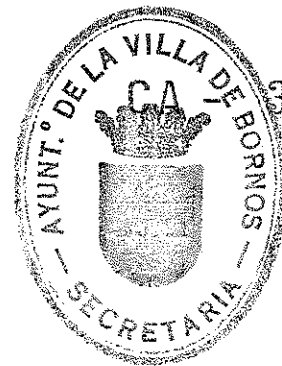
PUNTO CUARTO: ARRENDAMIENTO VIVIENDAS CALLE JARDÍN N.º 1.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



7

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

"De conformidad con los artículos 91.4 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de ARRENDAMIENTO DE SEIS VIVIENDAS EN C/ JARDÍN, esta Alcaldía presenta al Pleno Proposición, justificando la urgencia a efectos de su inclusión en el orden del día en la necesidad de facilitar el acceso a estas viviendas de familias necesitadas".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Nueve. Ocho del Grupo Socialista y uno de IU-CA.
- * Votos en contra: Ninguno.
- * Abstenciones: Una, del Grupo Andalucista.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 17 de enero de 1.995 acordó desafectar definitivamente las seis viviendas de maestros existentes en la calle Jardín nº 1 de esta localidad, pasando a tener la calificación de bienes patrimoniales.

Por su parte, en el acuerdo de iniciación del expediente de desafectación adoptado por el Pleno en sesión del día 28 de noviembre de 1.994, se tomo otro consistente en iniciar expediente para el arrendamiento o enajenación a personas y familias que carezcan de vivienda y no tengan posibilidades de adquirirlas o que, poseyéndolas, presenten problemas de habitabilidad u otras carencias.

Estudiadas las posibilidades de enajenación o arrendamiento, se llega a la conclusión de que el régimen de tenencia en arrendamiento debe tener un carácter preferente pues se ha demostrado su adecuación al carácter de bien público puesto al servicio de unidades familiares necesitadas. De esta forma se garantiza mejor el control público sobre su uso y se ofrece a los destinatarios la posibilidad de su disfrute a un coste económico adecuado a sus reales niveles de ingresos.

Como criterio objetivo para la selección de los interesados resulta idóneo seguir los procedimientos y baremos establecidos en el Decreto 413/1.990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública (BOJA nº 6 de 25 de enero de 1.991).

En su virtud, se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. - Iniciar expediente para la adjudicación directa de seis viviendas situadas en calle Jardín nº 1 de Bornos, en régimen de arrendamiento, estableciendo un alquiler mensual de 2.500 pesetas.

SEGUNDO. - Aprobar el procedimiento de adjudicación que se inserta a continuación.

PROCEDIMIENTO PARA ADJUDICACIÓN DE VIVIENDAS EN C/ JARDÍN Nº 1

1. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

2. Se establece un único cupo de seis viviendas, destinado a situaciones ordinarias en materia de vivienda.

3. El exceso de solicitudes adecuadas para cubrir el número de viviendas pasará a integrar la lista de espera, ordenada según puntuación obtenida.

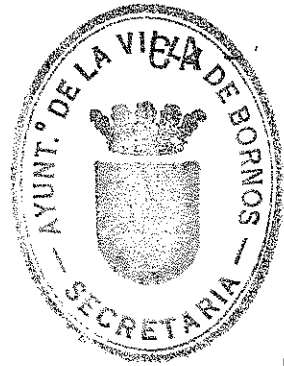
4. Podrán solicitar viviendas los titulares de las unidades familiares actuales o futuras en quienes concurren los requisitos siguientes:

4.1. Acreditar unos ingresos familiares totales iguales o inferiores a 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional y además que estos ingresos familiares resultantes por miembro sean iguales o inferiores a 0,70 veces el Salario Mínimo Interprofesional. Este valor resultante se calculará mediante cociente entre los ingresos familiares totales por cualquier concepto y el número de miembros de la familia solicitante.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33326

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

9

Cuando las unidades familiares estén compuestas por un sólo miembro, el límite del 0,7 veces el Salario Mínimo Interprofesional será incrementado hasta el 0,9.

En el caso de familias numerosas, o unidades familiares en las que convivan ascendientes, el límite de 2,5 veces el Salario Mínimo Interprofesional se multiplicará, según el número de hijos o ascendientes, por el coeficiente corrector que a continuación se detalla. En cualquier caso, los ingresos familiares resultantes por miembro deberán ser iguales o inferiores a 0,70 veces el Salario Mínimo Interprofesional.

Nº de hijos o ascendientes Coeficiente corrector

4	1,15
5	1,30
6	1,45
7	1,60
8	1,75
9	1,90
10 o más	2,00

Las familias con cónyuge viudo o separado legalmente con tres o más hijos a su cargo serán asimilables a las familias numerosas del párrafo anterior a partir de cuatro hijos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 25/1.971, de 19 de junio.

4.2. No poseer ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante vivienda principal o secundaria a título de propiedad o, teniendo vivienda principal en propiedad, concurren en ésta, de acuerdo con informe del técnico municipal, las circunstancias establecidas en el punto 4.6, apartados a), b) y d) de las presentes normas de procedimiento.

4.3. Residir habitualmente el titular de la unidad familiar en el municipio de Bornos, salvo si se trata de peticionarios emigrantes, por razones laborales, que deseen retornar a este municipio, siempre que se acredite un tiempo mínimo de residencia en el lugar de emigración de cinco años.

4.4. No haber resultado, ninguno de los miembros de la unidad familiar solicitante, adjudicatario de vivienda de protección oficial o promoción pública durante los quince años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, con las únicas excepciones, que deberán probarse documentalmente, de la enajenación motivada en la emigración por motivos laborales, de la permuta con la Administración, o de la devolución anterior de la vivienda a la Administración.

4.5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores producirá la exclusión de la solicitud.

4.6. Además, los peticionarios habrán de acreditar alguna de las circunstancias siguientes:

a) Residir en una vivienda con deficientes condiciones de habitabilidad.

b) Habitar una vivienda de superficie inadecuada a la composición familiar del solicitante.

c) Carecer de vivienda a título de inquilino o usufructuario.

d) Habitar una vivienda sujeta a: expediente de expropiación; desahucio judicial o administrativo no imputable al interesado, salvo en el supuesto de que el desahucio tuviese como causa la falta de pago del arrendatario y se demuestre la imposibilidad de haber hecho frente al abono de la renta por insuficiencia económica; denegación por vía judicial en sentencia firme de la prórroga real de arrendamiento, o bien ocupar alojamientos provisionales como consecuencia de una operación de remodelación u otra emergencia.

e) Habitar una vivienda a título de inquilino cuando la renta de la misma sea igual o superior al 15% de los ingresos totales de la unidad familiar solicitante.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



11

5.1. Se considerará como unidad familiar al conjunto de personas que convivan de manera permanente desde un año antes, como mínimo, al momento de la solicitud.

5.2. A los efectos del cálculo de los ingresos familiares se considerará la totalidad de ingresos brutos de todos los miembros de la unidad familiar solicitante durante el año anterior a la fecha de solicitud de la vivienda. Deberán acompañarse fotocopias de las declaraciones de la renta correspondientes al último año o declaraciones de no existir obligación de presentarlas.

5.3. Los ingresos familiares procedentes del trabajo deberán acreditarse necesariamente mediante la presentación de las nóminas correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud o, en su defecto, mediante certificación acreditativa de las cotizaciones efectuadas a la Seguridad social en dicho período.

5.4. Si el solicitante o algún miembro de la unidad familiar no desempeñara actividad laboral alguna, se acreditarán sus ingresos mediante la presentación de alguno de los siguientes documentos:

a) Certificado expedido por los Organismos oficiales correspondientes en caso de jubilación o incapacidad laboral que obtendrá el solicitante.

b) Certificado expedido por la oficina de empleo en caso de paro forzoso.

6. En cualquier caso, en todos los expedientes se incorporarán informes de la Trabajadora Social competente, sobre condiciones socioeconómicas y familiares de los solicitante, y del Técnico municipal, sobre condiciones de habitabilidad de las viviendas ocupadas actualmente por los solicitantes.

7. Se presumen condiciones de habitabilidad deficientes las definidas en el art. 9º del Decreto 413/1.990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

8. Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial que figura como anexo I de estas normas y que se facilitará en el Ayuntamiento. En las solicitudes necesariamente constará el número de miembros de la unidad familiar, el nivel de ingresos familiares totales y el resto de circunstancias a que se refiere el apartado 4.6 de las presentes normas.

9. A la solicitud deberán adjuntarse los documentos que acrediten los datos personales y familiares, situación profesional, económica y tributaria del solicitante, la carencia de vivienda o condiciones de la que ocupa y la residencia habitual en el término municipal.

En cualquier caso deberán presentarse los siguientes documentos:

- a) Fotocopia compulsada del libro de familia y certificado de convivencia.
- b) Documento acreditativo del nivel de ingresos del solicitante y del resto de los miembros del núcleo familiar que los tuvieran.
- c) Contrato laboral o certificado expedido por el Instituto Nacional de Empleo, por el Instituto Español de Emigración o representación diplomática o consular cuando se trate de emigrantes que deseen retornar a este municipio.

10. El Ayuntamiento admitirá a trámite las solicitudes formuladas dentro de plazo, ajustadas al modelo oficial y acompañadas de la totalidad de la documentación exigida al solicitante. Caso de que la solicitud contuviera errores subsanables o se omitiera la presentación de algún documento, se concederá un plazo de diez días para la subsanación de los errores u omisiones que hubiere lugar. Si transcurrido dicho plazo la solicitud o documentación no hubieran sido corregidas o completadas, o bien de la misma se deduce falsedad o incumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 4 de estas normas, la solicitud será archivada sin más trámite.

11. Las solicitudes presentadas antes de la apertura del plazo oficial no serán tramitadas a los efectos previstos en estas normas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33328

13

Los solicitantes a que se refiere este apartado tendrán derecho a ser informados por el Ayuntamiento de la apertura del plazo ordinario para presentar nuevas solicitudes.

12.1. Se constituirá una Comisión de Valoración, con la siguiente composición:

- | | |
|-------------|--|
| Presidente: | - El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue. |
| Secretario: | - El del Ayuntamiento. |
| Vocales: | - El Concejal de Servicios Sociales. |
| | - El Concejal de Urbanismo. |
| | - El Técnico Municipal. |
| | - La Trabajadora Social. |
| | - La Trabajadora Social de Coto de Bornos, caso de haber solicitantes de este núcleo urbano. |

12.2. El régimen de funcionamiento de esta Comisión estará regido por las disposiciones del Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

12.3. Serán funciones específicas de la Comisión de Valoración:

- a) Elaborar la relación nominal de solicitantes ordenada por orden de puntuación en aplicación del baremo establecido en el anexo II.
- b) Estudiar las reclamaciones presentadas contra la lista provisional y proponer al Pleno la resolución de las mismas.
- c) Elaborar la lista definitiva y proponer al Pleno su aprobación.

12.4. En caso de producirse igualdad de puntuación, tendrán prioridad los solicitantes que tengan mayor número de familiares a su cargo, y si se produjese nuevo empate, los que acrediten mayor necesidad de vivienda. Los empates ulteriores que pudieran producirse se dirimirán mediante sorteo.

12.5. La lista definitiva constará de los siguientes extremos:

- a) Nombre, D.N.I. y domicilio del adjudicatario.
- b) Ingresos declarados.
- c) Composición familiar.
- d) Vivienda adjudicada.
- e) Puntuación obtenida.

12.6. La Comisión de Valoración, al tiempo que elabora la lista definitiva de adjudicatarios, confeccionará la lista de espera integrada por aquellos solicitantes que no hubieran resultado seleccionados. Esta lista se ordenará con referencia exclusiva a la mayor o menor puntuación de cada solicitante.

12.7. La lista de espera tendrá un período de vigencia de seis meses a partir de la notificación de la adjudicación y surtirá efectos en orden a la adjudicación de las viviendas en caso de renuncia o pérdida de la condición de adjudicatario.

13. Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes la Comisión de Valoración procederá, en el plazo máximo de tres meses, a elaborar la correspondiente relación nominal de solicitantes, ordenada de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación del baremo establecido en el anexo II. La relación incorporará asimismo los solicitantes excluidos y las causas de exclusión.

14. La lista de solicitudes, ordenada según el artículo anterior, se expondrá en el tablón de anuncios del Ayuntamiento por un plazo de treinta días, durante el cual podrán formular reclamaciones contra la misma aquellos que se consideren perjudicados.

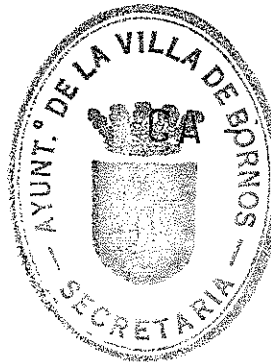
15. La Comisión de Valoración elaborará, tras el estudio de reclamaciones, la lista definitiva ordenada según puntuación que se elevará al Pleno para su aprobación, si procede. El plazo para la realización de estas actuaciones no excederá de dos meses.

16. La notificación a los adjudicatarios deberá contener los siguientes extremos:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33329

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

15

- a) Ubicación de la vivienda adjudicada.
- b) Superficie útil de la misma.
- c) Régimen de adjudicación en arrendamiento.
- d) Alquiler mensual.

17. En la misma notificación se apercibirá al interesado al objeto de que en el plazo máximo de treinta días comunique al Ayuntamiento la aceptación o renuncia de la adjudicación. Si el adjudicatario no contesta el requerimiento o renuncia a la vivienda, se procederá a efectuar una nueva notificación a la persona que figure en primer lugar en la lista de espera.

18. Para lo no previsto en las normas precedentes se estará a lo dispuesto en el Decreto 413/1.990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública. En cualquier caso, dicho Decreto será de aplicación supletoria a estas normas de procedimiento.

ANEXO II - BAREMOS

Para la adjudicación, las solicitudes se ordenarán conforme al baremo establecido en el Decreto 413/1.990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 6, de 25 de enero de 1.991".

Concluida la lectura de la proposición, el Secretario emite al siguiente informe:

"D. Francisco Javier Moldes González, Administrativo de Administración General, en funciones de Secretario del Ayuntamiento de Bornos, en relación con expediente promovido para arrendamiento de seis viviendas en calle Jardín nº 1, emito informe con base en los extremos que se deducirán de los siguientes antecedentes:

PRIMERO.— El Ayuntamiento es propietario de un edificio ubicado en calle Jardín nº 1 de esta localidad. Se encuentra inscrito en el Inventario de Bienes y en virtud de acuerdo de desafectación definitiva del destino de viviendas de maestros adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 17 de enero de 1.995, tiene la calificación de bien patrimonial.

Según informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Fernando Peña Sánchez el edificio tiene un valor de 14.163.201 pesetas, de lo que se deduce que cada una de las viviendas está valorada en 2.360.533,50 pesetas.

SEGUNDO.— De acuerdo con Proposición suscrita por el Sr. Alcalde y cuya aprobación por parte del Pleno pretende, se procederá, en su caso, al arrendamiento de las seis viviendas a través de un procedimiento basado en el Decreto 413/1.990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de promoción pública.

TERCERO.— Según consta en expediente de concursillo de viviendas para el curso 1.994/1.995, se encuentran adjudicadas a maestros de la localidad las siguientes: Vivienda 1ª izquierda, a Dª. Ana María Carrasco Jiménez; y vivienda 1ª derecha a D. José Manuel Cano Moreno.

CUARTO.— El presupuesto ordinario vigente de este Ayuntamiento, correspondiente al del ejercicio de 1.994 prorrogado actualmente para el corriente, asciende a 539.974.676 pesetas.

QUINTO.— Corresponde al Secretario señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a dicha legislación.

En cumplimiento de este deber se formula el presente informe:

PRIMERO.— La legislación aplicable viene determinada en los siguientes preceptos: artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 117.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

SEGUNDO.— Al ser el edificio que nos ocupa un bien patrimonial es posible, en cuanto a su utilización, el arrendamiento o cualquier forma de cesión de su uso, bien por subasta o por contratación directa.

La subasta es procedente cuando se arrienda por más de cinco años o el precio del alquiler es superior al 5 por 100 del importe del presupuesto ordinario. Si este precio no se rebasa y el tiempo no supera los cinco años es posible la contratación directa. El 5 por 100 del presupuesto equivale a 26.998.734 pesetas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33330

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

17

TERCERO.— El todo caso el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes. Dado que cada una de las viviendas está valorada en 2.360.533,50 pesetas, el 6 por 100 equivaldría a 141.632 pesetas.

De lo expuesto cabe deducir la siguiente conclusión:

PRIMERA.— Si la duración del contrato no supera los cinco años es posible el arriendo de las viviendas por contratación directa, ya que el otro requisito del precio se cumple, porque, en modo alguno, por razones de rentabilidad y conveniencia, éste alcanzaría la cifra de 26.998.734 pesetas.

SEGUNDA.— La competencia para adoptar el acuerdo de arrendamiento corresponde al Pleno de la Corporación y no se exige quórum especial.

TERCERO.— Debe ser tenida en cuenta la situación precedente de los maestros que tienen adjudicadas las viviendas con anterioridad a la desafectación definitiva del bien.

No obstante la Corporación acordará lo pertinente".

Promovido debate, el Sr. Vega García, del Grupo Socialista, pregunta si los ingresos a tener en cuenta para la valoración son los del último año.

Por indicación de la Presidencia el Secretario da lectura al apartado 5.2 de las normas de procedimiento, en el que se establece que a los efectos del cálculo de los ingresos familiares se considerará la totalidad de ingresos brutos de todos los miembros de la unidad familiar solicitante durante el año anterior a la fecha de solicitud de la vivienda.

Por su parte, el Sr. López Rodríguez, del Grupo Socialista, opina que en los contratos de arrendamiento se debe hacer constar que todos los gastos a realizar en el interior de la vivienda serán por cuenta de los arrendatarios y los del exterior por cuenta del Ayuntamiento.

Para el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, no se trata de gastos en el interior o exterior de la vivienda sino de gastos de conservación, que son por cuenta del arrendador, y los de mero mantenimiento que considera deben ser por cuenta del arrendatario. Continúa diciendo que es evidente la existencia de un conflicto de competencias entre este Ayuntamiento y la Consejería de Educación y que hasta que no esté aclarado totalmente considera conveniente posponer cualquier decisión sobre este asunto, por lo que propone dejarlo sobre la mesa.

El Sr. Presidente dice que una Sentencia del Tribunal Supremo en asunto similar declara que las viviendas de maestros no son edificios escolares. Que en realidad el conflicto no es con la Consejería de Educación, la cual ni siquiera se ha personado en el procedimiento, sino que ha sido la Consejería de Gobernación quien ha requerido a este Ayuntamiento para la anulación del acuerdo sin realizar una argumentación de suficiente peso.

El Sr. Fernández Jurado dice estar de acuerdo con la motivación y fundamentos empleados para no atender el requerimiento de Gobernación, pero estima que sería conveniente esperar.

El Sr. Presidente manifiesta que el Ayuntamiento llegará a donde sea necesario para defender su derecho a disponer de sus bienes en la forma que se considere más conveniente.

El Sr. Fernández Jurado insiste en que debido al conflicto de competencias existente y que hay dos viviendas ocupadas, sería conveniente dejar el asunto sobre la mesa.

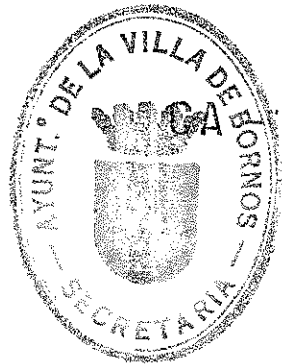
Por su parte, el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, propone que forme parte de la Comisión de Valoración una representación de los trabajadores del Ayuntamiento. Ve de buen grado que se arrienden las viviendas, pero estima que sería conveniente aclarar antes la situación de los maestros que tienen ocupadas las viviendas.

Concluido el debate son sometidas a votación las diversas proposiciones, produciéndose los siguientes resultados:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33331

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

19

- Proposición de la Presidencia:

- * Votos a favor: Ocho, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA.

- Proposición del Grupo Andalucista, de dejar el asunto sobre la mesa:

- * Votos a favor: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Votos en contra: Ocho, del Grupo socialista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA.

- Proposición de IU-CA, de incluir en la Comisión de Valoración y representante de los trabajadores del Ayuntamiento:

- * Votos a favor: Uno, de IU-CA.
- * Votos en contra: Ocho, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Una, del Grupo Andalucista.

En consecuencia, resulta aprobada por mayoría absoluta la proposición realizada por la Alcaldía y cuyo texto quedó anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: HORTISIERRA, S.L. SOLICITA ARRENDAMIENTO NAVE CALLE PITAS.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL EN COTO DE BORNOS, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de atender a la mayor brevedad todo tipo de actuaciones tendentes a la creación de puestos de trabajo y la promoción de actividades comerciales e industriales que impulsen la economía local".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Ocho, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Ninguno.
- * Abstenciones: Dos. Una, del Grupo Andalucista y otra de IU-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"En fecha 1 de febrero de 1.995, D. José Torres Hidalgo, Consejero Delegado de HORTISIERRA, S.L., empresa de Puerto Serrano, presenta un escrito en este Ayuntamiento mediante el que solicita el arrendamiento de la nave industrial situada en Coto de Bornos.

La actividad que pretende desarrollar en el expresado local es la de almacenamiento, manipulación y envasados de productos hortofrutícolas.

La actividad pretendida se considera de interés para la población, ya que formulan compromiso de mantener un promedio de veinte puestos de trabajo por mes y año.

Por otro lado, de forma indirecta, estas actividades redundan en la potenciación de la economía local.

Teniendo en cuenta que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión del uso de bienes patrimoniales sólo se realiza por subasta cuando el precio estipulado excediera del 5 por 100 del presupuesto y duración superior a cinco años. Todo ello en armonía con lo preceptuado en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

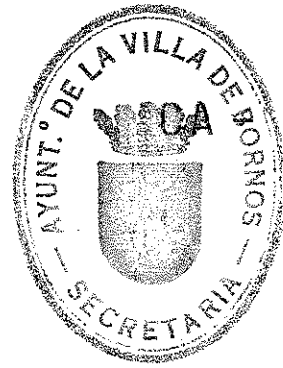
Considerando que el precio que se propone es de 400.000 pesetas anuales, y la duración es de cinco años, es posible la adjudicación directa, dada la cuantía del presupuesto.

Atendido que el canon propuesto supera el 6 por 100 del valor en venta del local, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33332

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

21

A C U E R D O

PRIMERO.— Ceder en arriendo la nave industrial sita en calle Pitas de Coto de Bornos a HORTISIERRA, S.L., en el precio de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 ptas.). La primera anualidad se abonará a la firma del contrato y las siguientes en el mes de junio de cada año, incrementadas con el I.P.C. correspondiente. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se establece una fianza de 100.000 pesetas que el arrendatario hará efectiva en el acto de suscripción del contrato.

SEGUNDO.— El contrato extenderá su vigencia desde el día de la firma del mismo y hasta transcurridos cinco años.

TERCERO.— Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua y electricidad que consuman, si bien el Ayuntamiento deberá entregar el local con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales justificativos de los consumos de referencia.

CUARTO.— El arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado, que lo es para desarrollar la actividad de almacenamiento, manipulación y envasados de productos hortofrutícolas, ni realizar en el mismo obras, ni subarrendarlos a terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento, obligándose a tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, educación, trabajo y hacienda, o cualquiera otros para el desarrollo de la actividad por el arrendatario pretendida.

QUINTO.— Se faculta al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato en documento administrativo".

Concluida la lectura de la proposición, el Secretario emite al siguiente informe:

"D. Francisco Javier Moldes González, Administrativo de Administración General, en funciones de Secretario del Ayuntamiento de Bornos, en relación con expediente promovido por HORTISIERRA, S.L. emito informe con base en los extremos que se deducirán de los siguientes antecedente:

26

PRIMERO.- El Ayuntamiento es propietario de una nave industrial situada en esquina c/ Real-c/ Pitas de Poto de Bornos, la cual está pendiente de inscripción en el Inventario de Bienes. Del destino inicial de la misma, se deduce que tiene la calificación de bien patrimonial. Según informe emitido por el Arquitecto Técnico D. Fernando Peña Sánchez, la nave industrial es de forma rectangular, con unas dimensiones de 20,30 metros de fachada y 60,60 metros de profundidad, resultando una superficie de ocupación de solar de 1.230,18 metros cuadrados. La nave está valorada, según dicho Técnico, en la cantidad de 28.485.750 pesetas.

SEGUNDO.- D. José Torres Hidalgo, en representación de HORTISIERRA, S.L., con domicilio social en calle Marlo nº 4 de la localidad de Puerto Serrano, está interesado en la instalación de la actividad de almacenamiento, manipulación y envasados de productos hortofrutícolas, solicitando se le arriende el local. En el escrito de petición hace mención a unas obras de "cerramiento de la nave" que ofrece corran de su cuenta, deduciéndose los gastos del precio del alquiler. De los datos obrantes en el expediente se deduce que no está pendiente de ejecución dicho cerramiento.

TERCERO.- El presupuesto ordinario vigente de este Ayuntamiento, correspondiente al del ejercicio de 1.994 prorrogado actualmente para el corriente, asciende a 539.974.676 pesetas.

CUARTO.- Corresponde al Secretario señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a dicha legislación.

En cumplimiento de este deber se formula el presente informe:

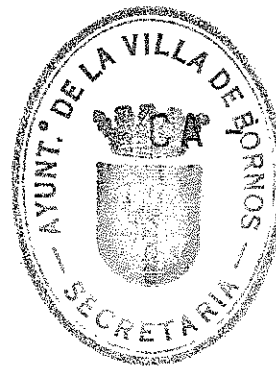
PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada en los siguientes preceptos: artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 117.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

SEGUNDO.- Al ser el local que nos ocupa un bien patrimonial es posible, en cuanto a su utilización, el arrendamiento o cualquier forma de cesión de su uso, bien por subasta o por contratación directa.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33333

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

23

La subasta es procedente cuando se arrienda por más de cinco años o el precio del alquiler es superior al 5 por 100 del importe del presupuesto ordinario. Si este precio no se rebasa y el tiempo no supera los cinco años es posible la contratación directa. El 5 por 100 del presupuesto equivale a 26.998.734 pesetas.

TERCERO.- El todo caso el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes. Dado que el local está valorado en 28.485.750 pesetas, el 6 por 100 equivaldría a 1.709.145 pesetas.

De lo expuesto cabe deducir la siguiente conclusión:

PRIMERA.- Si la duración del contrato no supera los cinco años es posible el arriendo del local por contratación directa a HORTISIERRA, S.L., ya que el otro requisito del precio se cumple, porque, en modo alguno, por razones de rentabilidad y conveniencia, éste alcanzaría la cifra de 26.998.734 pesetas.

SEGUNDA.- La competencia para adoptar el acuerdo de arrendamiento corresponde al Pleno de la Corporación y no se exige quórum especial.

No obstante la Corporación acordará lo pertinente".

Promovido debate, interviene el Sr. Fernández Jurado para manifestar que va a abstenerse en esta votación y que la referencia que se hace al incremento del I.P.C. no es legal ya que este índice también puede disminuir, con lo que la renta deberá también disminuir en el mismo porcentaje.

Toma la palabra el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, manifestando que debería haberse solicitado a la Seguridad Social un informe sobre HORTISIERRA, S.L. Que es materialmente imposible que la vigencia del contrato comienza desde la firma del mismo ya que esa nave ya viene siendo utilizada por la citada empresa desde hace algún tiempo. Que tiene conocimiento de que la empresa no paga a los trabajadores, por lo que habría que pedir informes a Seguridad Social y a Hacienda. Estima que este asunto puede acarrear graves problemas al Ayuntamiento ya que actualmente la empresa adeuda a muchos de los trabajadores entre cien y doscientas mil pesetas.

27

En este instante el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, anuncia que va a ausentarse de la sesión por tener que acudir al Hospital, recordando que ya manifestó su intención de abstenerse en la votación.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, para manifestar que tanto el Alcalde como el equipo de gobierno está preocupado por este problema y que realizarán todas las gestiones que estén a su alcance para conseguir que la empresa abone los salarios a los trabajadores. No obstante, estas actuaciones deben ser atendidas pues con ellas se puede dar un impulso a la economía local y es preciso apoyar que se asiente una empresa de esta tipo en la localidad. Finaliza diciendo que muchos pueblos querrían que se instalaran empresas de este tipo en sus términos.

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que no está en contra de la empresa ni de que se ponga en esta localidad. Al contrario, es interesante una actuación de este tipo, pero debe hacerse conforme a la legalidad. Lo que le tiene sumamente preocupado son las deudas de la empresa con los trabajadores. Se pregunta ¿cómo vamos a responder ante la opinión pública si esta empresa no está cotizando por los trabajadores? Los primeros perjudicados serán los propios trabajadores porque puede que algunos de ellos sea receptor del subsidio y pueden ser sancionados hasta por un año si no se cotiza.

El Sr. Presidente dice que de no efectuarse las cotizaciones a la Seguridad Social quien incurre en responsabilidad es la empresa y no el trabajador.

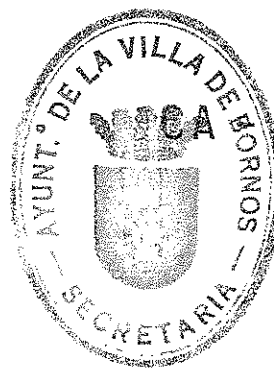
El Sr. Armario Jiménez insiste en que se deben pedir los certificados a Seguridad Social y Hacienda para tener la debida constancia de que la empresa está al corriente.

El Sr. Presidente estima que no tiene mucho sentido pedir esos certificados pues la empresa puede estar al corriente en el día de hoy y dentro de un mes ya no estarlo. Continúa diciendo que ha tenido conversaciones con uno de los socios de la empresa y le ha asegurado que en breve iban a pagar los atrasos a los trabajadores. Por otro lado, tiene conocimiento de que el Ayuntamiento de Puerto Serrano ya ha arrendado una nave a esta empresa.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33334

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

25

El Sr. Armario Jiménez advierte que la Corporación se arriesga a un "palo muy gordo". Que debe pedirse un certificado que acredite que la empresa está al corriente en la Seguridad Social Que la contratación debe hacerse desde que está ocupando la nave y no desde ahora. Que se debieron pedir informes e indagar sobre los lugares donde estuvo antes no la empresa sino su Consejero Delegado Sr. Torres Hidalgo, ya que según informaciones que ha obtenido, con anterioridad ha tenido negocios de este tipo en lugares que posteriormente abandonaba. Que la empresa lleva tres meses exportando y que algunos trabajadores sólo han cobrado 28.000 pesetas y que han firmado nóminas sin haberlas cobrado.

El Sr. Pastrana Rodríguez, del Grupo Socialista, manifiesta que ha tenido conocimiento de que en el día de hoy los trabajadores iban a presionar a la empresa para que les pagara.

Por su parte, el Sr. Armario Jiménez pregunta si el Ayuntamiento ha intervenido de alguna forma en la selección de los trabajadores que han sido contratados por la empresa.

Contesta el Sr. Presidente que se envió a la empresa una relación de personas que habían pedido trabajo en este Ayuntamiento por si podían tenerlas en cuenta, constándole que algunos de ellos si están trabajando.

Concluye el Sr. Armario Jiménez diciendo que la oferta de la empresa le parece interesante y no encuentra impedimento en que se le alquile la nave. Lo que en ningún modo puede aceptar es que no se pague a los trabajadores y si exigir estos pagos y que sean contratados legalmente.

Concluido el debate y por consenso de los miembros de la Corporación, la proposición de la Presidencia, para su votación, se verá ampliada con los siguientes puntos:

SEXTO.— Será causa de extinción del contrato el impago de los salarios a los trabajadores por plazo superior a quince días. En cualquier caso, la empresa deberá presentar en el plazo de quince días siguientes a la firma del contrato certificaciones acreditativas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta que al día de la fecha del presente Pleno la empresa adeuda salarios a sus trabajadores, si dichos atrasos no quedan liquidados antes del día 3 de marzo de 1.995, el Ayuntamiento no suscribirá el contrato y el presente Acuerdo quedará sin efectos sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo en tal sentido.

Sometida a votación la propuesta de la Presidencia ampliada con los apartados precedentes se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Nueve. Ocho del Grupo Socialista y uno de IU-CA.
- * Votos en contra: Ninguno.
- * Abstenciones: Una, del Grupo Andalucista, por ausencia en el momento de la votación del Sr. Fernández Jurado.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno adopta el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Ceder en arriendo la nave industrial sita en calle Pitas de Coto de Bornos a HORTISIERRA, S.L., en el precio de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 ptas.). La primera anualidad se abonará a la firma del contrato y las siguientes en el mes de junio de cada año, incrementadas con el I.P.C. correspondiente. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se establece una fianza de 100.000 pesetas que el arrendatario hará efectiva en el acto de suscripción del contrato.

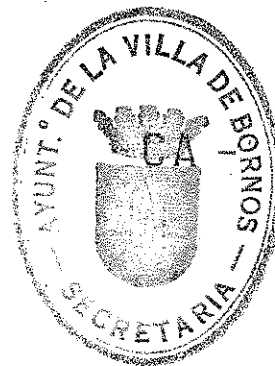
SEGUNDO.- El contrato extenderá su vigencia desde el día de la firma del mismo y hasta transcurridos cinco años.

TERCERO.- Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua y electricidad que consuman, si bien el Ayuntamiento deberá entregar el local con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales justificativos de los consumos de referencia.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33335

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

27

CUARTO.- El arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado, que lo es para desarrollar la actividad de almacenamiento, manipulación y envasados de productos hortofrutícolas, ni realizar en el mismo obras, ni subarrendarlos a terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento, obligándose a tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, educación, trabajo y hacienda, o cualquiera otros para el desarrollo de la actividad por el arrendatario pretendida.

QUINTO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato en documento administrativo.

SEXTO.- Será causa de extinción del contrato el impago de los salarios a los trabajadores por plazo superior a quince días. En cualquier caso, la empresa deberá presentar en el plazo de quince días siguientes a la firma del contrato certificaciones acreditativas de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

SÉPTIMO.- Teniendo en cuenta que al día de la fecha del presente Pleno la empresa adeuda salarios a sus trabajadores, si dichos atrasos no quedan liquidados antes del día 3 de marzo de 1.995, el Ayuntamiento no suscribirá el contrato y el presente Acuerdo quedará sin efectos sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo en tal sentido.

PUNTO SEXTO: SOLICITUD SUBVENCIÓN ARCHIVO MUNICIPAL.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ARCHIVO MUNICIPAL, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de formalizar la solicitud antes del 28 de febrero, fecha límite para solicitar esta subvención".

29

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, es aprobada por unanimidad, acordándose ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"La Orden de la Consejería de Cultura de 31 de mayo de 1.994, por la que se regula procedimiento para la concesión de subvenciones a los archivos integrados en el Sistema Andaluz de Archivos (BOJA nº 128, de 12 de agosto de 1.994), prevé la concesión de ayudas a organismos e instituciones para la mejora de instalaciones y equipamientos de los archivos que forman parte del Sistema Andaluz de Archivos.

Conocida la Memoria Justificativa y Valorada elaborada por el Secretario accidental de esta Entidad en la que queda acreditada la conveniencia de iniciar inmediatas actuaciones en el Archivo Municipal para, además de contar un conjunto ordenado y organizado, dar cumplimiento a los deberes legales de toda administración pública de garantizar el acceso de los ciudadanos a los archivos e información que en los mismos se conserva, esta Alcaldía considera procedente la aprobación de la misma y la solicitud de una subvención estimada en 2.337.482 pesetas.

En consecuencia, se propone al Pleno la adopción del siguiente.

A C U E R D O

PRIMERO. - Aprobar la Memoria Justificativa de actuaciones en el Archivo Municipal elaborada por el Secretario de esta Entidad.

SEGUNDO. - Solicitar a la Consejería de Cultura la concesión de una subvención de 2.337.482 pesetas para la organización y mejora del Archivo Municipal. El importe solicitado supone el 100 por 100 de la actuación, toda vez que este Ayuntamiento no dispone de medios económicos y técnicos para llevar a cabo la misma".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33336

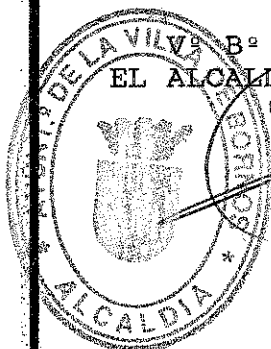
29

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

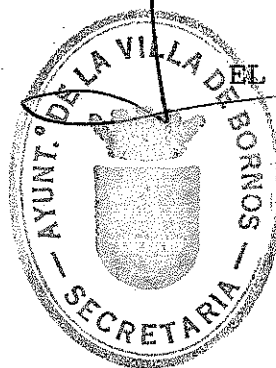
El Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, solicita le sea facilitada una copia de la Memoria, a lo que accede la Presidencia.

No promoviéndose debate, es sometida a votación la proposición de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad por lo que se adopta el acuerdo anteriormente expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 10,00 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



Bº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 31 DE MARZO DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN C. FERNÁNDEZ JURADO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D ^a ANA DÍAZ MORENO	(NO JUSTIFICADA)
D ^a M ^a ÁNGELES BARRIOS RUIZ	(NO JUSTIFICADA)
D. JUAN A. VEGA GARCÍA	(NO JUSTIFICADA)
D. JUAN A. DE LA CRUZ VICENTE	(NO JUSTIFICADA)

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8,37 horas del día treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

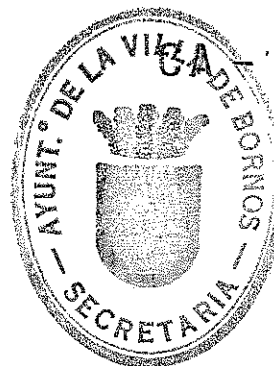
Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33337

2

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para justificar el carácter de urgencia con el que ha sido convocada la Sesión. Argumenta que existen varios puntos que no admiten demora tales como el Programa HORIZON y las obras del Plan de Empleo Rural, cuyo reparto se va a realizar en breve, así como la Rectificación del Padrón de Habitantes. Aprovechando la convocatoria se incluyen otros asuntos en forma de proposición de la Alcaldía.

Promovido debate interviene el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, manifestando que dada la fecha en que nos encontramos en lugar de convocar un Pleno con carácter de urgencia pudo convocarse uno ordinario con los asuntos debidamente dictaminados por las Comisiones Informativas, por lo que va a votar en contra de la apreciación de la urgencia.

Seguidamente se somete a votación, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la apreciación de la urgencia por el Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor de la apreciación de la urgencia: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Dos, uno de IU-CA, y otro del P.A.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

"Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión plenaria del día 31 de marzo de 1.995".

PUNTO SEGUNDO: ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta del 27 de febrero, que fue distribuida junto con la convocatoria.

031

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión del 27 de febrero de 1.995.

PUNTO TERCERO: PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA HORIZON

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de PARTICIPACIÓN PROGRAMAS HORIZON, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de impulsar todo tipo de actuaciones tendentes a la creación de empleo, especialmente cuando afectan a personas minusválidas y otros grupos desfavorecidos".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

* Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno de IU-CA.

* Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.

* Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

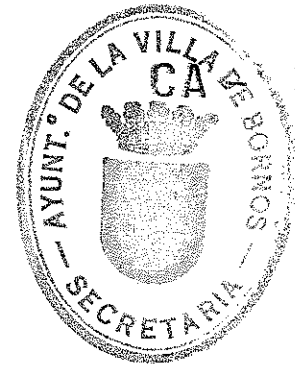
A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"El 1 de julio de 1.994 fue publicada en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas la convocatoria de Programas Operativos en el marco de la Iniciativa Comunitaria sobre Empleo y Desarrollo de Recursos Humanos HORIZON para el período 1.995-1.999, con el objetivo de mejorar las posibilidades de empleo de las personas minusválidas y otros grupos desfavorecidos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33338

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

4

En el marco de dicha iniciativa, la Diputación de Cádiz, a través del Módulo de Promoción y Desarrollo, está diseñando dos programas, uno para minusválidos y otro para desfavorecidos.

El objetivo de estos programas es provincial, con lo que actuaría en esta localidad, siendo necesario que el Pleno de este Ayuntamiento muestre su interés en tomar parte en los programas.

Por todo ello, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

""Solicitar al Módulo de Promoción y Desarrollo de la Excm. Diputación Provincial la inclusión de este municipio en los Programas sobre Empleo y Desarrollo de Recursos Humanos HORIZON para el período 1.995-1.999, con el objeto de mejorar las posibilidades de empleo de las personas minusválidas y otros grupos desfavorecidos"".

Promovido debate, interviene el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, preguntando si existe algún proyecto municipal o se trata simplemente de acogerse al Programa que elabora la Diputación Provincial, y si se conoce la cuantía del Programa.

A indicación de la Presidencia el Secretario explica que se recibió una comunicación del Módulo de Promoción y Desarrollo de la Diputación Provincial invitando al Ayuntamiento a la adopción de acuerdo plenario en el que se reflejara el interés municipal en tomar parte en el Programa HORIZON. Se solicitó ampliación de información y se enviaron vía fax los avances de dos programas de Orientación, Formación y Empleo, uno para Colectivos de Discapacitados y otro para Colectivos de Desfavorecidos.

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que va a votar favorablemente por considerarlo de interés para estos colectivos y solicita copia de los programas, a lo que accede la Presidencia.

Por su parte el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, comunica su intención de votar favorablemente.

032

Concluido el debate se somete a votación la proposición de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: OBRAS P.E.R. 1.995.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

""De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de INCLUSIÓN OBRAS EN EL PLAN DE EMPLEO RURAL 1.995, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de prever con la debida antelación las actuaciones precisas para el correcto desarrollo del Plan de Empleo Rural 1.995 en esta localidad"".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

* Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno de IU-CA.

* Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.

* Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

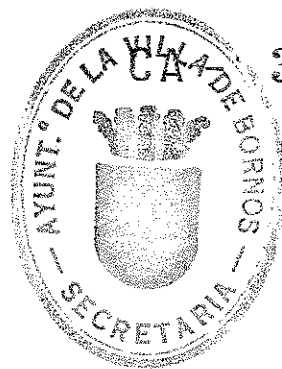
A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

""El R.D. 274/1.995, de 24 de febrero, por el que se regula el Plan de Empleo Rural para 1.995, establece los criterios de afectación de los proyectos al P.E.R. previa propuesta del organismo correspondiente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33339

6

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

De acuerdo con el Real Decreto citado, para la afectación de los proyectos la Comisión Provincial de Planificación y Coordinación de Inversiones tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Que las obras o servicios de que se trate posibiliten la creación de infraestructuras generadoras de actividades económicas o servicios potenciadores del empleo.
- b) Que estén relacionadas con el desarrollo del medio rural, así como con la conservación y desarrollo del patrimonio forestal y el medio ambiente.
- c) Que contemplen las características de la comarca o zona donde vaya a llevarse a cabo, desde el punto de vista del desempleo estacional, al objeto de no coincidir con las campañas agrícolas.
- d) Que permitan dar trabajo a trabajadores eventuales agrícolas y desempleados del medio rural en general.
- e) Que en su financiación, diseño, dirección o ejecución, participen varias Administraciones públicas en el área de que se trate.
- f) Que contemplen proyectos o programas complementarios de promoción de empleo o formación para los trabajadores eventuales agrícolas.

Conocidos estos requisitos y estudiadas las diversas opciones, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.— Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la inclusión en el Plan de Empleo Rural 1.995 de las obras que por orden de prioridad se indican a continuación:

- 1ª.— Construcción de Centro de Día, 2ª fase, en Coto de Bornos.
- 2ª.— Urbanización Campo de San Jerónimo.
- 3ª.— Arreglo de Campo de Fútbol en Coto de Bornos.

033

4ª.- Colector y pavimentación de c/ Lago y 2ª fase Pza. Isaac Peral.

5ª.- Construcción recinto ferial en Coto de Bornos.

6ª.- Acondicionamiento para fines culturales de antiguo local comercial en Bda. La Paz.

7ª.- Acondicionamiento de zona de acampada 2ª fase.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial que por el Servicio de Asistencia a Municipios se redacten los correspondientes proyectos técnicos".

Promovido debate, toma la palabra el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, el cual manifiesta que de acuerdo con los criterios establecidos en el Real Decreto que regula la afectación de obras al Plan de Empleo Rural, su Grupo estima conveniente la inclusión de las siguientes obras:

a) Obras que inciden en el desarrollo del medio rural y forestal:

1. Plantación de árboles autóctonos en los caminos rurales, cañadas y vías pecuarias del término municipal de Bornos.

2. Proyecto de Plan Forestal en los montes del término municipal de Bornos.

3. Limpieza y adecentamiento de vías públicas y jardines de Bornos.

b) Obras que inciden en las infraestructuras locales:

1. Construcción de Paseo del Ejido.

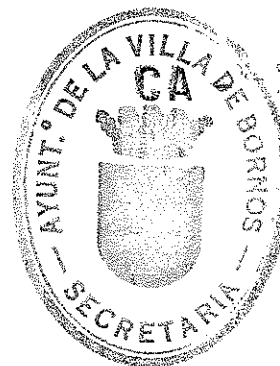
2. Arreglo y adecentamiento de calles de la Barriada Tierno Galván.

3. Peatonalización de la calle Clérigos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33340

8

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

A continuación hace uso de la palabra el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, que quiere dejar constancia de que su voto contrario a la ratificación de inclusión de este asunto en el orden del día viene determinado por una actitud de coherencia a su voto contrario a la apreciación de la urgencia. Continúa diciendo que ha habido tiempo suficiente para elaborar una relación de obras consensuada y que se debió dar opción a los distintos grupos políticos para proponer las obras o mejoras que se considerasen necesarias. Concluye diciendo que asuntos de esta entidad no deben decidirse a través de Decretos de la Alcaldía.

Por su parte, el Sr. Presidente interviene para decir que no tiene sentido la inclusión de la obra de arreglo de las calles de la Urbanización Tierno Galván que propone el Concejal de IU-CA, ya que esta obra está en ejecución y estará finalizada en la próxima semana. Las obras referentes a repoblación y plan forestal pueden solicitarse a la Agencia del Medio Ambiente.

El Sr. Armario Jiménez propone que se presente una propuesta consensuada a la Agencia del Medio Ambiente para realizar las obras. Termina diciendo que a su grupo no le parecen malas las obras propuestas por la Alcaldía, pero que deberían aceptarse las suyas.

El Sr. Presidente manifiesta estar de acuerdo con las obras propuestas sobre desarrollo del medio rural y forestal y en ese sentido propone al Pleno que se incluya un apartado más en su proposición por el que se solicite a la Agencia del Medio Ambiente incluya como obras del Plan de Empleo Rural las de plantación de árboles y plan forestal.

Concluido el debate se somete a votación la proposición de la Presidencia, ampliada con la referida en el apartado anterior, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— Solicitar al Instituto Nacional de Empleo la inclusión en el Plan de Empleo Rural 1.995 de las obras que por orden de prioridad se indican a continuación:

034

1ª.- Construcción de Centro de Día, 2ª fase, en Coto de Bornos.

2ª.- Urbanización Campo de San Jerónimo.

3ª.- Arreglo de Campo de Fútbol en Coto de Bornos.

4ª.- Colector y pavimentación de c/ Lago y 2ª fase Pza. Isaac Peral.

5ª.- Construcción recinto ferial en Coto de Bornos.

6ª.- Acondicionamiento para fines culturales de antiguo local comercial en Bda. La Paz.

7ª.- Acondicionamiento de zona de acampada, 2ª fase.

SEGUNDO.- Solicitar a la Diputación Provincial que por el Servicio de Asistencia a Municipios se redacten los correspondientes proyectos técnicos.

TERCERO.- Solicitar a la Agencia del Medio Ambiente que promueva la inclusión en el Plan de Empleo Rural de 1.995 de las siguientes obras que inciden en el desarrollo del medio rural y forestal:

1. Plantación de árboles autóctonos en los caminos rurales, cañadas y vías pecuarias del término municipal de Bornos.

2. Proyecto de Plan Forestal en los montes del término municipal de Bornos.

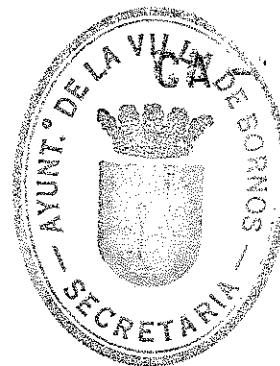
PUNTO QUINTO: RECTIFICACIÓN PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 01 DE ENERO DE 1.995.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33341

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

10

""De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de RECTIFICACIÓN DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1.995, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de aprobar la rectificación antes del 31 de marzo"".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno de IU-CA.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

""Establece el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales que anualmente se rectificará el resumen numérico del Padrón Municipal de Habitantes con referencia al 1 de enero, teniendo en cuenta todas las alteraciones producidas en la población residente y en la de transeúntes inscritos durante el año por altas y bajas.

La rectificación expresará numéricamente las distintas alteraciones producidas y el resumen general de la población resultante, de acuerdo con los impresos que establezca el Instituto Nacional de Estadística.

La rectificación anual confeccionada se someterá a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento, abriéndose un período de exposición al público de quince días para que los interesados puedan formular reclamaciones que deberán ser resueltas por el Ayuntamiento.

035

Posteriormente se remitirá al Instituto Nacional de Estadística el resumen numérico de la rectificación anual, antes del 31 de marzo de conformidad con Resolución de 26 de julio de 1.991, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión del Padrón Municipal de Habitantes y la rectificación anual del mismo.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1.995, cuyo resumen numérico es el siguiente:

1. VARIACIONES EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
P. de Derecho a 01.01.94	8.051	4.023	4.028
Altas de 01.01.94 a 01.01.95	237	123	114
Bajas de 01.01.94 a 01.01.95	158	83	75
P. de Derecho a 01.01.95	8.130	4.063	4.067

2. CAUSAS DE VARIACIÓN EN EL NUMERO DE HABITANTES

CONCEPTOS	NACIM. DEFUN.	CAMBIOS RESID.		OMIS. I. INDEB.
		De/a otro MUNICIP	Del/al EXTRANJ	
Altas res. municipio	101	119	2	15
Bajas res. municipio	53	100	1	4

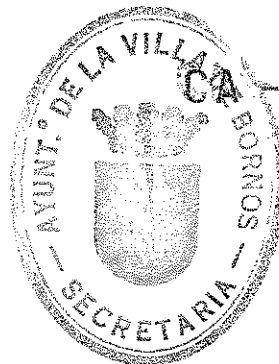
3. ALTERACIONES MUNICIPALES POR CAMBIO DE DOMICILIO DENTRO DEL MUNICIPIO

CONCEPTO	TOTAL	VARONES	MUJERES
Cambios domicilio	216	114	102



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33342

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

12

SEGUNDO.- Disponer la exposición pública de dicha rectificación por plazo de quince días y disponer la remisión de la documentación pertinente al Instituto Nacional de Estadística"".

El Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, pregunta si no se hacen constar los datos de Coto de Bornos.

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa que los datos se aprueban conforme a los modelos aprobados por el Instituto Nacional de Estadística, en los que no se refleja la diferenciación por núcleos urbanos.

Concluido el debate se somete a votación la proposición de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: ADQUISICIÓN TERRENOS COLINDANTES CON C.P. SAN JUAN DE RIBERA.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

""De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de ADQUISICIÓN DE TERRENOS COLINDANTES CON C.P. SAN JUAN DE RIBERA, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de prever con la debida antelación las actuaciones precisas para la incorporación de los Centros Docentes de la localidad a la estructura de la L.O.G.S.E."".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

* Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno de IU-CA.

* Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.

* Abstenciones: Ninguna.

036

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo vino a establecer el nuevo marco normativo del sistema educativo español. Diversa legislación de desarrollo complementan y completan el sistema implantado. Así, el R.D. 1.004/1.991, de 14 de junio, establece los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general.

Conocidos dichos requisitos mínimos, así como las opiniones de los equipos directivos de los diversos Centros Docentes de la localidad y las Asociaciones de Padres de Alumnos, esta Alcaldía considera conveniente la adquisición de terrenos colindantes con el C.P. San Juan de Ribera para que en los mismos puedan construirse las aulas necesarias para la impartición de la Enseñanza Primaria.

Por todo ello, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

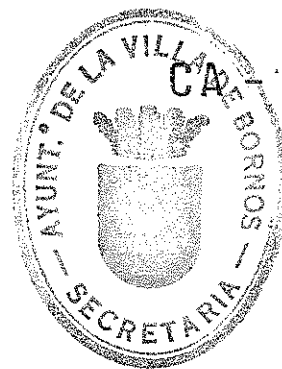
"Iniciar expediente para la adquisición de unos terrenos colindantes con el C.P. San Juan de Ribera, con una superficie de 800 metros cuadrados y que tiene la siguiente situación: Su perímetro Norte, de 80 metros, linda con terrenos del Campo de San Jerónimo; al Sur, con la misma dimensión que el opuesto, linda con patio del C.P. San Juan de Ribera; al Este, con un perímetro de 10 metros, linda con trasera de calle Cantillejos; y al Oeste, con la misma dimensión que el opuesto, linda con C.P. San Juan de Ribera. Dichos terrenos se destinarán a las aulas necesarias para la impartición de la Educación, Infantil y Primaria".

El Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, se interesa por la situación de los terrenos cuya adquisición se pretende, siéndole mostrado por el Secretario un plano de situación obrante en el expediente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33343

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

14

No promoviéndose debate, es sometida a votación la proposición de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad por lo que se adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SÉPTIMO: ADQUISICIÓN TERRENOS COLINDANTES CON INSTITUTO DE F.P.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de ADQUISICIÓN DE TERRENOS COLINDANTES CON INSTITUTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de prever con la debida antelación las actuaciones precisas para la incorporación de los Centros Docentes de la localidad a la estructura de la L.O.G.S.E."

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno de IU-CA.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"La Ley de Ordenación General del Sistema Educativo vino a establecer el nuevo marco normativo del sistema educativo español. Diversa legislación de desarrollo complementan y completan el sistema implantado. Así, el R.D. 1.004/1.991, de 14 de junio, establece los requisitos mínimos de los centros que impartan enseñanzas de régimen general.

037

Conocidos dichos requisitos mínimos, así como las opiniones de los equipos directivos de los diversos Centros Docentes de la localidad y las Asociaciones de Padres de Alumnos, esta Alcaldía considera conveniente la adquisición de terrenos colindantes con el Instituto de Formación Profesional para que en los mismos pueda construirse un gimnasio con una superficie de 480 metros cuadrados y que incluya vestuarios, duchas y almacén, pues, de acuerdo con un proyecto redactado por los equipos directivos de los Institutos de Bachillerato y Formación Profesional, están cubiertos el resto de requisitos exigidos por el citado Real Decreto para la implantación de la Educación Secundaria, tanto si se trata de impartir Bachillerato como Formación Profesional".

Por todo ello, es por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

"Iniciar expediente para la adquisición de unos terrenos colindantes con el Instituto de Formación Profesional, con una superficie de 649,27 metros cuadrados y que tiene la siguiente situación: Su perímetro Norte, de 35,16 metros, linda con terrenos adyacentes a calle Santa María; al Sur, con la misma dimensión que el opuesto, linda con Instituto de Formación Profesional; al Este, con un perímetro de 19,58 metros, linda con Instituto de Formación Profesional; y al Oeste, con la misma dimensión que el opuesto, linda con calle El Ejido. Dichos terrenos se destinarán a la construcción de un gimnasio con una superficie de 480 metros cuadrados y que incluirán vestuarios, duchas y almacén".

Promovido debate interviene el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, manifestando que existe una contradicción en la actuación del equipo de gobierno, ya que en fechas pasadas la Comisión de Gobierno denegó la propuesta de adquisición de estos terrenos realizadas desde el Instituto de Formación Profesional.

El Sr. Presidente dice que efectivamente fue así, pero que posteriormente la Comisión de Gobierno adoptó otro acuerdo en sentido contrario y que, en cualquier caso, es el Pleno el que debe manifestarse sobre el asunto ya que es competencia atribuida a este órgano y no a la Comisión de Gobierno.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33344

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

16

Concluido el debate se somete a votación la proposición de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO OCTAVO: PERMUTA DE TERRENOS CON D^a. DOLORES BUENO JIMÉNEZ.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de PERMUTA DE TERRENO CON D^a. DOLORES BUENO JIMÉNEZ, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de resolver este asunto a la mayor brevedad para no incurrir en infracción de plazos".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"En el año de 1.983 el Ayuntamiento de Bornos enajenó mediante subasta diversos solares situados en terrenos de propiedad municipal en Coto de Bornos.

Uno de los solares, señalado con el número treinta, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados, fue adquirido en fecha 21 de marzo de 1.983 por D^a. DOLORES BUENO JIMÉNEZ, al precio de 308.000 pesetas, sin que llegase a formalizar la correspondiente escritura pública.

038

Con posterioridad y por error el Ayuntamiento realizó de nuevo la venta del mismo solar a una tercera persona, produciéndose una venta doble del mismo bien. Esta venta si se formalizó en escritura pública.

En fecha 27 de diciembre de 1.994, D^a. Dolores Bueno Jiménez dirige escrito a este Ayuntamiento mediante el que expone la situación anteriormente descrita y solicita la adjudicación de un solar situado en la esquina de calle Nueva con calle Pozo de Coto de Bornos, con una superficie de cuatrocientos metros cuadrados.

Es en este momento cuando el Ayuntamiento se percató de la doble venta e inicia los trámites conducentes a subsanar los errores padecidos y entregar a la interesada otro solar de características similares al primero.

En este sentido, el Arquitecto Técnico Asesor emite un informe en el que tras analizar las características del núcleo urbano y solares de propiedad municipal disponibles, concluye que la mejor solución sería la entrega de un solar de la misma dimensión, es decir, de 257 metros cuadrados, que dado el valor actual de los terrenos de 8.500 pesetas el metro cuadrado alcanzaría un precio total de 2.184.500 pesetas. Dicho solar resulta tener la siguiente descripción:

""URBANA.- Solar situado en calle Nueva de Coto de Bornos, con 11,68 metros cuadrados de fachada y 22,00 metros de fondo, lo que hace un total de 257 metros cuadrados. Linda al Norte y al Este con finca matriz de la que se segrega; al Sur con solar donde el Ayuntamiento promueve la construcción de cuarenta viviendas de protección oficial; y al Oeste con calle Nueva. Valor: 2.184.500 pesetas"".

Puesto de manifiesto el expediente a la interesada en trámite de audiencia, no compareció, si bien fuera de plazo presentó un escrito en el que ratifica sus pretensiones iniciales de obtener un solar de 400 metros cuadrados, considerando inoperante que en la actualidad pudieran tener ambos terrenos los mismos valores por las obras que se están realizando, pues se debe tener en cuenta la distinta zona, reparando a esa parte los daños por dicho cambio de lugar.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33345

18

Considera esta Alcaldía, aplicando principios de proporcionalidad y equidad, que la diferencia de valor del terreno adquirido en el año 1.983 con el que ahora se propone es lo suficientemente amplia como para considerar incluida en la misma la reparación de daños a que hace referencia la interesada en el segundo de sus escritos sin que por ello deba entregarse un solar de mayor superficie, máxime cuando en ningún caso ha operado mala fe, antes al contrario la disposición del Ayuntamiento desde el primer momento ha sido favorable a la reparación del daño causado.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— Adjudicar a D^a. DOLORES BUENO JIMÉNEZ el solar de propiedad municipal que a continuación se indica, como reparación por la doble venta de otro solar adquirido por la interesada en fecha 21 de marzo de 1.983.

""URBANA.— Solar situado en calle Nueva de Coto de Bornos, con 11,68 metros cuadrados de fachada y 22,00 metros de fondo, lo que hace un total de 257 metros cuadrados. Linda al Norte y al Este con finca matriz de la que se segrega; al Sur con solar donde el Ayuntamiento promueve la construcción de cuarenta viviendas de protección oficial; y al Oeste con calle Nueva. Valor: 2.184.500 pesetas"".

SEGUNDO.— Facultar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura pública y cuantos actos de disposición sean necesarios"".

Promovido debate, interviene el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, el cual manifiesta que ha habido una venta doble del mismo bien. Que no se explica cómo han podido pasar tantos años sin que se haya detectado y pregunta quién es el responsable de esta situación.

El Sr. Presidente explica que los interesados entregaban dinero a cuenta y que el encargado de recibirlo era un funcionario que pudo cometer un error y adjudicar el mismo solar dos veces. Continúa diciendo que hasta ahora no se ha detectado el error y que de haber formalizado la escritura en el momento de la venta no habría ocurrido esto.

039

Considera el Sr. Armario Jiménez que se trata de un error grave y que quiere suponer que no ha existido mala intención, volviendo a interesarse por los responsables de esta irregularidad.

Manifiesta el Sr. Presidente que el Sr. Fernández y la Sra. Bueno han sido los responsables de la Depositaria en el momento en que ocurrieron estos hechos y que más que investigar lo que pasó entonces se trata de intentar solucionar el problema, al igual que ocurrió en una ocasión con un nicho del Cementerio que por error se vendió dos veces.

A indicación de la presidencia, el Secretario da lectura al siguiente informe procedente del Negociado de Urbanismo y Patrimonio:

"Ante la solicitud presentada por D^a. Dolores Bueno Jiménez, con fecha 16-12-94, exponiendo: que en 1983 adquirió de este Ayuntamiento solar num. 30 de la calle Cañada Honda (Coto de Bornos) con una superficie de 257 m², y al precio de 308.000 pesetas, que al no haber otorgado las correspondientes escrituras, el mismo solar fue vendido a una tercera persona, y que por ello solicita la entrega de otro solar en calle Pozo esquina calle Nueva con una superficie de 400 m². Se emite el siguiente informe:

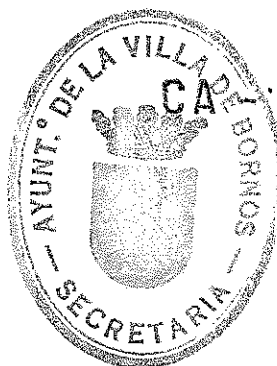
El presente informe se realiza sin contar con documentación oficial, sólo contamos con listados escritos a mano, acerca de la forma en la que se procedió a la subasta de los terrenos ni del resultado de la misma.

"Si una misma cosa se hubiese vendido a diferentes compradores, la propiedad se transferirá... si fuere inmueble, la propiedad pertenecerá al adquirente que antes la haya inscrito en el Registro. Cuando no haya inscripción, pertenecerá la propiedad a quien de buena fe sea primero en la posesión; y, faltando ésta, la más antigua, siempre que haya buena fe". Artículo 1.473 del Código civil.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33346

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

20

En los archivos del inventario de este Ayuntamiento existen algunos documentos que al parecer sirvieron para el procedimiento de subasta de los solares entre las actuales calles Cañada Honda y Andalucía, según los cuales, el solar señalado con el num. 30, (de 257 m2 a 1.200 ptas/m2) no fue vendido y en 1.985 fue adquirido junto al solar num. 29 por un valor de 4.897.100, por D. José Alpresa Pichaco aunque en este Ayuntamiento no hay constancia de la entrega del total del precio, el actual propietario nos ha dejado copia de dos ingresos realizados el 23-09-85 (82.000 pesetas) y el 25-09-85 (75.000 pesetas).

Por lo que, efectivamente, el solar num. 30 fue vendido dos veces a distintos propietarios y que ha sido el segundo el que ha otorgado escritura pública, el que adquirió la propiedad del inmueble, por tanto, "el primer adquiriente" tiene derecho a que se le repare el daño económico causado.

A tenor de lo establecido en los arts. 139 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los particulares tendrán derecho a ser indemnizados por las Administraciones Públicas correspondientes, de toda lesión que sufran en cualquiera de sus bienes y derechos, siempre que la lesión sea consecuencia del funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos. Que el daño alegado sea efectivo, evaluable económicamente e individualizado con relación a una persona. La indemnización se calculará con arreglo a los criterios de valoración establecidos en la legislación de expropiación forzosa, legislación fiscal y demás normas aplicables, ponderándose en su caso las valoraciones predominantes en el mercado. La indemnización podrá sustituirse por una compensación en especie o ser abonada mediante pagos periódicos, cuando resulte más adecuado para lograr la reparación debida y convenga al interés público, siempre que exista acuerdo con el interesado.

Los solares se justipreciarán en el valor que tengan asignado para los efectos del arbitrio municipal sobre el incremento del valor de los terrenos, aumentado en un 10%, o, en su defecto, el valor en venta fijado a efectos de la contribución territorial (art. 38 de la Ley de Expropiación Forzosa).

040

De acuerdo con el informe emitido por el Técnico Municipal, a petición de esta Alcaldía, por las características de la situación en la que se encuentra el solar en Cañada Honda, así como las características del terreno, la valoración actual es de 8.500 pesetas /m², al igual que la valoración efectuada del terreno propuesto para el cambio.

El expediente ha sido puesto de manifiesto durante diez días, dando cumplimiento al trámite de audiencia, a tenor de lo establecido en el art. 84.1 de la LRJAP y PAC, no habiendo manifestado alguna por parte de la interesada.

Por lo expuesto, esta negociado entiende que la actuación de este Ayuntamiento debe ir encaminada a entregar un número de metros cuadrados similar a la cantidad en principio vendida, en la calle Nueva esquina calle Pozo, ya que el solar se encuentra equipado con los distintos servicios municipales y el valor de ambos solares es el mismo".

El Sr. Armario Jiménez pide se nombre una Comisión de Investigación por la gravedad del problema, debiendo investigar como pudo venderse el solar por ese dinero y en dos ocasiones.

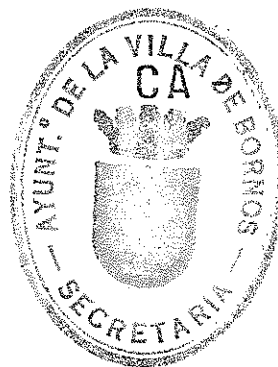
El Sr. Presidente manifiesta que ha apreciado la existencia de bastantes errores en la confección de este expediente pues no existe concordancia en algunas fechas y error en algunas cantidades pues es imposible que un solar de 257 m² cueste 4.897.100 pesetas cuando fueron vendidos a 1.200 pesetas el metro cuadrado. Por ello considera conveniente dejar este asunto sobre la mesa.

Por su parte el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, considera que la interesada tiene derecho a la reparación del daño causado por funcionamiento anormal de la administración y hay que satisfacer ese derecho. Pero que aprecia numerosas contracciones en el expediente por lo que se suma a la petición de creación de una Comisión de Investigación y que el asunto quede sobre la mesa, solicitándose un informe al Servicio de Asistencia a Municipios.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33347

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

22

Tras lo cual el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda dejar este asunto sobre la mesa y solicitar al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial un informe al respecto.

PUNTO NOVENO: OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA SAN FERNANDO.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

""De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de OPERACIÓN DE TESORERÍA CON CAJA DE AHORROS SAN FERNANDO, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de actualizar el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión del 19 de julio de 1.994, a instancias de la Caja de Ahorros San Fernando"".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Dos. Uno del Grupo Andalucista y uno de IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

""El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 19 de julio de 1.994 acordó la concertación de una operación de tesorería con la Caja de Ahorros San Fernando por importe de cuarenta y cinco millones de pesetas, así como facultar al Alcalde para la firma de la misma.

041

Diversos problemas han impedido que dicha operación llegase a formalizarse. Puestos en comunicación con la Caja de Ahorros San Fernando para llevar a buen término la operación nos informan de la necesidad de actualizar dicho acuerdo"".

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Autorizar la concertación de una operación de tesorería con la Caja de Ahorros San Fernando por importe de cuarenta y cinco millones de pesetas.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término la citada operación"".

Promovido debate el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, pregunta si existen informes de la Secretaría y de la Intervención.

El Sr. Presidente responde que los informes existían en su día y que como se ha dicho en la exposición de motivos de la proposición se trata de adoptar un acuerdo en idénticos términos al tomado en su momento.

Por indicación de la Presidencia, el Secretario da lectura a informe del Interventor obrante en el expediente el cual figura transcrito íntegramente en el acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el 19 de julio de 1.994, punto decimoprimer.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, manifiesta la intención de su grupo de votar favorablemente a la proposición de la Alcaldía.

El Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, pregunta cuáles son los problemas que han impedido la concertación de la operación y quiere dejar constancia de que el informe de la Intervención es desfavorable y que, en cualquier caso, se calculan los porcentajes con referencia al Presupuesto de 1.991 lo cual no expresa la realidad de los datos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33348

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

24

El Sr. Presidente manifiesta que los problemas han venido provocados por la imposibilidad de pagar los intereses generados en la anterior operación, lo que constituye un requisito inexcusable para poder formalizar una nueva.

Concluido el debate se somete a votación la proposición de la Presidencia, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Dos. Uno del Grupo Andalucista y otro de IU-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DÉCIMO: PRÉSTAMO FINANCIACIÓN 40 V.P.O. COTO DE BORNOS CON UNICAJA.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

""De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de PRÉSTAMO FINANCIACIÓN 40 V.P.O COTO DE BORNOS CON UNICAJA, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de proceder a la mayor brevedad a la concertación de un crédito para garantizar la financiación de la construcción de 40 V.P.O. en Coto de Bornos"".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno de IU-CA.

042

- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"En la línea de procurar viviendas a los sectores más necesitados de la población, este Ayuntamiento está llevando a cabo la construcción de 40 viviendas de protección oficial en terrenos municipales situados en el Coto de Bornos.

Para la financiación de las obras se hace preciso solicitar ante la Entidad de crédito un préstamo cualificado directo acogido al Régimen Especial de Financiación Autonómica.

Consultadas las diferentes entidades UNICAJA ha mostrado su disposición a la concesión del crédito necesario, que se estima en la cantidad de 112.825.444 pesetas, según estudio económico obrante en el expediente.

En consecuencia, esta Alcaldía propone el Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

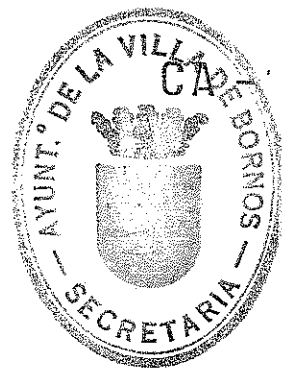
PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes acogerse a la financiación cualificada que establece el Régimen Especial de Financiación Autonómica previsto en el Decreto 119/1.992, de 7 de julio, por el que se regula el Régimen de Financiación de las actuaciones de los sectores público y protegido establecidas en el Plan Andaluz de Vivienda 1.992-1.995.

SEGUNDO.- Solicitar a la Entidad UNICAJA un préstamo cualificado por importe de 112.825.444 pesetas, acogido al Régimen Especial de Financiación Autonómica, de conformidad con el art. 2 de la Orden de 23 de octubre de 1.992, sobre desarrollo y tramitación de las medidas de financiación de actuaciones protegibles en materia de vivienda establecidas en el Decreto que se cita.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33349

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

26

TERCERO.— Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación de este Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para llevar a buen término los acuerdos precedentes"".

Promovido debate, el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, quiere dejar constancia que en el día de ayer cuando se dispuso a consultar los expedientes que iban a ser tratados en esta sesión no había documento alguno en referencia a este asunto y que dado que no sabe nada del mismo va a abstenerse en la votación.

El Concejal de IU-CA, Sr. Armario Jiménez, pregunta sobre el tipo de interés del préstamo, cargas financieras y cantidades que deben abonarse. Pregunta también si se han consultado a las diferentes entidades bancarias que operan en la localidad y a Caja Postal, y que sería conveniente contar con un informe actualizado del Interventor.

El Sr. Presidente manifiesta que el Ayuntamiento formaliza los préstamos al interés legal que está estipulado para este tipo de operaciones cualificadas y que posteriormente se subroga a los adjudicatarios. El Ayuntamiento actúa como un intermediario sin ánimo de lucro por tratarse de viviendas sociales. Se ha consultados con Caja San Fernando y UNICAJA pues son las Cajas de Ahorros las que participan en este tipo de operaciones y no los Bancos y que él sepa Caja Postal no tiene oficina en esta localidad. Que es difícil encontrar entidad prestamista ya que generalmente rehuyen este tipo de préstamos dado su escaso o inexistente margen de ganancias al tratarse de régimen especial.

Concluido el debate se somete a votación la proposición de la Presidencia, produciéndose el siguiente resultado:

* Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno de IU-CA.

* Votos en contra: Ninguno

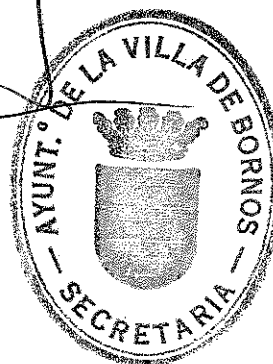
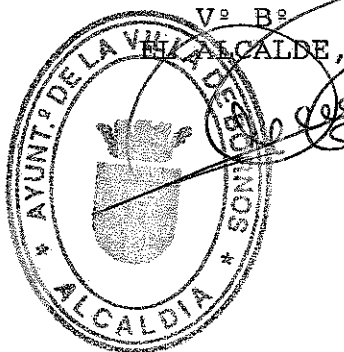
043

* Abstenciones: Una, del Grupo Andalucista.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 09,50 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

EL SECRETARIO,





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33350

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCÍA
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D^a. ANA DÍAZ MORENO
D^a. M^a. ÁNGELES BARRIOS RUIZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ JURADO

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ VICENTE (NO JUSTIFICADA)

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8,38 horas del día dieciocho de abril de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario, accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

044

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta de la sesión del 31 de marzo de 1.995, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión del 31 de marzo de 1.995.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última sesión en que se dio cuenta de los Decretos de la Alcaldía se han dictado los que van del 18/95, de 10 de enero, al 253/95, de 17 de abril, ambos inclusive.

Toma la palabra el Sr. Armario Jiménez para solicitar se le autorice a consultar los Decretos una vez finalice la sesión por no haber dispuesto de tiempo para hacerlo con anterioridad, a lo que accede la Presidencia.

PUNTO TERCERO: RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea realizar algún ruego, no formulándose ninguno.

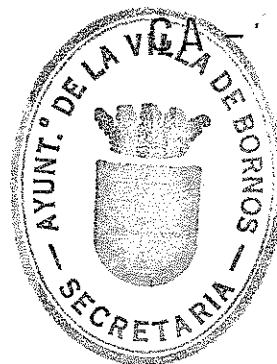
A la interpelación de si algún miembro del Pleno desea formular alguna pregunta, el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, plantea las siguientes:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33351

3

1.- Solicita se le contesten a las preguntas que realizó en el último Pleno ordinario.

El Sr. Presidente interviene para decir que contestará a las preguntas en el próximo Pleno que se celebre.

2.- ¿Qué empresa realiza las obras de pavimentación de Bornos?

Responde el Sr. Presidente que la empresa que realiza las obras es Garrucho de Espera, no obstante las obras se están ejecutando por Administración.

3.- ¿Cuál es el Presupuesto?

Responde el Sr. Presidente que puede verlo en el expediente que está en Secretaría.

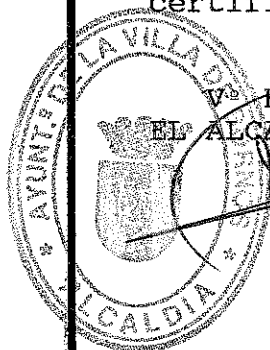
4.- ¿Cuál es la aportación Municipal?

Responde el Sr. Presidente que puede verlo en el expediente que está en Secretaría.

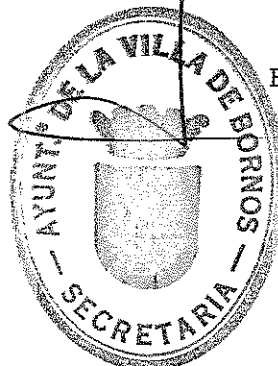
5.- ¿Cuál ha sido la forma de adjudicación. Se ha contratado directamente?

Responde el Sr. Presidente que se está haciendo por Administración. Se contrata con alguna empresa cuando el Ayuntamiento no dispone de algún tipo de máquina, como es el caso ya que no se tienen máquinas para aglomerado de alquitrán.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 8,45 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



EL ALCALDE



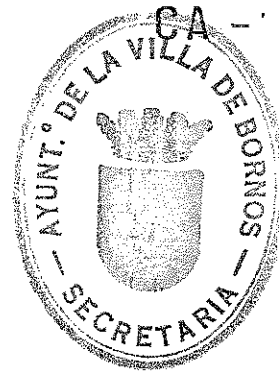
EL SECRETARIO,

045



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



CA - 33352

1

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 03 DE MAYO DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D^a. M^a. ÁNGELES BARRIOS RUIZ
D. JUAN C. FERNÁNDEZ JURADO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D ^a ANA DÍAZ MORENO	(NO JUSTIFICADA)
D. ÁNTONIO CASTILLO BARRIOS	(NO JUSTIFICADA)
D. JUAN A. VEGA GARCÍA	(NO JUSTIFICADA)
D. JUAN A. DE LA CRUZ VICENTE	(NO JUSTIFICADA)

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8,30 horas del día tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para justificar a la vista del punto 3º de la convocatoria, el carácter de urgencia con el que ha sido convocada la Sesión. Argumenta que en el día de la fecha finaliza el plazo para realizar el sorteo de los miembros de las mesas electorales. Aprovechando la convocatoria se incluyen otros asuntos en forma de proposición de la Alcaldía.

Promovido debate interviene el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, manifestando que acepta el carácter de urgencia del sorteo para determinar la composición de las mesas electorales, pero respecto de los demás asuntos no comparte tal apreciación, siendo contrario a la opinión de incluir más puntos en el orden del día por el mero hecho de completarlo o agrandarlo. Continúa diciendo que hace unos días se celebró un pleno ordinario con tan solo tres puntos y que, en cualquier caso, aunque legalmente puedan adoptarse los acuerdos que el Pleno tenga por convenientes, moralmente no está justificado ya que se hipoteca a la futura Corporación.

Por su parte el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, manifiesta su conformidad con el punto referido al sorteo de miembros de mesas electorales, pero no comparte la inclusión del resto y menos aún los referidos a HORTISIERRA, TELEARCOS Y TELESIERRA, los cuales deberían posponerse hasta la toma de posesión de la nueva Corporación.

Seguidamente se somete a votación, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la apreciación de la urgencia por el Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

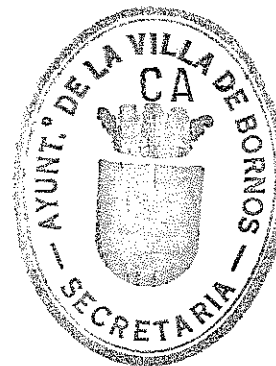
- * Votos a favor de la apreciación de la urgencia: Ocho, siete del Grupo Socialista, y uno de IU-CA.
- * Votos en contra: Uno del P.A.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO: "Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión plenaria del día 03 de mayo de 1.995".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33353

3

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

PUNTO SEGUNDO: ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta del 18 de abril, que fue distribuida junto con la convocatoria.

Interviene el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, para decir que en el último Pleno ordinario el Sr. Presidente manifestó que en el siguiente contestaría a las preguntas formuladas por este portavoz en el turno correspondiente, cosa que no ha hecho y a lo que según la ley está obligado.

Responde el Sr. Presidente que contestará a dichas preguntas, pero son tantas que no ha tenido tiempo para preparar las respuestas.

No produciéndose más intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión del 18 de abril de 1.995.

PUNTO TERCERO: SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES.

En primer lugar y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82.3 del ROFRJEL, se procede a votar la ratificación de la inclusión de este asunto en el ORDEN DEL DÍA, produciéndose el siguiente resultado:

* Votos a favor de la ratificación de la inclusión:
Nueve, siete del PSOE, uno de IU-CA y uno del Grupo Andalucista.

* Votos en contra: Ninguno.

* Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda incluir este asunto en el Orden del Día

Previa lectura por parte del Secretario del artículo 26 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General se procede al sorteo público para la designación de los Presidentes y Vocales de las Mesas Electorales así como de sus respectivos suplentes, arrojando el siguiente resultado:

- Distrito 1º - Sección 1ª - Mesa ÚNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: Dª Carmen García Berrocal
1er. VOCAL: D. Francisco I. García Garrido
2ª. VOCAL: Dª. Isabel Panal Leyton

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dª. Concepción Berengena Herrera
DE PRESIDENTE: D. Rafael Asencio Ramírez
DE 1er. VOCAL: Dª. Juan M. Pastrana Camas
DE 1er. VOCAL: Dª. Concepción Gómez Real
DE 2ª. VOCAL: Dª. Inmaculada Rodríguez García
DE 2ª. VOCAL: D. Miguel Ángel Lozano Berrocal

- Distrito 1º - Sección 2ª - Mesa "A".

TITULARES

PRESIDENTE: D. Antonio García Calvellido
1er. VOCAL: Dª. Isabel Jiménez Gil
2ª. VOCAL: D. Fernando Camas Carbellido

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dª. Josefa González Ochoa
DE PRESIDENTE: D. Felipe Barcia Sánchez
DE 1er. VOCAL: D. Juan Jesús Cozar Bernal
DE 1er. VOCAL: D. Aureliano Jiménez Romero
DE 2ª. VOCAL: D. Andrés Girón García
DE 2ª. VOCAL: Dª. Yolanda Herraiz Ruiz

- Distrito 1º - Sección 2ª - Mesa "B".

TITULARES

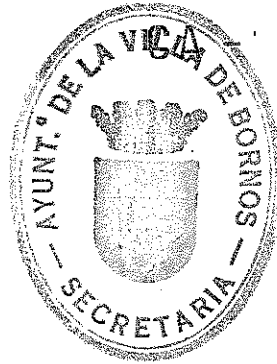
PRESIDENTE: D. José Antonio Tello Cardoso
1er. VOCAL: D. José Rodríguez Garrido
2ª. VOCAL: Dª. Josefa Santamaría Saucedo



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33354

5

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Francisco J. Labrador Sánchez
DE PRESIDENTE: D^a. Macarena Sánchez Pallero
DE 1er. VOCAL: D. Antonio Soto López
DE 1er. VOCAL: D^a. Inmaculada Pérez Blanco
DE 2º. VOCAL: D^a. Ana María Ramos Ramírez
DE 2º. VOCAL: D. Antonio Sánchez Baizan

- Distrito 2º - Sección 1ª - Mesa "A".

TITULARES

PRESIDENTE: D. Luis Miguel Gutiérrez Abadía
1er. VOCAL: D^a. Patricia Casas García
2º. VOCAL: D. Miguel Ángel Andrades Reina

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D^a. María José Fernández Román
DE PRESIDENTE: D. Juan Antonio Girón Lebrón
DE 1er. VOCAL: D^a. Ana Jurado Moreno
DE 1er. VOCAL: D^a. M^a. Rosario Barrios González
DE 2º. VOCAL: D. José M. Armario Castellano
DE 2º. VOCAL: D^a. Antonia Barrios Ruiz

- Distrito 2º - Sección 1ª - Mesa "B".

TITULARES

PRESIDENTE: D^a. Francisca Navas Manrique
1er. VOCAL: D^a. Rosa María Tinajero Sánchez
2º. VOCAL: D^a. Isabel M^a. Pinto Navarro

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Juan Pérez Abadía
DE PRESIDENTE: D. Andrés Sevillano Sevillano
DE 1er. VOCAL: D^a. Isabel Sánchez Sánchez
DE 1er. VOCAL: D. Manuel J. Pastrana Jiménez
DE 2º. VOCAL: D. Manuel Soto Benitez
DE 2º. VOCAL: D^a. María Dolores López Real

048

- Distrito 2º - Sección 2ª - Mesa ÚNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: D. Rafael Vega González
1er. VOCAL: Dª. Mª Carmen Jiménez Sierra
2º. VOCAL: D. Juan Antonio Ruiz Garrido

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: Dª. María López Redondo
DE PRESIDENTE: Dª. Encarnación Hidalgo Chilla
DE 1er. VOCAL: Dª. Auxiliadora Hueso Orgambides
DE 1er. VOCAL: Dª. Rocío Rodríguez Rosado
DE 2º. VOCAL: Dª. María Teresa Sánchez González
DE 2º. VOCAL: D. Juan Manuel Ramírez Enríquez

- Distrito 2º - Sección 3ª - Mesa ÚNICA.

TITULARES

PRESIDENTE: D. Miguel Ángel Sánchez Sánchez
1er. VOCAL: Dª. Mª. Pilar Soto Román
2º. VOCAL: D. Alberto Labrador Sánchez

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. Diego Jiménez Gil
DE PRESIDENTE: D. Francisco J. Enríquez Espejo
DE 1er. VOCAL: D. José Moreno Muñoz
DE 1er. VOCAL: D. Domingo Girón Castilla
DE 2º. VOCAL: Dª. Andrés D. Sánchez Rodríguez
DE 2º. VOCAL: Dª. Teresa Rosas Suarez

- Distrito 3º - Sección 1ª - Mesa ÚNICA.

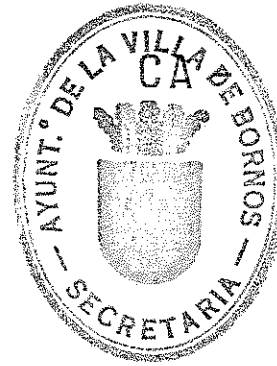
TITULARES

PRESIDENTE: Dª. Ana Cazalla Hidalgo
1er. VOCAL: Dª. Mª. Rosario García Girón
2º. VOCAL: Dª. Josefa Perea Portillo



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33355

7

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

SUPLENTE

DE PRESIDENTE: D. José Luis Alcón Chilla
DE PRESIDENTE: D^a. Ana María Armenta Ramírez
DE 1er. VOCAL: D^a. Rosario Sánchez Pastrana
DE 1er. VOCAL: D. Jorge Ruiz Bermejo
DE 2º. VOCAL: D^a. M^a. Rocío Medina Díaz
DE 2º. VOCAL: D. Manuel Jiménez Gordillo

PUNTO CUARTO: MEDIOS DE COMUNICACIÓN ARCENSES, S.L. SOLICITA ARRENDAMIENTO TERRENO JUNTO REPETIDOR T.V.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de ARRENDAMIENTO DE TERRENO JUNTO REPETIDOR DE TV, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de atender a la mayor brevedad todo tipo de actuaciones tendentes a la creación de puestos de trabajo y la promoción de actividades culturales y educativas, así como las que impulsen la economía local".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

049

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"En fecha 18 de abril de 1.995 MEDIOS DE COMUNICACIONES ARCENSES, S.L., con domicilio social en c/ Algodonales nº 16 de Arcos de la Frontera, presenta un escrito en este Ayuntamiento mediante el que solicita el arrendamiento de un terreno de una superficie de unos diez metros cuadrados junto al repetidor de televisión, así como autorización para construcción de una caseta y cercado de malla metálica, y la instalación de una torreta autosoportada.

Dichas instalaciones tienen por objeto aumentar la cobertura de la televisión local en Arcos de la Frontera y ofrece como contraprestaciones, además del pago del arrendamiento, las siguientes:

- Montar una corresponsalía para informativos con la contratación de una persona de la localidad.
- Incluir los colegios de Bornos en las competiciones entre colegios, a realizar en el inicio del nuevo curso.
- Colaborar en la programación local de la televisión local con la cesión de programas.

La actividad pretendida se considera de interés para la población, ya que formula compromiso de contratación de al menos una persona y además incidirá en la promoción de las actividades culturales y deportivas.

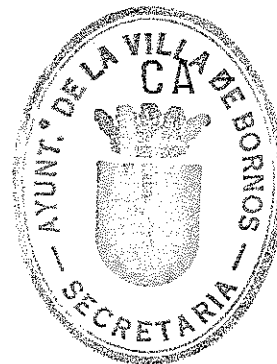
Por otro lado, de forma indirecta, estas actividades redundan en la potenciación de la economía local a través de la promoción de empresas y actividades por este medio.

Teniendo en cuenta que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión del uso de bienes patrimoniales sólo se realiza por subasta cuando el precio estipulado excediera del 5 por 100 del presupuesto y duración superior a cinco años. Todo ello en armonía con lo preceptuado en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33356

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

9

Considerando que el precio que se propone es de 300.000 pesetas anuales, y la duración es de cinco años, es posible la adjudicación directa, dada la cuantía del presupuesto.

Atendido que el canon propuesto supera el 6 por 100 del valor en venta del terreno, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.— Ceder en arriendo un terreno de diez metros cuadrados junto al repetidor de televisión a MEDIOS DE COMUNICACIÓN ARCENSES, S.L., en el precio de TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000 ptas.). La primera anualidad se abonará a la firma del contrato y las siguientes en el mes de junio de cada año, aplicándose las variaciones que experimente el I.P.C. correspondiente. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se establece una fianza de 100.000 pesetas que el arrendatario hará efectiva en el acto de suscripción del contrato.

SEGUNDO.— El contrato extenderá su vigencia desde el día de la firma del mismo y hasta transcurridos cinco años.

TERCERO.— Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de electricidad que consuman.

CUARTO.— Autorizar a MEDIOS DE COMUNICACIÓN ARCENSES, S.L. para la construcción de una caseta y cercado de malla metálica, así como para la instalación de una torreta autosuportada.

QUINTO.— El arrendatario no podrá cambiar el destino del terreno arrendado, que lo es para desarrollar las actividades propias de las instalaciones que se le han autorizado, ni realizar en el mismo obras, ni subarrendarlos a terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento, obligándose a tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, educación, telecomunicaciones, trabajo y hacienda, o cualquiera otros para el desarrollo de la actividad por el arrendatario pretendida.

050

SEXTO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato en documento administrativo"".

Promovido debate, toma la palabra el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, para manifestar que según consta en el escrito remitido por Medios de Comunicación Arcenses se va a proceder a la contratación de un corresponsal y desea saber la forma de contratación de esta persona y si el Ayuntamiento intervendrá en la selección de la misma. Por otro lado, se hace mención a la colaboración con la televisión local de este municipio y en relación con ello pregunta qué es la televisión local, quién la autorizado y cómo funciona.

El Sr. Presidente contesta que el funcionamiento de una televisión local no está decidido todavía y que el asunto se tratará en su momento. En cuanto a la contratación de corresponsal dice que se trata de una empresa privada y que el Ayuntamiento no interviene en el proceso de contratación de sus trabajadores.

Manifiesta el Sr. Armario Jiménez que no encuentra inconveniente a que se alquile el terreno, pero hay que tener en cuenta el interés ecológico de la zona y en ese sentido se debería imponer una fianza importante para garantizar cualquier daño que pueda producirse; además, la colocación de antenas de tanta altura producen un deterioro del impacto visual. Finaliza diciendo que la televisión local deberá ser pluralista y democrática, solicitando que se de lectura al informe del Secretario obrante en el expediente.

El Sr. Presidente advierte al Sr. Armario Jiménez que el asunto a tratar es el arrendamiento de un terreno y no la televisión local y que se ciña al punto del orden del día, indicando al Secretario de lectura a su informe, que resulta ser el siguiente:

"A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- El Ayuntamiento es propietario de una finca rústica denominada Sierra Ancha, la cual está inscrita en el Inventario de Bienes con la calificación de Bien patrimonial.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33357

11

SEGUNDO.- MEDIOS DE COMUNICACIONES ARCENSES, S.L., con domicilio social en calle Algodonales nº 16 de la localidad de Arcos de la Frontera, está interesado en la instalación de una torreta autosoportada, una caseta y un cercado mediante malla metálica, solicitando se le arriende una parcela de aproximadamente 10 metros cuadrados junto al repetidor de TV, por un período de cinco años y proponiendo un precio de 25.000 pesetas mensuales.

TERCERO.- El Arquitecto Técnico Asesor emite informe-valoración sobre los bienes solicitados e instalaciones a realizar del que resulta lo siguiente:

Parcela	100.000 ptas.
Edificio	105.000 ptas.
Cercado	50.000 ptas.
Torreta	45.000 ptas.
TOTAL	300.000 ptas.

CUARTO.- El presupuesto ordinario vigente de este Ayuntamiento, correspondiente al del ejercicio de 1.994 prorrogado actualmente para el corriente, asciende a 539.974.676 pesetas.

QUINTO.- Corresponde al Secretario señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a dicha legislación. En cumplimiento de este deber se formula el presente informe:

PRIMERO.- La legislación aplicable viene determinada en los siguientes preceptos: artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículo 117.3 del Reglamento General de Contratación del Estado.

SEGUNDO.- Al ser la finca que nos ocupa un bien patrimonial es posible, en cuanto a su utilización, el arrendamiento o cualquier forma de cesión de su uso, bien por subasta o por contratación directa.

La subasta es procedente cuando se arrienda por más de cinco años o el precio del alquiler es superior al 5 por 100 del importe del presupuesto ordinario. Si este precio no se rebasa y el tiempo no supera los cinco años es posible la contratación directa. El 5 por 100 del presupuesto equivale a 26.998.734 pesetas.

051

TERCERO. - El todo caso el usuario habrá de satisfacer un canon no inferior al 6 por 100 del valor en venta de los bienes. Dado que la porción de finca solicitada está valorada en 100.000 pesetas, el 6 por 100 equivaldría a 6.000 pesetas.

De lo expuesto cabe deducir la siguiente conclusión:

PRIMERA. - Si la duración del contrato no supera los cinco años es posible el arriendo de la porción de finca solicitada por contratación directa a MEDIOS DE COMUNICACIONES ARCENSES, S.L., ya que el otro requisito del precio se cumple, porque, en modo alguno, por razones de rentabilidad y conveniencia, éste alcanzaría la cifra de 26.998.734 pesetas.

SEGUNDA. - La competencia para adoptar el acuerdo de arrendamiento corresponde al Pleno de la Corporación y no se exige quórum especial.

TERCERA. - Sería conveniente fijar una fianza en cuantía suficiente no solo para garantizar el cumplimiento del contrato sino para tener prevista las posibles eventualidades de cierre o abandono de las instalaciones y protección y conservación del entorno.

CUARTA. - Todo lo anterior sin perjuicio de la obtención de las pertinentes autorizaciones por los organismos competentes para llevar a cabo las instalaciones, de acuerdo con la vigente legislación sobre telecomunicaciones.

No obstante la Corporación acordará lo pertinente".

Toma la palabra el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, manifestando que a su juicio el solicitante debería disponer de la autorización de telecomunicaciones. Manifiesta su duda de a quién pertenecerán las instalaciones cuando finalice al arrendamiento y que no le parece acertado aprobar un contrato de arrendamiento de cinco años cuando dentro de unos días será otra Corporación la que gobierne el municipio. Termina diciendo que considera conveniente se llevara a cabo un estudio de impacto medio ambiental y que todo ello le lleva a proponer al Pleno que este asunto quede sobre la mesa.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33358

13

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

Por su parte el Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, expresa la intención de su Grupo de votar favorablemente la proposición de la presidencia.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta del Grupo Andalucista consistente en dejar este asunto sobre la mesa, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Votos en contra: Siete, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno desestima la propuesta del Grupo Andalucista de dejar este asunto sobre la mesa.

A continuación se somete a votación la proposición de la Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA.

En consecuencia, resulta aprobada por mayoría absoluta la proposición realizada por la Alcaldía y cuyo texto quedó anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: TELESIERRA, PRODUCCIONES THARSIS, S.L.
SOLICITA ARRENDAMIENTO INSTALACIONES REPETIDOR T.V.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES EN REPETIDOR DE TV, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de atender a la mayor brevedad todo tipo de actuaciones tendentes a la creación de puestos de trabajo y la promoción de actividades culturales y educativas, así como las que impulsen la economía local".

052

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"En fecha 2 de mayo de 1.995 TELESIERRA, PRODUCCIONES THARSIS, S.L., con domicilio social en c/ Los Hierros nº 6 de Villamartín, presenta un escrito en este Ayuntamiento mediante el que solicita el arrendamiento de las instalaciones del repetidor propiedad de este Ayuntamiento, concretamente para la colocación de paneles en la torreta existente y almacenamiento de aparatos electrónicos necesarios en la caseta también existente.

Dichas instalaciones tienen por objeto dotar de cobertura para la Sierra a las emisiones de dicha emisora

La actividad pretendida se considera de interés para la población, ya que algunos vecinos de la localidad pueden ser contratados por la emisora y además incidirá en la promoción de las actividades culturales y deportivas.

Por otro lado, de forma indirecta, estas actividades redundan en la potenciación de la economía local a través de la promoción de empresas y actividades por este medio.

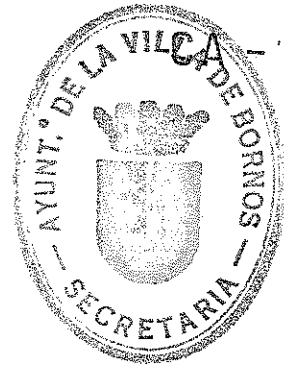
Teniendo en cuenta que el arrendamiento y cualquier otra forma de cesión del uso de bienes patrimoniales sólo se realiza por subasta cuando el precio estipulado excediera del 5 por 100 del presupuesto y duración superior a cinco años. Todo ello en armonía con lo preceptuado en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33359

15

Considerando que el precio que se propone es de 200.000 pesetas anuales, y la duración es de cinco años, es posible la adjudicación directa, dada la cuantía del presupuesto.

Atendido que el canon propuesto supera el 6 por 100 del valor en venta del terreno, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.— Ceder en arriendo la torre y caseta situadas en el repetidor de televisión de propiedad municipal a TELESIERRA, PRODUCCIONES THARSIS S.L., en el precio de DOSCIENTAS MIL PESETAS (200.000 ptas.). La primera anualidad se abonará a la firma del contrato y las siguientes en el mes de junio de cada año, aplicándose las variaciones que experimente el I.P.C. correspondiente. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se establece una fianza de 100.000 pesetas que el arrendatario hará efectiva en el acto de suscripción del contrato. Se establece como condición que el arrendatario emitirá de forma gratuita la publicidad de los actos que organice este Ayuntamiento.

SEGUNDO.— El contrato extenderá su vigencia desde el día de la firma del mismo y hasta transcurridos cinco años.

TERCERO.— Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de electricidad que consuman.

CUARTO.— Autorizar a TELESIERRA, PRODUCCIONES THARSIS, S.L. para la colocación de paneles en la torre y depósito y almacenamiento en la caseta de aparatos electrónicos necesarios para el funcionamiento de dichos paneles.

053

QUINTO.- El arrendatario no podrá cambiar el destino de los bienes arrendados, que lo es para desarrollar las actividades propias de las instalaciones que se le han autorizado, ni realizar en el mismo obras, ni subarrendarlos a terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento, obligándose a tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, educación, telecomunicaciones, trabajo y hacienda, o cualquiera otros para el desarrollo de la actividad por el arrendatario pretendida.

SEXTO.- Se faculta al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato en documento administrativo".

Promovido debate interviene el Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, para repetir su razonamiento del punto anterior en cuanto a las razones de oportunidad ético-política de resolver asuntos como éste se refiere, por lo que propone que este asunto quede sobre la mesa.

Por su parte el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, quiere dejar constancia de que en todo este asunto de emisiones por parte de televisiones locales se pueden estar cometiendo algunas irregularidades pues tiene entendido que RETEVISION es el único ente autorizado para facilitar señal a las televisiones debidamente autorizadas.

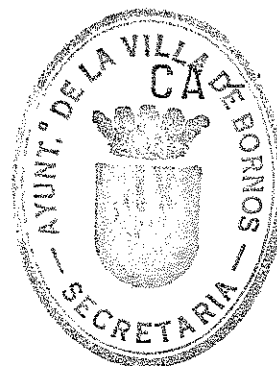
Contesta el Sr. Presidente que al parecer el Sr. Armario Jiménez no opina de la misma manera ni se ocupa de plantearse la legalidad o ilegalidad del tema cuando realiza sus intervenciones en TELESIERRA.

Reitera el Sr. Armario Jiménez que el único organismo que puede realizar este tipo de actos es RETEVISION. Considera que las televisiones prestan un importante servicio público y no tiene nada en contra de TELESIERRA o TELEARCOS, pero si está a favor de la legalidad. Por último pregunta qué tipo de publicidad va a emitir el Ayuntamiento y por qué el precio de arrendamiento en el caso de TELESIERRA es de 200.000 pesetas y en el de TELARCOS de 300.000 pesetas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33360

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

17

Explica el Sr. Presidente que a la primera se le arrienda únicamente el uso de las instalaciones que tiene el Ayuntamiento y a la segunda se le arrienda un terreno. Añade que las autorizaciones para emitir por ondas no corresponde otorgarlas al Ayuntamiento y que en España hay numerosas cadenas de carácter local que emiten no de forma ilegal sino alegal al no existir un marco legal que las regule.

Por su parte el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, manifiesta que Izquierda Unida no tiene el monopolio de la justicia y la razón y que el asunto se basa fundamentalmente en el arriendo de un bien de propiedad municipal sin entrar en otras consideraciones, por lo que votando favorablemente la proposición de la presidencia se favorece la democracia y la pluralidad.

El Sr. Presidente somete a votación la propuesta del Grupo Andalucista consistente en dejar este asunto sobre la mesa, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Votos en contra: Siete, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno desestima la propuesta del Grupo Andalucista de dejar este asunto sobre la mesa.

A continuación se somete a votación la proposición de la Presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Una, de IU-CA.

En consecuencia, resulta aprobada por mayoría absoluta la proposición realizada por la Alcaldía y cuyo texto quedó anteriormente expresado.

054

PUNTO SEXTO: HORTISIERRA, S.L. ARRENDAMIENTO NAVE INDUSTRIAL.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de ARRENDAMIENTO DE NAVE INDUSTRIAL EN COTO DE BORNOS, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de atender a la mayor brevedad todo tipo de actuaciones tendentes a la creación de puestos de trabajo y la promoción de actividades comerciales e industriales que impulsen la economía local".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Uno, de IU-CA.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"El Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 27 de febrero pasado adoptó el acuerdo de ceder en arriendo la nave industrial sita en calle Pitass de Coto de Bornos a HORTISIERRA, S.L.

En fecha 27 de abril la citada sociedad presenta un escrito mediante el que propone algunas modificaciones a las condiciones de arrendamiento acordadas por el Pleno.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33361

19

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

- 1ª.- Gratuidad del arrendamiento.
- 2ª.- Plazo de arrendamiento de diez años, pudiéndose prorrogar por cinco años más en caso de mutuo acuerdo.
- 3ª.- Inadmisión de causa de extinción del contrato por impago de los salarios a los trabajadores por plazo superior a quince días.

Las dos primeras modificaciones propuestas son totalmente rechazables ya que la cesión gratuita de bienes patrimoniales solo se permite a entidades públicas o instituciones privadas sin ánimo de lucro y de en cuanto a la duración, de ser superior a cinco años ya no es posible la adjudicación directa debiendo realizarse mediante subasta. Todo ello en armonía con lo preceptuado en el artículo 92 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En cuanto a la causa de extinción del contrato por impago de los salarios de los trabajadores por plazo superior a quince días, puede ser suprimida del acuerdo, ya que esta eventualidad entra dentro del ámbito de las relaciones laborales entre trabajador y empresario en las que no interviene el Ayuntamiento y, en cualquier caso, el derecho a la percepción del salario puede hacerse valer a través de los mecanismos establecidos por la vigente legislación laboral.

Por todo ello, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 27 de febrero de 1.995, punto quinto del Orden del Día, quedando definitivamente en la forma que a continuación se indica.

055

SEGUNDO.— Ceder en arriendo la nave industrial sita en calle Pitas de Coto de Bornos a HORTISIERRA, S.L., en el precio de CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000 ptas.). La primera anualidad se abonará a la firma del contrato y las siguientes en el mes de junio de cada año, incrementadas con el I.P.C. correspondiente. Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se establece una fianza de 100.000 pesetas que el arrendatario hará efectiva en el acto de suscripción del contrato. Si el arrendatario acredita haber mantenido durante cada uno de los años que dure el arrendamiento al menos un total de veinte puestos de trabajo, el Ayuntamiento podrá subvencionar el precio del alquiler; a estos efectos se prorrateará el número de jornales anuales por el de trabajadores empleados durante el año que sirva de base para el cálculo.

TERCERO.— El contrato extenderá su vigencia desde el día de la firma del mismo y hasta transcurridos cinco años.

CUARTO.— Será de cuenta del arrendatario el abono de los suministros de agua y electricidad que consuman, si bien el Ayuntamiento deberá entregar el local con las instalaciones y acometidas adecuadas y con los oportunos contadores individuales justificativos de los consumos de referencia.

QUINTO.— El arrendatario no podrá cambiar el destino del local arrendado, que lo es para desarrollar la actividad de almacenamiento, manipulación y envasados de productos hortofrutícolas, ni realizar en el mismo obras, ni subarrendarlos a terceros, sin autorización expresa del Ayuntamiento, obligándose a tener al día cuantas licencias, autorizaciones o permisos se precisen de los organismos competentes en materia de sanidad, educación, trabajo y hacienda, o cualquiera otros para el desarrollo de la actividad por el arrendatario pretendida.

SEXTO.— Se faculta al Sr. Alcalde para que suscriba el contrato en documento administrativo".

Promovido debate interviene el Sr. Armario Jiménez. de IU-CA, el cual pide se de lectura a informe del Secretario.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



21

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

A requerimiento del Sr. Presidente el Secretario manifiesta la imposibilidad material de redactar el informe ya que el Pleno fue convocado el día anterior a la celebración del mismo y, para información de la Corporación, da lectura íntegra al art. 173 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referente a los informes previos del Secretario. Del mismo modo da lectura al escrito presentado por el solicitante con fecha 27 de abril pasado.

Interviene el Sr. Fernández Jurado del Grupo Andalucista, para manifestar su conformidad en lo referente a la inexistencia de informe, pero entiende que aun cuando no es preceptivo el Sr. Presidente debería procurar la expedición de los mismos para que la Corporación esté debidamente informada en todo momento. En relación con la eliminación de condiciones respecto del pago de salarios a los trabajadores, estima que debería incluirse una cláusula que penalizara el incumplimiento de esta obligación laboral. Por todo ello propone el Pleno dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, dice que no duda de la nueva intención de los grupos de la oposición pero deben tener en cuenta que hay que tomar una decisión definitiva sobre este asunto pues de no hacerlo la empresa se marchará a la localidad de Puerto Serrano. Termina diciendo que son muchos los trabajadores que están siendo contratados y que se han creado muy buenas expectativas en la población.

El Sr. Fernández Jurado pregunta qué ocurrirá si no continua el mismo equipo de gobierno después de las elecciones y por qué hay dejar a la Corporación entrante un contrato con cláusulas de dudosa legalidad.

Por su parte el Sr. Armario Jiménez manifiesta que del escrito presentado por HORTISIERRA se deduce que esta empresa ha mantenido conversaciones con la Alcaldía en las que ésta les dijo que les iba arrendar la nave de forma gratuita.

El Sr. Presidente le contesta que de lo que se trata es de compensar el arrendamiento con la creación de puestos de trabajo.

El Sr. Armario Jiménez aclara que está de acuerdo con los demás grupos en que hay que promover las condiciones para crear puestos de trabajo, pero hay que respetar la legalidad y arrendar la nave con su correspondiente precio.

El Sr. Presidente manifiesta que de la postura adoptada por el Concejal de IU-CA parece deducirse que lo que pretende es que la empresa se marche a Puerto Serrano y que de ningún modo su grupo va a permitirlo.

Contesta el Sr. Armario Jiménez negando que esa sea su intención y que lo cierto es que existen muchas formas de negociar y hacer las cosas bien.

El Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista, expresa la conformidad de su grupo a votar favorablemente la proposición y aclara que en caso de producirse problemas en la percepción de los salarios ya se adoptarán en su momento las medidas adecuadas.

El Sr. Fernández Jurado, del Grupo Andalucista, manifiesta estar de acuerdo en líneas generales con lo que se quiere hacer, pero que sus dudas sobre la legalidad de la resolución le inclinan a considerar conveniente que el asunto quede sobre la mesa.

Concluido el debate se somete a votación la proposición de la presidencia, obteniéndose el siguiente resultado:

* Votos a favor: Ocho, Siete del Grupo Socialista y uno de IU-CA.

* Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.

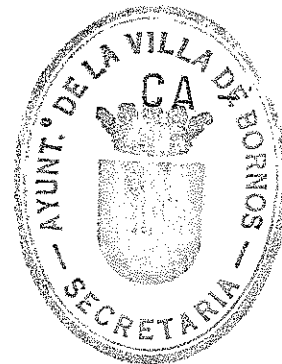
* Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, resulta aprobada por mayoría absoluta la proposición realizada por la Alcaldía y cuyo texto quedó anteriormente expresado.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33363

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

23

PUNTO SÉPTIMO: REFORMA INTERIOR EDIFICIO AYUNTAMIENTO.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de REFORMA INTERIOR EDIFICIO MUNICIPAL, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de acometer a la mayor brevedad posible las obras de reforma del edificio del Ayuntamiento que tan necesitado se encuentra de las mismas".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Ocho. Siete del Grupo Socialista y uno de IU-CA.
- * Votos en contra: Uno, del Grupo Andalucista.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"La Comisión de Gobierno en sesión del día 18 de octubre de 1.994 aprobó el proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fernando Peña Sánchez, denominado "Reformas varias en interior de edificio municipal", con un presupuesto general de 3.281.904 pesetas.

Del mismo modo acordó solicitar de la Consejería de Gobernación una subvención para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, al amparo del art. 1º B) del Decreto 117/89, de 21 de mayo, de Regulación de las Subvenciones a Corporaciones Locales para actividades relacionadas con las competencias de la Consejería de Gobernación.

057

Hasta el día de la fecha no ha sido otorgada la subvención solicitada por lo que ha sido imposible acometer las obras.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 18 de abril pasado, ha sido publicada la Orden de 30 de marzo de 1.995 por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura. Entre las actuaciones subvencionables se encuentra el equipamiento y obras de reparación y conservación de Casas Consistoriales y dependencias municipales.

Es por ello por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fernando Peña Sánchez denominado "REFORMAS VARIAS EN INTERIOR DE EDIFICIO MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE BORNOS", con un Presupuesto General de 3.281.904 pesetas.

SEGUNDO.- Aprobar el Plan de Viabilidad y solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía una subvención para la ejecución de dicho proyecto, al amparo de la Orden de 30 de marzo de 1.995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura".

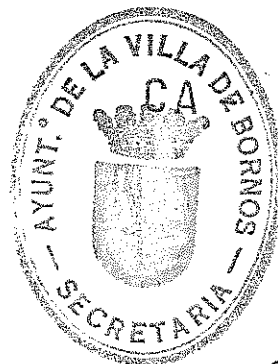
Conocida dicha propuesta todos los grupos la consideran procedente, pero consideran que debería ampliarse con la adquisición de equipos informáticos y aplicaciones tendentes a mejorar los servicios administrativos. Conocido por la Corporación que existe una oferta de S&H, S.A. la cual fue conocida por la Comisión de Gobierno en sesión del día 13 de diciembre de 1.994, pero rechazada por falta de recursos económicos, consensuan todos los presentes ampliar la proposición de la Presidencia con la de solicitud de subvención de dichos equipos y programas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33364

25

En consecuencia, es sometida a votación la proposición de la Presidencia ampliada con el apartado consensuado por todos los Grupos Políticos, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Municipal D. Fernando Peña Sánchez denominado "REFORMAS VARIAS EN INTERIOR DE EDIFICIO MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE BORNOS", con un Presupuesto General de 3.281.904 pesetas.

SEGUNDO. - Aprobar el Plan de Viabilidad y solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía una subvención para la ejecución de dicho proyecto, al amparo de la Orden de 30 de marzo de 1.995, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura.

TERCERO. - Al amparo de dicha Orden, solicitar a la Consejería de Gobernación una subvención para la adquisición de los siguientes equipos y aplicaciones:

HARDWARE

AS/400 Modelo 9402-200/2030

8 MB Memoria Principal
1,03 GB Memoria disco
Streamer 2,5 GB 1/4 pulgada
Controlador 14 estaciones twinax

1.593.900 ptas.

Tarjeta Emulación 5250 para PC

8 tarjetas emulación
8 cables twinax

557.520 ptas.

058

SOFTWARE

Sistema Operativo OS/400 V3R0.5
8 usuarios

Client Access/400
8 usuarios

924.128 ptas.

APLICACIONES

SICAL	1.840.000
Recaudación	1.840.000
IBI Urbano	690.000
IBI Rústico	460.000
IAE	690.000
I.Vehículos	345.000
Agua, Alcant., Bas.	345.000
Contribuciones esp.	575.000
Tasas	230.000
Ingresos directos	575.000
Registro E/S	230.000
Control exped.	805.000
Padrón	575.000
Nóminas	1.035.000
Gestión personal	1.265.000
Multas tráfico	345.000

11.845.000 ptas.

SUMA TOTAL 14.920.548 PTAS.

PUNTO OCTAVO: DESAFECTACION VIVIENDA MAESTROS EN C.P. SAN ISIDRO LABRADOR PARA DESTINARLA A BIBLIOTECA DEL CENTRO.

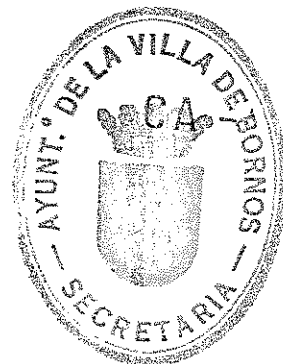
Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



27

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de DESAFECTACION DE VIVIENDA DE MAESTRO EN C.P. SAN ISIDRO LABRADOR PARA DESTINARLA A BIBLIOTECA DEL CENTRO, esta Alcaldía presenta al Pleno Proposición, justificando la urgencia a efectos de su inclusión en el orden del día en la necesidad de realizar las previsiones necesarias para la implantación de la reforma educativa en esta localidad".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

* Votos a favor: Nueve, Siete del Grupo Socialista, uno, del Grupo Andalucista y uno, de IU-CA.

* Votos en contra: Ninguno.

* Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"Esta Alcaldía ha mantenido diversas reuniones con el Equipo Directivo y Asociación de Padres de Alumnos del C.P. San Isidro Labrador, así con el Consejo Escolar de dicho Centro al objeto de conocer las necesidades del mismo y realizar las oportunas previsiones en cuanto se refiere a la implantación de la reforma educativa en este municipio.

Así, se ha llegado a la conclusión de que es preciso llevar a cabo diversas obras para adaptar las instalaciones para disponer de un aula para niños y niñas menores de cuatro años. Esta adaptación conllevaría tener que resituar tanto la biblioteca del Centro como la Dirección, entiendo que ello es posible si se agrega una de las viviendas de maestros anejas al propio edificio.

El Pleno de este Ayuntamiento ya entendió en su día la innecesariedad de obtener autorización de la Consejería de Educación para la desafectación de viviendas de maestros. Pero el presente caso presenta una importante diferencia que pone en duda aquélla competencia municipal: que la vivienda cuya desafectación del destino de vivienda de maestros a dependencias del propio Centro escolar se encuentra dentro del mismo edificio, circunstancia que en el expediente anteriormente mencionado no se daba.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Educación desafecte del servicio de vivienda de maestros la situada junto a la pista deportiva del C.P. San Isidro Labrador de Coto de Bornos, destinándola a instalaciones propias del Centro.

SEGUNDO.- Se autorice a este Ayuntamiento la realización de las obras de adaptación de dicha vivienda a biblioteca y oficina de dirección del citado Centro".

Promovido debate, interviene el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, para preguntar si la vivienda está vacía, cuántas existen y cuántas están ocupadas.

A lo que contesta el Sr. Presidente que la vivienda que se pretende desafectar está deshabitada y que hay dos ocupadas y otras dos desocupadas.

Concluido el debate se somete a votación la proposición de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

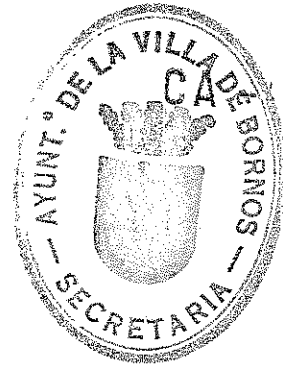
PUNTO NOVENO: APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS P.E.R. 1.995.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33366

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

29

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de APROBACIÓN PROYECTOS OBRAS PLAN DE EMPLEO RURAL 1.995, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de prever con la debida antelación las actuaciones precisas para el correcto desarrollo del Plan de Empleo Rural 1.995 en esta localidad".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Ocho, Siete del Grupo Socialista y uno de IU-CA.
- * Votos en contra: Ninguno.
- * Abstenciones: Una, del Grupo Andalucista.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, acuerda ratificar la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"El Ayuntamiento Pleno en sesión del 18.04.95 acordó solicitar al INEM la inclusión de diversas obras en el Plan de Empleo Rural de 1.995, así como solicitar al S.A.M. la redacción de los pertinentes proyectos de obras.

Por parte de este organismo asesor han sido redactados los proyectos de ARREGLOS CAMPO DE FÚTBOL DE COTO DE BORNOS y CENTRO DÍA SEGUNDA FASE COTO DE BORNOS, procediendo, por tanto, su aprobación, por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar los proyectos de obras que a continuación se indican:

060

* ARREGLOS EN EL CAMPO DE FÚTBOL DEL COTO DE BORNOS

MATERIALES

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	6.043.138
I.V.A. 16%	966.950
TOTAL MATERIALES	7.010.888

MANO DE OBRA

2 OFICIALES DE 1ª DURANTE 8 MESES	3.538.928
8 PEONES ORDINARIOS DURANTE 8 MESES	9.783.744
1 PEÓN ORDINARIO DURANTE 3 MESES	611.484
TOTAL MANO DE OBRA	13.934.156

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA 20.944.544

* CENTRO DE DÍA 2ª FASE EN COTO DE BORNOS

MATERIALES

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	7.953.904
I.V.A. 16%	1.272.525
TOTAL MATERIALES	9.226.529

MANO DE OBRA

3 OFICIAL DE 1ª DURANTE 8 MESES	5.308.892
8 PEÓN ORDINARIO DURANTE 8 MESES	13.044.992
TOTAL MANO DE OBRA	18.353.884

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA 27.479.913

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución al Instituto Nacional de Empleo al objeto de su inclusión en el Plan de Empleo Rural para 1.995"".

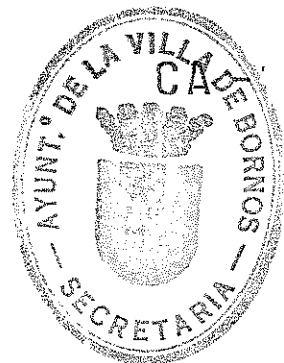
Promovido debate el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, pregunta si fueron enviados a la Agencia de Medio Ambiente los acuerdos adoptados en el Pleno anterior referentes a obras P.E.R. a lo que el Sr. Presidente responde afirmativamente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



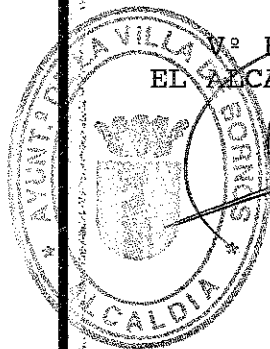
33367

31

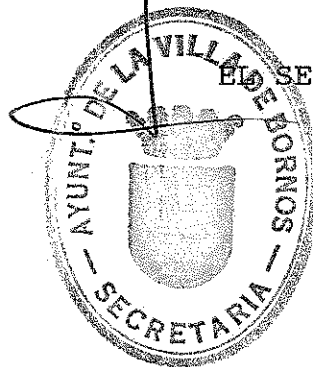
Concluido el debate se somete a votación la proposición de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 10,22 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

V.º B.º
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR
EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCÍA
D. M^a. ÁNGELES BARRIOS RUIZ
D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ JURADO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

NO ASISTEN:

D. ANA DÍAZ MORENO
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ VICENTE

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 8,45 horas del día doce de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

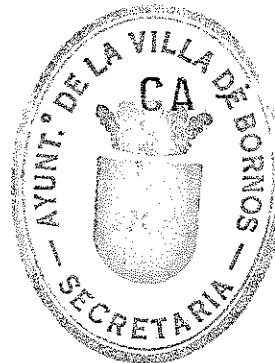
Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.



JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33368

2

PUNTO PRIMERO: PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA.

Toma la palabra el Sr. Presidente para justificar a la vista del punto 3º y 4º de la convocatoria, el carácter de urgencia con el que ha sido convocada la Sesión. Argumenta que el próximo día 04 de julio finaliza el plazo para formular la solicitud del vehículo y los equipos de transmisiones para la Policía Local, fecha en que la nueva corporación surgida de las últimas elecciones se encuentra en fase constitutiva y organizativa.

No promoviéndose debate se somete a votación, a tenor de lo dispuesto en el art. 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la apreciación de la urgencia por el Pleno, adoptándose por unanimidad el siguiente ACUERDO:

"Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión plenaria del día 12 de junio de 1.995".

PUNTO SEGUNDO: ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta del 03 de mayo, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna observación ni solicitado aclaraciones, el Acta de la Sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 03 de mayo de 1.995 es aprobada por unanimidad.

PUNTO TERCERO: SUBVENCIÓN VEHÍCULO "COCHE PATRULLA".

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

062

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE "COCHE PATRULLA" PARA LA POLICÍA LOCAL, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en que el plazo para formular la solicitud del vehículo finaliza el próximo 4 de julio, fechas en que la nueva Corporación surgida de las últimas elecciones se encuentra en fase constitutiva y organizativa".

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar dicha inclusión.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

"En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de mayo pasado, ha sido publicada la Orden de 10 de mayo de 1.995 por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces para dotación de sus respectivas policías locales. Entre las modalidades subvencionables se encuentra la concesión de vehículo "coche patrulla", con las correspondientes rotulaciones, con destino a los Cuerpos de Policía Local, incluido en el Catálogo de Bienes Homologados de la Junta de Andalucía, a determinar por la Consejería.

Ha sido elaborada la memoria descriptiva en la que se justifica la necesidad del vehículo para el mejor desarrollo de las funciones policiales.

Es por ello por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente

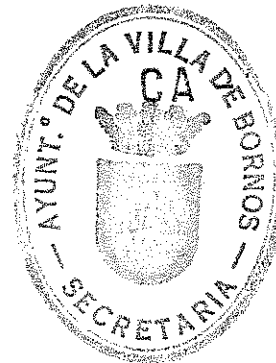
ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la Memoria Descriptiva justificativa de la necesidad de renovación del vehículo "coche patrulla" de la Policía Local y solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía una subvención al amparo del art. 3, apartado A), de la Orden de 10 de mayo de 1.995, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces para dotación de sus respectivas policías locales.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33369

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

4

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin del procedente acuerdo"".

Por el portavoz del Grupo Andalucista, Sr. Fernández Jurado, se expresa su conformidad con el acuerdo ya que un nuevo "coche patrulla" para la Policía Local redundaría en un mejor funcionamiento de este servicio. Muestra su interés por conocer qué destino se dará al vehículo que actualmente tienen asignado y estima que debería continuar al servicio del Cuerpo.

El Sr. Presidente contesta que será estudiada la propuesta del portavoz Andalucista, pero que debe tenerse en cuenta que el vehículo se encuentra en muy mal estado y es muy costosa su reparación.

Por su parte el Sr. Armario Jiménez, de IU-CA, manifiesta su conformidad con el acuerdo y considera que debería regularse de forma rigurosa el uso de los vehículos del Ayuntamiento a través de una Ordenanza.

Concluido el debate se somete a votación la proposición de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS O MEDIOS DE TRANSMISIONES.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

""De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSMISIONES PARA LA POLICÍA LOCAL, esta Alcaldía presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en que el plazo para formular la solicitud de los equipos de transmisiones finaliza el próximo 4 de julio, fechas en que la nueva Corporación surgida de las últimas elecciones se encuentra en fase constitutiva y organizativa"".

063

Sometida a votación la ratificación de inclusión en el Orden del Día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar dicha inclusión.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Presidente:

""En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 31 de mayo pasado, ha sido publicada la Orden de 10 de mayo de 1.995 por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces para dotación de sus respectivas policías locales. Entre las modalidades subvencionables se encuentra la concesión de ayuda económica para la adquisición de equipos o medios de transmisiones con destino a los Cuerpos de Policía Local.

Ha sido elaborada la memoria descriptiva en la que se justifica la necesidad de adquisición de estos equipos, así como el Plan de Viabilidad con el correspondiente presupuesto.

Es por ello por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar la Memoria Descriptiva y el Plan de Viabilidad y solicitar a la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía una subvención al amparo del art. 3, apartado B), de la Orden de 10 de mayo de 1.995, por la que se convoca y regula la concesión de subvenciones de medios técnicos a municipios andaluces para dotación de sus respectivas policías locales.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a buen fin del procedente acuerdo"".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

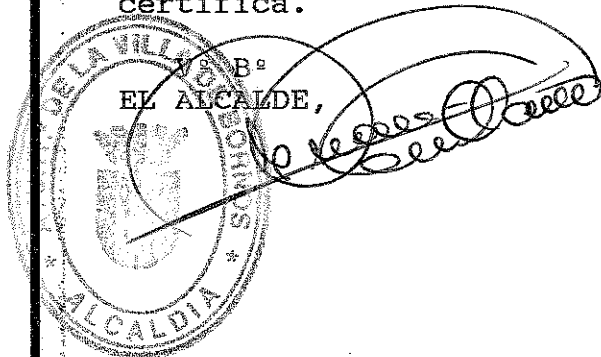


33370

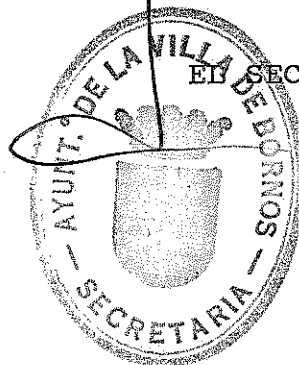
6

No promoviéndose debate se somete a votación la proposición de la Presidencia, siendo aprobada por unanimidad, adoptándose el acuerdo cuyo texto quedó anteriormente expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 8;53 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



Y Bº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA 14 DE JUNIO DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. ANTONIO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
D^a. M^a ÁNGELES BARRIOS RUIZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN CARLOS FERNÁNDEZ JURADO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ

NO ASISTEN:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ
D. ANTONIO CASTILLO BARRIOS
D. JUAN ANTONIO VEGA GARCÍA
D^a. ANA DÍAZ MORENO
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. JUAN ANTONIO DE LA CRUZ VICENTE

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 08:43 horas del día 14 de junio de 1.995, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Ediles cesantes arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de aprobar el Acta de la última sesión celebrada por el Pleno el día 12 de junio de 1.995.

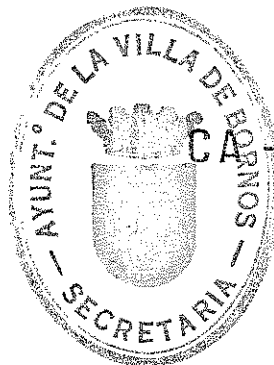
Preside en ausencia del Sr. Alcalde, el Sr. 1er. Tte. de Alcalde D. Antonio López Rodríguez, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33371

2

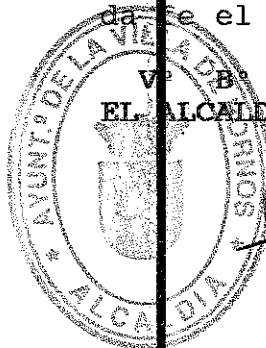
Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a entender el único asunto comprendido en el orden del día que es la aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.

PUNTO ÚNICO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

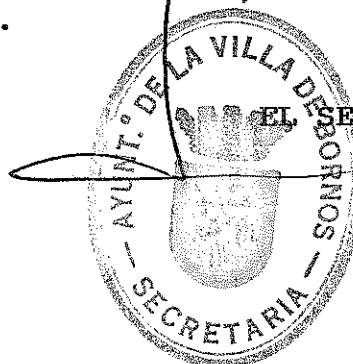
El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al Acta de la última sesión, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No habiéndose formulado ninguna observación ni solicitado aclaraciones, el Acta de la Sesión extraordinaria-urgente celebrada el 12 de junio de 1.995 es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la Sesión, siendo las 08:44 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que Certifica.



V.º B.
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

**ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1.995**

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 12:00 horas del día 17 de junio de 1.995, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen los señores Concejales proclamados electos por la Junta Electoral de Zona, como resultado de las elecciones locales celebradas el día 28 de mayo de 1.995, que a continuación se relacionan:

- * D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ.
- * D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA.
- * D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.
- * D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ.
- * D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ.
- * D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ.
- * D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO.
- * D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO.
- * D^a. M^a. DEL ROSARIO CABRERA MÉNDEZ.
- * D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ.
- * D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO.
- * D. RAFAEL GALÁN ABADIAS.

El objeto de la reunión, es celebrar la sesión de constitución del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio del Régimen Electoral general y artículo 37 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

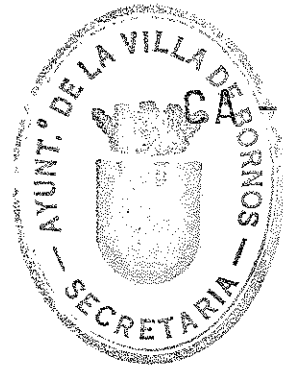
A la hora indicada, se procede a formar la Mesa de Edad que queda constituida por D. Antonio López Rodríguez y D^a. M^a. del Rosario Cabrera Méndez, Concejales electos de mayor y menor edad de los presentes, respectivamente, actuando como Secretario de la Mesa, el Secretario General de la Corporación que suscribe D. Francisco Javier Moldes González.

Seguidamente, de orden de la Presidencia, se da lectura a las disposiciones referentes al acto de constitución del nuevo Ayuntamiento (art. 195 LOREG), así como al resultado general de las elecciones a Concejales en este Municipio y a la relación de los Concejales proclamados electos, que es como sigue, de acuerdo con el número de votos alcanzados en orden de mayor a menor:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33372

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2

- * D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ.
- * D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA.
- * D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.
- * D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ.
- * D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ.
- * D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ.
- * D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ.
- * D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO.
- * D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO.
- * D^a. M^a. DEL ROSARIO CABRERA MÉNDEZ.
- * D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ.
- * D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO.
- * D. RAFAEL GALÁN ABADIAS.

Examinadas por los componentes de la Mesa de Edad las credenciales presentadas, comprobada la personalidad de los asistentes y habiendo presentado todos ellos, con la excepción de D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ, que no se encuentra presente en el acto, los dos modelos de declaración de intereses (bienes y actividades) aprobados por el Pleno Extraordinario del 7 de Junio de 1.991; teniendo en cuenta que han concurrido doce Concejales Electos, que representan mayoría absoluta de los proclamados que corresponden a este Ayuntamiento, el Presidente de la Mesa declara constituida la Corporación, prestando los Concejales el juramento a que se refiere el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

El Secretario da lectura a la relación nominal de los Concejales presentes en el acto, los cuales al oír su nombre prestan el Juramento a que se refiere el Real Decreto mencionado.

Acto seguido, se procede a la elección de Alcalde entre los Concejales que encabezan las listas correspondientes, a cuyo efecto, vistos los preceptos aplicables y que regulan esta elección, se procede a la votación correspondiente, previa proclamación de candidatos. Terminada la misma, por la Mesa se efectúa el escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

- D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ, que encabeza la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español. Votos a su favor: SEIS.

- D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO, que encabeza la lista presentada por el Partido Popular. Votos a su favor: TRES.

066

- D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ, que encabeza la lista presentada por Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía. Votos a su favor: TRES.

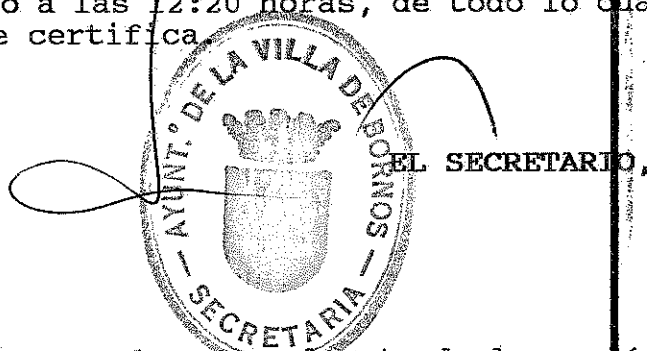
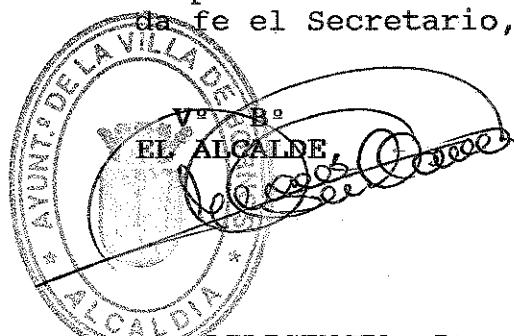
- Votos nulos: NINGUNO
- Votos en blanco: NINGUNO

Visto el resultado del escrutinio y teniendo en cuenta que ninguno de los candidatos ha obtenido el voto de más de la mitad del número legal de miembros de la Corporación, y que D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ encabeza la lista que ha obtenido mayor número de votos en las elecciones municipales, el Presidente de la Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio y normas dictadas al efecto, lo proclama Alcalde electo de este Ayuntamiento.

A invitación del Presidente de la Mesa, el Alcalde electo manifiesta que acepta el cargo para el que ha sido elegido, tomando inmediatamente posesión del mismo, previo el preceptivo juramento, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979 de 5 de abril.

Seguidamente el Sr. Alcalde se dirige a los Concejales y electores agradeciéndoles la confianza que en él han depositado, dando la bienvenida a los Concejales de la Corporación, prometiendo poner todo su empeño y esfuerzo para realizar una fructífera labor en beneficio del Municipio, contando con la colaboración de todos.

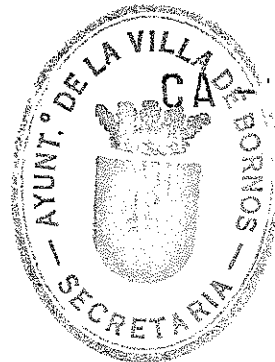
No siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto a las 12:20 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.





JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33373

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

1

ACTA COMPLEMENTARIA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL NUEVO AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JUNIO DE 1.995

Finalizada la sesión de constitución del nuevo Ayuntamiento se procede a conocer el Inventario de Bienes y Arqueo extraordinario.

El Secretario da lectura al siguiente informe sobre la documentación del patrimonio municipal que debe presentarse a la nueva Corporación para que pueda ser comprobado y consignado documentalmente, dando cumplimiento al art. 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 33.2 del Reglamento de Bienes:

"El art. 17.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece que "las Corporaciones Locales están obligadas a formar inventario de todos sus bienes y derechos, cualquiera que sea su naturaleza o forma de adquisición".

Según dicho Reglamento, en el inventario se reseñarán todos los bienes, por separado, según su naturaleza, agrupándolos a tenor de los siguientes epígrafes:

- 1º.- Inmuebles.
- 2º.- Derechos reales.
- 3º.- Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico.
- 4º.- Valores mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal de la Corporación.
- 5º.- Vehículos.
- 6º.- Semovientes.
- 7º.- Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados.
- 8º.- Bienes y derechos revertibles.

La rectificación del inventario se verificará anualmente, y en ella se reflejarán las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante esta etapa.

La comprobación se efectuará siempre que se renueve la Corporación y el resultado se consignará al final del documento, sin perjuicio de levantar acta adicional con objeto de deslindar las responsabilidades que pudieran derivarse para los miembros salientes y los entrantes.

067

El Pleno de la Corporación Local será el órgano competente para acordar la aprobación del inventario ya formado, su rectificación y comprobación.

Tras situarnos en el marco legal que regula esta materia, hay que manifestar que la última rectificación del Inventario de Bienes de esta Corporación data del año 1.981, sin que desde dicha fecha haya sido objeto de actualización.

La documentación del Inventario que el Secretario que suscribe presenta al Pleno en este acto consiste en una relación detallada de bienes hasta donde lo han permitido los medios de que dispongo, queriendo dejar constancia de lo siguiente:

En cuanto a los bienes inmuebles, figuran todos los inscritos en la rectificación del año 1.981 así como los adquiridos con posterioridad a dicha fecha. Los inmuebles de naturaleza urbana están depurados físicamente y con valoraciones actualizadas mediante un trabajo realizado en el año 1.994 por funcionarios de la Diputación Provincial, estando algunos de ellos pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad. Por su parte los de naturaleza rústica están pendientes de depuración física y valoración, ya que la Diputación Provincial no incluyó los mismos en el trabajo indicado. Sería procedente, por tanto, la realización de las oportunas rectificaciones anuales desde el año 1.981 hasta la actualidad con las altas y bajas habidas desde entonces e inscripción en el Registro de la Propiedad de aquellos bienes que no lo estuvieren.

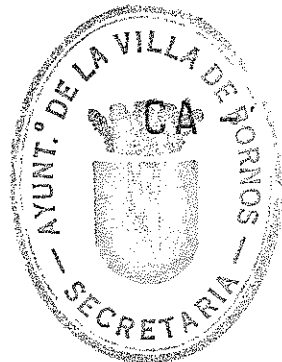
En cuanto a los bienes muebles, la relación recoge todos los adquiridos por la Corporación desde el año 1.981, con su respectivo valor de compra. Se trata, por tanto, de los bienes muebles que el Ayuntamiento debería poseer, utilizando la expresión verbal en tiempo condicional ya que no se ha constatado la existencia física de dichos bienes, el estado de conservación de los mismos, el lugar donde se encuentran y la persona bajo cuyo cuidado se custodian. Sería procedente, por tanto, la realización de las oportunas comprobaciones y anotación de las altas y bajas habidas desde el año 1.981.

El inventario de vehículos no ofrece mayor dificultad que anotar las altas y bajas producidas desde la última rectificación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33374

3

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

En cualquier caso, el Secretario que suscribe se remite a los informes obrantes en el expediente de rectificación del inventario de bienes donde constan detalladamente las diversas actuaciones llevadas a cabo para la actualización del mismo.

Lo que pongo en conocimiento de la Corporación a los efectos oportunos".

Seguidamente por Secretaría se da lectura al siguiente acta de arqueo extraordinario celebrado en la Tesorería de ésta Corporación el 17 de junio de 1.995, correspondiente a la toma de posesión de la nueva Corporación:

"En la Villa de Bornos (Cádiz), a 17 de junio de 1.995, en la Tesorería de ésta Corporación reunidos los Claveros que firman, D. Juan Sevillano Jiménez, Presidente-Ordenador de Pagos; D. José Antonio Piña Pavón, Interventor Accidental de Fondos; y D. Antonio Sánchez Sánchez, Tesorero Acctal., se procedió a efectuar el Arqueo de fondos existente en esta fecha, apareciendo los siguientes saldos en cada una de las cuentas de las Entidades que a continuación se detallan:

NOMBRE DE LA ENTIDAD
NÚM. CTA.

EXISTENCIAS

CAJA SAN FERNANDO DE SEVILLA Y JEREZ

2034.016-86-311100100.2	2 Ptas.-
2034-0016-80-3300.01090.1	2.973.785 Ptas.-
2034-0016-83-3300.00732.5	22.309 Ptas.-
2034.0016-87-3111.000101.5	164 Ptas.-
2034.0016-82-3111.00108.6	804.886 Ptas.-
2034.0016-80-3111.000106.0	4.379 Ptas.-
2034.0016-3300001108-1	104.783 Ptas.-
2071.1146-40-000048101.7	0 Ptas.-
2071.1146-40-001925901.0	99.656 Ptas.-
19.260.01.1	0 Ptas.-
21.939.03.1	205 Ptas.-

BANCO HISPANO AMERICANO

0049/0340-02-001081006.6	127.693 Ptas.-
081493.2	24.655 Ptas.-
81927.6	458.471 Ptas.-

UNICAJA

2103-0629-65-023.222804.6	0 Ptas.-
2103.0629-63-023.222862-4	1.201.964 Ptas.-
2058.0629-58-023.352645-5	171.225 Ptas.-
2103.0629-67-023.000001.3	67.160.414 Ptas.-

068

BANCO DE CRÉDITO LOCAL DE ESPAÑA

1004.8001-17-030.11013.51-D	3.994 Ptas.-
8110100	0 Ptas.-

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SEVILLA

3079/0851-62-720000004.5	10.005 Ptas.-
--------------------------	---------------

BANCO HIPOTECARIO

1005/2401-47-2400023836	91.384 Ptas.-
-------------------------	---------------

CAJA POSTAL

1302.5528-58-0013496877	613.348 Ptas.-
-------------------------	----------------

CAJA DEL AYUNTAMIENTO

Metálico	70.515 Ptas.-
----------	---------------

EXISTENCIAS TOTALES: 73.943.837 PTAS.-

El Interventor Acctal. informa que el último ejercicio liquidado es el de 1.992, aprobada recientemente su liquidación por Decreto de Alcaldía núm. 310/95 de fecha 09/05/95, por lo que no se puede señalar en el actual arqueo los ingresos y pagos habidos en el período, pero, las existencias que se señalan, son las que aparecen en los libros de bancos.

También he de manifestar y reiterar lo expuesto en el arqueo extraordinario de toma de posesión de la Corporación saliente, y es que cuando tomó posesión el que suscribe, no se hizo ningún tipo de arqueo, ni existen arqueos firmados con fecha anterior a su nombramiento, y que debido al atraso existente en la contabilidad, no se puede determinar si, una vez asentados los ingresos y gastos realizados, las existencias han de ser las descritas anteriormente.

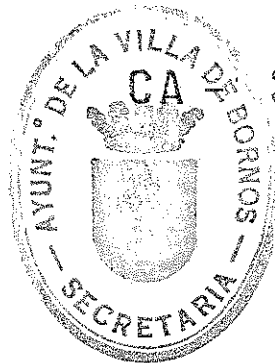
Y para que conste, se expide el presente Acta, que firman los expresados señores en la fecha indicada".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33375

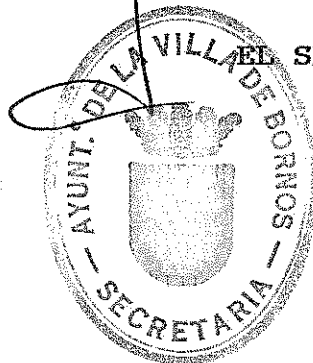
5

A continuación el Alcalde ofrece el uso de la palabra a los concejales presentes, no produciéndose ninguna intervención, tras lo cual el Alcalde procede a la firma del Acta de Arqueo.

Y no siendo otro el objeto de la reunión, el Sr. Presidente da por finalizado el acto siendo las 12:30 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



B^a
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 30 DE JUNIO DE 1995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

SECRETARIO:

D. F. JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 12:10 horas del día treinta de junio de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

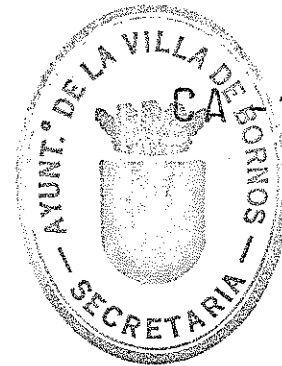
Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, estando asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33376

2

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

PUNTO PRIMERO: TOMA POSESIÓN CONCEJAL D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ

Estando presente el Concejal electo D. Juan Antonio Blanco Rodríguez, el cual no tomó posesión de su cargo en la sesión constitutiva de la nueva Corporación, y siendo requisito previo a la adquisición de los derechos y deberes del cargo la práctica del acto de toma de posesión ante el Pleno, el Sr. Presidente proceda a tomarle juramento o promesa, dando lectura el interpelado a la formula establecida en el art. 1º del R.D. 707/79.

Habiendo ya adquirido la condición plena de Concejal, el Sr. Presidente da la bienvenida al nuevo miembro de la Corporación.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA CONSTITUCION GRUPOS POLÍTICOS

A indicación de la presidencia, el Secretario da lectura a los artículos 23 al 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, referentes a los Grupos políticos.

Acto seguido el Sr. Presidente da lectura a los escritos presentados por las distintas Candidaturas que han obtenido representación en la Corporación, de lo que resulta quedan constituidos los Grupos que a continuación se relacionan, con la composición y portavoces que se citan:

*** Grupo Municipal Socialista:**

Portavoz: D. Juan Antonio Blanco Rodríguez
Integrantes: D. Juan Sevillano Jiménez
D. José Luis Ramírez Vega
D. Antonio López Rodríguez
D. Benito Gómez Rodríguez
D. Manuel Herrera Sánchez
D. Antonio Pastrana Rodríguez

*** Grupo Municipal Popular:**

Portavoz: D. Fernando García Navarro
Integrantes: D. Antonio Fernández Pinto
D.ª. M.ª. Rosario Cabrera Méndez

070

* Grupo Municipal IU-LV-CA

Portavoz: D. Antonio Luis Armario Jiménez
Integrantes: D. Miguel Zarzuela Romero
D. Rafael Galán Abadía

Se abre un turno de intervenciones tomando la palabra el portavoz del Grupo IU-LV-CA, Sr. Armario Jiménez, el cual da lectura a la siguiente proposición:

"Constitución como grupos municipales de todos aquellos que su número sea igual o superior, en su representación, a tres concejales. Por lo que proponemos que se formen los siguientes grupos municipales: Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-C.A.; Grupo Municipal del Partido Socialista; Grupo Municipal del Partido Popular.

Al mismo tiempo que se apruebe la autorización para todos los concejales de esta Corporación Municipal y a sus grupos municipales, para usar las instalaciones de este Ayuntamiento y sus infraestructuras (teléfono, fax, copiadores, etc.). Sólo cuando su uso sea para las funciones propias del Grupo Municipal o Concejál, o para algún fundamento de éste relacionado con sus competencias municipales. Así como, en la medida de las posibilidades de este Ayuntamiento, destinar el uso de una parte de las instalaciones de este Ayuntamiento o dependencias a los distintos grupos municipales (creación Reglamento orgánico de funcionamiento y competencias)".

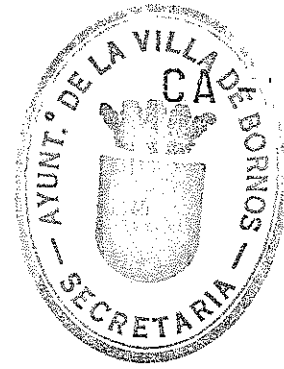
El Presidente advierte que el asunto a tratar es dar cuenta de la constitución de Grupos Políticos y que las propuestas realizadas por el Sr. Armario Jiménez serán pertinentes en otra sesión, proponiendo que los portavoces se reúnan para tratar los asuntos planteados por el portavoz del Grupo IU-LV-CA.

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, diciendo que considera procedentes las propuestas del Grupo IU-LV-CA y considera muy conveniente se lleve a cabo la confección del Reglamento Orgánico y la reunión de los portavoces.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33377

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

4

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, manifiesta su interés por el asunto y su disposición a celebrar la citada reunión.

A instancia de la Presidencia, los portavoces deciden reunirse una vez finalice la sesión.

PUNTO TERCERO: PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO

Se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra el portavoz del Grupo IU-LV-CA, Sr. Armario Jiménez, para dar lectura a la siguiente proposición:

""Proponemos que la periodicidad de los plenos a celebrar por esta Corporación sea la siguiente:

ORDINARIOS: 1 por mes, a celebrar el decimoquinto día de cada mes, si este fuese festivo se trasladaría al siguiente día laboral. Excepto durante el mes de agosto por considerar mes primordial de vacaciones de este país. Horario: del día 30 de septiembre al 1 de junio, a las siete de la tarde. Y desde el 1 de junio al 30 de septiembre, a las ocho de la tarde. Total de once plenos ordinarios.

EXTRAORDINARIOS: Igual horario al establecido con la periodicidad de los ordinarios.

EXTRAORDINARIOS-URGENTES: A celebrar cuando se justifica la urgencia a la hora que proceda, procurando respetar en la medida de lo posible el horario propuesto para la celebración de los plenos ordinarios y extraordinarios.

Justificación: Desde IU-LV-CA presentamos la siguiente propuesta en base que durante la pasada legislatura se han realizando aproximadamente unos catorce plenos por año, suma entre los ordinarios, extraordinarios y extr.-urgentes. Así mismo y dado el mensaje electoral que todos los grupos políticos hemos estado dando durante toda la campaña electoral de imagen de transparencia, el ser democráticos, y el de establecer unos controles por parte de todos los grupos municipales de la vida municipal, tanto política como económica y dada que unas de las labores de los grupos de la oposición es un control racional del equipo de gobierno es por lo que hemos propuesto la periodicidad indicada de los plenos ordinarios.

071

Teniendo en cuenta que es en estas sesiones de plenos ordinarios cuando se establecen los turnos de preguntas, ruegos, donde se responden a las preguntas y donde se dan cuentas de los decretos de Alcaldía, donde se puede establecer un cierto control racional del equipo de gobierno de nuestro Ayuntamiento. Como así marcan las reglas democráticas de toda sociedad libre, además de hacer la política municipal más participativa por parte de todos".

Por su parte, el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, efectúa la siguiente propuesta:

"El Grupo Municipal Socialista propone al Ayuntamiento Pleno que éste se reúna con carácter ordinario los días coincidentes con los terceros miércoles de cada tres meses, contados a partir de esta sesión, a las 17,00 horas".

Hace uso de la palabra el portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, para decir que considera acertada la propuesta de Izquierda Unida, teniendo en cuenta que desde las pasadas elecciones algo ha cambiado en este Ayuntamiento y que hay que democratizar al pueblo y la actividad política requiere una total transparencia. Los problemas que el Ayuntamiento tiene que resolver se producen a diario, por lo que no comprende como pueden celebrarse los plenos ordinarios cada tres meses. Considera que lo justo sería celebrar un Pleno cada mes en horario de tarde. Termina diciendo que hay que contribuir al desarrollo de la economía y elegir un horario en que ni se esté trabajando, y que su Grupo va a apoyar la propuesta de IU-CA-LV.

El Sr. Blanco Rodríguez explica que tiene sentido venir a un Pleno cada tres meses ya que no hay suficientes asuntos a tratar todos los meses.

El Sr. Armario Jiménez considera que además de ser una hora muy taurina, las cinco de la tarde coincide con la jornada laboral de la mayoría de los presentes. En la hora propuesta por su grupo, las ocho de la tarde, ya han cumplido con sus respectivas obligaciones ya no solo los Concejales sino los ciudadanos, por lo que pueden acudir a las sesiones, no que viviendo a las cinco se priva de asistencia a gran número de vecinos, por ejemplo comerciantes y trabajadores del campo, como ocurrió en el anterior mandato. En dicho mandato se ha celebrado una media de catorce plenos por año;



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



6

celebrándose un ordinario por mes se evitarían las sesiones extraordinarias y las urgentes. De esta forma también se conseguiría facilitar la labor de la oposición a la hora de formular sus proposiciones, ruegos y preguntas.

El Sr. García Navarro estima que el municipio de Bornos tiene muchos problemas y hay que darles solución; las sesiones no tienen por qué tener catorce o quince puntos, pudiendo celebrarse sesiones con dos o tres asuntos. Termina diciendo que si las sesiones se celebran a las cinco de la tarde se perturbará a los vecinos y no se les da posibilidades de que asistan a las mismas.

El Sr. Blanco Rodríguez insiste en su razonamiento anterior, añadiendo que de la forma propuesta por su Grupo el Ayuntamiento ahorrará dinero.

El Sr. García Navarro considera que un pleno ordinario cada tres meses es excesivo y que no debe abusarse de la convocatoria de sesiones extraordinarias que lo son, precisamente, para circunstancias de ese carácter. Termina diciendo que el coste económico no supone tanto y que lo que si va a suponer es una mejora en la gestión, sirviendo a la democratización del pueblo.

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que en el anterior mandato ha habido plenos urgentes con seis o siete puntos y, por otro lado, plenos ordinarios con solo tres puntos (acta, decretos y ruegos y preguntas); el Grupo Socialista propone el mínimo establecido por la Ley y ello no agiliza precisamente el trabajo de los concejales cuando, por ejemplo, se da cuenta de los decretos de la Alcaldía se ha acumulado un mamotreto impresionante, cosa que podría evitarse no espaciando tanto las sesiones ordinarias. Considera que esta propuesta no supone en ningún caso mayor coste económico y que se podría estudiar la asignación a grupos políticos en lugar de a concejales.

El Presidente considera suficientemente debatido el asunto y anuncia se van a someter a votación las propuestas presentadas.

- Propuesta del Grupo IU-LV-CA:

- * Votos a favor: Seis. Tres del Grupo IU-LV-CA y tres del Grupo Popular.
- * Votos en contra: Siete. Del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Ninguna.

- Propuesta del Grupo Socialista:

- * Votos a favor: Siete. Del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Seis. Tres del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.
- * Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Pleno adopta por mayoría el acuerdo de celebrar sus sesiones con carácter ordinario los días coincidentes con los terceros miércoles de cada tres meses, contados a partir de esta sesión, a las 17,00 horas.

PUNTO CUARTO: CREACIÓN Y COMPOSICIÓN COMISIONES INFORMATIVAS

Se abre un turno de intervenciones, haciendo uso de la palabra el portavoz del Grupo IU-LV-CA, Sr. Armario Jiménez, para dar lectura a la siguiente proposición:

"Proponemos la creación de cuatro Comisiones Informativas, dentro del organigrama de funcionamiento del Ayuntamiento. Coincidiendo con las establecidas en el expediente formalizado del orden del pleno que estamos celebrando y propuestas por el Grupo Municipal P.S.O.E.

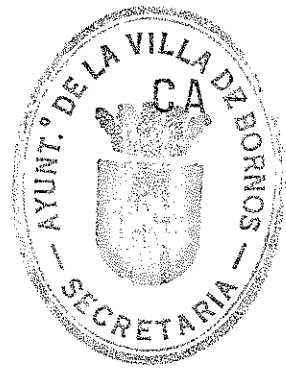
Lo que si proponemos es que se haga cuanto antes el organigrama de las competencias que estas Comisiones Informativas van a tener. El desglose de sus competencias, ejemplo la C.I. de servicios va a tener las competencias establecidas por una organigrama de funcionamiento de Agua, Basura, Cementerio, etc.

Por tanto coincidimos en que las Comisiones Informativas que se creen sean las siguientes:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33379

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

8

- 1.- Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana.
- 2.- Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio.
- 3.- Comisión Especial de Cuentas - Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
- 4.- Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento.

Que cada Comisión Informativa esté compuesta de cinco miembros, incluido el presidente, respetando la proporcionalidad de la representación existente en el Pleno. Por lo que proponemos que las Comisiones Informativas estén formadas por cinco miembros: 3 del P.S.O.E., 1 de I.U.-L.V.-C.A. y 1 del P.P.

Proponiendo que estas Comisiones Informativas como la Comisión Especial de Cuentas se realicen cuando existan o se formalicen los expedientes. Y no esperar a unos días antes de la celebración del pleno para dictaminar esta. Y que su horario sea por la mañana o por la tarde, o que se creen unos mecanismos como la Comisión de Portavoces (formada por el Alcalde y los tres portavoces de los distintos grupos municipales) para establecer el mejor horario posible".

Iguualmente presenta en este acto la relación de los miembros que van a formar parte de las Comisiones Informativas y de sus respectivos suplentes.

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, da lectura a proposición, la cual no se reproduce por coincidir con la ya transcrita tanto en su número como en su denominación, número total de integrantes y número de miembros de cada Grupo en las Comisiones. Por último, da lectura a la adscripción de Concejales del Grupo Socialista a cada una de las Comisiones.

El Secretario informa que en la mañana del día de hoy se ha recibido comunicación del Grupo Popular dando cuenta de los nombres de los Concejales de este Grupo que se adscriben a las Comisiones Informativas que se citan.

073

Suscitado interés por el asunto, el Secretario informa al Pleno que el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas es el Alcalde, pero puede delegar la Presidencia efectiva en cualquier Concejal a propuesta de la propia Comisión Informativa tras la correspondiente elección efectuada en su seno.

En consecuencia, no habiéndose producido ninguna manifestación en contra, el Pleno, por unanimidad, decide la creación de las Comisiones que a continuación se relacionan, con la composición por Grupos que se indica:

*** Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana:**

- * Presidente: D. Juan Sevillano Jiménez
- * Grupo Socialista: D. Juan Antonio Blanco Rodríguez
D. José Luis Ramírez Vega
- * Grupo Popular: D. Fernando García Navarro
- * Grupo IU-LV-CA: D. Rafael Galán Abadía

SUPLENTE

- * Del Grupo Socialista: D. Antonio López Rodríguez
D. Antonio Pastrana Rodríguez
D. Manuel Herrera Sánchez
- * Del Grupo Popular: D. Antonio Fernández Pinto
D^a. M^a. Rosario Cabrera Méndez
- * Del Grupo IU-LV-CA: D. Antonio Luis Armario Jiménez
D. Miguel Zarzuela Romero

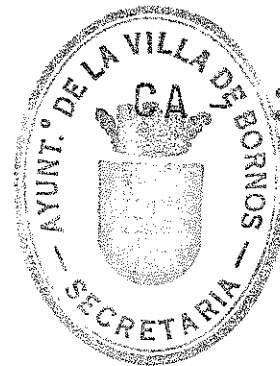
*** Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio**

- * Presidente: D. Juan Sevillano Jiménez
- * Grupo Socialista: D. Juan Antonio Blanco Rodríguez
D. Antonio Pastrana Rodríguez
- * Grupo Popular: D. Fernando García Navarro



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33380

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

10

* Grupo IU-LV-CA: D. Antonio Luis Armario Jiménez

SUPLENTE

* Del Grupo Socialista: D. Antonio López Rodríguez
D. José Luis Ramírez Vega
D. Manuel Herrera Sánchez

* Del Grupo Popular: D. Antonio Fernández Pinto
D^a. M^a. Rosario Cabrera Méndez

* Del Grupo IU-LV-CA: D. Rafael Galán Abadía
D. Miguel Zarzuela Romero

* Comisión Especial de Cuentas - Comisión Informativa de Economía y Hacienda

* Presidente: D. Juan Sevillano Jiménez

* Grupo Socialista: D. Juan Antonio Blanco Rodríguez
D. Benito Gómez Rodríguez

* Grupo Popular: D. Fernando García Navarro

* Grupo IU-LV-CA: D. Rafael Galán Abadía

SUPLENTE

* Del Grupo Socialista: D. Antonio López Rodríguez
D. Antonio Pastrana Rodríguez
D. Manuel Herrera Sánchez

* Del Grupo Popular: D. Antonio Fernández Pinto
D^a. M^a. Rosario Cabrera Méndez

* Del Grupo IU-LV-CA: D. Antonio Luis Armario Jiménez
D. Miguel Zarzuela Romero

* Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento

* Presidente: D. Juan Sevillano Jiménez

074

- * Grupo Socialista: D. Juan Antonio Blanco Rodríguez
D. Manuel Herrera Sánchez
- * Grupo Popular: D. Fernando García Navarro
- * Grupo IU-LV-CA: D. Miguel Zarzuela Romero

SUPLENTE

- * Del Grupo Socialista: D. Antonio López Rodríguez
D. José Luis Ramírez Vega
D. Antonio Pastrana Rodríguez
- * Del Grupo Popular: D. Antonio Fernández Pinto
D^a. M^a. Rosario Cabrera Méndez
- * Del Grupo IU-LV-CA: D. Antonio Luis Armario Jiménez
D. Rafael Galán Abadía

Llegados a este punto el Sr. Presidente decide alterar el orden de los temas a tratar en esta sesión, pasando a continuación a conocer el punto noveno del orden del día.

PUNTO NOVENO: SOLICITUD DESIGNACIÓN MUNICIPIO ACTUACIÓN PREFERENTE EN REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS

Por parte del Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista se da lectura a la siguiente justificación de urgencia:

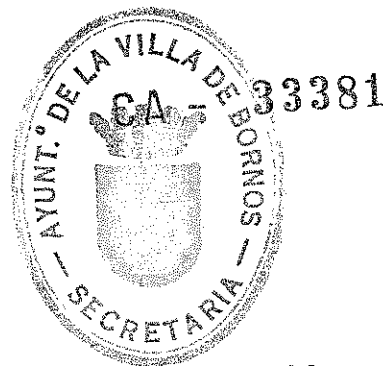
"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de SOLICITUD DE DESIGNACIÓN DE MUNICIPIO DE ACTUACIÓN PREFERENTE, el Grupo Municipal socialista presenta al Pleno PROPOSICIÓN, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el orden del día en la necesidad de formalizar la mencionada solicitud dentro del plazo establecido para ello, que finaliza el 30 de junio, tal como ha comunicado a este Ayuntamiento la Delegación de Obras Públicas y Transportes en escrito recibido el 19 de junio pasado".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



12

Sometida a votación la apreciación de la urgencia y ratificación de inclusión de este asunto en el orden del día, es aprobada por unanimidad.

El portavoz del Grupo Socialista da lectura a la siguiente proposición:

"El Decreto 238/1.985, de 6 de noviembre, por el que se regulan ayudas para obras de conservación y mejora de viviendas en municipios de actuación preferente en rehabilitación, estableció el marco normativo general que permitió iniciar el desarrollo de una política de rehabilitación de viviendas y equipamientos comunitarios.

En dos ocasiones ha sido el municipio de Bornos declarado de actuación preferente y, concretamente, en la última de ellas se han beneficiado un total de 45 vecinos con una subvención total de 19.365.000 pesetas.

En fecha 19 de junio pasado, la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes ha interesado que el Pleno del Ayuntamiento solicite antes del día 30 acogerse a este programa.

Es por ello por lo que se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.— Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía la designación de Municipio de Actuación Preferente en Rehabilitación a los efectos de obtener las ayudas oficiales establecidas en el Decreto 238/85, de 6 de noviembre, para obras de conservación y mejora de viviendas y Decreto 213/88, de 17 de mayo.

SEGUNDO.— Aceptar los compromisos que la designación supone, recogidos en los artículos 6º y 8º del Decreto 213/88 y 9º del Decreto 238/85, relativo a:

- 1.- La administración de los fondos concedidos para la rehabilitación de vivienda.
- 2.- La recepción de solicitudes y documentación por parte de los peticionarios.

075

3.- La comprobación de los datos alegados por los solicitantes y la clasificación de las solicitudes por orden de preferencia.

4.- Bonificación en el importe de Licencia Municipal de obras y demás beneficios que, como vivienda de Protección Oficial, procedan.

El portavoz de IU-LV-CA, Sr. Armario Jiménez, interviene dando lectura al siguiente escrito:

"Votamos favorablemente a la propuesta presentada por la alcaldía y su grupo municipal, para solicitar que Bornos, nuestro pueblo, sea designado municipio de actuación preferente en rehabilitación de viviendas.

Es una de las políticas a seguir, pues pensamos que es una forma interesante de ayudas a nuestros ciudadanos/as con bajo poder adquisitivo, a rehabilitar sus viviendas, para que estas sean viviendas dignas y mejoren su habitabilidad.

Por todo ello también proponemos que una vez que nuestro pueblo sea designado municipal de actuación preferente en rehabilitación de viviendas, se le de máxima publicidad posible entre todos los habitantes de nuestra localidad.

Y que las posibles subvenciones que se conceden sean repartidas entre todos, sin discriminación ninguna por afinidad política u otras causas. Creándose los mecanismos posibles para que en la concesión de estas ayudas estén presentes todos los grupos municipales de este Ayuntamiento para que la distribución de estas ayudas sea lo más transparente posible".

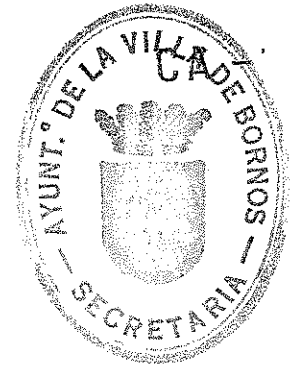
El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, se interesa por la legislación aplicable y la intervención del Ayuntamiento en el procedimiento.

A indicación de la Presidencia el Secretario da lectura a los artículos 4º, 5º, 8º y 9º del Decreto 238/1.985, referentes a los requisitos de las viviendas sobre las que se pretende actuar, tipos de obras permitidas en la actuación, recepción de solicitudes y documentación y remisión de los expedientes a la Delegación de Obras Públicas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33382

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

14

Opina el Sr. Armario Jiménez que en la tramitación de este expediente debe ejercerse un control por parte de los grupos políticos y en cualquier caso debe autorizarse a los portavoces para que puedan consultar el expediente en cualquier momento.

Por el Sr. Presidente entiende que no será necesario este control pues la función del Ayuntamiento consiste únicamente en la clasificación de solicitudes por orden de preferencia atendiendo a los ingresos declarados y a las cuestiones técnicas de las obras a realizar.

Concluido el debate, se somete a votación la proposición del Grupo Socialista, siendo aprobada por unanimidad y adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

Llegados a este punto y siendo las 13,00 horas el Sr. Presidente dispone un receso, reiniciándose la sesión a las 13,10 horas.

PUNTO QUINTO: NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES CORPORACIONES EN ÓRGANOS COLEGIADOS

El Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, da lectura a la siguiente proposición:

"El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación el nombramiento de los siguientes representantes de la Corporación en los órganos Colegiados que se indican:

*** Consejo Escolar Municipal**

D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ

*** Consejo Escolar C.P. Niño Jesús**

D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ

*** Consejo Escolar C.P. San Fernando**

D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ

076

* Consejo Escolar C.P. San Juan de Ribera

D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ

* Consejo Escolar C.P. San Isidro Labrador

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

* Consejo Escolar Instituto Formación Profesional

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA

* Consejo Escolar Instituto de Bachillerato

D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ

* Consejo Escolar del Centro Municipal de Educación de Adultos

D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ

D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ

* Junta de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SUPLENTE: D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ

A continuación el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo IU-LV-CA, da lectura a la siguiente proposición:

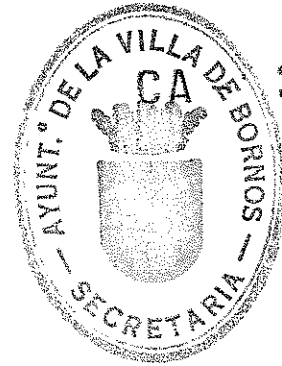
"Proponemos que por parte de los representantes de esta Corporación en los órganos colegiados para los que han sido nombrados, informen periódicamente al Pleno de sus actuaciones y funciones llevadas a cabo dentro de estos órganos. Que estas informaciones periódicas se establezcan dentro del año. Proponiendo que tal información se efectúe en los plenos ordinarios a realizar durante los meses de marzo, junio y diciembre".

El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, interesa explicación sobre los criterios seguidos para la designación de cada Concejal a un determinado Consejo



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33383

16

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

El Sr. Blanco Rodríguez manifiesta que se ha intentado situar a cada Concejal del equipo de gobierno en aquellos Centros o sectores que por razón de su competencia o por haber pertenecido con anteriores a los mismos, son conocedores de sus respectivos problemas.

El Grupo Popular entiende que debe darse opción a los demás grupos a representar a la Corporación en algún Consejo Escolar y en ese sentido propone al Pleno designe al miembro de su Grupo Sr. Fernández Pinto en los Consejos Escolares de los Colegios San Juan de Ribera y San Fernando, dado que siendo el Presidente de la Asociación de Padres de este último Centro es conocedor de la problemática que les afecta.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, entiende que la política que el Ayuntamiento intentará llevar en la población es la socialista y ello habrá de trasladarse a los órganos colegiados de los Centros públicos. No duda de la capacidad y bondad del Sr. Fernández Pinto, pero no representará la política municipal cuya responsabilidad tiene el Grupo Socialista.

El Sr. García Navarro entiende que es negativo introducir la política en los Centros ya que los intereses de éstos no tienen nada que ver con la política; la comunidad educativa, alumnos, profesores y padres, no deben ser centro de luchas políticas y debe evitarse que los grupos políticos se sirvan del Centro para sus propios intereses.

El Sr. Gómez Rodríguez contesta que la política de la Junta de Andalucía en materia de educación no es sectarista. El Parlamento aprueba las leyes que estima más conveniente y la interpretación y aplicación de las mismas las realiza la administración, dirigida actualmente por los socialistas. La política que él como Concejal de Educación llevará a cabo en esta localidad no será sectarista sino abierta.

Aclara el Sr. García Navarro que no ha empleado el término sectarista. Insiste en que un Colegio no es el lugar más apropiado para aplicar tal o cual política.

077

El Sr. Gómez Rodríguez manifiesta que el partido que hoy gobierna no ideologiza a nadie y que la cuestión se reduce a que cada opción política tiene una visión de la problemática de los centros y a quien corresponde dar soluciones es a quien gobierna. Por eso deben designarse representantes en los Consejos a miembros del equipo de gobierno.

El portavoz del Grupo IU-LV-CA anuncia que va a abstenerse en la votación y que ve normal lo manifestado por el Sr. Gómez Rodríguez, pues a su Grupo le corresponde ser oposición y controlar y no representar a la Corporación. Los representantes del Ayuntamiento en los Consejos deben pertenecer en buena lógica al equipo gobernante, no teniendo por qué ser Concejales ya que la designación puede recaer sobre personas independientes que trasladen los problemas de los Centros a la Corporación.

El portavoz del Grupo Popular propone que el Consejo Escolar Municipal se reúna en el plazo más urgente posible.

Interviene el Sr. Presidente manifestando que en breve se va a proceder a la constitución del Consejo Escolar Municipal.

El portavoz del Grupo Socialista opina que se trata de la designación de representantes y no de otro tipo de cuestiones.

El Sr. Presidente declara la propuesta del Grupo IU-LV-CA está fuera de lugar pues se trata de proponer representantes y no de tratar otras cuestiones, indicando al Secretario de lectura al art. 38, apartado c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, procediendo en este sentido.

Concluido el debate se someten a votación las propuestas realizadas, produciéndose los siguientes resultados:

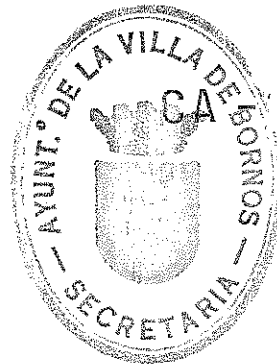
* Propuesta del Grupo Popular:

- Votos a favor: Tres, del Grupo Popular.
- Votos en contra: Siete, del Grupo Socialista.
- Abstenciones: Tres, del Grupo IU-LV-CA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33384

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

18

En consecuencia, es rechazada, por mayoría absoluta, la propuesta del Grupo Popular.

* Propuesta del Grupo Socialista:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Seis. Tres del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.

En consecuencia, es aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta del Grupo Socialista siendo designados los representantes del Ayuntamiento anteriormente relacionados en los órganos colegiados citados.

PUNTO SEXTO: CONOCIMIENTO RESOLUCIONES DEL ALCALDE SOBRE NOMBRAMIENTOS

Por el Secretario se da lectura al Decreto de la Alcaldía nº 434/95, de 28 de junio, de nombramiento de Tenientes de Alcalde, de lo cual queda enterado el Pleno.

Del mismo modo, da lectura al Decreto de Alcaldía nº 435/95, de 28 de junio, de delegación de atribuciones del Alcalde en los Tenientes de Alcalde y Concejales, cuyo contenido íntegro es conocido por el Pleno.

PUNTO SÉPTIMO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL ALCALDE EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO

El Secretario da lectura al Decreto nº 433/95, dictado por el Alcalde en fecha 28 de junio, por el que delega competencias propias en la Comisión de Gobierno, quedando enterado el Pleno de su contenido.

078

PUNTO OCTAVO: DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, da lectura a la siguiente proposición:

"El Grupo Municipal Socialista propone al Pleno de la Corporación delegue en la Comisión de Gobierno sus competencias en la resolución de todo tipo de expedientes referentes a:

- El ejercicio de las acciones administrativas y judiciales.
- La enajenación del patrimonio.
- La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por la Ley a otros órganos.
- La regulación del aprovechamiento de los bienes comunales en los términos previstos en la legislación aplicable.
- La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto general.
- La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia, conforme al apartado anterior.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera, salvo quórum reforzado.
- La defensa en los procedimientos incoados contra el Ayuntamiento.
- La nominación de calles".

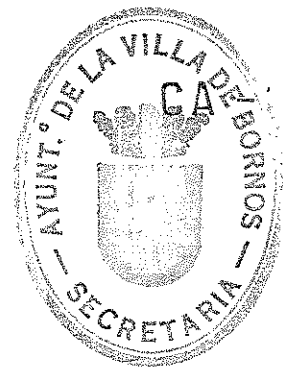
Por su parte, el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, da lectura a la siguiente proposición:

"Proponemos que todas las competencias de atribuciones del Pleno conferidas por la ley básica (Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local) en su artículo 22-



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33385

20

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2, las conferidas por el texto refundido (Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local) artículo 23.1 y las conferidas por el R.O.F. (Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) en su artículo 50; sean asumidas solo por el Pleno de esta Corporación y por lo tanto solo sean competencias del Pleno.

Por lo que consideramos que ninguna de las atribuciones que confieren la ley y los reales decretos legislativos mencionados anteriormente en sus artículos, al pleno, no sean delegables ninguno de ellos a la Comisión de Gobierno, por lo que entendemos que éstas deben ser asumidas solo por el Pleno. En el respeto a los principios de transparencia, de libertad, igualdad y justicia que hacen a la sociedad ser más democrática dentro del respeto mutuo que todas las personas humanas debemos tener dentro de la convivencia democrática.

La Corporación del pleno ha surgido de la emanación y del sufragio universal o local de los votos de nuestro pueblo. Es por ello que el pleno de esta corporación es el máximo exponente de la representatividad de la voluntad popular, y que Izquierda Unida-LV-CA respeta, por lo que en ningún modo se le debe de coartar o recortar sus competencias o atribuciones para designarselas o atribuirselas a otros órganos municipales donde no están representados todos los grupos municipales.

Nos parece correcto, como se ha indicado en el punto anterior que por su propia voluntad parte de sus atribuciones, las del Alcalde, éste, las delegue a la comisión de gobierno, donde él como Alcalde va a estar presente in situ como miembro de la comisión de gobierno, pero que esta decisión no es trasladable al Pleno.

Y recordando el artículo 1 de nuestra Constitución donde se hace "al pluralismo político" y a su preámbulo donde nos dice "Consolidar un Estado de Derecho que asegure el imperio de la Ley como expresión de la voluntad popular". Y en su artículo 6, que nos dice entre otras cosas, "los partidos políticos expresan del pluralismo político, ..., y son instrumento fundamental para la participación política".

079

En definitiva, nos oponemos a que el Pleno pierda atribuciones y competencias de las establecidas en la Ley Básica, Texto Refundido y en el R.O.F., aunque estas, algunas, sean delegables, en base a lo expuesto anteriormente en esta exposición de motivos para que el Pleno no pierda ninguna atribución de las conferidas legalmente".

El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, manifiesta que es lógico se deleguen competencias del Pleno en la Comisión de Gobierno precisamente en municipios grandes, pero no lo ve tan lógico en municipios como el nuestro. En cualquier caso su Grupo es contrario a que se deleguen en la Comisión de Gobierno las siguientes materias:

- La enajenación del patrimonio, que debe continuar siendo competencia del Pleno por ser un asunto de gran importancia.
- La adquisición de bienes y derechos del municipio y la transacción sobre los mismos, salvo que las competencias estén atribuidas expresamente por la Ley a otros órganos.
- La contratación de obras, servicios y suministros cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el presupuesto general. Asunto de la importancia económica de éste no debe substraerse a la competencia del Pleno.
- La nominación de calles, por entender que es el pueblo el que debe decidir el nombre de sus calles y no los partidos políticos.
- La aprobación de los proyectos de obras cuando la contratación de su ejecución sea de su competencia.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones de crédito o concesión de quita y espera, salvo quórum reforzado.

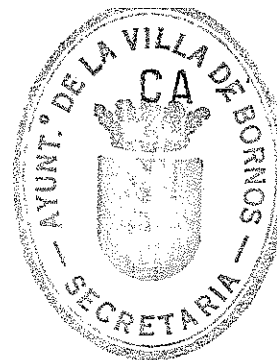
El Sr. Blanco Rodríguez manifiesta que su Grupo va a mantener la posición anteriormente expresada.

El Sr. Armario Jiménez dice que ahora comprende por qué va a celebrarse un Pleno ordinario cada tres meses. El Grupo Socialista acaba de cargarse el Pleno restándole importantes competencias.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33386

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

22

Pero el Grupo Socialista, continua diciendo, debe darse cuenta que el Pleno lo integran trece concejales y no siete. No obstante, el Grupo IU-LV-CA dará un margen de hasta cien días al equipo de gobierno para conocer sus intenciones.

Concluido el debate, se someten a votación las propuestas realizadas.

* Propuesta del Grupo Popular:

- Votos a favor: Tres, del Grupo Popular.
- Votos en contra: Diez, siete del Grupo Socialista y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, es rechazada, por mayoría absoluta, la propuesta del Grupo Popular.

* Propuesta del Grupo IU-LV-CA:

- Votos a favor: Tres, del Grupo IU-LV-CA.
- Votos en contra: Siete del Grupo Socialista.
- Abstenciones: Tres, del Grupo Popular.

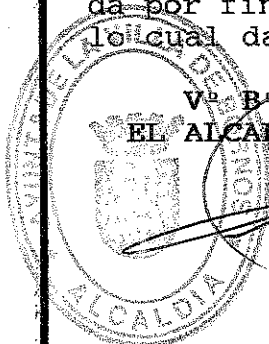
En consecuencia, es rechazada, por mayoría absoluta, la propuesta del Grupo IU-LV-CA.

* Propuesta del Grupo Socialista:

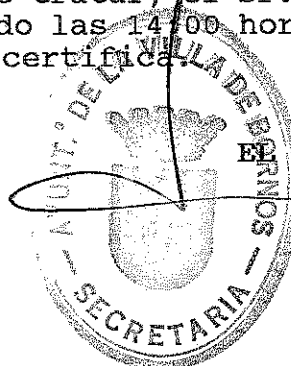
- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Seis. Tres del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, es aprobada, por mayoría absoluta, la propuesta del Grupo Socialista, siendo delegadas en la Comisión de Gobierno las competencias del Pleno que han sido relacionadas en la proposición del Grupo Socialista.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión, siendo las 14:00 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica,



V.º B.º
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,

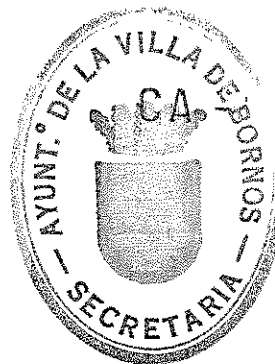
080



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



1

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 12,25 horas del día once de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, con carácter de urgencia, del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: APRECIACIÓN DE LA URGENCIA POR EL PLENO.

Toma la palabra el Sr. Presidente para justificar el carácter de urgencia con el que ha sido convocada la Sesión. Argumenta que los acuerdos sobre préstamo para la financiación de las 40 viviendas que se construyen en Coto de Bornos y agregaciones y segregaciones realizadas en Huerta Ordoñez necesitan ser modificados para poder formalizar la correspondiente escritura, ya que tienen algunos errores que hay que corregir. Estos modificaciones son urgentes, especialmente la del préstamo, ya que el próximo miércoles se firma la escritura de hipoteca ante Notario y previamente debe presentarse el acuerdo de Pleno.

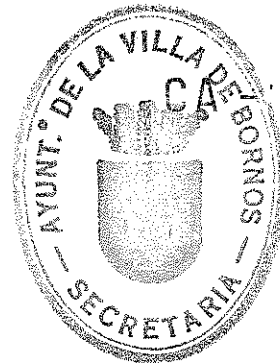
Promovido debate interviene el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, manifestando que sin entrar en el fondo de los asuntos quiere dejar constancia de que deben cuidarse más las formas y que tras las últimas elecciones algo ha cambiado en el pueblo. En la campaña electoral y en sus respectivos programas, todos los grupos hablaron de democratizar el Ayuntamiento y de una gestión transparente. Es el momento de llevar a la práctica esas promesas. Los plenos ordinarios constituyen el principal mecanismo del que dispone la oposición para controlar la gestión del equipo de gobierno. Se ha sustraído a la oposición esa oportunidad al decidir que los plenos ordinarios se celebren trimestralmente. Por otro lado, los asuntos que aquí se traen con tanta urgencia son ya cuestiones bastante antiguas: las 40 viviendas de Coto de Bornos vienen de más de un año y la huerta Ordoñez desde noviembre de 1.994. Son problemas conocidos desde hace mucho tiempo y no comprende como se pueden demorar tanto y pretender ahora que se les de un carácter urgente. Por último manifiesta que desde el jueves por la tarde en que se notificó la convocatoria del Pleno hasta el lunes por la mañana es imposible ya no estudiar sino siquiera conocer el asunto. Por todo ello su grupo se opondrá a la apreciación de la urgencia.

Para el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, las modificaciones que se pretenden son errores de cifras que no tendrían por qué producirse si se hiciesen las cosas con corrección; con ello se evitaría también problemas de urgencias. Dice que este mes se van a celebrar dos plenos como mínimo: este urgente y el ordinario.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33388

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

3

Continúa diciendo que ello viene a demostrar que debe celebrarse un pleno ordinario mensualmente y prescindir en la medida de lo posible de los plenos extraordinarios y urgentes.

Interviene el Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, para quien el asunto de debate es la apreciación de la urgencia y no la periodicidad de las sesiones. No debe olvidarse que la legislación prevé este tipo de convocatorias y que el equipo de gobierno lo que hace es emplear los medios legales que tiene a su alcance y no es su problema que a la oposición no le de tiempo a ver los asuntos. Considera que está justificado el carácter urgente de la sesión, puesto que el próximo miércoles debe firmarse sin demora el préstamo de las viviendas del Coto de Bornos.

Para el portavoz del Grupo Popular, el Grupo Socialista no ha captado el mensaje que se ha dado. No ha cuestionado la periodicidad de las sesiones sino que estos dos asuntos no son urgentes. Pregunta por qué no se trajeron a la sesión celebrada el 30 de junio, cuando en aquella fecha ya se conocían los problemas y si los traen ahora. Insiste en que una persona que recibe una citación el jueves y que a su trabajo del viernes le une que sábado y domingo el Ayuntamiento está cerrado, le resulta totalmente imposible tener un mínimo de conocimiento de los asuntos sobre los que luego debe opinar y pronunciarse en una votación.

Interviene el Sr. Presidente manifestando que la necesidad de modificación del préstamo para financiación de las viviendas de Coto de Bornos no se sabía el 30 de junio, que se tuvo conocimiento de ello hace una semana cuando llamaron de la Notaría para comunicarlo y que el próximo miércoles está previsto se firme la escritura con los representantes de UNICAJA. En cuanto el último punto del orden del día, como se verá, versa sobre cuestiones de mero trámite.

Replica el Sr. García Navarro que en la justificación de la urgencia no consta que ello sea como acaba de explicar el Presidente.

082

Aclara el Sr. Armario Jiménez que no ha disentido sobre ninguno de los puntos del orden del día y que únicamente se ha referido a la periodicidad de las sesiones. La convocatoria reunirá los requisitos legales pero ello no quiere decir que sea correcto, antes al contrario, se impide a la oposición conocer los asuntos y venir al Pleno con una opinión formada sobre los mismos. Debe restringirse la celebración de las sesiones extraordinarias urgentes y es necesario llegar a un acuerdo sobre la periodicidad de las sesiones.

El Sr. Presidente considera que los asuntos no son tan importantes ni trascendentes como se está entendiendo. La convocatoria no se ha realizado con mala intención y la oposición ha tenido opción a consultar los expedientes.

El Sr. Armario Jiménez pregunta si existe informe del Secretario en los expedientes.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, estima que el debate se sale del tema que no es otro que el carácter urgente de la sesión. La semana pasada se reciben las noticias que ha comentado el Alcalde y se ha hecho lo posible para resolver estos asuntos rápidamente, y la oposición ha tenido opción de consultar los expedientes.

El Sr. Galán Abadía muestra su intereses en conocer si existe informe del Secretario en los expedientes.

De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al art. 173.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, relativo a los informes del Secretario.

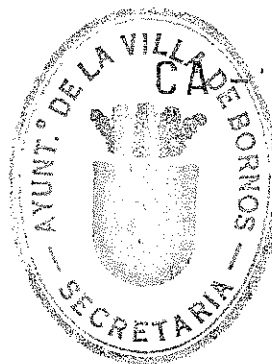
Tras lo cual la Presidente da por concluso el debate, sometiéndose a votación la apreciación de la urgencia por el Pleno, produciéndose el siguiente resultado:

- * Votos a favor de la apreciación de la urgencia: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Tres, del Grupo Popular.
- * Abstenciones: Tres, del Grupo IU-LV-CA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33389

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

5

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el siguiente ACUERDO:

"Ratificar el carácter de urgencia con que ha sido convocada la sesión plenaria del día 11 de septiembre de 1.995".

PUNTO SEGUNDO: ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro del Pleno desea formular alguna observación al acta del 30 de junio, que fue distribuida junto con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de la sesión del 30 de junio de 1.995.

PUNTO TERCERO: MODIFICACIÓN ACUERDO PRÉSTAMO FINANCIACIÓN 40 V.P.O.

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de modificación de acuerdo de préstamo de financiación de 40 V.P.O. en Coto de Bornos con UNICAJA esta Alcaldía presenta al Pleno Proposición, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día en la necesidad de atender a la mayor brevedad la financiación de la construcción de las referidas 40 viviendas de protección oficial en Coto de Bornos".

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- * Votos en contra: Tres, del Grupo Popular.
- * Abstenciones: Tres, del Grupo IU-LV-CA.

083

En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Alcalde.

"En fecha 31 de Marzo de 1.995, el Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria-urgente, en su punto décimo, adoptó acuerdo relativo a la solicitud de un préstamo de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (112.825.444 PESETAS) con la Entidad bancaria UNICAJA, para la financiación de 40 viviendas de protección oficial en Coto de Bornos. En dicho acuerdo, además de acordarse la solicitud del referido préstamo, también se acordó facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, suscribiera cuantos documentos fueran necesarios.

Una vez adoptado el acuerdo, se hicieron las gestiones correspondientes con UNICAJA con el fin de formalizar el mismo, resultando que la citada Entidad, tras varios estudios sobre la valoración real de las viviendas, decidió conceder al Ayuntamiento un préstamo por importe de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIUNA MIL PESETAS (111.821.000 PTAS).

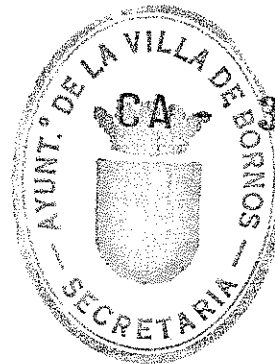
Posteriormente, cuando se pretendió elevar este préstamo a escritura pública a través de la Notaría de Villamartín, resulta que no coinciden las cantidades del préstamo solicitado con el realmente concedido, por lo que la citada Notaría ha requerido verbalmente a este Ayuntamiento para que se faculte nuevamente al Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos en relación con el préstamo realmente concedido.

En consecuencia, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33390

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

7

A C U E R D O

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en el punto décimo de la Sesión Extraordinaria-urgente, celebrada el día 31 de Marzo de 1995, de solicitud de préstamo para la financiación de 40 V.P.O. en Coto de Bornos, en el sentido de que la cuantía real del préstamo a concertar con UNICAJA es de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIUNA MIL PESETAS (111.821.000 PTAS) y no de CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO PESETAS (112.825.444 PTAS).

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del Ayuntamiento, suscriba cuantos documentos sean necesarios para formalizar el préstamo con UNICAJA, por importe de CIENTO ONCE MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIUNA MIL PESETAS (111.821.000 PTAS)".

El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, pregunta cuándo aprobó UNICAJA la concesión del préstamo.

El Sr. Presidente contesta que sobre el 21 de agosto aproximadamente. Se envió toda la documentación necesaria y cuando en la notaría se preparaba la escritura de hipoteca se detectó esta discordancia entre la cantidad solicitada y la cantidad concedida.

El Sr. Galán Abadía, del Grupo IU-LV-CA, considera necesaria una definición de la política urbanística u de vivienda del Ayuntamiento. El Ayuntamiento debe estudiar si le interesa seguir actuando como promotor de viviendas y entiende que en la forma que se hace actualmente se perjudica a empresas y trabajadores del pueblo pues para ejecutar este tipo de obras se necesitan calificación. Termina preguntando qué ocurre si alguno de los adjudicatarios de viviendas no paga el préstamo.

El Sr. Presidente contesta que nadie construye viviendas de régimen especial. El Ayuntamiento lo único que pierde es el terreno y la licencia de obras. Son de régimen especial y van destinadas a las personas más desfavorecidas. La iniciativa privada no atiende este tipo de actuaciones por lo que el Ayuntamiento debe intervenir. Añade que si el adjudicatario no paga no existe ningún problema para el Ayuntamiento.

Termina diciendo que le duele que vengan empresas foráneas a ejecutar estas obras, pero el Ayuntamiento no puede obligar a ninguna empresa local para que haga las obras.

El Sr. Galán Abadía insiste en que debe definirse la política municipal de vivienda y estudiar la fórmula menos costosa de realizar este tipo de actuaciones.

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que su Grupo está de acuerdo con la construcción de viviendas sociales para las personas más desfavorecidas, pero que ello debe hacerse a través de empresas de la localidad ya que hay mucho paro en el sector de la construcción. Las empresas de fuera traen técnicos y personal propio. Hay que buscar alternativas ya adjudicando las obras a PROVIASA, empresas mixtas o cualquier otro medio que permita que las obras sean ejecutadas por trabajadores de Bornos.

El Sr. Presidente deja constancia de que el debate se está desviando y que por cortesía ha dejado que intervengan en la forma que tengan por conveniente, pero deben atenerse al orden del día.

El portavoz del Grupo IU-LV-CA pide sean leídos los informes que obren en el expediente.

El Sr. Presidente dice que no hay más informes que los que hubiera cuando se aprobó la solicitud de préstamo.

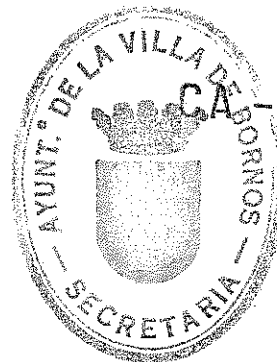
El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, manifiesta que ellos aplaudirán todo aquello que se haga bien y estarán en contra de lo que se haga mal. Dirigiéndose al portavoz del Grupo IU-LV-CA, dice que no se puede venir a las sesiones a perder el tiempo y a divagar sobre promociones, empresas y cuestiones que no son el objeto del debate; no ha venido a esta sesión a explicar la política de vivienda de su Partido si no a debatir sobre los asuntos incluidos en el orden del día. Anuncia la intención de su Grupo de abstenerse en la votación por entender que no disponen de la información ni documentación necesaria para valorar este asunto, máxime cuando se trata de acuerdos anteriores a este mandato corporativo en el que el Partido Popular no tenía representación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33391

9

Termina diciendo que con su abstención no se dificulta de ningún modo la construcción de viviendas sociales.

Por su parte el Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista, coincide con el portavoz del Grupo Popular en que Izquierda Unida debe atenerse a los asuntos incluidos en el orden del día. Manifiesta que su Grupo votará favorablemente los acuerdos propuestos por la necesidad que tiene esta población de construir viviendas sociales.

El Sr. Armario Jiménez dice no haberse desviado del tema y que únicamente ha dicho que deben crearse los cauces necesarios para la construcción de viviendas sociales en la localidad, pero beneficiando a las empresas y trabajadores del pueblo y que se debatan en otro Pleno. A continuación solicita al Presidente un receso de cinco minutos para que su Grupo se retire a deliberar.

Siendo las 13,12 horas, el Sr. Presidente accede a lo solicitado pero no si advertir que la sesión se está alargando en exceso.

Se reanuda la sesión a las 13,20 horas, tomando la palabra el portavoz del Grupo IU-LV-CA para manifestar que van a votar favorablemente la proposición por tres motivos fundamentales: para no perjudicar a los adjudicatarios; para no perjudicar al constructor; y por el interés social que significan las viviendas para las personas más desfavorecidas. Termina diciendo que el préstamo debió pedirse antes de adjudicar las obras y que en nuevas promociones debería hablarse con empresas de la localidad para que éstas ejecuten las obras.

El Sr. Presidente anuncia que va a someterse a votación la proposición, no sin antes manifestar que el préstamo se pidió antes de ejecutar las obras tras lo cual se realizaron gestiones incluso en Madrid con el Banco Hipotecario, ya que es difícil encontrar financiación para viviendas de régimen especial, hasta que por fin UNICAJA accedió a financiarlas.

Realizada la votación, se produce el siguiente resultado:

085

* Votos a favor: Diez. Siete del Grupo Socialista y tres del Grupo IU-LV-CA.

* Votos en contra: Ninguno.

* Abstenciones: Tres, del Grupo Popular.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: MODIFICACIÓN ACUERDO SOBRE INCLUSIÓN EN INVENTARIO DE BIENES DE AGREGACIONES, SEGREGACIONES Y PARCELACIONES REALIZADAS EN HUERTA ORDOÑEZ

Por el Secretario se da lectura a la siguiente justificación suscrita por el Sr. Alcalde en relación con este asunto, a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día.

"De conformidad con los artículos 82.3 y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en relación con el expediente de permuta de terrenos con hermanos Hidaigo Jiménez esta Alcaldía presenta al Pleno Proposición, justificando la urgencia a efectos de ratificación de su inclusión en el Orden del Día en la necesidad de elevar a escritura pública la permuta de terrenos acordada en su día por el Pleno."".

Sometida a votación la ratificación de inclusión de este asunto en el Orden del Día, se produce el siguiente resultado:

* Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.

* Votos en contra: Tres, del Grupo Popular.

* Abstenciones: Tres, del Grupo IU-LV-CA.

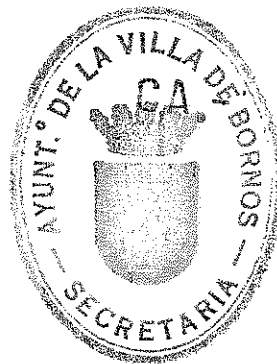
En consecuencia el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, ratifica la inclusión de este asunto en el Orden del Día.

A continuación el Secretario da lectura a la proposición presentada por el Sr. Alcalde.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33392

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

11

"En relación con la Huerta Ordoñez y las obras de urbanización realizadas en la misma, el Ayuntamiento Pleno tomó en su momento diversos acuerdos.

Concretamente, el 28 de noviembre de 1.994 adoptó sendos acuerdos de inclusión en el Inventario de Bienes de las agregaciones, segregaciones y parcelaciones realizadas en dicha finca, así como otro de enajenación, mediante subasta pública, de treinta y cuatro solares. Posteriormente, en fecha 17 de enero de 1.995, se tomaron diversos acuerdos sobre la recepción de terrenos de los hermanos Hidalgo Jiménez para agregarlos a la Huerta Ordoñez a cambio de obras urbanizadoras efectuadas por el Ayuntamiento.

Trasladados estos acuerdos a la Notaría para formalizar en escritura pública tanto la recepción de terrenos de los hermanos Hidalgo Jiménez como la venta de dos solares de esta finca, se detectaron varios errores y omisiones en el acuerdo de 28 de noviembre de 1.994, punto 14ª, consistentes en lo siguiente:

1ª.- La superficie de la Huerta Ordoñez que consta en escritura y, por tanto, en el Registro de la Propiedad, es de 32.981 m² y no de 33.790 m² como figura en el acuerdo de 28 de noviembre de 1.994.

2ª.- Existe un error aritmético que proviene de haber sumado por dos veces las superficies de los solares recibidos de los hermanos Hidalgo Jiménez (490,72 m²) y (248,00 m²) de la zona de viario de la misma procedencia, arrastrándose el error a otras operaciones en la que intervienen estos sumandos.

3ª.- Se ha omitido la descripción y linderos de los viarios recibidos de los hermanos Hidalgo Jiménez como de las parcelas segregadas de la Huerta Ordoñez.

Dado el gran número de errores acumulados se hace necesaria su inmediata corrección y por ello se propone al Pleno la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

PRIMERO.- Modificar, en el sentido que a continuación se establece, el acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 1.994, punto 14º, referente a la inclusión en el Inventario de Bienes de agregaciones, segregaciones y parcelaciones realizadas en la Huerta Ordoñez, en razón a los errores y omisiones apreciados en el mismo.

SEGUNDO.- Incluir en el Inventario de Bienes las siguientes agregaciones, segregaciones y parcelaciones:

FINCA HUERTA ORDOÑEZ

SUPERFICIE ACTUAL 32.981 m2

AGREGACIONES

De la finca propiedad de los hermanos Hidalgo Jiménez se agregan a la Huerta Ordoñez las siguientes parcelas:

Solares, 20, 21, 33 y 34	490,72 m2
Zona de viario	1.007,12 m2
TOTAL	1.497,84 m2

La situación de los solares y zona de viario recibidas de los hermanos Hidalgo Jiménez es la siguiente:

SOLARES

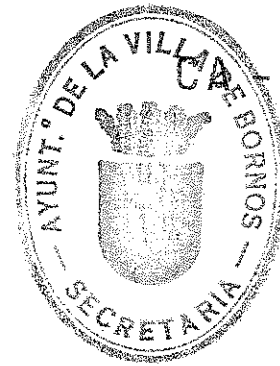
- Solar nº 20.- Superficie: 123,00 m2. Linda al Norte con el solar 21 del plano de urbanización, al Sur con calle sin nombre de la Urb. Huerta Ordoñez, al Este con solar 33 del plano de Urbanización y al Oeste con prolongación de calle Huerto del Agua.

- Solar nº 21.- Superficie: 125,00 m2. Linda al Norte con solares de hermanos Hidalgo Jiménez, al Sur con solar 20 del plano de urbanización, al Oeste con prolongación de calle Huerto del Agua y al Este con solar 34 del plano de urbanización.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33393

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

13

- Solar nº 33.- Superficie: 126,10 m². Linda al Norte con solar 34 del plano de urbanización, al Sur con calle sin nombre de la urbanización Huerta Ordoñez, al Oeste con solar 20 del plano de urbanización y al Este con prolongación de calle Río Guadalete.

- Solar nº 34.- Superficie: 116,62 m². Linda al Norte con solar de hermanos Hidalgo Jiménez, al Sur con solar 33 del plano de urbanización, al Oeste con solar 21 del plano de urbanización y al Este con prolongación de calle Río Guadalete.

ZONA DE VIARIO

- Viario nº 1.- Longitud: 41,75 m. Anchura: 9 m. Superficie: 375,75 m². Linda al Norte con calle Río Guadalete, al Sur con Prolongación C/ Río Guadalete y viario de la misma, y al Este y Oeste con solares hermanos Hidalgo Jiménez.

- Viario nº 2.- Longitud: 42 m. Anchura: 9 m. Superficie: 378,00 m². Linda al Norte con calle Huerto del Agua, al Sur con C/ Prolongación Huerto del Agua y al Este y Oeste con solares de los hermanos Hidalgo Jiménez.

- Viario nº 3.- Longitud: 56,75 m. Anchura: 4,50 m. Superficie: 253,37 m². Linda al Norte con parcelas de la Urb. Huerta Ordoñez, al Sur con parcelas de la Urb. Huera Ordoñez y zona verde, al Este con parcelas de hermanos Hidalgo Jiménez y oeste con finca Huerto del Agua.

El total de la superficie segregada de la finca de los hermanos Hidalgo Jiménez, es decir, 1.497,84 m² se agrega a la finca Huerta Ordoñez, quedando ésta con una superficie de 34.478,84 m².

SEGREGACIONES

De la nueva finca de 34.478,84 m² se realizan las siguientes segregaciones:

Zona de viario	5.704,20 m ²
Zona verde	841,25 m ²
Zona de equipamiento y reserva de suelo	6.011,65 m ²
Solares para promoción de viviendas	2.535,00 m ²
Solares objeto de parcelación	4.290,78 m ²
TOTAL	19.382,88 m ²

087

La situación de cada una de estas parcelas segregadas es la siguiente:

- Zona de viario:

*Viario nº 1: Longitud: 71,75 m. Anchura: 9 m. Superficie: 717,50 m². Tiene forma trapezoidal. Linda al norte con solares Huerta Ordoñez, prolongación C/ Río Guadalete y prolongación C/ Huerto del Agua, al sur con casa de campo perteneciente a la Huerta Ordoñez, al este con vía de ferrocarril y al oeste con prolongación C/ Ordoñez.

*Viario nº 2: Longitud: 170,87 m. Anchura: 10,12 m. Superficie: 1.739,94 m². Tiene forma trapezoidal. Linda al norte con prolongación C/ Río Guadalete, al sur con finca Huerta Ordoñez, al este con zona de equipamiento y reserva de suelo y al oeste con solares Huerta de Ordoñez.

*Viario nº 3: Longitud: 176,25 m. Anchura: 9 m. Superficie: 1.794,39 m². Tiene forma trapezoidal. Linda al norte con prolongación C/ Huerto del Agua, al sur con prolongación C/ Ordoñez, al este con solares Huerta Ordoñez y zona verde y al oeste con calle en formación y solares Huerta Ordoñez.

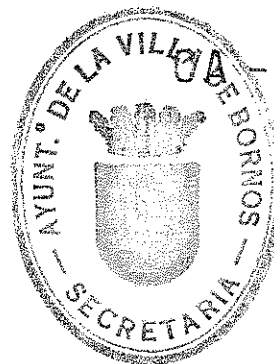
*Viario nº 4: Longitud: 66 m. Anchura: 9 m. Superficie: 595,12 m². Tiene forma cuadrangular. Linda al norte con solares Huerta Ordoñez, solares hermanos Hidalgo Jiménez, prolongación C/ Huerto del Agua y prolongación C/ Río Guadalete, al sur con zona verde, Prolongación C/ Huerto del Agua y Prolongación C/ Río Guadalete, al oeste con finca propiedad de Rosario Carbellido y al este con parcela hermanos Hidalgo Jiménez.

*Viario nº 5: Longitud: 16 m. Anchura: 9 m. Superficie: 144,00 m². Tiene forma cuadrangular. Linda al norte y sur con solares Huerta Ordoñez, al este con prolongación C/ Huerto del Agua y al oeste con finca de los Herederos de Francisco Jiménez Márquez.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33394

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

15

*Viario nº 6: Longitud: 37,25 m. Anchura: 9 m. Superficie: 335,25 m². Tiene forma cuadrangular. Linda al norte con C/ Río Guadalete, al sur con prolongación C/ Río Guadalete, al este con solares hermanos Hidalgo Jiménez y al oeste con solares Huerta Ordoñez y solares hermanos Hidalgo Jiménez.

*Viario nº 7: Longitud: 42 m. Anchura: 9 m. Superficie: 378,00 m². Tiene forma cuadrangular. Linda al norte con C/ Huerto del Agua, al sur con prolongación C/ Huerto del Agua, al este con solares Huerta Ordoñez y solares hermanos Hidalgo Jiménez y al oeste con solares Huerta Ordoñez.

- Zona verde:

Linda al norte con calle en formación, al sur con solares Huerta Ordoñez, al este con prolongación C/ Río Guadalete y al oeste con prolongación C/ Huerto del Agua.

- Zona de equipamiento y reserva de suelo:

*Zona 1: Linda al norte con calle en formación, al sur con solar Huerta Ordoñez, al este con prolongación C/ Huerto del Agua y al oeste con finca propiedad de Rosario Carbellido.

*Zona 2: Linda al norte con parcela propiedad de hermanos Hidalgo Jiménez, al sur con Huerta Ordoñez, al este con vía del ferrocarril al oeste con prolongación C/ Río Guadalete.

- Solares para promoción de viviendas:

* Solar nº 1: Superficie: 930,00 m². Linderos: Al norte con calle en formación, al sur con prolongación C/ Ordoñez, al este con prolongación C/ Huerto del Agua y al oeste con propiedad de herederos de Francisco Jiménez Márquez.

* Solar nº 2: Superficie: 1.605,00 m². Linderos: Al norte con solares Huerta Ordoñez, al sur con prolongación C/ Ordoñez, al este con prolongación C/ Río Guadalete y al oeste con prolongación C/ Huerto del agua.

088

- Solares objeto de parcelación:

* Manzana A: Superficie: 1.089,06 m2. Linderos: Al norte con finca propiedad de Rosario Carbellido, la sur con calle en formación, al este con prolongación C/ Huerto del Agua y al oeste con finca propiedad de herederos de Francisco Jiménez Márquez

* Manzana B: Superficie: 2.706,00 m2. Linderos: Al norte con zona verde, al sur con prolongación C/ Ordoñez, al este con prolongación C/ Río Guadalete y al oeste con prolongación C/ Huerto del Agua

* Manzana C: Superficie: 495,72 m2. Linderos: Al norte con solares hermanos Hidalgo Jiménez, al sur con calle en formación, al este con prolongación C/ Río Guadalete y al oeste con prolongación C/ Huerto del Agua.

De la segregación anterior quedaría una finca matriz de 15.095,96 m2, con los siguientes linderos: al Norte con Urbanización Huerta Ordoñez y Huerta de los Almendros propiedad de D^a. Natalia Jiménez Marchán; al Sur con zona expropiada por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, correspondiente al Pantano de Bornos; al Este con parcela perteneciente a D^a. Mercedes Gordillo Mancilla; y por el Oeste con parcela propiedad de los herederos de D. Francisco Jiménez Márquez.

PARCELACIONES

De las respectivas manzanas del solar de 4.290,78 m2 se realizan las siguientes parcelaciones:

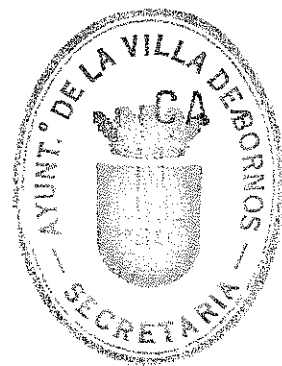
* MANZANA A

<u>NÚM.</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE.M2</u>	<u>VALOR PTAS.</u>
1-HO	Pr. Huerto Agua	131,98	1.451.780
2-HO	"	132,99	1.329.900
3-HO	"	133,99	1.339.900
4-HO	"	135,40	1.354.000
5-HO	"	136,41	1.364.100
6-HO	"	138,02	1.380.200
7-HO	"	139,63	1.396.300
8-HO	"	140,64	1.547.040



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33395

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

17

* MANZANA B

<u>NÚM.</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE.M2</u>	<u>VALOR PTAS.</u>
9-HO	"	123,00	1.230.000
10-HO	"	"	1.230.000
11-HO	"	"	"
12-HO	"	"	"
13-HO	"	"	"
14-HO	"	"	"
15-HO	"	"	"
16-HO	"	"	"
17-HO	"	"	"
18-HO	"	"	"
19-HO	"	"	1.353.000
22-HO	Pr. Río Guadal.	123,00	1.230.000
23-HO	"	"	"
24-HO	"	"	"
25-HO	"	"	"
26-HO	"	"	"
27-HO	"	"	"
28-HO	"	"	"
29-HO	"	"	"
30-HO	"	"	"
31-HO	"	"	"
32-HO	"	"	1.353.000

* MANZANA C

<u>NÚM.</u>	<u>SITUACIÓN</u>	<u>SUPERFICIE.M2</u>	<u>VALOR PTAS.</u>
20-HO	Pr. Huerto Agua	123,00	1.408.000
21-HO	"	125,00	1.250.000
33-HO	Pr. Río Guadal.	126,10	1.387.100
34-HO	"	116,62	1.166.200

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez para la firma de la escritura pública y de todos los actos de disposición que sean necesarios para llevar a buen término los acuerdos precedentes.

El Sr. Zarzuela Romero, del Grupo IU-LV-CA, interesa una muestra gráfica de la situación de las distintas parcelas, mostrándose de orden de la Presidencia plano de situación.

089

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta de la Alcaldía produciéndose el siguiente resultado:

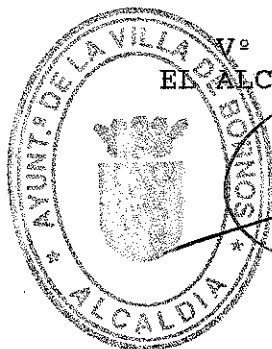
* Votos a favor: Diez. Siete del Grupo Socialista y tres del Grupo IU-LV-CA.

* Votos en contra: Ninguno.

* Abstenciones: Tres, del Grupo Popular.

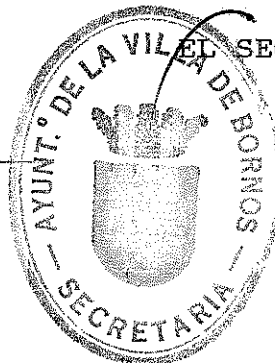
En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta, el acuerdo anteriormente expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 13,45 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



Vº Bº
EL ALCALDE,

[Handwritten signature]



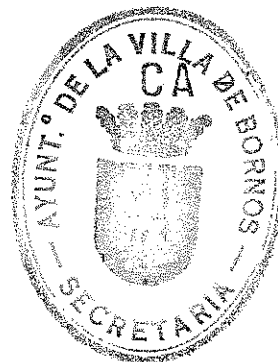
EL SECRETARIO,



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33396

1

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

NO ASISTEN

D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ. Excusa su asistencia.
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO. Excusa su asistencia.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 17:13 horas del día veinte de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Secretario se informa que aun no ha podido confeccionarse el borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 11 del actual, debido a la cercanía con que ha sido convocada la que nos ocupa. En consecuencia queda pendiente de aprobación hasta la próxima sesión.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la constitución de la nueva Corporación se han dictado por la Alcaldía los decretos que van de 400/95, de 19 de junio, al 664/95, de 14 de septiembre, de convocatoria de la presente sesión, ambos inclusive.

Toma la palabra el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo IU-CA-LV, para solicitar se le autorice a consultar los Decretos una vez finalice la sesión por no haber dispuesto de tiempo para hacerlo con anterioridad, a lo que accede la Presidencia.

Por su parte el Sr. García Navarro, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que en virtud del Decreto de la Alcaldía num. 435/95 fueron delegadas en los Tenientes de Alcalde diversas competencias. Concretamente en el Primer Teniente de Alcalde se delegaron competencias en materia de modificación del censo electoral y padrón de habitantes. No obstante, ha podido observar los Decretos señalados con los números 505, 533, 534, 535, 536, 624, 625, 626 y 627/95 han sido firmados por el Alcalde cuando debió hacerlo el Primer Teniente de Alcalde por lo que se podría estar en presencia de actos anulables por incompetencia de quien los dictó.

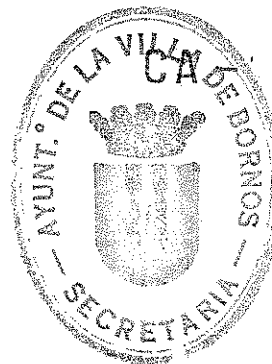
A instancia de la Presidencia el Secretario informa que, efectivamente, podríamos estar ante una serie de actos anulables que precisan ser convalidados para que produzcan plenos efectos jurídicos. La Presidencia dispone se realicen los trámites necesarios para salvar estos actos viciados.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33397

3

PUNTO TERCERO: POSIBLES URGENCIAS

Por la Presidencia se pregunta a los presentes si desean someter al Pleno alguna moción, las cuales resultan ser las siguientes:

1ª.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE PROBLEMÁTICA DE ASTILLEROS

Por el Sr. García Navarro se expone que el pasado 13 de julio se presentó en el Registro General una moción al objeto de que este asunto fuera tratado en el Pleno. Añade que tras dar lectura a la citada moción, desea ampliarla y que se debata y sea sometida a votación la segunda de ellas, ya que se han producido una serie de acontecimientos que la hacen más idónea.

Dicho esto da lectura a la moción presentada el 13 de julio, que resulta del siguiente contenido:

"En estos días hemos podido conocer que por parte de la Dirección de Construcción Naval (DCN) del Instituto Nacional de Industria (INI), se pretende llevar a cabo un plan estratégico para el futuro de los Astilleros de Cádiz y de Puerto Real.

Desde el Grupo Popular, la puesta en marcha de este Plan que se plantea desde el Ministerio de Industria, supondría una vez más, lesionar gravemente la ya maltrecha situación industrial por la que atraviesa la provincia de Cádiz. Máxime y cuando ya por el año 1.990, se llevó a cabo por parte de la Dirección de Construcción Naval (DCN), una dura reconversión en los astilleros de la Bahía.

Para el Grupo Popular, una nueva pérdida de puestos de trabajo en las factorías de Cádiz y Puerto Real, no soluciona el futuro de las factorías de AESA en Andalucía, sobre todo cuando ahora la factoría de Cádiz está a pleno rendimiento, no hay trabajadores en regulación de empleo y el pasado año la planta facturó 5.000 millones de pesetas.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta la siguiente moción al Pleno:

Que por el Ayuntamiento se acuerde:

091

1º.- Instar al Gobierno central a la retirada inmediata del proyecto de plan estratégico de competitividad de AESA presentado por el INI, hasta la constitución de una mesa tripartita con la participación de la Junta de Andalucía, el Ministerio de Industria y los Sindicatos que promueva una negociación que elabore un nuevo plan de futuro para el Sector Naval Andalúz.

2º.- Rechazar cualquier plan estratégico que pase por la pérdida de puestos de trabajo en los Astilleros Andaluces.

3º.- Instar del Gobierno Central que todo plan de futuro para Astilleros conlleve el compromiso del mantenimiento de la actividad en las tres factorías establecidas en nuestra Comunidad Autónoma".

A continuación el Sr. García Navarro da lectura a su segunda moción sobre este asunto, siendo ésta la que desea se debata y apruebe:

"Aunque relativamente alejados de las zonas más directamente afectadas, el PARTIDO POPULAR DE BORNOS solicita de los habitantes de la Sierra mostrar nuestra solidaridad con Cádiz y Puerto Real y en general con toda la Bahía, ya que se encuentran estrechamente vinculados a la construcción naval, pudiéndose decir que es el principal soporte del trabajo y de la economía de la zona.

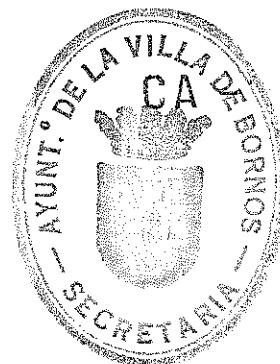
Si se lleva a cabo la reconversión naval planeada por el Gobierno, el índice de paro subiría del 43% al 50% ya que hay que tener en cuenta los puestos directos e indirectos que se pierden.

A partir de los años 80 se viene produciendo en este sector una constante y permanente reducción del número de empleados de las plantillas de la Factoría de AESA, así como de las de la Industria Auxiliar de la Construcción Naval sin otro resultado que el recorte de dichas plantillas en razón de la edad de quienes iban a ser desempleados. El Gobierno ha alentado las rescisiones voluntarias de contratos y programas de bajas por enfermedades profesionales, estimulándose con ellos un continuado recorte de la plantilla de trabajadores de esta empresa del Estado en una ciudad como Cádiz, que soporta un paro del 43% de la población activa.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33398

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

5

El problema que se plantea en torno a AESA Cádiz es que no se han hecho reconversiones sino que sencillamente se están liquidando puestos de trabajo.

Desde el PARTIDO POPULAR, la puesta en marcha de este plan, planteado desde el Ministerio de Industria, supone lesionar duramente la ya maltrecha situación industrial por la que atraviesa la provincia de Cádiz. Máxime cuando ya por el año 1.984 se llevó a cabo por parte de la Dirección de Construcción Naval (DCN), una dura reconversión que se convirtió en liquidación, echando gente de los Astilleros de la Bahía.

Los planes de creación de empleo alternativo y de reindustrialización y diversificación del tejido industrial fracasaron estrepitosamente, tal vez y con la única excepción de las filiales de General Motors implantadas en la Bahía de Cádiz.

No en vano, la provincia de Cádiz tiene el triste record de ser la comarca Andaluza, española y europea con más índice de paro (41%). En 1.984 después de haber sufrido las dos reconversiones en los Astilleros Públicos de la Bahía de Cádiz (Bazán, AESA Cádiz, AESA Puerto Real) quedaban 10.175 trabajadores, pasando a 4.345 en estos momentos, habiéndose perdido en el transcurso de estos años 5.830 puestos de trabajo.

Nuestro país ha caído hasta el punto nº 15, en el ranking mundial de construcción naval y en la cartera de pedidos (datos de la revista Ingeniería Naval) por detrás de los países de la Unión Europea y de la OCDE. Habría que remontarse a un cuarto de siglo para encontrarnos con una situación similar.

Es posible una apuesta decidida por consolidar nuestro sector naval y proponernos, entre otras, las siguientes medidas:

- 1.- Capitalización suficiente de los Astilleros.
- 2.- Completar la modernización de las instalaciones y recursos.
- 3.- Inversiones en I+D para mejorar los diseños y los procesos productivos.

092

4.- Rejuvenecimiento de las plantillas y planes de formación continua para optimizar los recursos humanos.

5.- Abordar con urgencia medidas legislativas, financieras, fiscales, etc. que favorezcan el reforzamiento de la flota española y la mejora de nuestra balanza de flotas.

6.- Mayor coordinación entre los distintos Ministerios relacionados con la Industria Marítima (Industria, Transportes, Economía, etc.) y con las Comunidades Autónomas implicadas.

7.- Apoyo al establecimiento, desarrollo y mantenimiento del sector de la Pequeña y Mediana Empresa, imprescindible como apoyo al sector naval.

Pese a los desoladores resultados de esta gestión, la factoría de Astilleros en Cádiz y Puerto Real ha sabido en momentos de desánimo, desesperación y desconcierto, buscar y lograr nuevos contratos de transformación o de reparación de buques que hacen que la plantilla de trabajadores piensen que hay posibilidades de mantener su actividad en ella, redundando además ello en una importante inyección económica para las ciudades por los empleos generados, y la estancia en la misma de técnicos de los Armadores y Tripulaciones de los buques en transformación y reparación.

Para el PARTIDO POPULAR es unánime el convencimiento de que la Factoría AESA es y debe seguir siendo viable. No podemos admitir que las mismas personas que durante 12 años han hecho reconversión ahora plantean el cierre, sin haber tenido la valentía de venir a las ciudades afectadas a explicar por qué quieren llevar esta "liquidación-reconversión adelante".

Por todo ello y dada la situación por la que atraviesa la Bahía gaditana, pedimos al Gobierno que respete los puestos de trabajo. Una nueva pérdida de puestos de trabajo en las factorías de Cádiz y Puerto Real, no solucionan el futuro AESA en Andalucía. Necesitamos AESA - Cádiz sobre todo cuando la factoría está en pleno rendimiento, no hay trabajadores en regulación de empleo y el pasado año la planta facturó 5.000 millones de pesetas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33399

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

7

Somos y hemos sido para el Partido Gobernante la gran pagana, capaz de aguantar todo. Pero no podemos seguir siendo maltratados, ni esperar nuevos acontecimientos que nos sigan cerrando las puertas al futuro de nuestra provincia y de una forma democrática y pacífica con los Sindicatos y Ayuntamientos a la cabeza defenderemos AESA - Cádiz y Puerto Real.

Si el Gobierno Andaluz no hubiera hecho oídos sordos cuando nuestro partido lo avisó y no llevara un año de vacaciones, se habrían dado cuenta hace varios meses del problema que se les venía encima, y podrían haberse adelantado a los acontecimientos y las soluciones ahora no serían tan traumáticas.

De la actitud del Gobierno autonómico sólo podemos entender que vive en una parálisis continuada por huir de los problemas que invitan a las reclamaciones ante el Gobierno Central. Nos gustaría saber desde cuándo conoce el Plan Estratégico de Competitividad. Puede que lo conozcan desde hace tiempo pero se lo han callado ante la incapacidad para poder aportar soluciones.

El PARTIDO POPULAR pide la retirada de cualquier plan estratégico de competitividad del INI hasta la creación de una mesa Tripartita, sobre la posible reconversión de AESA, y en la que estén representados los sindicatos, el Ministerio de Industria y la Junta de Andalucía.

Si se confirman las previsiones del INI, sería una demostración más de la pérdida del respeto del Partido Socialista a Andalucía en general y Cádiz, Puerto Real en particular.

Pedimos al SR. CHAVES, Diputado por Cádiz, un compromiso serio que haga eficaz la competitividad de los Astilleros y que lleve la tranquilidad a sus trabajadores, que lo único que quieren es mantener su puesto de trabajo.

Nuestra provincia ha soportado todo tipo de reconversiones y regulaciones que han contribuido a tener la mayor tasa de desempleo de Europa. Por eso nuestro Partido será beligerante ante cualquier plan que suponga la pérdida de puestos de trabajo en los Astilleros.

093

No creemos que ser competitivos, tenga que pasar por la drástica y a la vez fácil medida de liquidar puestos de trabajo, sino que pensamos en apostar fuerte por la contratación, mediante una buena y agresiva política comercial que facilite una mayor productividad de los mismos. Entendemos que es fundamental el fomento de planes de formación, la mejora de los recursos técnicos y el apoyo de empresas auxiliares para mejorar la capacidad competitiva de los Astilleros.

Astilleros de Cádiz y Puerto Real ha visto perder en los últimos diez años 8.000 puestos de trabajo que demuestra como el PSOE se ha convertido en el destructor del empleo.

Eso es que setenta y dos de cada cien obreros de las plantillas se han visto en la calle.

El PARTIDO POPULAR muestra su preocupación por lo que puede ser una nueva reconversión en Astilleros, dado que para el partido gobernante reconvertir ha significado estos últimos años, liquidar puestos de trabajo. Nosotros exigimos al PSOE cumpla sus compromisos firmados, con el conjunto de las fuerzas políticas gaditanas, en apoyo del sector naval en Andalucía, ya que consideramos que AESA puede ser cada día más competitiva, apostando por la no pérdida de más puestos de trabajo.

Pedimos que el Partido Socialista deje de lavarse las manos en Andalucía y muy especialmente en Cádiz, por ser una provincia que requiere la total atención por parte de las Administraciones. Y deje de hacer todo lo contrario a lo que prometieron en su momento.

Por todo ello. el GRUPO POPULAR presenta la siguiente moción al Pleno:

Que por el Ayuntamiento se acuerde:

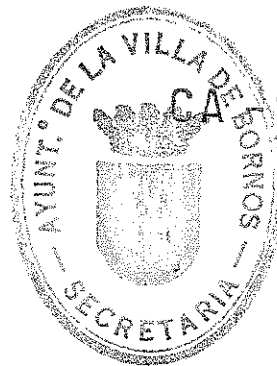
1º.- Instar al Gobierno Central para que cualquier medida que se adopte para la puesta en marcha de dichos planes pase por el acuerdo con las Centrales Sindicales.

2º.- Recabar el apoyo de todos los colectivos para que sea suscrito un documento de rechazo a estas medidas que se remitirá al Ministerio de Industria.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33400

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

9

3º.- Instar al Gobierno Central para que todo plan de Futuro para AESA conlleve el compromiso del mantenimiento de la actividad en las tres factorías establecidas en nuestra Comunidad Autónoma.

4º.- Instar del Gobierno Central la elaboración de un estudio sobre el impacto económico en la ciudad de Cádiz y en la Bahía como consecuencia de que se quiera implantar por la Dirección de Construcción Naval del Instituto Nacional de Industria las medidas que han propuesto.

5º.- El PARTIDO POPULAR interesará de los Diputados y Senadores del Parlamento Andaluz, la formulación de iniciativas Parlamentarias al respecto".

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es aprobada por unanimidad.

Promovido debate, interviene el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo IU-LV-CA, diciendo que en términos generales le parece bien la moción del Grupo Popular, pero le choca que en la misma no se haga referencia alguna a la resolución que en relación con este asunto adoptó la asamblea de trabajadores del Ayuntamiento de Bornos a propuesta de los sindicatos y que fue remitida a los portavoces de todos los grupos de la Corporación y cuyo contenido es como sigue:

"1º.- Ante la presentación por parte de la Dirección de Construcción Naval del Instituto Nacional de Industria (INI) del Plan Estratégico de Competitividad (PEC) de los astilleros públicos, que supondría la desaparición de los astilleros de Cádiz, y la reducción de plantilla de los de Puerto Real, los empleados del Ayuntamiento de Bornos, en asamblea convocada por la Sección Sindical de Comisiones Obreras, manifiestan su más absoluto rechazo a dicho plan por lo que supone de desmantelamiento del poco tejido industrial que queda en la provincia de Cádiz y en Andalucía, y por la barbaridad que conlleva el dejar sin trabajo a numerosas familias de la bahía de Cádiz.

2º.- Al mismo tiempo expresan su solidaridad y apoyo a los compañeros de astilleros en estos momentos y les animan a defender sus puestos de trabajo ante el atropello del que son objeto por parte del INI.

094

3º.- Solicitar de los Grupos Municipales en el Ayuntamiento de Bornos, PSOE, PP e IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES, se pronuncien en un Pleno convocado al efecto, en contra del Plan Estratégico de competitividad de los astilleros españoles, por lo que supone de gravoso para los trabajadores afectados y sus familias"".

Continúa el portavoz de IU-CA-LV manifestando que todos los portavoces han recibido esta propuesta. Su grupo ya tenía redactada una propuesta que tenía proyectado traer al Pleno, pero prefiere que se debata y apruebe la de los sindicatos ya que son éstos los que negociarán con la empresa. Termina diciendo que su Grupo no presentará su moción si el Grupo Popular retira la suya y que el Pleno aprueba la de los sindicatos.

Interviene el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, para decir que en el fondo de la cuestión el problema de astilleros es grave, pero algunas de las consideraciones realizadas en la moción del Grupo Popular son muy subjetivas. Termina que se podría consensuar un acuerdo entre todos los grupos y aprobarlo.

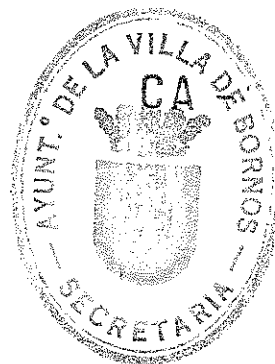
Para el Sr. García Navarro de lo que se trata es de mostrar el apoyo total de la Corporación a la permanencia de astilleros y es indiferente que ello se haga de una u otra forma. La crisis del sector de construcciones navales existe y quien lo reconoce y manifiesta es precisamente la Dirección General del I.N.I., que es lo mismo que decir el P.S.O.E., y esta crisis ha sido motivada por determinadas causas entre las que se encuentra la mala gestión. Todos los países productores de barcos tienen superávit y ello es consecuencia de una buena gestión. Del presupuesto de AESA-Cádiz se destinan doscientos millones de pesetas para que desde Madrid se gestione la compra de barcos. Esta factoría arrastra un lastre de ochocientos millones de pesetas de gastos financieros y deudas antiguas. Con medidas eficaces se acabaría con este déficit y se conseguiría un sector rentable. Añade que como miembro del Partido Popular no puede decir que se haya realizado una buena gestión y tiene que dejar constancia de quienes son los responsables. Dirigiéndose al portavoz del Grupo IU-LV-CA manifiesta que no se trata de buscar protagonismo ni provocar enfrentamientos. Todos estamos en el mismo barco, sin olvidar a las empresas auxiliares formadas en su mayoría por trabajadores autónomos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



11

Recuerda que en la exposición de motivos de su moción ha dejado constancia de que el protagonismo han de asumirlo los sindicatos. Ve bien que por parte de los Grupos de la Corporación se consensue un acuerdo, pero deberá quedar constancia de que los problemas actuales de astilleros provienen de la mala gestión del P.S.O.E. y del I.N.I. En cuanto al escrito de la Sección Sindical de Comisiones Obreras, pedía que los Grupos de la Corporación se pronunciaran en el Pleno y eso es precisamente lo que ha hecho el Grupo Popular que sin esperar mayor invitación presentó ese mismo día en el Registro General la moción a la que se ha dado lectura.

Insiste el Sr. Armario Jiménez en que el Grupo Popular debería retirar su moción y su Grupo no presentará la suya si se aprueba la de los sindicatos. Manifiesta sus dudas de que el Grupo Socialista que gobierna este Ayuntamiento apruebe unas críticas tan duras como las que hace el Partido Popular en su moción al P.S.O.E. Termina dando lectura al siguiente escrito:

"Que en vista de la resolución adoptada por la Sección Sindical del Ayuntamiento de Bornos, Sindicato Administración Pública de Comisiones Obreras, en la que nos solicita nos pronunciemos en un Pleno del Ayuntamiento que usted preside, en contra del Plan Estratégico de Competitividad de los Astilleros españoles, por lo que supone de gravoso para los trabajadores afectados y sus familias, es por lo que solicitamos que en el próximo pleno extraordinario a celebrar introduzca en el orden del día a tratar la Resolución adoptada por la Asamblea de todos los empleados del Ayuntamiento, convocada por la Sección Sindical de Comisiones Obreras".

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, hace referencia a que los Concejales de la oposición piden que los expedientes estén a su disposición para formarse una opinión y votar en conciencia. Eso mismo pide ahora en relación con este asunto, ya que no conoce ni puede constatar los datos que aquí se traen y que en cualquier caso se observa que la moción del Grupo Popular es muy superficial y le extraña que haya sido elaborada aquí en la localidad. Termina diciendo que el P.S.O.E. no creó los astilleros ni ha provocado los problemas que ahora padecen y que lo que se trata es de apoyar a los trabajadores y no de criticar al gobierno.

095

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, deja constancia de que los trabajadores de astilleros cuentan con el apoyo y solidaridad del Grupo Socialista. No puede aceptar las consideraciones del Grupo Popular puesto que contienen apreciaciones injustas sobre el fondo del problema. Está de acuerdo en que se elabore un acuerdo consensuado si lo que se tiene es verdadero interés en apoyar a los trabajadores de astilleros, pero lo que no puede hacerse es aprovechar la situación para criticar al gobierno y su partido.

El Sr. García Navarro propone unificar las mociones presentadas y someterlas a votación y añade que comprende la situación en que dice encontrarse en Concejal del Grupo Socialista Sr. Gómez Rodríguez por no conocer los textos de las mociones puesto que así se sienten los concejales de la oposición en todas las sesiones. Termina diciendo que los datos a los que ha hecho referencia en su intervención anterior son rigurosos y provienen de fuentes fidedignas y que si se lo pretendido es mostrar la solidaridad de la Corporación con astilleros pueden aprobarse las dos mociones de forma conjunta.

El Sr. Presidente pide mayor concreción sobre el asunto pues ya se está alargando el debate en exceso. Dice que hay que ser realistas y es evidente que todo el mundo está en contra de la pérdida de puestos de trabajo en la bahía de Cádiz, sin olvidar que también en la Sierra padecemos graves problemas de empleo. Termina diciendo que considera un error que los dirigentes socialistas hayan escogido precisamente este momento para sacar este problema a la luz.

Seguidamente se van sucediendo las intervenciones sobre la conveniencia de modificar, rectificar, cambiar, retirar o consensuar mociones.

Autorizado por la presidencia interviene el Secretario para informar que el Pleno no tiene un funcionamiento de carácter asambleario en el que las propuestas se vayan adaptado a las opiniones de los participantes y encontrando una satisfactoria para todos, sino que el Pleno funciona a través de los Grupos Políticos que presentan sus proposiciones se debaten y se votan. El Grupo Popular ha presentado una moción y procede su debate y votación, a no ser que el propio Grupo decida retirarla.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33402

13

Tras lo cual el portavoz del Grupo Popular retira sus mociones y presenta otra cuyo texto sería coincidente con los apartados segundo y tercero de la segunda moción.

Sometida a votación es aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Recabar el apoyo de todos los colectivos para que sea suscrito un documento de rechazo al plan estratégico para el futuro de los Astilleros, que se remitirá al Ministerio de Industria.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno Central para que todo plan de Futuro para AESA conlleve el compromiso del mantenimiento de la actividad en las tres factorías establecidas en nuestra Comunidad Autónoma.

2ª.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE PERIODICIDAD Y HORARIOS DE LAS SESIONES

Por el portavoz del Grupo IU-LV-CA se da lectura a la siguiente moción:

"Proponemos la modificación de la periodicidad y horario de las sesiones de los plenos a celebrar por esta Corporación aprobado con fecha 30 de junio de 1.995, por el grupo gobernante, con la siguiente propuesta de modificación:

ORDINARIOS: Un pleno mensual, ha celebrar el tercer miércoles de cada mes, si este fuese festivo se trasladaría al día siguiente. Exceptuando los meses de agosto y diciembre. Con un horario fijo de las ocho de la tarde. Con un total de diez plenos anuales.

EXTRAORDINARIOS: Dado que los plenos ordinarios tendrían una asiduidad clara, este tipo de pleno solo tendría la capacidad de celebrarse en el caso de que la ocasión así lo requiriese como su propio nombre nos indica, por algo extraordinario. Tendrían el mismo horario de las ocho de la tarde.

EXTRAORDINARIOS-URGENTES: Ha celebrar cuando se justifique la urgencia, a la hora que proceda, procurando respetar en la medida de lo posible, el horario de las demás sesiones de plenos.

Es propuesta que presentamos para su aprobación por el Pleno de esta Corporación"".

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es rechazada por el siguiente resultado:

* Votos a favor: Cuatro. Dos del Grupo IU-LV-CA y dos del Grupo Popular.

* Votos en contra: Siete, del Grupo Socialista.

* Abstenciones: Ninguna.

3ª.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN LOCAL DE EMPLEO

Por el portavoz del Grupo IU-LV-CA se da lectura a la siguiente moción:

""Proponemos la Creación del Consejo Municipal Local de Empleo a fin de que este organismo cree los objetivos necesarios para poder, en la medida de lo posible, a través de proyectos o de propuestas locales reducir el número de desempleados o parados dentro de nuestra localidad.

Teniendo esta Comisión de Empleo como objetivo principal el reparto justo del empleo que se genere a través de los organismos públicos, como fondos del PER, Planes Provinciales, etc.

Así como motivar la inversión dentro de nuestra localidad a través del dinero público o privado con propuestas de proyectos realizables.

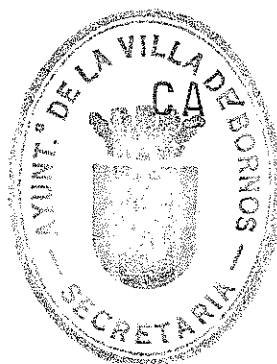
Esta Comisión Municipal de Empleo estaría formada por dos representantes municipales, por todos los grupos políticos de nuestra localidad, por los sindicatos representativos de los trabajadores/as de nuestra localidad, representantes empresariales de todos los sectores activos de Bornos, y por todos aquellos agentes sociales que pudiesen aportar ideas y propuestas dentro de esta Comisión Municipal Local de Empleo.

Es propuesta que presentamos para su aprobación por el Pleno de esta Corporación"".



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33403

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

15

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es rechazada por el siguiente resultado:

* Votos a favor: Cuatro. Dos del Grupo IU-LV-CA y dos del Grupo Popular.

* Votos en contra: Siete, del Grupo Socialista.

* Abstenciones: Ninguna.

4ª.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO POR SUFRAGIO UNIVERSAL

Por el portavoz del Grupo IU-LV-CA se da lectura a la siguiente moción:

"Elección del Juez de Paz y su sustituto por sufragio universal entre todos los habitantes de nuestra localidad, entre los candidatos presentados.

Creemos oportuno que para un cargo de tanta responsabilidad y envergadura sea nuestro propio pueblo el que elija libremente y en conciencia, quién desea que sea su Juez de Paz, siendo más ecuánime y dando más participación democrática a todos los ciudadanos de nuestra localidad, resaltando que ya existen precedentes al efecto y localidades donde se han realizado sufragios de votos para elegir a un Juez de Paz".

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es aprobada por unanimidad.

El portavoz del Grupo Popular entiende que la persona del Juez de Paz es muy importante y que este asunto debe ser debatido con mucha tranquilidad. Existe mucho desconocimiento entre la población de cuales son realmente las funciones de un Juez de Paz.

Para el Sr. Armario Jiménez, el cargo es de competencias muy limitadas. Considera que es un hombre bueno que trata de poner de acuerdo a la gente. Por ello se propone que el pueblo elija a ese hombre bueno y no una Corporación de trece miembros.

097

El Sr. García Navarro explica que en un estado democrático existen tres poderes, legislativo, ejecutivo y judicial, los cuales no pueden confundirse y se hace comienzan las cosas a funcionar mal. Si se realiza una consulta como la propuesta por Izquierda Unida, cada grupo político tendrá su propio candidato a Juez de Paz, con lo cual el elegido ya no sería ese hombre bueno al que antes se hacía alusión.

Autorizado por el Sr. Presidente, el Secretario da lectura a los artículos 71 y 25 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a las consultas populares y a las competencias del municipio, respectivamente.

El portavoz del Grupo IU-LV-CA considera que no forzosamente cada grupo político tendría un candidato y propone que los portavoces traten este asunto en una posterior reunión. Por último, decide retirar su moción, por lo que no es sometida a votación.

5ª.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE INSTALACIÓN DE VERTEDERO DE RESIDUOS INDUSTRIALES EN ESPERA

Por el portavoz del Grupo IU-LV-CA se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

"El Pleno del Ayuntamiento de Bornos se opone rotundamente a la instalación de un cementerio de residuos tóxicos industriales en la vecina localidad de Espera o en cualquier otro pueblo de la Sierra de Cádiz".

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es aprobada por unanimidad.

No promoviéndose debate, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad.

6ª.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO

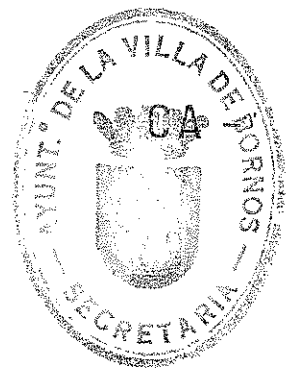
Por el portavoz del Grupo IU-LV-CA se da lectura a la siguiente moción:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33404

17

""Proponemos la creación de una Bolsa de Trabajo dentro del Ayuntamiento de Bornos, y dentro de la delegación competente a fin de que la distribución del trabajo que se genere a través de este Ayuntamiento sea repartido lo más justo posible entre todos/as los trabajadores/as de nuestra localidad a fin del reparto justo. Dentro de unos necesidades específicas y con unos criterios de reparto justo. Con unos mecanismos que repartan y distribuyan este de forma que no existan favoritismos entre ningún colectivo de nuestra localidad.

Por lo que también es necesario que se establezcan los mecanismos de solicitud y de distribución entre los trabajadores en base a sus recursos económicos y a sus necesidades primarias y de tiempo. Creándose unas bases para esto.

Dejando que al trabajo que nos referimos es a las labores de empleo eventual, con contrato laboral temporal que normalmente se llevan a cabo dentro de este Ayuntamiento por diversas necesidades. Recordando que le corresponde al pleno del Ayuntamiento aprobar la plantilla de personal y la relación de los puestos de trabajo así como ratificar el despido del personal laboral (art. 50-5 y 10 R.O.F.).

De todos modos la selección del personal laboral deberá incluirse en la oferta de empleo público anual realizándose mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Es propuesta que presentamos para su aprobación por el Pleno de esta Corporación"".

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, se produce el siguiente resultado:

* Votos a favor: Ocho. Dos del Grupo IU-LV-CA, dos del Grupo Popular y cuatro de los siguientes miembros del Grupo Socialista: Sr. Herrera Sánchez, Sr. Gómez Rodríguez, Sr. López Rodríguez y Sr. Sevillano Jiménez.

* Votos en contra: Ninguno.

* Abstenciones: Tres, de los siguientes miembros del Grupo Socialista: Sr. Ramírez Vega, Sr. Blanco Rodríguez y Sr. Pastrana Rodríguez.

Promovido debate, interviene el Sr. Gómez Rodríguez para decir que su Grupo ya tiene redactada una bolsa de trabajo que será aprobada en breve y si ha votado a favor de debatir la moción de Izquierda Unidad ha sido para hacer esta aclaración. Concluye que votará negativamente a la moción por encontrarse la bolsa ya creada y únicamente pendiente de aprobación.

El Sr. Armario Jiménez dice alegrarse personalmente y espera que ello contribuya a una mejor reparto del trabajo y atender a las necesidades que haya. Termina diciendo que le gustaría conocer las bases de la bolsa de trabajo y que ha decidido retirar su moción, por lo que no procede la votación de la misma.

7ª.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE DEUDA HISTÓRICA DE ANDALUCÍA

Por el portavoz del Grupo IU-LV-CA se propone al Pleno se apruebe la inclusión en el Orden del Día y debate de una moción sobre la deuda histórica de Andalucía, entendiendo se trata de un asunto de gran interés para nuestra Comunidad.

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es rechazada por el siguiente resultado:

* Votos a favor: Cuatro. Dos del Grupo IU-LV-CA y dos del Grupo Popular.

* Votos en contra: Siete, del Grupo Socialista.

* Abstenciones: Ninguna.

8ª.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE REALIZACIÓN DE UNA AUDITORÍA EN EL AYUNTAMIENTO

Por el portavoz del Grupo IU-LV-CA se propone al Pleno se apruebe la inclusión en el Orden del Día y debate de una moción sobre la necesidad de que en este Ayuntamiento se realice una auditoría para tener una idea clara de la situación económica y financiera de la Entidad.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



19

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es aprobada por unanimidad.

A continuación, el Sr. Armario Jiménez da lectura a la siguiente moción:

"Proponemos la realización de una auditoría a celebrar lo antes posibles y antes de que termine el primer trimestre del año 1.996. Con esta auditoría queremos conocer el estado actual de las cuentas de nuestro ayuntamiento, así como el estado real de sus deudas y del pasivo que viene soportando. Es un control que se debe realizar mediante un análisis claro del gasto efectuado y de los documentos existentes (de pago, subvenciones, facturas, etc.) en relación con las bases presupuestadas y del propio presupuesto que tiene una estructura, o debe tenerla, obligatoria que permite este análisis clasificado de lo funcional y económico de los distintos gastos efectuados y de lo realmente percibido por los diversos conceptos.

Cuestiones planteadas que nos dan la razón al no haberse efectuado todavía la aprobación del presupuesto del año 1.995, no existir liquidaciones de los anteriores presupuestos, y por supuesto que si el presupuesto del año 1.995 no ha sido aprobado como se va a liquidar antes del 31 de diciembre de 1.995.

Todavía no se ha reunido la Comisión especial de cuentas para liquidar el primer semestre del año en curso, y claro, que se va a aprobar si los presupuestos no han sido aprobados, ni realizados.

Razones más que suficientes para que esta Corporación proceda a realizar una auditoría de estado de cuentas del Ayuntamiento de Bornos. Y pasar a llevar a cabo lo mencionado en la disposición transitoria novena de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Por todo ello elevamos al Pleno que se autorice a realizar una auditoría a este Ayuntamiento para conocer su estado de cuentas y el uso de sus recursos.

Es propuesta que presentamos para su aprobación por el Pleno de esta Corporación".

099

Promovido debate, interviene el Sr. Blanco Rodríguez, portavoz del Grupo Socialista, para decir que se están elaborando los presupuestos del presente ejercicio y del próximo año y se están poniendo todas las cuentas al día. En consecuencia su Grupo votará en contra de la moción, teniendo en cuenta además el alto coste que supondría la actuación propuesta. No obstante estaría dispuesto a votar a favor si Izquierda Unida paga la auditoría.

El Sr. Presidente manifiesta que se está pendiente de que la Diputación envíe un funcionario para que se dedique plenamente a estas materias y poner al día la contabilidad a la mayor urgencia.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, dice aceptar el reto del portavoz del Grupo Socialista y se compromete a buscar una empresa solvente e independiente y la financiación para llevar a cabo la auditoría si el grupo gobernante se compromete a realizarla.

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que le parece poco serio que el Grupo Socialista diga que se hace la auditoría si la paga su Grupo. Que no comprende como no se ha realizado la auditoría que el Ayuntamiento solicitó al Tribunal de Cuentas en el año 1.987 ó 1.988 y que si el Ayuntamiento no tiene dinero es lógico pensar que es debido a una mala gestión.

El Sr. García Navarro estima que los objetivos y finalidades de una auditoría son reflejar la situación económica y contable de una entidad, estudiar las causas que han producido el déficit y orientar sobre las soluciones a los problemas encontrados. Las conclusiones de una auditoría permiten mejoras en la organización y una mayor eficacia económica en el futuro al conocer los errores del pasado.

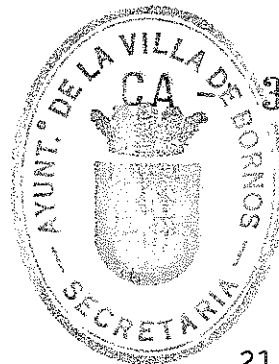
Interviene el Sr. Gómez Rodríguez diciendo que ya había pedida una auditoría y que no han venido a realizarla, que una auditoría es bastante cara y que se está tratando de poner al día las cuentas y cuando ello ocurra estarán a disposición de los grupos de la oposición. No se supera el déficit máximo permitido por la legislación vigente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



21

Como ocurre con cualquier economía familiar que tienen que construirse una vivienda o cualquier otro gasto y se tiene que endeudar y acudir a créditos, al Ayuntamiento le ocurre igual y siempre habrá que admitir que exista un déficit.

El Sr. Armario Jiménez aclara que de lo que se está hablando es de tener conocimiento real de la situación económica del Ayuntamiento para obrar en consecuencia. Una auditoría permitiría a la larga emplear mejor los recursos pues se tomarían las medidas adecuadas con conocimiento de la realidad. Termina diciendo que si las cuentas se están poniendo claras es porque no lo estaban.

El Sr. Presidente dice que las cuentas si están claras, lo que no están es al día.

El Sr. Gómez Rodríguez anuncia que su Grupo votará negativamente por las razones explicadas, que es un tema complejo y que requiere estudiarse bien. Hay un retraso en la contabilidad y lo que haremos será ponerla al día, elaborar el presupuesto y no tomar ahora decisiones sobre auditorías. Si se comprueba la necesidad de que deba hacerse la auditoría no les quepa duda de que se hará.

Concluido el debate se somete a votación la moción, siendo rechazada por el siguiente resultado:

- * Votos a favor: Cuatro. Dos del Grupo IU-LV-CA y dos del Grupo Popular.
- * Votos en contra: Siete, del Grupo Socialista.
- * Abstenciones: Ninguna.

PUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO POPULAR

PRIMERO.- De todos es conocida la precaria situación económica en la que se encuentra el Ayuntamiento de Bornos, no pudiendo hacer frente, en muchos casos a inversiones y pagos necesarios para su normal desenvolvimiento. Al objeto de analizar la verdadera situación económica y el origen del déficit acumulado, así como buscar soluciones financieras al respecto, solicitamos la elaboración de una AUDITORÍA DE CUENTAS por entidad independiente de reconocida solvencia.

SEGUNDO.- Ante las grandes colas de vecinos a las que diariamente se ve sometido el Despacho de la Alcaldía, y siendo conocedores de que muchos de los asuntos a tratar por el Sr. Alcalde rebasan su esfera de competencias, tratándose de asuntos privados del visitante, solicitamos la creación de un LIBRO DE VISITAS DE LA ALCALDÍA, en el que se reseñen la identidad de las personas que se entrevistan con el Sr. Alcalde, así como el objeto de su visita.

TERCERO.- Quizás el problema más acuciante de muchos de nuestros convecinos, es sin duda la emigración a la temporada de la fresa. Muchos de ellos se marchan sin un contrato de trabajo previamente estipulado, sin dependencias donde alojarse y en unas condiciones de vida ciertamente tercermundistas. Para paliar en lo posible posibles abusos, así como asesorar y asistir a nuestros temporeros, proponemos la creación de una COMISIÓN DE ASISTENCIA AL TEMPORERO, que sirva como apoyo a las familias de Bornos que han de emigrar a la temporada de la fresa.

El Sr. Presidente manifiesta que ya existe una Comisión de ese tipo a nivel de la Junta de Andalucía.

El Sr. García Navarro aclara que pide una Comisión a nivel de la localidad y que por personal del Ayuntamiento se prestase una asistencia idónea en materia laboral, de salud, educación y condiciones de vida tanto en la población como en los lugares de trabajo. Considera que el Ayuntamiento debería abanderar la defensa de estas personas e intentar ayudarlas a resolver sus problemas.

Para el Sr. Armario Jiménez la situación de estos trabajadores es penosa. Existe una asistencia por parte de la Junta de Andalucía a todos los temporeros, tanto los que trabajan en Andalucía como fuera de la Comunidad Autónoma. Los sindicatos hacen un seguimiento sobre condiciones de trabajo, higiene, etc. y existen personas liberadas por los sindicatos que asesoran y ayudan a estos trabajadores. También se trata de un problema de conciencia ya que las actuaciones provienen de denuncias y muchos trabajadores son reacios a formularlas.

Para el Sr. Presidente la mayoría de los empresarios no son precisamente del P.S.O.E. y de I.U.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33407

23

El Sr. García Navarro se pregunta que habrá que ver a quien votan los empresarios y que esa conclusión de la presidencia es demasiado simplista, pidiendo la misma seriedad con que él trata los asuntos.

Para el Sr. Blanco Rodríguez, el Grupo Popular llega tarde. Lo que propone se viene haciendo desde hace tiempo y cada vez se va mejorando más. Este problema lo ha conocido el Partido Popular con motivo de las pasadas elecciones y desconoce como era con anterioridad. El Ayuntamiento ha colaborado con los sindicatos, concretamente con U.G.T., la cual solicitó una subvención que le fue concedida precisamente para asesorar a los trabajadores trasladados a la campaña de la fresa. Todas las personas que se desplazan son citadas y se les informe de las ayudas para desplazamientos y puntos de información existentes en la provincia de Huelva. El Ayuntamiento ha enviado funcionarios para asesorar a los trabajadores y gestionar sus documentos para que no tengan que desplazarse. La Guardería de temporeros ha sido hecha con fondos propios, cosa que Bornos es el único Ayuntamiento que lo ha hecho. Se trata de problemas antiguos en los que se está trabajando con mucho interés por lo que no comprende la posición del Grupo Popular.

El Sr. Gómez Rodríguez entiende que el P.S.O.E. creó servicios de apoyo escolar que atienden a los niños que se quedan viviendo en la Guardería, comedor, libros de texto gratis y profesores de apoyo. También se hace un seguimiento de los niños que se van con sus padres y se les facilita asistencia a través de servicios especializados que, por cierto, el Partido Popular de Galicia quería suprimir y sustituir por equipos multiprofesionales reducidos al mínimo. Termina diciendo que la empresa o el mercado libre son los que tienen la culpa de que la situación de los trabajadores que van a la fresa esté así y no el P.S.O.E. y esas empresas más bien se corresponden con ideología del Partido Popular.

Para el Sr. García Navarro lo que se haga en Galicia no tiene nada que ver con lo que se haga aquí. Su Grupo se limita a recoger las quejas que le han hecho llegar los propios trabajadores. Estima que la Guardería de temporeros no funciona tan bien como aquí se dice y lo que se propone es la creación de una Comisión que ayude a los vecinos de Bornos.

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que CC.OO. hace lo posible por ayudar a los trabajadores y los mismos lo hacen los sindicatos que cualquier representante del Ayuntamiento. Precisamente el Ayuntamiento envió por primera vez a sus empleados a recoger documentos cuando en el año 1.992 se enteraron de que CC.OO. lo hizo por primera vez. Añade que la Guardería de temporeros no se ha financiado con fondos propios sino con fondos del P.E.R. y que en la misma existen muchas deficiencias. Pone como ejemplo el buen funcionamiento de las Guarderías de Puerto Serrano y Alcalá del Valle con algo más de setecientos y doscientos alumnos, respectivamente.

El Sr. Presidente dice que no solo se va a recoger documentos sino a conocer los problemas que se puedan atender y que se enviaron empleados del Ayuntamiento porque se tuvo conocimiento de que el sindicato recogía los papeles únicamente a sus afiliados.

Por último, el Sr. Blanco Rodríguez insiste en la eficacia de la gestión del equipo de gobierno sobre este asunto y recuerda que ha solucionado papeletas incluso al Ayuntamiento de Arcos gobernador por el Partido Popular. La coordinación y seguimiento es continuo y prueba de ello son las recientes jornadas organizadas por la Dirección General de Política Migratoria con asistencia de los sindicatos y los ayuntamientos afectados.

CUARTO.- Ante la falta de empleo en nuestro pueblo y al objeto de no discriminar y seleccionar de la mejor forma posible a las personas que el Ayuntamiento esté en cada momento en disposición de ofrecer un contrato de trabajo, solicitamos la constitución de una MESA DE CONTRATACIÓN, en la que se encuentren representados grupos políticos, sindicatos, asociaciones e instituciones competentes

RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO IU-LV-CA

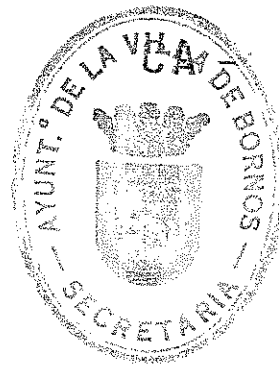
PRIMERO.- El Sr. Galán Abadía, ruega se le facilite información sobre la antigüedad de la red de agua, tiempo de duración del contrato con la empresa concesionaria y avisos de cortes de agua. Igualmente pide se le informe sobre la utilización y limpieza de contenedores de basura y el estado de tramitación de las Normas Subsidiarias.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33408

25

El Sr. Herrera Sánchez dice no disponer en este momento de los datos que se le piden y en cuanto a los cortes de agua se realizan sin aviso cuando la situación es urgente, comprometiéndose a evitar en la medida de lo posible se produzcan sin previo aviso. En cuanto a la utilización y limpieza de contenedores, recientemente se ha publicado un bando de la Alcaldía al objeto de ordenar el servicio.

El Sr. Presidente explica que existe un proyecto para la renovación de la red con un presupuesto de unos setenta millones de pesetas. Está también prevista la construcción de un depósito nuevo lo que implicaría un importante ahorro energético. Considera conveniente que el Ayuntamiento, a partir de la realización de esas obras, se haga cargo nuevamente de la gestión del servicio pues podría ser rentable, aunque hay que tener en cuenta que el Pleno acordó ceder el ciclo del agua a la Mancomunidad.

El Sr. Armario Jiménez estima que si el Ayuntamiento pretende explotar directamente el servicio el Pleno debería antes anular el acuerdo de cesión a la Mancomunidad.

SEGUNDO.- Ruego formulado por el Sr. Armario Jiménez sobre la necesidad de instalación de depósitos para recogida selectiva de vidrios.

El Sr. Herrera Sánchez le informa que está en estudio la implantación de este servicio.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR

PRIMERA.- Desde los primeros momentos de la presente legislatura, los Portavoces de los distintos Grupos Políticos coincidimos en la necesidad de que nuestro Ayuntamiento se rigiera por un REGLAMENTO ORGÁNICO, que regulara el funcionamiento, participación y gestión de su actividad. Hasta la fecha, y a pesar de haberse elaborado un borrador, aún no se ha iniciado la fase de discusión y aprobación del mismo. ¿Cuándo van a iniciarse los contactos entre los distintos Grupos para aprobar el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bornos?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez pidiendo disculpas por haber demorado este trámite ya que a coincidido con el mes de agosto y las vacaciones y ha estado muy ocupado en la elaboración de diversos programas y propuestas. Está dispuesto a reunirse con los portavoces a partir del 15 de octubre.

SEGUNDA.- A pesar de su carácter obligatorio, la Comisión Especial de Cuentas aún no ha sido convocada en la presente legislatura. Teniendo en cuenta la conveniencia de que los Presupuestos del Ayuntamiento para el próximo ejercicio, deberían al menos someterse al conocimiento previo y a ser posible consenso de los demás Grupos, ¿Cuándo va a convocarse la Comisión Especial de Cuentas?

Contesta el Sr. Presidente que una vez está elaborado el borrador del presupuesto, de lo cual se está encargando el Concejal de Hacienda.

El Sr. Gómez Rodríguez anuncia que quisiera tenerlo preparado antes del mes de diciembre, que es un tema complejo y prefiere no correr en estos temas para procurar hacer las cosas bien.

TERCERA.- Nuestra legislación vigente prevé los mecanismos para que los Grupos de la oposición puedan utilizar medios y dependencias municipales, al objeto de desarrollar su labor. ¿Qué proyecto tiene al respecto el actual equipo de gobierno y qué medios materiales y económicos se van a poner a disposición de los Grupos de la oposición, para desarrollar su trabajo?

El Sr. Presidente explica que se solicitó autorización para cambiar las dependencias del Juzgado de Paz y así poder ampliar el Ayuntamiento. Si ello pudiera llevarse a cabo y se contara con medios económicos se podría habilitar algún local.

CUARTA.- El equipo de fútbol representativo de nuestro pueblo, la U.D. BORNENSE, encuadrado en la categoría de Regional Preferente, disputa sus encuentros en el obsoleto Campo Municipal, cuyas mínimas instalaciones se encuentran en pésimo estado, sin que el Ayuntamiento, en los últimos años, haya invertido a penas fondos para su conservación y mantenimiento. Igualmente, existe el rumor, y así se incluyó en el Programa Electoral del Partido Socialista, de que se va a construir un nuevo



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33409

27

Campo en lugar distinto, destinándose el actual a urbanización del suelo. ¿Cuándo tiene intención el equipo de gobierno de construir un nuevo campo de fútbol? ¿Por qué no se preocupa de adecuar y conservar en normales condiciones el actual campo de fútbol? ¿Tiene intención el Ayuntamiento de hacer desaparecer el actual estadio y trasladar al Coto de Bornos los encuentros de la U.D. BORNENSE?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que la ubicación del nuevo campo se verá con motivo de la aprobación de las Normas Subsidiarias que están elaborándose. Está preocupado por el mantenimiento del campo y ya se ha elaborado una memoria valorada, se ha reunido con la Junta Directiva de la U.D. Bornense y se están manteniendo contactos con la Diputación. Las instalaciones se mejorarán en función de las subvenciones que puedan obtenerse ya que el Ayuntamiento no dispone de fondos. En cuanto a trasladar al Coto de Bornos los encuentros, no se ha tomado ninguna decisión de este tipo ni está previsto se haga.

QUINTA.- En la sesión de la Comisión Informativa de Urbanismo celebrada el pasado 27 de Julio de 1.995, quedó sobre la mesa la aprobación de las obras de urbanización del denominado Campo de San Jerónimo, ya que la propiedad de los terrenos a urbanizar no son propiedad municipal, sin que hasta la fecha tengamos constancia de las gestiones realizadas al respecto. ¿En qué situación se encuentra la negociación con el propietario al objeto de facilitar la disponibilidad de los terrenos?

Contesta el Sr. Presidente que no se ha vuelto a reunir con la propiedad porque se está realizando un estudio de viabilidad y que una vez evacuado se pondrá en conocimiento de los grupos políticos.

SEXTA.- La actual normativa del sector, impone que para el año 1.997, el Coto de Bornos cuente con un Polígono Ganadero, del que parece ser, existe ya un proyecto desde hace varios años. ¿Cuándo se va a construir el Polígono Ganadero en el Coto de Bornos?

El Sr. Presidente manifiesta que contestará a esta pregunta en próxima sesión a fin de obtener información sobre el particular ya que el Ayuntamiento ya solicitó en su momento un Polígono Ganadero para el Coto.

SÉPTIMA.- Desde hace varios años, se viene construyendo en el Coto de Bornos, en régimen de autoconstrucción, un lote de veinticinco viviendas, las cuales, y a pesar del tiempo transcurrido, aún no han sido concluidas. ¿Qué causas han motivado que hasta la fecha no hayan concluido las obras de las referidas viviendas? ¿Cuándo se prevé su terminación?

Contesta el Sr. Presidente que el tema de la autoconstrucción es muy complicado pues cada uno de los beneficiarios del programa desarrolla sus viviendas con distintos ritmos de construcción. Para poder expedir la certificación final es preciso que estén finalizadas todas las viviendas, librando la Consejería de Obras Públicas seis millones de pesetas. Existe una vivienda sin los enlucidos y se ha puesto en conocimiento de Obras Públicas que ofrece como solución que caso de ejecutar las obras el adjudicatario lo haga el Ayuntamiento y adjudique la vivienda a otra persona. La Delegación de Obras Públicas permitirá que las viviendas terminadas sean habitadas aun cuando no estén terminadas las demás.

OCTAVA.- En la sesión de la Comisión de Gobierno celebrada el día 25 de Julio de 1.995, se aprobó el pago de 888.000 Ptas. a la empresa RAMÍREZ Y BRAVO, S.L., por las obras de construcción de 40 Viviendas de Protección Oficial en el Coto de Bornos. Dicho pago se realizó con el informe desfavorable de la Intervención municipal. ¿Bajo qué criterios se aprobó el referido pago?

Contesta el Sr. Presidente que en los estudios económicos de la promoción existe una partida para gastos financieros por importe de cinco millones, ochocientas mil pesetas y la cantidad aprobada por la Comisión de Gobierno irá aplicada a esta partida.

Pregunta el Sr. García Navarro en que cuantía afectará el presupuesto inicial de las obras el retraso en la concesión del préstamo.

Contesta el Sr. Presidente que las certificaciones de obra emitidas se han ido pagando con efectos y que cuando se firme el préstamo se conocerán con exactitud los gastos financieros.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33410

29

NOVENA.— Un objetivo prioritario para nuestra población, y así se ha manifestado por todos los Grupos Municipales, es la necesidad de contar con la presencia permanente de una ambulancia. ¿Qué gestiones ha realizado el Ayuntamiento para la consecución de dicha ambulancia? ¿Por qué a pesar del tiempo transcurrido y la presión social, aún no se ha conseguido?

Contesta el Sr. Herrera Sánchez que el servicio de ambulancia concierne al S.A.S. Actualmente dispone de ambulancias en la cabecera de la Z.B.S., es decir, Arcos, Villamartín y Ubrique. Teóricamente cuando son reclamadas deben acudir en un tiempo de quince minutos, pero ello no viene siendo así y es motivo de preocupación para el equipo de gobierno. En el programa electoral del P.S.O.E. se incluyó la dotación de una ambulancia para el municipio y se están haciendo gestiones para obtenerla. Ya se ha intentado a través de Cruz Roja, pero resulta bastante costoso. No obstante, se tratará de hacer mediante la implantación del servicio de Protección Civil puesto que pretenderlo del S.A.S. resulta muy complicado ya que es evidente que no van a poner ambulancia en todos los pueblos de la Sierra pues ello precisaría importantes recursos humanos y materiales con un costo muy alto.

DÉCIMA.— Existen en el Coto de Bornos una serie de viviendas cuya conexión eléctrica está enganchada al edificio propiedad municipal del antiguo cine. Dichas viviendas no abonan a la compañía suministradora el recibo correspondiente a su consumo de electricidad, recibo que al parecer lo abona el Ayuntamiento. Por otra parte, sobre la propia calle, a unos tres metros de altura y en peligrosísimas condiciones, se encuentra una conexión de cables que fácilmente puede provocar un incendio, cortocircuito y graves daños a viandantes. ¿Es cierto que el Ayuntamiento abona los recibos de luz de dichas viviendas? ¿Piensa el Ayuntamiento suprimir el enganche de estas viviendas al cine? ¿Cuándo se va a proceder a reparar y sustituir las conexiones aéreas de cables que existen sobre la calle?

El Sr. Presidente contesta que el Ayuntamiento no abona esos recibos de luz y que se piensa suprimir los enganches citados. Por otro lado, Sevillana facilitó el material para ejecutar la obra, pero cuando se inició los vecinos se quejaron de que no querían una instalación aérea, por lo que se decidió hacerla subterránea.

DÉCIMO PRIMERA.- La denominada casa del Médico en el Coto de Bornos, se encuentra dividida físicamente en dos, arrendadas ambas por el Ayuntamiento a dos familias, careciendo una de ellas de cuarto de baño. ¿Cuándo va a proceder el Ayuntamiento a construir en la vivienda el cuarto de baño?

Contesta el Sr. Presidente que no sabe exactamente si la vivienda en cuestión carece de cuarto de baño. Esta vivienda fue adjudicada en el año 1.979 y a este Ayuntamiento no ha llegado queja alguna al respecto. Habrá que informarse y se actuará en consecuencia.

DÉCIMO SEGUNDA.- En la Plaza Artesanía del Coto de Bornos, existe un bar ubicado en un inmueble de propiedad municipal. ¿En qué condiciones se ha adjudicado al titular del negocio el local municipal?

El Presidente contesta que el local estaba alquilado para una carnicería y lo que el inquilino ha hecho es cambiar la actividad y destinarlo a otra diferente.

Pregunta el Sr. García Navarro si el inquilino está al corriente en el pago.

El Sr. Presidente contesta que no lo sabe en este momento.

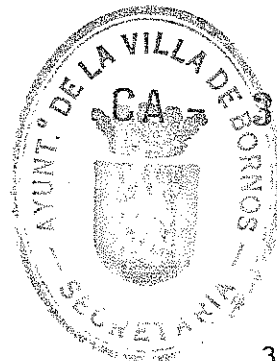
DÉCIMO TERCERA.- Durante el pasado mes de junio, la Compañía Sevillana de Electricidad procedió a instalar en la Avenida Diputación, una serie de postes de hormigón que sustituían a los antiguos de madera, al objeto de sostener la línea eléctrica de la zona del embarcadero. Si bien las obras ya han concluido, la Compañía Sevillana no ha procedido aún a retirar los antiguos postes de madera, que constituyen un obstáculo en el acerado, además de afeard el entorno. ¿Piensa el Ayuntamiento requerir a la referida Compañía para que retire dichos postes de madera?

Contesta el Sr. Presidente que no tenía conocimiento de ello y que en su momento se concedió a la empresa cinco días de plazo para que retirase los postes y reparase diversos baches.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



31

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

DÉCIMO CUARTA.- Recientemente se han llevado a cabo obras en el Salón de Actos del Instituto de Formación Profesional, las cuales afectaban fundamentalmente al arco existente y al techo. ¿Han concluido las obras? ¿Les han dado el visto bueno los técnicos adscritos a la Consejería de Cultura?

Contesta el Sr. Gómez Rodríguez que las obras están concluidas y no habrá ningún problema y que se han hecho obras en otros Centros y están bastante contentos con ellas.

El Sr. García Navarro interesa si se llevará a cabo alguna actuación en el C.P. Niño Jesús ya que en una de las aulas pudo comprobar recientemente con motivo de la existencia de una mesa electoral que había nada menos que treinta y cinco grados de temperatura.

El Sr. Gómez Rodríguez contesta que la anterior Corporación hizo un importante esfuerzo para mejorar este aula y que se arreglaron los techos. En cualquier caso de aquí a tres cursos ese Centro presumiblemente desaparecerá.

DÉCIMO QUINTA.- Durante la presente Feria y en el propio recinto ferial, hemos tenido que lamentar el fallecimiento de un vecino de nuestro pueblo, el cual tuvo que ser trasladado en el vehículo de la Policía Local al Consultorio Médico. ¿Por qué no se ha contado durante la Feria con un servicio de Protección Civil y Bomberos con presencia en los alrededores del recinto?

Contesta el Sr. Herrera que todavía no está implantado el servicio de Protección Civil y por eso no se ha podido hacer. En cualquier caso puede dar fe por su condición de médico que atendió al malogrado vecino que desde que se produjo el hecho y hasta que se trasladó hasta el Consultorio no pasaron más de seis minutos. No obstante y dado el auge alcanzado por la Feria, el próximo año se dispondrá de un módulo para Policía Local y, si es posible, para Protección Civil.

El Sr. Armario Jiménez ve bien la anterior intervención, pero estima que debe dejarse una salida libre por la gasolinera y cambiarse el lugar donde se explotan los fuegos artificiales dada su proximidad a dicha gasolinera y depósito de butano.

DÉCIMO SEXTA.- Han sido numerosas e incesantes las obras realizadas durante los últimos años en la Plaza Isaac Peral de nuestra localidad, sin que hasta la fecha las mismas hayan concluido, con el consiguiente malgasto de fondos, peligro para los ciudadanos y perjuicio para el embellecimiento del pueblo. ¿Por qué no se han terminado las obras? ¿Existe algún proyecto para su conclusión?

Contesta el Sr. Presidente que en el año 1.979 se hizo una pequeña obra de mejora consistente en parque infantil y fuente. Ahora se ha hecho una primera fase con fondos del P.E.R. y próximamente está prevista su terminación.

DÉCIMO SÉPTIMA.- En su campaña electoral, el Partido Socialista prometió la aprobación de las normas subsidiarias de planeamiento urbanístico para nuestro pueblo. ¿Cuándo se van a llevar a cabo la elaboración de dichas normas?

El Sr. Presidente contesta que se están elaborando y que por diversas circunstancias se están retrasando y que intentará gestionar con el Presidente de la Diputación, que subvenciona la elaboración de las Normas, que agilice su redacción y espera que en breve puedan aprobarse inicialmente.

DÉCIMO OCTAVA.- Son innumerables los vertederos incontrolados existentes a lo largo y ancho de nuestro territorio municipal. ¿Qué gestiones va a llevar a cabo el Ayuntamiento para acabar con dichos vertederos incontrolados? ¿Cuándo las va a iniciar?

DÉCIMO NOVENA.- En relación con la pregunta anterior, cabe destacar, por su envergadura y superficie ocupada, el vertedero ilegal existente en el Coto de Bornos, sobre la antigua vía del ferrocarril y lo que es más peligroso aún, sobre la conducción de agua potable hacia el Coto. ¿Cuándo va a proceder el Ayuntamiento a la limpieza y supresión de dicho vertedero?

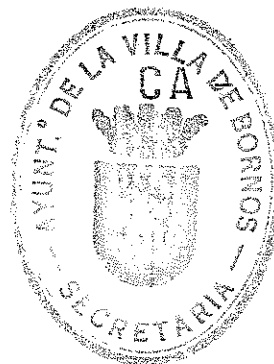
Contesta a ambas cuestiones el Sr. Blanco Rodríguez diciendo que en julio pasado mantuvo una reunión con el Delegado Provincial de Medio Ambiente, quien se comprometió a erradicarlos y dar subvenciones para eliminarlos, así como un camión. En breve se harán nuevas gestiones para conseguirlo.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33412

33

Considera el Sr. García Navarro que estos asuntos no pueden demorarse y se pregunta si con los medios del Ayuntamiento no puede arreglarse ya.

Interviene el Sr. Herrera Sánchez manifestando que como consecuencia de la entrada del Plan INFOCA para el presente año, el cual afecta a los vertederos, se redactó por parte del técnico municipal un proyecto de adecuación mediante colocación de cortafuegos y malla metálica, cuyo presupuesto era de 3.500.000 pesetas, cantidad no disponible por el Ayuntamiento por lo que no se pudo hacer.

Aclara el Sr. García Navarro que en su pregunta se refería a los vertederos y montones de basura existentes a orillas de la carretera y en el Coto de Bornos.

Afirma el Sr. Presidente que el existente en la vía del Coto de Bornos se ha limpiado recientemente.

Insiste el Sr. García Navarro que se refiere a uno existente encima de la red de agua del Coto, en el que hay basuras y hasta sillones viejos, y otro existentes en el camino del repetidor de televisión, y que los vertederos incontrolados deben suprimirse y no lo ve tan complicado.

El Sr. Presidente vuelve a manifestar que el de Coto de Bornos se ha limpiado y que el del camino del repetidor está en término de Arcos.

Replica el Sr. García Navarro que aunque no esté en nuestro término nosotros somos los afectados.

Por último el Sr. Herrera Sánchez manifiesta que estas cuestiones deben hacerse bien y no hemos de poner parches. Se está elaborando un plan de limpieza y ya este verano se han limpiado todos los contenedores.

VIGÉSIMA.- Además de las adjudicaciones realizadas de módulos de casetas para la FERIA DE SEPTIEMBRE recientemente finalizada, se presentó una solicitud más por parte de DON ANTONIO DELGADO REAL, la cual fue rechazada por la Alcaldía, con el consiguiente quebranto para las arcas municipales, ya que dicho señor había depositado la correspondiente fianza e iba a generar unos ingresos para el Ayuntamiento. ¿Por qué se rechazó su

solicitud a pesar de la existencia de espacio en el recinto ferial?

Contesta el Sr. Ramírez Vega que se dictó un bando en el que se ofertaban tres módulos para música disco y que se adjudicarían a las tres primeras solicitudes que se presentasen. Cuando el Sr. Delgado Real presentó la suya solo quedaba una disponible y el interesado quería tres. Al final hubo hasta nueve solicitudes de módulos para casetas de música disco considerando que con tres había bastante.

Estima el Sr. García Navarro que si había espacio suficiente en el recinto no ve inconveniente para que se hubieran adjudicado más y que al final del recinto quedó suficiente sitio libre. Es evidente que el público demanda este tipo de casetas por lo que de concederlas habrían acudido más personas lo que va en beneficio de los industriales y del propio Ayuntamiento que obtendría mayores ingresos.

El Sr. Ramírez Vega refiere que con la instalación de estos tres módulos, con dimensión de treinta por dieciséis metros, ya se había suprimido parte de la zona de atracciones y que si se hubieran adjudicado las nueve casetas solicitadas no habría quedado sitio para las atracciones. Termina diciendo que no cabe la instalación al final del recinto pues las conducciones eléctricas no llegan hasta ese lugar.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Con el fin de garantizar unos mayores logros en sus respectivas competencias y áreas y conseguir el pleno desarrollo de la actividad municipal, ¿Tiene intención del actual equipo de gobierno de crear los Patronatos Locales de Juventud, Deporte, Turismo, Vivienda y Agricultura?

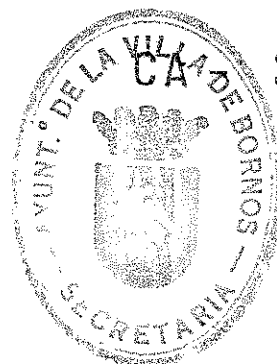
Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que se están estudiando estas posibilidades para comprobar si merecen la pena o no.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Es acuciante actualmente, la crisis que padece en nuestro pueblo el pequeño y mediano comerciante, producto, en gran medida, de la economía sumergida y competencia ilícita existente en nuestra localidad. ¿Qué actuación piensa llevar a cabo el Ayuntamiento para combatir la economía sumergida y la



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33413

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

35

competencia ilícita en el comercio? ¿Piensa encargar a la Policía Municipal un control sobre los comercios locales abiertos al público?

El Sr. Presidente que la Policía Local está pendiente de ello y se trata de controlar este tipo de competencia ilícita y que se continuará haciendo.

Pregunta el Sr. García Navarro qué documentación se pide para la concesión de las licencias de apertura.

Contesta el Sr. Presidente que el alta en el Impuesto de Actividades Económicas, un proyecto técnico y la realización de los informes técnico y sanitario de los locales.

VIGÉSIMO TERCERA.- En la última campaña electoral, todos los grupos hemos coincidido en la necesidad de que Bornos cuente con un Polígono Industrial. ¿Cuándo va a iniciar el Ayuntamiento el proyecto de construcción de dicho Polígono Industrial?

El Sr. Presidente contesta que va a recogerse en las Normas Subsidiarias y que habrá que determinar cuales son los terrenos idóneos para su instalación y posteriormente buscar financiación para realizar las obras de urbanización y construcción de naves.

VIGÉSIMO CUARTA.- La actual Plaza de Abastos se encuentra en precarias condiciones. ¿Tiene intención el Ayuntamiento de reformarla y potenciar sus servicios?

Contesta el Sr. Herrera Sánchez que el 20 de julio pasado se recibió un escrito del Distrito Sanitario en el que se daba cuenta de las deficiencias existentes en el Mercado. Ante ello se pidió al técnico municipal la elaboración de un proyecto que será tratado en la próxima Comisión de Gobierno. Se intentará ejecutarlo a través del P.E.R. y si ello no es posible a través de la Junta de Andalucía. No solo se tratará de corregir las deficiencias sino de potenciar el mercado.

VIGÉSIMO QUINTA.- Uno de los principales atractivos con los que cuenta Bornos y que por desgracia no se encuentra explotado en lo más mínimo, es su potencial turístico. En tal sentido, sería primordial la creación de una

Oficina de Información Turística que coordine y fomente el turismo de Bornos. ¿Tiene intención el Ayuntamiento de crear la Oficina de Información Turística?

El Sr. Blanco Rodríguez contesta que cuando finalice la Escuela Taller uno de los objetivos es poner en el Castillo una Oficina de Información Turística y se procurará la elaboración de una guía turística con introducción de locales comerciales, monumentos, paisajes panorámicos, etc.

VIGÉSIMO SEXTA.- En reiteradas ocasiones, miembros del actual equipo de gobierno, han manifestado la necesidad de constituir el Consejo Local de Salud. ¿Cuándo se van iniciar los trámites para dicha constitución?

Contesta el Sr. Herrera Sánchez cree en la participación de la comunidad y que por ello ya está en poder el Secretario un anteproyecto de reglamento regulador del Consejo Local de Salud.

Interviene el Sr. García Navarro manifestando que dado que la Escuela Taller está a punto de finalizar considera conveniente que se reconozca públicamente la labor realizada tanto por el equipo de dirección como por los monitores y alumnos-trabajadores.

El Sr. Presidente le informa que está previsto realizar un acto en el que se reconozcan los méritos de la labor realizada.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO IU-LV-CA

Antes de iniciar su turno de preguntas, el Sr. Armario Jiménez deja constancia de que si las sesiones ordinarias se celebrasen con más asiduidad no habría tantas preguntas.

PRIMERA.- ¿Qué uso tienen las dependencias del antiguo ambulatorio?

Contesta el Sr. Presidente que están cedidas a diversas asociaciones: Asociación de la Mujer, Narcóticos Anónimos, Alcohólicos Anónimos, Coordinadora contra la Droga y Asociación de Vecinos de la Barriada La Paz.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33414

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

37

SEGUNDA..- ¿Alguna dependencia se utiliza como peluquería?

El Sr. Presidente que una persona de la Asociación de Mujeres impartía cursillos y han llegado rumores de que cobra por ello, por lo que se ha sido citado para comprobarlo y si es así se le impedirá que siga haciéndolo.

TERCERA..- ¿Qué criterios se han utilizado para adjudicar la peluquería?

Contesta el Sr. Presidente que no se ha adjudicado, que la Presidenta de la Asociación le comunicó que se iban a dar unos cursillos como una actividad más del colectivo.

CUARTA..- ¿Se le cobra alquiler?

Insiste el Sr. Presidente que se trata de una actividad de la Asociación de Mujeres y no se les cobra ningún alquiler.

QUINTA..- ¿Se ha solicitado la licencia de apertura de la peluquería?

Manifiesta el Sr. Presidente que ya ha contestado a esa pregunta.

SEXTA..- ¿Cómo se ha adjudicado sin que la haya solicitado cuando hay otras personas que lo solicitaron para otros negocios?

Manifiesta el Sr. Presidente que ya ha contestado a esa pregunta.

SÉPTIMA..- ¿Es legal la cesión del local para el ejercicio de actividades comerciales?

No, pero la pregunta ya está contestada, dice el Sr. Presidente.

OCTAVA..- ¿Qué criterios se seguirán para la selección del personal en la Guardería de temporeros?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que los mismos del año pasado, experiencia, méritos, etc.

Dice el Sr. Presidente que la contratación del personal no cualificado se ha repartido entre personas necesitadas. Una vez se apruebe la bolsa de trabajo se aprobará en la forma que se disponga.

Estima el Sr. Gómez Rodríguez que es partidario de la contratación del mayor número de personas posibles en la medida que se pueda y sea rentable en todos los aspectos y procurando que la Guardería gane calidad.

NOVENA.- ¿Por qué no se renovó contrato a la Directora Carmen Carrasco cuando numerosos padres estaban alabando el trabajo que desarrollo allí?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que no tiene conocimiento de ello puede decir que cuando estuvo contratada hubo muchos problemas y que incluso por simples peleas o problemas entre niños llamaba a la Policía Local.

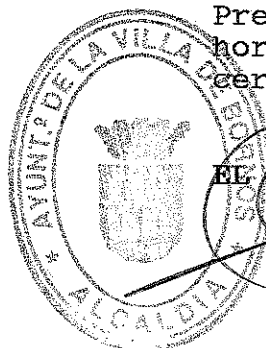
Pregunta el Sr. Armario Jiménez si ello podía ser consecuencia de una mala coordinación entre la Directora y la Subdirectora.

El Sr. Blanco Rodríguez contesta que cada una tenía sus funciones encomendadas y que no había lugar a tantos problemas provocados en parte porque la trabajadora no acataba las decisiones del Ayuntamiento.

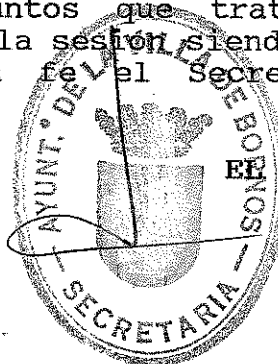
DÉCIMA.- ¿Pueden los familiares de los concejales trabajar por contratación directa?

Seguidamente se producen una serie de intervenciones cortas por diversos miembros de la Corporación que por su rapidez y continuidad son imposibles de transcribir, terminando, a petición de la Presidencia, con informe oral del Secretario sobre las formas de contratación de personal laboral admitidas por la legislación de régimen local.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente declara concluida la sesión siendo las 20:45 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



V.º B.º
EL ALCALDE



EL SECRETARIO,

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

INCIDENCIAS

D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO se incorpora a la sesión a las 9:22 horas, durante el debate del punto segundo.

D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO se ausenta de la sesión a las 12:00 horas, tras la votación del punto decimosegundo.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

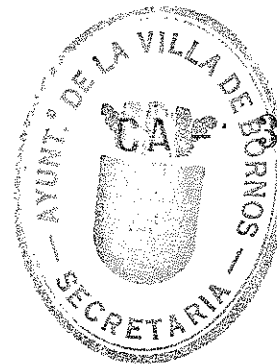
En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 9:15 horas del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta a los presentes si desean realizar alguna manifestación o aclaración con respecto a las actas de las sesiones anteriores, las cuales fueron distribuidas con la convocatoria.

No produciéndose intervenciones se someten a votación, siendo aprobadas por unanimidad las actas de las sesiones extraordinaria-urgente del 11 de septiembre de 1.995 y la ordinaria del 20 de septiembre de 1.995.

PUNTO SEGUNDO: REGLAMENTO REGULADOR DE LA VENTA AMBULANTE

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento aprobado por unanimidad en su reunión del día 14 de noviembre de 1.995.

D I C T A M E N

Examinado el Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Bornos y los informes y documentos obrantes en el expediente.

ATENDIDO que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento objeto de este dictamen cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que pretende de adecuar la actual venta ambulante que se ejerce en el municipio a las prescripciones de la Ley 9/1.988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante en la Comunidad Autónoma de Andalucía, protegiendo tanto los derechos del comerciante ambulante como los del comerciante sedentario y los de los consumidores y usuarios, se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Venta Ambulante en el Término Municipal de Bornos.

SEGUNDO.- Someter el Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- Remitir copia del Reglamento a la Comisión Andaluza de Comercio Ambulante a efectos de que dicte informe preceptivo, de conformidad con el art. 6.1 y 3 de la Ley 9/1.988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.

CUARTO.- De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Promovido debate, toma la palabra el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo IU-LV-CA, proponiendo se modifique el artículo 20 del Reglamento en el sentido de que el pago de la licencia no se realice en un único pago en el momento de retirarla, sino que se prevea la posibilidad de efectuarlo de forma trimestral, imponiendo un recargo a quien elija esta opción.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, cuestiona legalidad de aplicar el incremento trimestral a que se ha hecho referencia.

El Sr. Presidente aclara que las tasas a que deba estar sujeta esta actividad está regulada en la Ordenanza Fiscal de aplicación y que no procede entrar a debatir esta cuestión en este punto.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33417

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

4

PUNTO TERCERO: PATRONATO MUNICIPAL PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social, Servicios y Fomento aprobado por mayoría en su reunión del día 14 de noviembre de 1.995, con los votos favorables del Grupo Socialista y las abstenciones de los Grupos Popular e IU-LV-CA.

D I C T A M E N

VISTA la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad de la creación de un Patronato Municipal para el Fomento del Empleo y examinado el proyecto de Estatutos del mencionado Patronato.

ATENDIDO que la Corporación tiene la potestad de gestionar los servicios públicos a través de organismos autónomos locales y que con la creación y puesta en funcionamiento del Patronato se conseguiría el doble objetivo de gestionar la Escuela Taller del mismo nombre así como la consolidación de un órgano que se encargue de fomentar, facilitar, promocionar e impulsar toda clase de actividades generadoras de empleo, especialmente en sectores con perspectiva de futuro como son la protección del medio ambiente, la repoblación forestal y el turismo rural, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Constituir el organismo autónomo local Patronato Municipal para el Fomento del Empleo.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos del mencionado Patronato de acuerdo con el texto obrante en el expediente.

TERCERO.- Someter los Estatutos a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

CUARTO.- De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, los Estatutos se considerarán aprobados definitivamente.

Interviene el portavoz del Grupo IU-LV-CA, Sr. Armario Jiménez, para decir que del mismo modo que se abstuvo en la reunión de la Comisión Informativa por no conocer el texto de los Estatutos, su Grupo hará en la votación lo propio, ya que no se le han hecho llegar dichos Estatutos tal como se quedó en la citada reunión.

El Secretario informa que él mismo depositó en el casillero de los portavoces de los grupos de la oposición el texto íntegro de los estatutos nada más finalizar la reunión de la Comisión Informativa.

Ante la insistencia de no haberlo recibido, el Sr. Presidente indica al Secretario que en lo sucesivo este tipo de documentación se remita al domicilio de los concejales para evitar este tipo de malentendidos.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por mayoría con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Diez. Siete del Grupo Socialista y tres del Grupo Popular.
- Votos en contra: Ninguno.
- Abstenciones: Tres. Del Grupo IU-LV-CA.

PUNTO CUARTO: DESIGNACIÓN DE BIENES RESPONSABILIDAD CIVIL PROCEDIMIENTO JUDICIAL POLICÍAS LOCALES

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio aprobado por unanimidad en su reunión del día 14 de noviembre de 1.995.

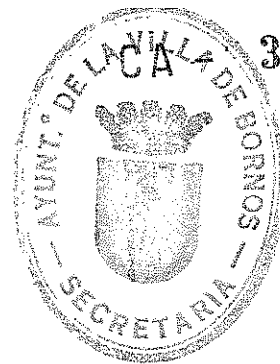
D I C T A M E N

Se conoce Providencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Arcos de la Frontera en la que se interesa la designación de bienes de propiedad municipal para asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias que pueden declararse en la causa que se sigue contra dos Policías Locales pertenecientes al Cuerpo de este municipio.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33418

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

6

Se conocen igualmente los bienes patrimoniales que puedan ser susceptibles de tal designación y por unanimidad se decide proponer al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Designar el bien patrimonial de propiedad municipal que a continuación se dirá para asegurar las posibles responsabilidades pecuniarias que puedan declararse en la causa que se sigue contra dos Policías Locales pertenecientes al Cuerpo de este municipio:

Nombre: Campo de Regatas
Situación: Zona del Pantano
Superficie: 669,34 m2
Linderos: Al sur del Casco Urbano de Bornos, al pie de la calzada "Camino del embarcadero" y en el arranque de la rampa del embarcadero, lindando al Norte con un carril de terrizo en mal estado y al Sur con el terreno que baña el embalse.

Valoración: 21.300.000 pesetas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del precedente acuerdo al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Arcos de la Frontera, a los efectos oportunos.

El Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo IU-LV-CA, pregunta si se ha comprobado si la póliza de seguro de responsabilidad civil vigente el día en que ocurrieron los hechos cubre la responsabilidad que eventualmente pudiera derivarse de las actuaciones judiciales, y si el Ayuntamiento tiene actualmente suscrita alguna póliza de este tipo.

El Sr. Presidente contesta que una copia de dicha póliza ha sido remitida al Letrado que defiende tanto a los policías como los intereses del Ayuntamiento a fin de que compruebe si cubre la eventualidad que nos ocupa.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO QUINTO: DESAFECTACION VIVIENDA MAESTROS EN C.P. SAN ISIDRO LABRADOR PARA DESTINARLA A BIBLIOTECA DEL CENTRO

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio aprobado por unanimidad en su reunión del día 14 de noviembre de 1.995.

D I C T A M E N

VISTO el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del día 3 de mayo de 1.995 mediante el que se solicitó a la Consejería de Educación desafecte del servicio de vivienda de maestros la situada junto a la pista deportiva del C.P. San Isidro Labrador de Coto de Bornos, destinándola a instalaciones propias del centro.

ATENDIDO que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia dictó con fecha 14 de julio de 1.995 resolución por la cual se autoriza a este Ayuntamiento para que mediante acuerdo de Pleno desafecte la mencionada vivienda para destinarla a Biblioteca del citado Centro, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Desafectar definitivamente del servicio de vivienda de maestros la situada junto a la pista deportiva del C.P. San Isidro Labrador de Coto de Bornos para destinarla a Biblioteca del Centro.

SEGUNDO.- Dar cuenta del precedente acuerdo a la Delegación Provincial de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que votarán favorablemente la propuesta, pero entiende que este expediente debió tramitarse antes puesto que se va a aprobar la desafectación jurídica cuando ya está realizada por la vía de los hechos.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33419

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

8

Aclara el Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, que a lo que se refiere el Sr. Armario Jiménez es a una desafectación anterior que se hizo de otra vivienda para destinarla a sala de profesores y que ahora se trata de desafectar una vivienda distinta para destinarla a biblioteca e incluso otros usos.

Pregunta el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, si el destino definitivo de la vivienda será el de biblioteca.

El Sr. Gómez Rodríguez indica que dada la amplitud del local podrá utilizarse no sólo como biblioteca, la cual quedará perfectamente acondicionada, sino como tutorías u otro uso similar que el Centro estime pertinente.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO SEXTO: ASIGNACIONES E INDEMNIZACIONES MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas aprobado por mayoría en su reunión del día 30 de noviembre de 1.995, con los votos favorables del Grupo Socialista y la abstención del Grupo IU-LV-CA.

D I C T A M E N

Con el fin de organizar debidamente las diferentes Áreas en que se ha estructurado la Corporación Municipal tras la celebración de las pasadas Elecciones Locales, y de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 18 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, la Comisión Especial de Cuentas propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos en materia de retribuciones e indemnizaciones de miembros y personal al servicio de las Corporaciones Locales:

A C U E R D O

PRIMERO: ASIGNACIONES DEL SR. ALCALDE.

Durante el segundo semestre de 1995 el Sr. Alcalde percibirá unas retribuciones totales íntegras de DOS MILLONES DIEZ MIL CUATROCIENTAS SESENTA PESETAS (2.010.460 PTAS), distribuidas a razón de 290.900 ptas/mes, y una paga extra de 265.060 ptas.

SEGUNDO: ASIGNACIONES SR. TENIENTE DE TE ALCALDE (con dedicación exclusiva).

Reconocer, a partir del día 01.09.95, el desempeño del cargo de Primer Tte de Alcalde, Delegado del Área de Personal, con dedicación exclusiva, a D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA, que percibirá una asignación íntegra de SETECIENTAS NOVENTA Y UNA MIL CUATROCIENTAS SIETE PESETAS (791.407 PTAS), distribuidas en 4 pagas de 171.689 PTAS/MES y una paga extra de 104.651 PTAS.

TERCERO: ASIGNACIONES GRUPOS POLÍTICOS.

POR CADA CONCEJAL ELECTO. Se reconoce a cada grupo político una asignación de QUINCE MIL PESETAS (15.000 PTAS) mensuales por cada uno de los miembros del mismo.

POR TENENCIA DE ALCALDÍA (sin dedicación exclusiva). Cada Grupo político percibirá por cada Tte de Alcalde con delegación a su cargo, sin dedicación exclusiva, la suma de CUARENTA Y CINCO MIL PESETAS (45.000 PTAS)/mes.

CONCEJAL CON DELEGACIÓN. Cada Grupo político percibirá por cada Concejal que ostente delegación de área o servicio la suma de CUARENTA MIL PTAS MENSUALES (40.000 PTAS)/mes.

POR PORTAVOZ DE GRUPO POLÍTICO. Cada Grupo político percibirá por cada portavoz la suma de CINCO MIL PESETAS (5.000 PTAS) mensuales.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33420

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

10

CUARTO: INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.

I.a.- Estas indemnizaciones serán de aplicación a:

- El Sr. Alcalde y Sres. Concejales.
- Al personal funcionario, eventual e interino, así como al personal laboral que preste sus servicios para esta Corporación.

b.- Los supuestos que darán derecho a indemnización serán los siguientes:

- Comisiones de servicio.
- Desplazamientos dentro del término Mpal por razón del servicio.
- Traslados de residencia.

c.- La realización de los supuestos enumerados en el apartado anterior dará lugar, según proceda, al abono de las indemnizaciones que a continuación se señalan:

- Dietas.
- Gastos de desplazamiento.
- Gastos de traslado.

II. COMISIONES DE SERVICIO.

Son comisiones de servicio los cometidos que circunstancialmente se ordenen al personal y que hayan de realizarse fuera del lugar en que presta ordinariamente su actividad. La realización de las comisiones de servicio dará lugar a indemnización cuando comporte gastos de desplazamiento, alojamiento o manutención.

III. DIETAS.

Dieta es la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos de manutención y alojamiento que origina la estancia del personal que se encuentra en comisión de servicio.

La dieta se halla compuesta de dos factores: gastos de alojamiento y de manutención, pudiendo devengarse la mitad de estos últimos en los casos que así proceda.

El devengo de las indemnizaciones de este apartado se realizará de acuerdo a las siguientes reglas:

- Cuando la comisión de servicio no obligue a realizar ninguna de las dos comidas principales fuera de la residencia habitual no se devengará indemnización alguna por este concepto.

- Se devengará media manutención cuando la comisión obligue a realizar alguna de las comidas principales del día fuera de la residencia habitual.

- Se devengará el importe completo de los gastos de manutención cuando la comisión exija realizar las dos comidas principales del día fuera de la residencia habitual.

- Se devengarán gastos de alojamiento cuando la comisión obligue a pernoctar fuera de la residencia habitual, salvo que el desplazamiento se hubiera realizado durante la noche y se hubiera pernoctado en el transcurso del mismo.

- Con el fin de unificar criterios, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Se entenderá que la comisión de servicio obliga a realizar una de las comidas principales del día cuando comience antes de las 12 horas y termine después de las 15, o, en otro caso, que empiece antes de las 20 h. y finalice después de las 22 horas.

Se entenderá que la comisión de servicio obliga a realizar las dos comidas principales cuando comience antes de las 14 horas y termine después de las 22 horas.

CONCEPTO.	ALOJAMIENTO	MANUTENCIÓN COMPLETA.	DIETA ENTERA.	MEDIA MANUTENCIÓN
DIETAS.	7.500	5.000	12.500	2.500

IV. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO.

- Toda comisión de servicio dará derecho a viajar por cuenta de la Admón en el medio de transporte que se determine al autorizar la misma.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33421

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

12

- La utilización de vehículo particular podrá autorizarse en los siguientes casos:

1.- Cuando la comisión de servicio comience y termine en el mismo día.

2.- Cuando la comisión de servicio sea itinerante y se realice en distintas localidades.

3.- Cuando la rapidez o eficacia del servicio lo haga más aconsejable que el transporte en medios colectivos o éstos no existan.

4.a.- Las distancias entre las distintas localidades, en la Provincia, serán calculadas con arreglo a las que figuren en el Mapa Oficial de la Excma Diputación Pval de Cádiz, más un prorrateo para compensar desplazamientos dentro del Término Mpal (ver tabla).

4.b.- Las distancias fuera de la Provincia serán calculadas con arreglo a las dispuestas en el mapa oficial de carreteras del MOPU.

5.- Será indemnizable el uso de garajes o aparcamientos, así como el de peaje de autopistas, siempre y cuando se presente el correspondiente ticket.

6.- Cualquiera que sea el número de personas en comisión de servicio que utilicen conjuntamente el vehículo particular, se tendrá derecho a devengar sólo una indemnización. Caso de que hubiese de utilizarse algún medio especial de transporte, la indemnización se abonará por el importe exacto del gasto realizado.

7.- Los traslados en el interior de las ciudades deberán realizarse, como regla general, en medios colectivos de transporte. No obstante, al ordenar la comisión de servicio, se podrá autorizar la utilización de vehículos auto-taxis para dichos traslados. En ambos casos la indemnización alcanzará el importe realmente gastado y justificado.

8.- El importe de la indemnización a percibir como gastos de viaje por el uso de vehículo particular queda fijado en 24 ptas por kilómetro recorrido por el uso de automóviles y en 9 ptas por el de motocicletas.

V. SEGURO DE ACCIDENTES.

La Corporación concertará un seguro de vida/accidentes que cubra cualquier accidente que pudiera sobrevenir al personal contemplado en este apartado.

VI. Para su aprobación y posterior utilización, si procede, se une a la presente una hojilla modelo de viaje y liquidación.

VII. Todo lo anterior se recogerá en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 1995.

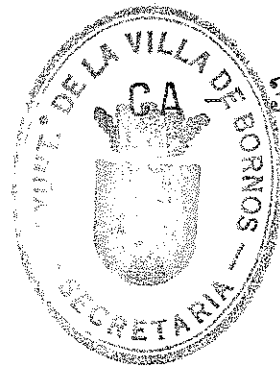
El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, explica que entre los criterios tenidos en cuenta para elaborar esta propuesta ha primado el de no superar los gastos que por estos conceptos se realizaron en los ejercicios de 1.993 y 1.994. Cosa que se ha conseguido, ya que la propuesta no sólo no los supera sino que va a suponer un ahorro a la economía municipal. Por otro lado, entiende su Grupo que para que la democracia funcione deben funcionar los partidos políticos. Por ello se han estudiado diversas fórmulas, se han conocido las utilizadas por otros municipios y se ha elegido la que a su juicio es más favorable. Se han manejado datos de asignaciones e indemnizaciones aprobadas para la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, adaptándolas en su cuantía al municipio. Por ejemplo, la asignación del Sr. Alcalde en cualquier población está por encima de la del Secretario o del Interventor. Para las indemnizaciones por locomoción se tienen en cuenta la distancia en kilómetros entre las distintas localidades, utilizando las tablas establecidas por la Diputación Provincial. En cuanto a los desplazamientos dentro de los términos municipales se ha optado por una fórmula de prorrateo atendiendo a criterios objetivos.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, se interesa por el modelo de liquidación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33422

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

14

El Sr. Gómez Rodríguez lo muestra y explica los diversos apartados que contiene, incluyendo una declaración responsable sobre los servicios realizados.

El Sr. García Navarro considera que la firma de esa declaración debería encontrarse inmediatamente después del motivo del viaje y no tras la distancia recorrida. Estima que estos gastos deben fiscalizarse perfectamente pues son temas que interesan a los ciudadanos. Continúa diciendo que le parecen correctas las asignaciones del Sr. Alcalde y del Sr. Primer Teniente de Alcalde y desea conste en acta que le parecen incluso cortas. Por otro lado, las asignaciones a los Grupos son escasas y debe tenerse en cuenta que tan importantes son los grupos de la oposición como el de gobierno. Su Grupo tiene la responsabilidad de trabajar en la sombra a favor del pueblo y de sus votantes y ello no consiste únicamente en venir a las sesiones del Pleno sino a estar diariamente conociendo los problemas del ciudadano y colaborando a su solución. Para ello se necesitan medios y si el Ayuntamiento no puede darlos, tienen que buscarlos en la calle y eso vale dinero. En consecuencia solicita que la distribución de medios económicos se realice en proporción a los resultados obtenidos en las elecciones; es decir, un 52% para el PSOE, un 24% para el PP, y un 20% para IU. Considera que esta distribución es justa y objetiva y que cualquier otro sistema contará con el voto en contra de su Grupo.

El Sr. Gómez Rodríguez valora positivamente la función que debe desempeñar la oposición y por ello los grupos van a recibir su asignación, siendo ésta superior en comparación con anteriores mandatos sin que en su conjunto superen las cifras de ejercicios precedentes.

Interviene el portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, para manifestar que previamente a la sesión su Grupo ha decidido proponer una modificación del dictamen que afecta a las asignaciones del Sr. Alcalde, quedando redactado el apartado primero del acuerdo de la siguiente forma:

PRIMERO: ASIGNACIONES DEL SR. ALCALDE.

Durante el segundo semestre de 1995 el Sr. Alcalde percibirá unas retribuciones totales íntegras de UN MILLÓN, NOVECIENTAS DIECINUEVE MIL, CUARENTA Y CUATRO PESETAS (1.919.044 PTAS), distribuidas a razón de 277.672 ptas/mes, y una paga extra de 253.012 ptas.

El portavoz del Grupo Popular manifiesta que no tiene conocimiento de lo que percibían los grupos en anteriores corporaciones. Le interesa lo actual, cuando el Partido Popular tiene representación. Su propuesta no supone incremento alguno, sino que propone que con el mismo presupuesto se haga una distribución distinta.

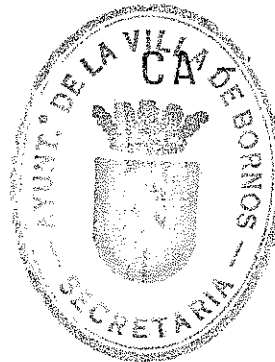
Interviene el portavoz del Grupo IU-LV-CA, Sr. Armario Jiménez, para anunciar que su Grupo votará favorablemente la propuesta de acuerdo, ya que la misma ha sido fruto de una serie de negociaciones con el Grupo Socialista que permitirán llevar a cabo varios compromisos recogidos en su programa electoral. El primero de ellos era controlar el uso de los fondos destinados a asignaciones e indemnizaciones de miembros de la Corporación, considerando que la formula propuesta es positiva u este sentido rechaza la propuesta del Grupo Popular pues no puede atenderse al número de votos sino a la representatividad de miembros de la Corporación. Otro acuerdo alcanzado es el de modificar la periodicidad de las sesiones del pleno y horarios de los mismos a fin de que puedan acudir los ciudadanos, lo que implica una democratización del Ayuntamiento. Por último, se constituirá la Junta de Portavoces, lo cual valora muy positivamente pues podrá debatirse sobre la relación de asuntos que ha de formar el orden del día de las sesiones. Todos estos acuerdos van encaminados al cumplimiento del programa electoral de IU-LV-CA y crea un clima de diálogo muy positivo para mejorar nuestro pueblo.

Insiste el Sr. García Navarro que su propuesta de distribución por porcentajes de votos es la más justa y que la coincidencia en número de concejales se debe a la aplicación del sistema de distribución electoral. Termina esta intervención preguntando si existen otros acuerdos entre PSOE e IU que no puedan conocerse ahora.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33423

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

16

El Sr. Gómez Rodríguez opina que todos los acuerdos alcanzados con IU dimanaban del programa electoral de su partido y que el fin último es mejorar la participación tanto de los grupos políticos como de los ciudadanos. En las conversaciones mantenidas no existieron planteamientos iniciales y el portavoz del Grupo Popular asistió únicamente a la primera reunión y no volvió. No ocurrió lo mismo con IU, con quienes se han mantenido numerosas reuniones. Termina su intervención manifestando que le hace gracia que se diga que si hay pactos ocultos que se diga, pues si los hubiera, lógicamente, no se diría; no hay pactos IU-PSOE sino uno puntual para este tema u otros que se consideren de interés; IU ha participado de estas negociaciones, pero el PP no lo ha hecho porque no ha querido.

El Sr. Armario Jiménez manifiesta que no existe pacto y mucho menos uno secreto. Existe un acuerdo con el que se conseguirá una mayor democratización del Ayuntamiento y que ha sido fruto de numerosos contactos y reuniones. Su Grupo está dispuesto a debatir y acordar no solo con el PSOE sino también con el PP si ello contribuye a mejorar el pueblo.

El Sr. García Navarro manifiesta que efectivamente asistieron a la primera reunión, pero días más tardes tuvo conocimiento de que las asignaciones ya estaban determinadas por lo que estimó que si ya habían tomado la decisión para qué iba a perder el tiempo. No cabe duda que existe un pacto entre IU y PSOE, pero en todo caso si al Grupo Socialista le interesa cualquier modificación de horarios lo llevará a cabo y prueba de ello es que se acordó que los plenos se celebrasen a las cinco de la tarde y esta sesión se está celebrando a las nueve de la mañana.

Termina diciendo que a fin de cuentas el pacto consiste en que se celebren más plenos por una asignación de 50.000 pesetas.

El Sr. Armario Jiménez advierte que de ningún modo su Grupo se ha vendido por 50.000 pesetas. Quien quiere hacerlo y quien quiere más dinero es el PP, porque ve bien las asignaciones del Alcalde y Primer Teniente de Alcalde y no ve bien las asignaciones a grupos. El horario de las cinco acordado en su día afecta a las sesiones ordinarias y no a las extraordinarias como ésta. IU no se vende y lo acordado está recogido en su programa electoral con la intención de conseguir una democratización del Ayuntamiento y un control sobre las dietas e indemnizaciones.

Entiende el portavoz del Grupo Popular que su propuesta o no ha sido oída o no se ha comprendido bien. Lo que pretenden es una redistribución del presupuesto disponible en base a los resultados electorales. Ello no supone más dinero para el PP, sino para los dos grupos de la oposición ya que necesitan los medios suficientes para funcionar.

Termina su intervención el Sr. Armario Jiménez manifestando que en el mandato anterior su grupo percibía 8.100 pesetas por Concejal y funcionó; su Grupo no se ha vendido, ha llegado a acuerdos.

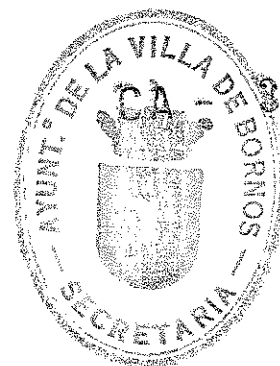
El Sr. Gómez Rodríguez se extraña por la desconfianza del Grupo Popular y afirma que quien no se fía no es de fiar. Las cantidades no estaban pactadas y buena prueba de ello es que el acuerdo definitivo se ha alcanzado justo antes de comenzar esta sesión. Se partió de una hoja en blanco encima de la mesa y de las cantidades que se destinaron en años anteriores; se buscó un modelo adecuado y se logró un acuerdo. No se ha negado a nadie información y la ha tenido quien ha asistido a las negociaciones. El PP quedó en que contestaría y no contestó. Finaliza diciendo que el Grupo Socialista no necesita a nadie para gobernar y en el caso que necesitase a alguien seguramente no iría a buscar al Grupo Popular.

Concluido el debate se somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas con la modificación antes aludida, produciéndose el siguiente resultado:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

18

- Votos a favor: Diez. Siete del Grupo Socialista y 3 del Grupo IU-LV-CA.
- Votos en contra: Tres, del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, aprueba el acuerdo anteriormente expresado con la modificación a que se hizo referencia.

PUNTO SÉPTIMO: FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES Y MUNICIPIOS CON CENTRALES HIDROELÉCTRICAS Y EMBALSES. PROPUESTA ACUERDO RECLAMACIÓN DEUDA MOPTMA DEL I.B.I.

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas aprobado por unanimidad en su reunión del día 14 de noviembre de 1.995.

D I C T A M E N

VISTO el acuerdo dirigido a este Ayuntamiento por la Federación de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses junto con el que remiten una propuesta de acuerdo para hacerla llegar al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente en reclamación de deuda sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles de la presa e instalaciones existentes en este término municipal.

ATENDIDO que el citado Ministerio adeuda al Ayuntamiento de Bornos las siguientes cantidades:

<u>EJERCICIO</u>	<u>IMPORTE</u>
1.993	8.978.331
1.994	9.641.044
1.995	9.978.481
TOTAL	28.597.856

y que la reclamación conjunta por parte de todos los ayuntamientos afectados podría contribuir a una mejor y más pronta solución de este problema,

CONSIDERANDO que la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en su artículo 64, establece explícitamente las exenciones por lo que respecta a la tributación por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en su apartado a) se indica que gozarán de exención entre otros supuestos, "los que sean de propiedad del Estado, de dominio público marítimo, terrestre e hidráulico que sean de aprovechamiento público y gratuito", supuesto que no se da en las instalaciones hidráulicas existentes en este término municipal.

De todo ello ya tiene constancia el Ministerio, habiendo reconocido su titular la necesidad de hacer frente a la deuda contraída con los diferentes municipios del Estado español por lo que respecta al Impuesto sobre Bienes Inmuebles de dichas instalaciones.

De las informaciones que se disponen, la existencia de consignación presupuestaria en los vigentes Presupuestos Generales del Estado hacen inviable por el momento el cumplimiento de tal obligación.

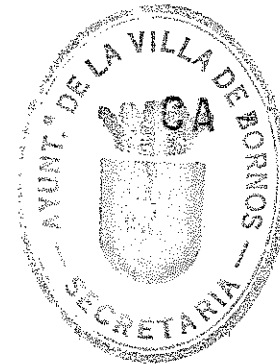
En la actualidad se halla pendiente de pago la deuda correspondiente a los ejercicios de 1.993, 1.994 y 1.995, con el consiguiente perjuicio para las ya maltrechas finanzas municipales, y lo que es tanto o más grave aún, se da la paradoja de que es la propia Administración la que incumple, y en este caso reiteradamente sus propias obligaciones tributarias respecto a otras Administraciones mucho más débiles y con escasos recursos de todo tipo.

Por todo ello y por lo expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33425

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

20

A C U E R D O

PRIMERO.— Hacer llegar al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente la preocupación y malestar de esta Corporación Municipal por el incumplimiento por parte del Ministerio de sus obligaciones tributarias por lo que respecta a la liquidación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de la presa de su propiedad existente en este término municipal y que ascienden a la cantidad de 8.978.331 pesetas del ejercicio de 1.993, 9.641.044 pesetas del ejercicio de 1.994 y 9.978.481 pesetas del ejercicio de 1.995.

SEGUNDO.— Requerir a los Ministerios de Economía y Hacienda u Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, para que instrumentalicen los mecanismos necesarios a fin de que se apruebe y consigne en los Presupuestos Generales del Estado un crédito extraordinario que permita a la Administración hacer frente a dicha obligación.

TERCERO.— Notificar el presente acuerdo a los Excmos. Sres. Ministros de ambos Departamentos a los efectos pertinentes, dando cuenta así mismo a la Federación de Asociaciones y Municipios afectados por centrales hidroeléctricas y embalses, delegando en la misma el ejercicio de acciones legales como entidad representativa y legalmente constituida, facultando para ello tan amplia como menester fuere en derecho para que en nombre de este Ayuntamiento lleve a cabo los trámites administrativos y jurisdiccionales en su caso hasta la completa efectividad.

El Sr. García Navarro manifiesta que el Grupo Popular en el Parlamento nacional ha presentado una pregunta al Gobierno sobre el momento en que va a pagarse esta deuda a los ayuntamientos.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, manifiesta que tal como hicieron en la Comisión Especial de Cuentas, van a votar favorablemente.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

Tras lo cual, y siendo las 10,30 horas, el Sr. Presidente dispone un receso, reanudándose la sesión a las 11,05 horas.

PUNTO OCTAVO: PRESUPUESTO 1.995

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas aprobado por mayoría en su reunión del día 30 de noviembre de 1.995, con los votos favorables del Grupo Socialista y la abstención del Grupo IU-LV-CA.

D I C T A M E N

VISTO el expediente instruido para la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1.995 y los informes obrantes en el mismo, se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

<u>CAPITULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	GASTOS DE PERSONAL	190.026.425
2.-	GASTOS EN BIENES C. Y SERV.	118.790.883
3.-	GASTOS FINANCIEROS	42.750.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.228.478
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	INVERSIONES REALES	326.597.477
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	16.086.584
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS . . .		707.479.847



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33426

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

22

ESTADO DE INGRESOS

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1.-	IMPUESTOS DIRECTOS	84.950.000
2.-	IMPUESTOS INDIRECTOS	9.500.000
3.-	TASAS Y OTROS INGRESOS	65.944.000
4.-	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	224.931.655
5.-	INGRESOS PATRIMONIALES	5.469.254
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6.-	ENAJENACIÓN DE INV. REALES	27.958.480
7.-	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	173.321.160
8.-	ACTIVOS FINANCIEROS	5.000.000
9.-	PASIVOS FINANCIEROS	121.717.837

TOTAL PRESUPUESTOS DE INGRESOS . 718.792.386

SEGUNDO.- Aprobar, en consecuencia, la Relación de Puestos de Trabajo y la Plantilla de Personal que en dicho Presupuesto se contempla.

TERCERO.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 150 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, dice que de acuerdo con el art. 149 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales al Presupuesto habrá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del mismo.
- Anexo de personal de la Entidad local.
- Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.
- Un informe económico-financiero con los contenidos especificados en dicha disposición.

A continuación pregunta si esos documentos se encuentran en el expediente y cuál es el motivo por el que el Presupuesto de 1.995 se apruebe casi al final del ejercicio cuando en realidad debería estar aprobándose ahora el de 1.996.

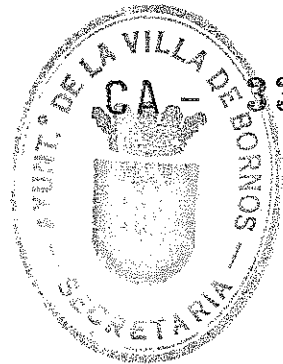
Interviene el Sr. Presidente manifestando que esto ocurre en la mayor parte de los ayuntamientos. Concretamente el de Cádiz, gobernado por el Partido Popular, lo aprobó hace unos días y el de Arcos hace dos meses. Le consta que el Concejal de Hacienda está tratando de poner la contabilidad al día y que este tipo de problemas no vuelvan a producirse.

El Sr. García Navarro argumenta que si los problemas se reducen a la falta de personal deberán ponerse los medios para que ello no ocurra, ya que los presupuestos son fundamentales para la buena marcha del Ayuntamiento, al igual que un control exhaustivo de ingresos y gastos. Si los recursos humanos son necesarios, que se disponga de ellos. Por otro lado, la Ley establece una serie de requisitos de los que carecen estos propuestos por lo que votarán en contra.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33427

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

24

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, manifiesta que lo ideal es que el Presupuesto se apruebe en el ejercicio anterior, pero que en la práctica se encuentran bastantes dificultades. El proyecto de presupuesto no estaba terminado y se ha acelerado su redacción final todo lo posible para poder aprobarlo. Concretamente, las negociaciones con los sindicatos han podido incorporarse a última hora. Téngase en cuenta que el Presupuesto es muy técnico y se procura enmarcarlo dentro de la legalidad. En cuanto a los problemas de personal en la Intervención, se está haciendo lo posible para subsanarlo en breve.

Para el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, el Presupuesto presentado no está nivelado pues no coinciden el estado de ingresos y el de gastos y pregunta al Sr. Interventor si se ajusta a la legalidad vigente.

Contesta el Sr. Interventor que no se adjunta la memoria, ni la liquidación del ejercicio anterior ni el avance de los seis primeros meses del corriente y que la diferencia entre ingresos y gastos provienen del déficit de la última liquidación practicada correspondiente al ejercicio de 1.992, ya que la legislación no permite aprobar un presupuesto con déficit inicial, pero sí con superávit como en este caso. Concluye que el Presupuesto en sí se ajusta a la legalidad y que únicamente falta la documentación a que ha hecho referencia anteriormente.

El Sr. Armario Jiménez solicita sea facilitada a los grupos una copia del Presupuesto para analizarlo y estudiarlo, así como conocer el acuerdo alcanzado con los sindicatos y las bases de ejecución. Por último, hace mención al art. 149 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la documentación que debe acompañar al Presupuesto y deja constancia de que ahora se debería estar debatiendo la liquidación del Presupuesto de 1.995 y la aprobación del de 1.996.

El Sr. Presidente manifiesta que es imposible liquidar el presupuesto de 1.995 cuando aun no ha finalizado el año.

Pregunta el portavoz del Grupo IU-LV-CA cómo se ha pasado de un presupuesto de quinientos millones de pesetas en 1.995 a uno de setecientos millones en 1.996.

21

Explica el Interventor que el incremento viene motivado por la inclusión en el mismo de la obra de construcción de cuarenta viviendas en Coto de Bornos, cuyo importe supera los ciento cuarenta millones de pesetas.

Estima el Sr. Armario Jiménez que falta mucha información en el expediente y que de los apartados cuarto y quinto del informe del Interventor se deduce que la existencia de una ilegalidad.

A efectos aclaratorios, el Interventor da lectura a los citados apartados de su informe del siguiente tenor:

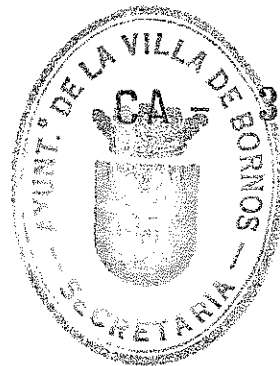
"CUARTO.- El presupuesto por el que se realiza este informe y que se somete a la aprobación del pleno de la Corporación, asciende en su estado de gastos a SETECIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y SIETE PESETAS (707.479.847 ptas.) y en el de ingresos a la cifra de SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS PESETAS (718.792.386 ptas.). Siendo evidente, por tanto, que se ha formado con un superávit inicial de 11.312.539 ptas. para paliar el déficit inicial de la Liquidación del Presupuesto General de 1.992 (art. 174.3 de la Ley 39/1.988, Reguladora de las Haciendas Locales). QUINTO.- He de manifestar que en la documentación que se une al presupuesto, falta la liquidación del ejercicio de 1.993 y el avance de los seis primeros meses del ejercicio de 1.994, pues debido a la falta de personal, la contabilidad no se encuentra al día. Aprovecho el presente para manifestar la necesidad de que se negocie la relación de puestos de trabajo y se prevean las plazas que se consideren necesarias para la realización de los servicios, así como su inmediata incorporación al personal a dichas plazas".

Estima el Sr. Gómez Rodríguez que el debate discurre por cuestiones técnicas en las que no van a ponerse de acuerdo y que si los grupos de la oposición consideran que no se ajusta a la legalidad disponen de los medios jurídicos para su impugnación.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33428

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

26

El Sr. Presidente recuerda que el presupuesto, una vez aprobado inicialmente, se expone al público por plazo de quince días para recibir reclamaciones.

El Sr. Armario Jiménez anuncia que su Grupo se reserva el derecho de interponer las reclamaciones que procedan.

El portavoz del Grupo Popular solicita le sea facilitada copia del Presupuesto y pregunta por qué existe ese retraso en la contabilidad y en la liquidación de presupuestos de ejercicios anteriores, considerando muy negativo dicho retraso pues ello no permite conocer la situación real y la utilización racional de los recursos económicos.

El Sr. Gómez Rodríguez explica que ha habido una serie de modificaciones en los programas de contabilidad y una reciente estructuración interna que han producido este retraso. El pasado año se contó con una persona que manejaba este programa, pero por circunstancias ajenas al Ayuntamiento se marchó, retrasándose la contabilidad enormemente. En cualquier caso, es cuestión prioritaria poner al día la contabilidad y un compromiso adquirido en su calidad de Concejal de Hacienda. Por ello se ha consultado con Diputación la posibilidad de que destinase a un funcionario que explicara el funcionamiento del programa. Por otro lado se intentó que la propia Diputación destinase un funcionario a la Intervención, cosa que no ha sido posible. Se ha intentando también una acumulación con la Intervención de otro municipio, pero puestos en contacto con la Dirección General de Administración Local resulta que en la provincia de Cádiz solo existen cuatro Interventores por lo que resulta difícil esta solución. En consecuencia se ha optado por solicitar a dicha Dirección General un nombramiento provisional para lo cual se ha pedido curriculum a varios Secretarios-Interventores. Una vez sea resuelto este problema de recursos humanos se procederá a poner al día la contabilidad y ello permitirá aprobar el presupuesto de 1.996 lo más pronto posible.

Ante la reiteración de solicitud de copia del presupuesto por parte de los Grupos Popular y de IU-LV-CA, el Sr. Presidente les indica que lo soliciten y él resolverá con arreglo a la Ley, a lo que el Sr. García Navarro responde que ya lo ha solicitado por escrito.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de aprobación del Presupuesto de 1.995 de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Seis. Tres del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Ninguna.

Concluida la votación, pide la palabra el Sr. García Navarro, del Grupo Popular, para solicitar del Sr. Presidente una alteración del Orden del Día para tratar en este momento el último punto, de elección de Juez de Paz, ya que trasladarse urgentemente al Juzgado de Instrucción de Arcos de la Frontera para atender una obligación personal ineludible.

El Sr. Presidente dispone un receso, que se extiende de las 11:44 a las 11:48 horas, y anuncia su acogida favorable a la solicitud del Sr. García Navarro, alterándose el Orden del Día en el sentido indicado.

PUNTO DECIMOSEGUNDO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ

Por existencia de causa de abstención debidamente comunicada y resuelta en el expediente, se ausenta del Salón de sesiones el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, siendo sustituido para este punto por D. Manuel Rodríguez Buzón.

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana aprobado por unanimidad en su reunión del día 14 de noviembre de 1.995.

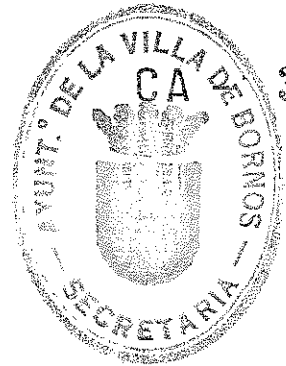
D I C T A M E N

Visto el expediente instruido para la designación de Juez de Paz así como los informes obrantes en el expediente.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33429

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

28

ATENDIDO que el Reglamento 3/1.995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz confiere al Pleno del Ayuntamiento competencias para la elección de Juez de Paz con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, se propone que el Pleno del Ayuntamiento en votación secreta elija al Juez de Paz de este municipio, mediante la utilización del siguiente modelo de papeleta.

☐

D. FRANCISCO VEGA BAENA

☐

D. RAFAEL RÍOS RUIZ

☐

D. EMILIO M. MOLDES GONZÁLEZ

☐

VOTO EN BLANCO

El portavoz del Grupo Socialista, Sr. Blanco Rodríguez, propone dejar este asunto sobre la mesa por no tener mayoría suficiente dentro de su Grupo.

El Sr. Armario Jiménez, de IU-CA-LV, expone que su Grupo ha decidido dar libertad de voto a sus miembros y que el Grupo Socialista, como grupo mayoritario de la Corporación, debe asumir su responsabilidad y no dejarla a los demás grupos.

El Sr. Presidente manifiesta que se propone dejar el asunto sobre la mesa.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, expresa su disconformidad y considera improcedente retirar el asunto pues de acuerdo con la Ley lo que corresponde es elegirlo.

123

El Sr. Blanco Rodríguez dice que su Grupo es responsable y que lo que desea es llevar una postura coherente y mayoritaria, ratificando su propuesta.

El Sr. García Navarro manifiesta que la propuesta del Grupo Socialista es absolutamente irregular.

Sometida a votación la propuesta de dejar el asunto sobre la mesa, es aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Seis. Tres del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Ninguna.

PUNTO NOVENO: MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES

Se incorpora a la sesión el Secretario D. Francisco Javier Moldes González.

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Especial de Cuentas aprobado por mayoría en su reunión del día 30 de noviembre de 1.995, con los votos favorables del Grupo Socialista y la abstención del Grupo IU-LV-CA.

D I C T A M E N

VISTO el expediente instruido para la modificación de las Ordenanzas Fiscales que a continuación se relacionan y los informes emitidos por la Secretaría y por la Intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales en los términos que figuran en el expediente:



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33430

30

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.
- Tasa Expedición de Documentos Administrativos.
- Tasa Utilización del Escudo del Municipio.
- Tasa Servicios Especiales por Espectáculos y Transportes.
- Tasa Licencias Urbanísticas.
- Tasa Recogida de Basuras.
- Tasa Alcantarillado.
- Precio Público Quioscos en la Vía Pública.
- Precio Público Ocupación Mercancías, Escombros y Materiales.
- Precio Público Mesas y Sillas.
- Precio Público Ocupación Vía Pública por Industrias Callejeras y Ambulantes.
- Precio Público Entrada de Vehículos.
- Precio Público Suministro de Agua.
- Precio Público Vigilancia de Establecimientos.
- Precio Público Utilización Instalaciones Deportivas.

SEGUNDO.- Someter las modificaciones a información pública y audiencia de los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.- De producirse reclamaciones dentro del plazo legal deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, las modificaciones se considerarán aprobadas definitivamente.

Estima el Sr. Galán Abadía, de IU-LV-CA, que debería haber una motivación y fundamentación del motivo por el que se incrementan las tasas e impuestos previstos en las Ordenanzas. Por otro lado, desearía saber si los ciudadanos pagan sus impuestos y que deberían ajustarse en su cuantía a los de los pueblos de alrededor. En principio, se oponen a las subidas, pero si estuviesen razonadas se podrían haber planteado su apoyo. Por su parte el Sr. Armario Jiménez afirma que los servicios que se ofrecen a los ciudadanos no están en concordancia con lo que se cobra por ellos. Considera procedente la bajada de la tasa de licencia urbanística y ese mismo criterio o el de congelación es el que debía aplicarse a todas las ordenanzas.

El Sr. Fernández Pinto, del Grupo Popular, no encuentra correcto que por el servicio de Guardería Infantil se abonen 2.500 pesetas por mes en Coto de bornos y 3.500 pesetas por mes en Bornos. Considera que debe unificarse el precio y no cobrar en el pueblo una cantidad y en el núcleo del Coto otra diferente. Estima oportuna una congelación de tasas e impuestos y una bajada en aquellos servicios en que sea posible, así como la supresión del precio público del Matadero por no prestarse ya este servicio.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, informa que de un total de treinta ordenanzas existentes las modificaciones afectan a diecisiete. Algunas de ellas experimentarán una subida, otras bajas y en otras se han modificado los conceptos.

El Sr. Armario Jiménez toma la palabra para realizar otra propuesta de modificación de ordenanzas y a instancia de la presidencia el Secretario informa que los mecanismos que dispone la oposición para modificar la propuesta de la Comisión Especial de Cuentas son el voto particular, formulado por un miembro de dicha Comisión y que debe acompañar al dictamen desde el día siguiente a su aprobación, y la enmienda, a presentar por escrito antes de iniciarse la deliberación del asunto, no la realización de otra propuesta durante la deliberación.

Dicho lo cual el Sr. Armario Jiménez manifiesta que dado su respeto a leyes y reglamentos no realizará su propuesta, pero quiere dejar constancia de que hay que congelar y en todo caso bajar, por lo que el voto de su Grupo será contrario a la propuesta de la Comisión.

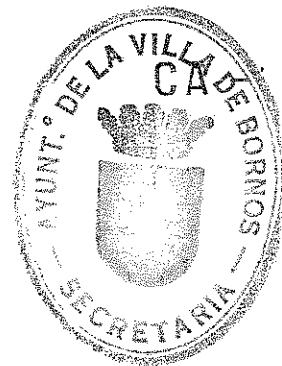
El Sr. Fernández Pinto dice que al igual que IU votará en contra del dictamen.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33431

32

El Sr. Gómez Rodríguez indica que si el PP apoya a IU podría preguntar si hay pacto secreto, pero no lo hará. Se pregunta si IU está de acuerdo con que hay que subir los sueldos a los empleados del Ayuntamiento y especialmente a los de salarios más bajos. Supone que sí y en ello está su Grupo. Por ello habrá que contar con los recursos suficientes. El criterio tenido en cuenta es el del incremento del IPC en 1.994 en un 4,9% y el previsto en 1.995 del 4,7%, lo que en conjunto supone una subida del 9,6%. Desde esta lectura se ha comparado con otras localidades entre cinco y veinte mil habitantes. Así, estamos igual que Olvera y Trebujena, por debajo de Arcos, Chipiona y Espera, y por encima de Zahara de la Sierra, y muy por debajo de Villamartin. Por ejemplo, el caso del I.B.I. de urbana se han estudiado las subidas aplicadas en municipios del entorno en años anteriores y de aplicarse aquí nos situaríamos en el 0,89% cuando se ha dejado en el 0,877%. El I.B.I. de rústica se incrementa según la extensión del termino municipal, lamentablemente pequeño en el caso de Bornos y agravado con la ocupación del pantano. Este impuesto dado que en los últimos años el Estado lo viene condonando a los contribuyentes y lo repone a los ayuntamientos, muchos se han lanzado a subirlo; pues ni eso se ha hecho aquí por haberse utilizado el mismo criterio que para el resto de ordenanzas. En cuanto al gravamen sobre las construcciones y obras se ha optado por bajarlo dado el importante motor que supone para la economía local. Por otro lado, la tasa de basuras se ha acomodado a la realidad modificando una serie de conceptos tarifarios. En cuanto a la relación precio-calidad, deben tenerse en cuenta los gastos que realiza el Ayuntamiento en política social. Si la Guardería del Coto paga menos es porque este núcleo está más deprimido y consecuentemente necesita más ayuda. Sin embargo, ello no significa que el que no pueda pagar esté en la calle, al contrario se subvenciona de acuerdo con la situación social en que se encuentre. Globalmente la subida de las ordenanzas está en torno al 3% cuando el IPC de los dos últimos años ha subido el 9,4%. Por ello puede afirmar que desde su punto de vista los impuestos y tasas han bajado.

Explica el Sr. Armario Jiménez que en su programa electoral se recogía el compromiso de no subir los impuestos, al contrario congelarlos o bajarlos, que encuentra correcta la subida de salarios de los empleados, pero ello no implica que deban subir los impuestos. En el caso de la Guardería debería pagarse lo mismo en los dos centros, máxime si existen esos mecanismos de subvención o bonificación.

Para el Sr. Gómez Rodríguez no pueden tenerse mejores servicios y aumentar los gastos con menos ingresos. Le parece demagógico querer tener mejores servicios y no subir los impuestos.

Considera el Sr. Blanco Rodríguez que hay que ser solidarios con los ciudadanos y que debe tenerse en cuenta que las Guarderías de Bornos y Coto no son iguales. En la primera hay cincuenta niños y lista de espera y en la segunda sólo hay doce niños. Si se sube en el Coto probablemente habría que cerrar el Centro.

Concluido el debate, se somete a votación la propuesta de modificación de ordenanzas de la Comisión Especial de Cuentas, siendo aprobada por mayoría absoluta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Siete, del Grupo Socialista.
- Votos en contra: Cinco. Dos del Grupo Popular y tres del Grupo IU-LV-CA.
- Abstenciones: Ninguna.

PUNTO DÉCIMO: REGLAMENTO DE LA COMISIÓN LOCAL DE PROTECCIÓN CIVIL

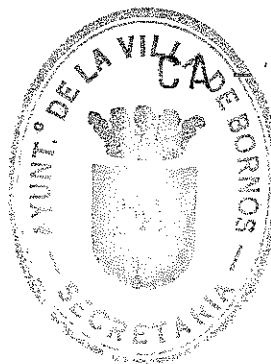
El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana aprobado por mayoría en su reunión del día 14 de noviembre de 1.995, con los votos favorables del Grupo Socialista y las abstenciones de los Grupos Popular e IU-LV-CA.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33432

34

D I C T A M E N

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 18 de abril de 1.991 acordó la implantación y gestión en este municipio del Servicio de Protección Civil.

Examinado el Reglamento Regulador de la Comisión Local de Protección Civil.

ATENDIDO que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su art. 25.2, c) confiere competencias a los municipios en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de protección civil y en ejercicio de la potestad de autoorganización atribuidas a los municipios por el art. 4.1, a) de la mencionada Ley el Ayuntamiento puede regular el servicio, se propone el Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.— Aprobar inicialmente el Reglamento Regulador de la Comisión Local de Protección Civil.

SEGUNDO.— Someter el Reglamento a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

TERCERO.— De producirse reclamaciones y sugerencias dentro del plazo legal, deberán ser resueltas por el Pleno de la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Tanto el Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, como el Sr. Fernández Pinto, del Grupo Popular, manifiestan su intención de votar favorablemente la propuesta.

Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO DECIMOPRIMERO: FIESTAS LOCALES 1.996

El Secretario da lectura a dictamen de la Comisión Informativa de Gobierno, Administración y Participación Ciudadana aprobado por unanimidad en su reunión del día 14 de noviembre de 1.995.

D I C T A M E N

Visto la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ATENDIDO que el art. 1º de la citada Orden establece que para la determinación de las fiestas locales cada Ayuntamiento deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Trabajo en el plazo de dos meses a contar de la fecha de la publicación en el B.O.J.A. del correspondiente Decreto del Consejo de Gobierno por el que se determina el calendario laboral de la Comunidad Autónoma Andaluza.

ATENDIDO que en el B.O.J.A. num. 134 se publica el Decreto 227/1.995, de 26 de septiembre, por el que se determina el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.996, se propone al Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Aprobar el siguiente calendario de fiestas locales para este municipio en el año 1.996:

- 26 DE FEBRERO
- 16 DE SEPTIEMBRE

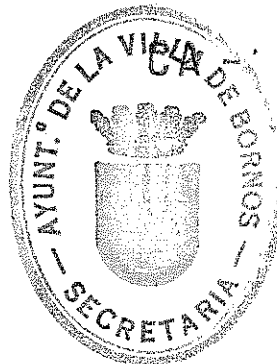
SEGUNDO.- Dar cuenta de esta resolución a la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales a los efectos oportunos.

El Sr. Armario Jiménez, de IU-CA-LV, anuncia que su Grupo votará favorablemente, pero quiere dejar constancia su opinión en cuanto a que el lunes siguiente a la feria no deben celebrarse actos festivos pues el día siguiente es de trabajo y colegio.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33433

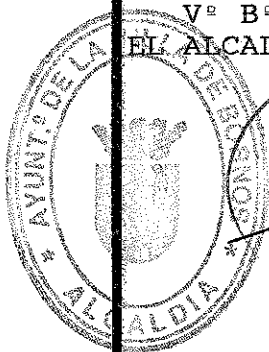
Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

36

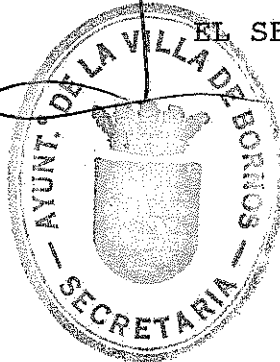
Sometida a votación la propuesta, es aprobada por unanimidad, adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las 12:50 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.

V.º B.º
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 1.995

SR. PRESIDENTE:

D. JUAN SEVILLANO JIMÉNEZ

SRES. CONCEJALES ASISTENTES:

D. JOSÉ LUIS RAMÍREZ VEGA
D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ
D. BENITO GÓMEZ RODRÍGUEZ
D. ANTONIO PASTRANA RODRÍGUEZ
D. MANUEL HERRERA SÁNCHEZ
D. FERNANDO GARCÍA NAVARRO
D. ANTONIO FERNÁNDEZ PINTO
D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ
D. ANTONIO LUIS ARMARIO JIMÉNEZ
D. RAFAEL GALÁN ABADÍA

NO ASISTEN

D. ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ. Excusa su asistencia.
D. MIGUEL ZARZUELA ROMERO. Excusa su asistencia.

INCIDENCIAS

D. JUAN ANTONIO BLANCO RODRÍGUEZ y D^a. M^a. ROSARIO CABRERA MÉNDEZ se ausentan de la sesión a las 18:30 horas antes de la formulación de la tercera pregunta del Grupo Popular.

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

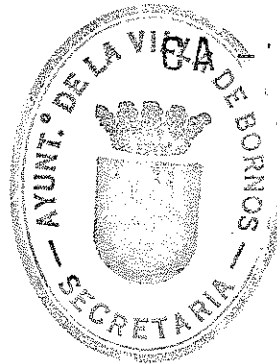
En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 17:10 horas del día veinte de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en el Salón de Actos del Ayuntamiento se reúnen, en primera convocatoria, los Ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Preside la Sesión el Sr. Alcalde D. Juan Sevillano Jiménez, asistido por el Secretario D. Francisco Javier Moldes González, que certifica.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33434

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

2

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Antes del comienzo de la sesión se entrega a los presentes el borrador del acta de la sesión celebrada el 4 de diciembre pasado, la cual no pudo ser distribuida junto con la convocatoria por no estar confeccionada en su totalidad.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, propone quede pendiente su aprobación a fin de poder estudiarla con mayor detenimiento.

El Sr. Presidente somete a votación dicha propuesta siendo aprobada por unanimidad, por lo que queda pendiente de aprobación el acta de la sesión extraordinaria del 4 de diciembre de 1.995.

PUNTO SEGUNDO: DAR CUENTA DECRETOS ALCALDÍA

A indicación de la Presidencia, el Secretario informa al Pleno que desde la última sesión ordinaria celebrada por la Corporación se han dictado por la Alcaldía los decretos que van de 666/95, de 20 de septiembre, al 892/95, de 14 de diciembre, de convocatoria de la presente sesión, ambos inclusive.

PUNTO TERCERO: MODIFICACIÓN PERIODICIDAD SESIONES

Por el Secretario se da lectura a documento obrante en el expediente sobre propuesta conjunta de los Grupos Socialista e IU-LV-CA de modificación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno acordada en sesión del día 30 de junio de 1.995.

El portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, manifiesta la intención de su Grupo de votar en contra por entender que las sesiones ordinarias deben celebrarse mensualmente, en coherencia con la posición mantenida en la sesión anteriormente citada.

Por su parte, el portavoz del Grupo IU-LV-CA, Sr. Armario Jiménez, manifiesta su conformidad con la propuesta por conseguirse con ella una mayor asiduidad en la celebración de sesiones y entiende que ello puede mejorarse en el futuro a través del debate y el diálogo tal como se ha venido haciendo hasta ahora.

Tras lo cual se somete a votación la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO.- Modificar el acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión del día 30 de junio de 1.995 en referencia a la periodicidad de las sesiones ordinarias de este órgano colegiado.

SEGUNDO.- A partir de esta fecha, el Pleno se reunirá en sesión ordinaria el tercer jueves de los meses que a continuación se indican, en los horarios que se citan:

ENERO	18:30 H.
MARZO	18:30 H.
MAYO	19:00 H.
JULIO	20:00 H.
SEPTIEMBRE	19:00 H.
NOVIEMBRE	18:30 H.

El resultado de dicha votación es el siguiente:

- Votos a favor: Ocho. Seis del Grupo Socialista y dos del Grupo IU-LV-CA.
- Votos en contra: Tres, del Grupo Popular.
- Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta, adopta el acuerdo anteriormente expresado.

PUNTO CUARTO: CONVOCATORIA JUNTA DE PORTAVOCES

Por el Secretario se da lectura a documento obrante en el expediente sobre propuesta conjunta de los Grupos Socialista e IU-LV-CA de convocatoria de la Junta de Portavoces con carácter previo a la celebración de las sesiones del Pleno, entre el séptimo y cuarto día anterior a la fecha de dicha celebración.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33435

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

4

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, se interesa por la competencia concreta de la Junta y su régimen de funcionamiento.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, entiende que la propuesta de orden del día que realice el Alcalde se trate por la Junta de Portavoces, así como las demás propuestas que puedan hacer los grupos y llegar un consenso sobre los asuntos de urgencia.

El Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista, considera que el orden del día lo decide el Alcalde y se trata de llegar a un consenso sobre el mismo.

Autorizado por la presidencia, el Secretario da lectura al art. 82, apartado 1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informando que en ausencia de otra regulación de la Junta de Portavoces a través del Reglamento Orgánico de la Corporación, la consulta a los portavoces para la formación del orden del día no es preceptiva ni vinculante.

Tras lo cual se somete a votación la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Constituir la Junta de Portavoces de la Corporación, la cual estará formada por los portavoces de los Grupos Políticos y será presidida por el Alcalde.

SEGUNDO.- En tanto se aprueba el Reglamento Orgánico, la Junta de Portavoces será convocada con carácter previo a la celebración de las sesiones del Pleno, entre el séptimo y cuarto día anterior a la fecha de dicha celebración, con el fin de procurar el consenso en la formación del orden del día de las sesiones plenarias.

El precedente acuerdo es aprobado por unanimidad.

PUNTO QUINTO: POSIBLES URGENCIAS

Por la Presidencia se pregunta a los presentes si desean someter al Pleno alguna moción, las cuales resultan ser las siguientes:

1ª.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CREACIÓN DE UNA ESCUELA DE IDIOMAS

Por el Secretario se da lectura a la siguiente Moción presentada por el Concejal Delegado de Educación al Pleno en nombre del Grupo Socialista:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La sociedad actual exige de nuestros ciudadanos unos niveles de formación en los que las enseñanzas de los idiomas son parte fundamental para poder afrontar la interculturalidad de los pueblos que están conformando la unidad europea de hoy.

Es, por tanto, evidente que los habitantes de la "Sierra de Cádiz" han de tener la posibilidad de contar con los medios necesarios para poder adquirir esa formación en el aprendizaje de unos idiomas que cada día se hacen más imprescindibles para moverse con garantía de éxito en el mercado laboral y social.

En el marco de la política educativa que define la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, desde la cual, curso a curso se han ido extendiendo, primero las Escuelas Oficiales de Idiomas y, más tarde, ampliando las enseñanzas ofertadas por dichas Escuelas, consideramos que ha llegado el momento en que la Comarca "Sierra de Cádiz" empiece a contar con los recursos con que ya cuentan otras comarcas de la provincia.

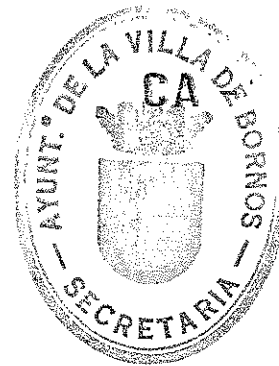
Considerando la territorialidad de la Comarca y los recursos con los que ya cuenta la villa de Bornos, creemos necesarios solicitar la ubicación de una Escuela Oficial de Idiomas en esta localidad, que atendería las necesidades de la subcomarca "Sierra Baja" y haría posible que la calidad de vida de sus habitantes estuviese a la altura de las de otras zonas de la provincia, que ya cuentan con una institución de este tipo y con diferentes idiomas a los que poder acceder.

Por todo ello proponemos al Pleno la adopción del siguiente



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33436

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

6

ACUERDO

PRIMERO.— Solicitar a la Delegación Provincial de Educación y, en su caso, a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, inicien los trámites pertinentes para la creación y ubicación en este municipio de una Escuela Oficial de Idiomas, que atendería las necesidades de la Subcomarca "Sierra Baja" perteneciente a la Comarca "Sierra de Cádiz".

SEGUNDO.— Facultar al Concejal Delegado de Educación para que nombre de este Ayuntamiento realice las gestiones y trámites necesarios para llevar a buen fin del precedente acuerdo.

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es aprobada por unanimidad.

Promovido debate, el Sr. Armario Jiménez, portavoz del Grupo IU-LV-CA, manifiesta su conformidad con la moción y entiende que iniciativas como estas siempre serán bien acogidas por su grupo y, en consecuencia, votarán favorablemente la propuesta de acuerdo.

Por su parte, el portavoz del Grupo Popular, Sr. García Navarro, interesa información sobre el régimen jurídico y características de la escuela, alumnado, profesorado, formas de gestión y el local donde se ubicaría. Entiende muy positiva la medida y anuncia que contará con el apoyo de su Grupo.

El Sr. Gómez Rodríguez, del Grupo Socialista, explica que para garantizar el futuro de esta iniciativa es preciso que tanto la Delegación como la Consejería de Educación tengan constancia de que este Ayuntamiento está interesado en albergar una Escuela de Idiomas, teniendo en cuenta, además, que otros municipios pretenden promover la misma actuación, de ahí el carácter urgente con que se ha sido planteada la moción. Por otro lado, la propuesta enlaza con el proyecto de convertir a Bornos en Centro Comarcal de Educación. Las Escuela de Idiomas son centros públicos de carácter gratuito cuyo profesorado es nombrado por la Delegación de Educación. Comienza atendiendo los idiomas básicos inglés y francés. Dependiendo de las zonas, se imparten también el alemán, italiano, francés y ruso. En algunos

casos las Escuelas son municipales, pero no es el caso que nos ocupa. En cuanto a la ubicación, se dispone del edificio del Instituto de Formación Profesional ya que, normalmente las escuelas funcionan en horario de tarde. Fundamentalmente se dirigen a estudiantes de enseñanzas medias, profesionales u otras personas que libremente quieran acceder. El inglés es uno de los idiomas más extendidos, sin olvidar el francés, por ser idioma oficial de la Comunidad Europea, así como el alemán dado su carácter de potencia económica.

El Sr. Galán Abadía, del Grupo IU-LV-CA, se interesa por la posibilidad de una escuela municipal y muestra su preocupación porque esta Escuela que se solicita ahora se ubique en Arcos o Villamartín.

Explica el Sr. Gómez Rodríguez que en la escuela municipal el edificio lo aportaría el Ayuntamiento y sería necesario un convenio con Educación. Se trata de un asunto muy complicado y se luchará por conseguir sacarlo adelante. Encuentra como inconvenientes la falta de presupuesto y la celebración de elecciones en la Comunidad Andaluza. Bornos reúne condiciones para albergar esta Escuela por encontrarse equidistante de los municipios de Arcos y Villamartín de los que con toda probabilidad acudirán alumnos a nuestra localidad.

Sometida a votación la propuesta es aprobada por unanimidad adoptándose, en consecuencia, el acuerdo anteriormente expresado.

2ª.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE ESCRITO DEL COLECTIVO ECOLOGISTA PACIFISTA "LA ZORRILLA"

Por el Secretario se da lectura a escrito remitido a este Ayuntamiento por el Colectivo Ecologista Pacifista "La Zorrilla", de la cercana localidad de Espera, miembro de la Federación Ecologista Pacifista Gaditana y federado en la Coordinadora de Defensa Ambiental CODA.

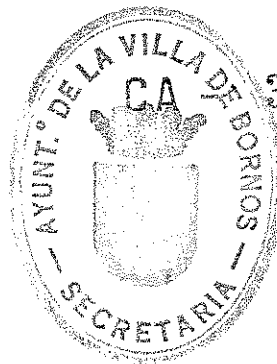
En dicho escrito se formula una argumentación contraria a la realización de ensayos nucleares en el atolón de Mururoa por parte de la República Francesa, basada tanto en motivaciones políticas y pacifistas,



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



8

como ecológicas y de protección del medio ambiente. Concluyen proponiendo al Pleno la solicitud al Presidente de la República Francesa de la inmediata paralización de las pruebas nucleares y la expresión de la protesta del Ayuntamiento con el apagado del alumbrado público y las luces navideñas durante un minuto a las 19:00 horas del día 1 de enero próximo.

El Sr. Armario Jiménez, de IU-LV-CA, manifiesta su disposición a debatir sobre el asunto por ser su Grupo contrario a la realización de este tipo de ensayos nucleares.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, manifiesta también su deseo de debatir el asunto pues se opone a la realización de las pruebas nucleares por parte de Francia puesto que ello no conduce a nada positivo y resulta prioritaria la defensa de la naturaleza y el medio ambiente.

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta que sería complejo proceder al apagado del alumbrado público ya que se son varios los puntos donde habría que proceder a la desconexión. Por ello propone a los presentes concretar la moción en la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Solicitar al Presidente de la República Francesa, Jacques Chirac, la inmediata paralización de las pruebas nucleares que se realizan en el atolón de Mururoa.

SEGUNDO.- Disponer el apagado de las luces navideñas durante un minuto a las 19:00 horas del día 1 de enero de 1.996, como expresión de protesta de este municipio por la realización de las mencionados ensayos nucleares.

El Sr. García Navarro está de acuerdo con que el apagado afecte únicamente al alumbrado extraordinario de navidad y no al público, ya que podría producirse algún accidente no deseado.

Manifiesta el Sr. Armario Jiménez que encuentra contradicciones políticas en este asunto, ya que por un lado el gobierno español, apoyado por el PSOE, se abstiene en la O.N.U. de condenar la actuación francesa, y por otro lado, el Sr. Aznar no rechaza la realización de estas pruebas, y ahora el PP y el PSOE de Bornos lo rechazan expresamente. Sin embargo IU siempre ha mantenido una actitud contraria a las pruebas nucleares y favorable a la defensa de la naturaleza. Le agrada que se haya traído esta propuesta e invita a PSOE y PP a que sean más solidarios en el futuro y se lamenta de que no haya sido su propio Grupo quien formule la propuesta.

El Sr. Presidente manifiesta que el PSOE es un partido demócrata y no dictatorial y como militantes del mismo, cuando ven algo mal lo manifiestan aunque el gobierno, por motivos estratégicos, no lo haga.

Se dirige el Sr. García Navarro al portavoz de IU-LV-CA diciéndole que el "ratito de cachondeo ya se ha terminado". Estamos ante un problema serio, en el cual IU no puede considerarse abanderado de la ecología y el antimilitarismo y se nota bastante que le cae mal que sea otro el que haya presentado la propuesta. Termina diciendo que lo mismo que el portavoz de IU pretende atacarle aludiendo a la política francesa, él podría hacerlo y no lo ha hecho, con solo mencionar la situación de países como Rusia, Rumania y Bulgaria.

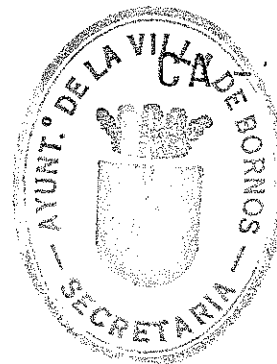
Contesta el Sr. Armario Jiménez que él no está de cachondeo; únicamente trataba de ser ameno y de ahí sus risas. En el anterior mandato de la Corporación existía mucha presión y silencio en las sesiones y piensa que algo ha cambiado y que IU ha contribuido a ello. Su seriedad es absoluta. Se dirige al portavoz del Grupo Popular reiterando que su partido apoya rotundamente a nivel nacional e internacional la realización de las pruebas nucleares y que tanto el PP como el PSOE mantiene una postura a nivel nacional y otra diferente a nivel local. Sin embargo, IU tiene la misma política en todos los niveles, y en absoluto le cae mal que la propuesta la haya hecho el PSOE.

El Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista, mantiene que el PSOE de Bornos tiene un criterio propio y que puede tomar las decisiones que considere oportunas y no tienen por qué coincidir con otros niveles de



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33438

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

10

dirección del partido. Y continuando con la extrapolación de problemas, culpa a IU de la no aprobación de un presupuesto de izquierdas en el Parlamento Andaluz, cuya consecuencia será la paralización de numerosos proyectos entre ellos algunos que afectan a este municipio.

El Sr. García Navarro pide al Sr. Presidente que el debate se centre en el tema que lo provoca y no en otros.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo anteriormente expresada, es aprobada por unanimidad.

3ª.- MOCIÓN DEL GRUPO IU-LV-CA SOBRE ANULACIÓN DE ACUERDOS PLENARIOS DE 23.09.94 Y 17.01.95, REFERENTES A RESIDUOS SOLIDOS URBANOS

Por el portavoz del Grupo IU-LV-CA se formula moción con la intención de anular los siguientes acuerdos plenarios:

- Adoptado en sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 1.994, punto tercero, mediante el que se cedía la competencia en materia de vertidos y tratamiento de residuos sólidos urbanos a la Mancomunidad de Municipios de la Sierra de Cádiz.

- Adoptado en sesión ordinaria del día 17 de enero de 1.995, punto quinto, mediante el que se aprobaba el proyecto y estudio de impacto ambiental de vertedero controlado de residuos sólidos urbanos en Bornos.

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es aprobada por unanimidad.

El Sr. Armario Jiménez, del Grupo IU-LV-CA, justifica la moción en la existencia del Proyecto de Miramundo y la Planta transformadora de Arcos de la Frontera, con lo que queda sin contenido el vertedero que aquí se pretendía instalar.

El Sr. García Navarro, del Grupo Popular, manifiesta que desconoce el contenido y motivación de los acuerdos a que se ha hecho referencia, por lo que van a abstenerse.

132

El Sr. Herrera Sánchez, del Grupo Socialista, dice que no tiene constancia escrita y oficial de la aprobación de la planta transformadora de Arcos de la Frontera. Recientemente a mantenido reunión con el Delegado Provincial de Medio Ambiente y ha tenido oportunidad de conocer el Plan Director de la Provincial de Cádiz que prevé las instalaciones de Miramundo y Arcos. Si es así, no se hará el vertedero en La Laguna. No obstante existe bastantes problemas para desarrollar cualquiera de las opciones, agravado con la no aprobación del presupuesto de la Comunidad Autónoma que incluía entre otros proyectos el de sellado del actual vertedero de esta localidad.

Se dirige el Sr. Armario Jiménez al portavoz del Grupo Popular reprochándole que desconozca los acuerdos plenarios a que ha hecho referencia una persona que tanto presume de preocuparse de los problemas de Bornos. Si eso fuera así debería conocer todos los datos de la política municipal por lo que le parece absurda la postura de abstención. Contesta ahora al Sr. Herrera manifestando que Miramundo se subvenciona con fondos de la Comunidad Europea y en menor medida de Junta de Andalucía y Diputación, y que ello no tiene nada que ver con la prórroga de los presupuestos de la Comunidad. Además, existe un informe de la Agencia de Medio Ambiente remitido a la Mancomunidad de Municipios en el que dictamina negativamente la instalación del vertedero en La Laguna, dada su proximidad al reculaje del pantano, zona protegida como paisaje natural, y su cercanía al río Guadalete.

Explica el Sr. Herrera que el informe referido pretende establecer una serie de medidas correctoras y detalles que faltan en el estudio de impacto medio ambiental; pero el expediente ha sido sometido a información público el pasado mes de septiembre y aunque las alegaciones de los grupos ecologistas fueron presentadas fuera de plazo han sido admitidas. Concluye manifestando que votarán en contra de la proposición no porque estén de acuerdo con la instalación del vertedero, sino por no contar con documentación oficial que exprese una solución al problema.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33439

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

12

Para el Sr. García Navarro, el portavoz de IU-LV-CA ha sufrido un repentino ataque de celos y, al parecer no encaja que la primera vez que el PP concurra a las elecciones municipales haya obtenido un mejor resultado que IU. No entiende como da por buena su actuación en la Corporación con presentar cuatro o cinco preguntas en cada pleno. También se le han notado los celos en el punto anterior cuando el Colectivo Ecologista ha presentado una propuesta directamente y no a través de IU. No entiende el por qué de buscar ese enfrentamiento entre el PP e IU. Lo que está clarísimo es lo del pacto de los diez mil duros por más plenos. Si el tema propuesto es tan importante, por qué se ha traído por urgencias, por qué no se ha comentado con los demás grupos y se ha intentado llegar a un acuerdo. Concluye diciendo que los problemas e iniciativas deben plantearse con mayor coherencia.

El Sr. Armario manifiesta que IU siempre ha estado en defensa del pueblo cosa que no puede decir el PP que mantiene la misma demagogia de la derecha tradicional y que nunca ha estado interesado en la vida municipal ni tenía a quien presentar para defender sus intereses.

Concluido el debate se somete a votación la propuesta, siendo rechazada por mayoría con el siguiente resultado:

- Votos a favor: Dos, del Grupo IU-LV-CA.
- Votos en contra: Seis, del Grupo Socialista.
- Abstenciones: Tres, del Grupo Popular.

4ª.- MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REDUCCIÓN 25% RETENCIÓN PARTICIPACIÓN TRIBUTOS DEL ESTADO PARA EL PAGO DE DEUDAS

Por el Secretario se da lectura a la siguiente moción del Grupo Socialista:

133

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los ejercicios de 1.994 y 1.995 el Ayuntamiento obtuvo la reducción hasta el 25% del porcentaje de retención de las cantidades que, con periodicidad mensual, se libraron en concepto de entregas a cuenta de la liquidación definitiva de la Participación en los Tributos del Estado, a fin de efectuar la compensación de deudas a que se refiere la disposición adicional decimocuarta de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Ello permita afrontar el pago de las deudas de una forma más espaciada sin que por ello se vea perjudicada en exceso la hacienda municipal.

En su virtud, esta Alcaldía propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

A C U E R D O

""Solicitar a la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales la prórroga para el ejercicio de 1.996 de la vigencia de la resolución aprobatoria de reducción hasta el 25% de las retenciones con cargo a la participación de este Ayuntamiento en los tributos estatales para la compensación de deudas firmes"".

Sometida a votación la procedencia de debate de la moción y su inclusión en el orden del día, es aprobada por unanimidad.

El Sr. Presidente manifiesta que se trata de prever las posibles retenciones del fondo, puesto que quizás la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir realice este trámite para el cobro del canon de vertido de varios años que se les adeuda.

El Sr. Armario Jiménez, de IU-LV-CA, interesa conocer el importe de la mencionada deuda, así como la cantidad que el MOPTMA adeuda al Ayuntamiento.

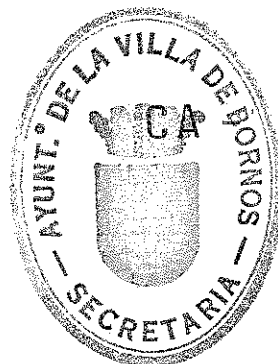
El Sr. Presidente contesta que el canon de vertido supone unos cinco millones de pesetas anuales y que el MOPTMA adeuda al Ayuntamiento cerca de treinta millones de pesetas.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33440

14

Sometida a votación la mencionada propuesta de acuerdo, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS FORMULADOS POR EL GRUPO POPULAR

ÚNICO.- Si bien la situación general de nuestro municipio y sus ciudadanos cabe calificarla en la actualidad como crítica, debido a la falta de trabajo, carencias de vivienda, sanidad, cultura, etc., efectuando un análisis profundo de los problemas que padece el Coto de Bornos, fácilmente se puede comprobar cómo esas carencias y necesidades se acentúan aún más. El desempleo, la crisis de la agricultura y la ganadería, la falta de comunicaciones, sanidad, cultura, ocio, etc., son signos claros y evidentes de toda esa problemática.

Al objeto de concienciarnos aún más de la situación y satisfacer el escepticismo de muchos de sus habitantes, resignados prácticamente al olvido, el Grupo Popular propone a los miembros del Pleno la aprobación del siguiente ruego:

"La celebración de la mayor brevedad posible de un Pleno Extraordinario en el Coto de Bornos, donde se analicen los problemas que afectan a sus vecinos".

Responde el Sr. Presidente que el Ayuntamiento, en absoluto, tiene abandonado Coto de Bornos y el trato que recibe es el mismo e incluso superior al de Bornos. En su día nos hicimos cargo de un poblado en el que apenas había alumbrado público y con calles sin pavimentar. Se han hecho importantes mejoras y ello puede compararse con cualquier pueblo de los construidos por el Instituto de Colonización. Con ello no quiere decir que estén solucionados todos los problemas, pero lo que sí está claro que no está olvidado por el equipo de gobierno y especialmente por el Alcalde quien lo visita casi a diario. Existe un proyecto de construcción de un centro de Día para la tercera edad que se encuentra en ejecución y se han realizado varias promociones de viviendas.

El Sr. García Navarro aclara que no se está refiriendo a que los problemas de Coto de Bornos sean consecuencia de una mala gestión del Ayuntamiento, sino que existen esos problemas, que hay que analizarlos y buscarles solución, teniendo en cuenta que viven casi exclusivamente de la agricultura y que no existen comercios ni industrias.

El Sr. Presidente concluye manifestando que se estudiará el ruego del Grupo Popular y su posible debate un otra sesión.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO POPULAR

Todas ellas fueron formuladas por el Sr. García Navarro, portavoz del Grupo Popular.

PRIMERA.— En el pasado Pleno Ordinario celebrado el día 20 de Septiembre, por parte del GRUPO POPULAR, se instó del equipo de gobierno la aprobación del REGLAMENTO ORGÁNICO, que regulara el funcionamiento, participación y gestión de la actividad municipal. Hasta la fecha, a pesar de haberse elaborado un borrador y producirse algún intento de reunión por parte de los Portavoces de los distintos Grupos, aún no ha sido discutido el mismo. ¿Cuándo van a producirse los contactos entre los distintos Grupos para discutir y aprobar en su caso el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Bornos?

Contesta el Sr. Blanco Rodríguez que lamenta no haber tenido tiempo suficiente para llevar a cabo la primera de las reuniones para discutir este asunto, proponiendo que se celebre el próximo día 26 a las 6 de la tarde, a lo que acceden los portavoces de los demás Grupos.

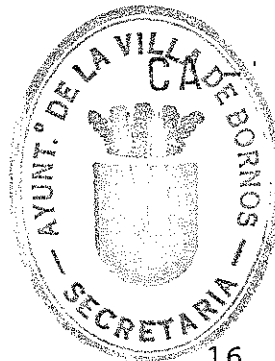
SEGUNDA.— A pesar de encontrarnos próximos a finalizar el año, la Comisión Informativa de Hacienda aún no ha tratado sobre el Presupuesto Municipal para el ejercicio 1.996. ¿Cuándo se van a iniciar los trámites de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal de 1.996?

Contesta el Sr. Gómez Rodríguez que está pregunta ya fue formulada y contestada y reitera que se está elaborando e intentando salvar los problemas que van apareciendo. La contabilidad está atrasada, aunque ello



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33441

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

16

no impide que se siga elaborando el presupuesto, y en breve vendrá un asesor de Diputación y, por otro lado, se está tramitando el nombramiento de un Interventor. Ya se han recibido los curriculums y acto seguido se procederá a su selección. Está también pendiente el acuerdo con los sindicatos, el cual tendrá la correspondiente repercusión presupuestaria, calculando en unos tres meses la culminación de todos estos trámites.

Recuerda el Sr. García Navarro que el último presupuesto liquidado es el de 1.992, que la contabilidad está muy atrasada y que estar sin presupuesto produce muchos problemas, por lo que es preciso un compromiso serio para regularizar esta situación.

Siendo las 18:30 horas, se ausentan del salón de sesiones el Sr. Blanco Rodríguez, del Grupo Socialista, y la Sra. Cabrera Méndez, del Grupo Popular.

TERCERA.- En una reciente Comisión de Gobierno se aprobó la incorporación de nuestro municipio al proyecto de aplicación del Servicio 061. Previamente, cuando el Sr. Concejal de Sanidad fue invitado a firmar un escrito en el que se reivindica la permanencia de una ambulancia en nuestro pueblo, se negó a suscribir dicha reivindicación, aduciendo que al contar con un helicóptero del 061, no haría falta la ambulancia.

1.- ¿Sigue pensando el equipo de gobierno y especialmente el Sr. Concejal de Sanidad, que no es necesaria la Ambulancia en Bornos?

2.- ¿Con qué medios cuenta el Servicio del 061 para trasladar los enfermos o accidentados desde su domicilio o desde el punto del accidente hasta la pista de aterrizaje del helicóptero?

El Sr. Herrera Sánchez se dirige al Sr. García Navarro preguntándole que si en verdad cree el portavoz del Grupo Popular y el propio Partido Popular que el ciudadano, concejal y médico Manuel Herrera Sánchez no quiere una ambulancia para Bornos. Ya en el Pleno del 20 de septiembre se contestó a una pregunta similar y ante la nueva pregunta debe manifestar que quien haya realizado las manifestaciones que se le imputan miente

y que los hechos han sido tergiversados. Lo que si criticó fue la forma en que se hizo y no lo que se pretendía. Incluso pidió que le facilitasen los pliegos de firmas para hacerlos llegar a la Delegada de Salud y no se los dieron. En cuanto a la segunda de las preguntas, esta preocupación ya fue planteada a la Delegada de Salud, quien respondió que el servicio 061 tiene un tiempo de espera de aproximadamente 15 minutos y que en Villamartín existirá un centro de ambulancias, con lo cual éstas llegarán al mismo tiempo que el helicóptero. Se trata de un servicio coordinado en el que el 061 y el servicio de Atención Primaria están en contacto para prever todas las incidencias y aplicar el tratamiento correcto.

CUARTA.- En el último Pleno Ordinario, y a preguntas de este Grupo, se manifestó por el equipo de gobierno, que estábamos a la espera de una subvención de Diputación para hacer desaparecer los numerosos vertederos incontrolados existentes a lo largo y ancho de nuestro término.

1.- ¿Ha solicitado el Ayuntamiento alguna subvención a la Diputación para erradicar los vertederos incontrolados?

2.- ¿Ha concedido la Diputación alguna subvención para hacer desaparecer esos vertederos?

3.- ¿Cuándo piensa el Ayuntamiento limpiar la suciedad y vertederos de basura que existe en los alrededores de nuestro pueblo?

Contesta el Sr. Herrera Sánchez que no se ha solicitado ni obtenido subvenciones y que se está elaborando un plan de limpieza y en base al mismo se llevarán a cabo las actuaciones que correspondan.

QUINTA.- En el último Pleno Ordinario, el Sr. Alcalde prometió contestar en la siguiente sesión sobre esta pregunta, la cual reiteramos:

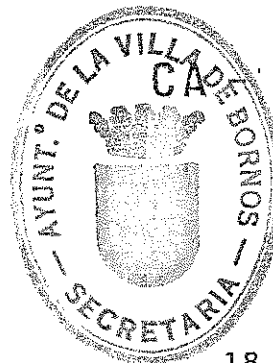
La actual normativa del sector, impone que para el año 1.997, el Coto de Bornos cuente con un Polígono Ganadero, del que parece ser, existe ya un proyecto desde hace varios años. ¿Cuándo se va a construir el Polígono Ganadero en el Coto de Bornos?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33442

18

Responde el Sr. Presidente que existe ya un anteproyecto, faltando por determinar la ubicación del polígono. Ya se han tenido algunos contactos con propietario de una finca próxima al Coto y deberán mantenerse reuniones con los afectados para ver si la compra de los terrenos la hará el Ayuntamiento y luego la reintegren los usuarios. Si se conoce la base del proyecto, cuya cuantía es de 73.929.912 pesetas, pero es sólo un estudio que probablemente precisará una mayor inversión.

SEXTA.- El Ayuntamiento tiene cedida a la Empresa HORTISIERRA, S.L., una nave industrial en El Coto, resultando relevante el impago de salarios a sus trabajadores, así como igualmente el impago de la renta del alquiler al Ayuntamiento.

1.- ¿Qué criterios siguió el Ayuntamiento para arrendar el inmueble a HORTISIERRA, S.L.?

2.- ¿Por qué el Ayuntamiento no ha efectuado gestiones para reclamar el impago de un pagaré entregado por HORTISIERRA, S.L., por importe de 500.000 Ptas. y con vencimiento en Mayo de 1.995, que tenía por objeto abonar la fianza y la renta?

3.- ¿Piensa el Ayuntamiento, a la vista de los incumplimientos operados, proceder al desahucio de HORTISIERRA, S.L. del inmueble propiedad municipal?

Amplia su pregunta pidiendo información sobre un Decreto dictado por la Alcaldía declarando la caducidad de la concesión.

Contesta el Sr. Presidente que el criterio fundamental tenido en cuenta fue el de la previsión de que está empresa crearía empleo y, en consecuencia, riqueza en la población. Sobre el pagaré, el asunto ya está en el Juzgado a efectos de reconocimiento de firmas para iniciar el ejecutivo correspondiente. En cuanto al Decreto, no se notificó aun para evitar mayor conflicto e intentar con ello que los trabajadores cobren los salarios pendientes; una vez se consiga esto, el Decreto será ejecutado.

Estima el Sr. García Navarro que debe prestarse mayor cuidado y comprobar a quién se ceden los bienes municipales y en qué condiciones, a lo que contesta el Sr. Presidente que la situación planteada era imprevisible en el momento en que se formalizó la cesión.

SÉPTIMA.- En referencia a las obras realizadas en Bornos, bajo los Planes Provinciales 1.995:

1.- ¿Por qué a pesar de recogerse en el Proyecto que las obras tenían que realizarse por administración, se han ejecutado por empresa ajena al Ayuntamiento, incumpliendo así el Artículo 153 de la Ley de Contratación?

2.- ¿Por qué no se concertó la financiación con las condiciones más ventajosas del Banco de Crédito Local?

3.- ¿Por qué el Arquitecto que firma las certificaciones de obra no es el del SAM?

Responde el Sr. Presidente que la obra fue ejecutada por Administración y los trabajadores fueron contratados por el Ayuntamiento, pero que, lógicamente, el aglomerado asfáltico se adquiere colocado. En cuanto al préstamo, se están realizando las correspondientes gestiones. Respecto al Técnico, se pidió al S.A.M. la redacción del proyecto, pero ello no fue posible por lo que lo hicieron técnicos de Diputación en Jerez los cuales no podían encargarse de la Dirección de la obra, debiendo el Ayuntamiento hacerlo por sus medios.

OCTAVA.- Desde hace varios meses, se vienen realizando obras en el Campo de Fútbol del Coto. ¿Qué importe se ha invertido en las mismas?

Informa el Sr. Presidente que ya ha sido aprobada la primera certificación de materiales por importe de 2.401.908 pesetas y que de mano de obra se habrá invertido entre siete y ocho millones de pesetas.

NOVENA.- En el último Pleno Extraordinario, se aprobaron las asignaciones económicas a los distintos grupos municipales. Tenemos constancia que el Grupo Socialista ya las ha cobrado. ¿Cuándo se va a abonar al Grupo Popular?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



33443

20

Contesta el Sr. Presidente que el Grupo Popular cobrará su asignación cuando así lo hagan el Grupo Socialista y el de Izquierda Unidad, lo que quiere decir que todavía no las ha cobrado ninguno. Una vez se aprueba definitivamente el presupuesto y haya disponibilidad económica, cobrarán todos los Grupos.

DÉCIMA.- Existen en el Coto de Bornos una serie de viviendas cuya conexión eléctrica está enganchada al edificio propiedad municipal del antiguo cine. ¿En qué condiciones reciben la energía eléctrica las referidas viviendas?

Responde el Sr. Presidente que este problema ya se está solucionando y que la instalación iba a ponerse aérea, pero hubo algunas reclamaciones por lo se optó por hacerla subterránea.

DÉCIMO PRIMERA.- Reiteramos la pregunta formulada en el anterior Pleno Ordinario, la cual quedó sin contestar:

"La denominada casa del Médico en el Coto de Bornos, se encuentra dividida físicamente en dos, arrendadas ambas por el Ayuntamiento a dos familias, careciendo una de ellas de cuarto de baño. ¿Cuándo va a proceder el Ayuntamiento a construir en la vivienda el cuarto de baño?"

Contesta el Sr. Presidente que el inquilino de la mencionada vivienda no paga el alquiler, cuyo importe es de tan solo 2.600 pesetas al mes. Si el inquilino paga se la hará el cuarto de baño. Si no es así, que lo ejecute por su cuenta y lo descuenta del precio de alquiler.

DÉCIMO SEGUNDA.- En la Plaza Artesanía del Coto de Bornos, existe un bar ubicado en un inmueble de propiedad municipal. ¿Está al corriente en el pago su inquilino?

Responde el Sr. Presidente que no está al corriente y que recientemente se le notificó que debía pagar, entregando una cantidad a cuenta hace unos veinte días. En el local existía anteriormente una carnicería, pero no le iba bien y optó por instalar un pequeño bar, existiendo negocios similares en los locales comerciales de la Plaza Artesanía.

137

DÉCIMO TERCERA.- Durante el pasado mes de junio, la Compañía Sevillana de Electricidad procedió a instalar en la Avenida Diputación, una serie de postes de hormigón que sustituían a los antiguos de madera, al objeto de sostener la línea eléctrica de la zona del embarcadero. Si bien las obras ya concluyeron hace tiempo, y contestarse en el último Pleno Ordinario que se requeriría a tal efecto, la Compañía Sevillana no ha procedido aún a retirar los antiguos postes de madera. ¿Por qué aun no han sido retirados los referidos postes?

Contesta el Sr. Presidente que de acuerdo con un informe emitido por el Encargado de Obras, los postes a que se hace referencia son de Telefónica y dan servicio al "Embarcadero", no existiendo los postes de madera de Sevillana a los que hace referencia en la pregunta.

DÉCIMO CUARTA.- ¿Dónde y cuándo piensa el Ayuntamiento construir el aparcamiento de camiones que prometió el Partido Socialista Obrero Español en la campaña electoral?

Responde el Sr. Presidente que no puede precisar en este momento el lugar donde se ubicará el aparcamiento. En principio se pensó hacer en "El Alambique", pero se han encontrado algunos inconveniente. Próximamente está previsto un deslinde de vías pecuarias y del resultado del mismo se estudiará si puede utilizarse algún sobrante de las mismas. En cualquier caso se consultará a los transportistas y se hará de acuerdo con ellos.

DÉCIMO QUINTA.- Uno de los principales problemas que afectan a muchos ciudadanos de Bornos, es el de la vivienda. El Ayuntamiento cuenta con una serie de viviendas en la calle Jardín, anteriores pisos de maestros, las cuales están desocupadas:

1.- ¿Por qué las referidas viviendas no se encuentran ocupadas?

2.- ¿Cuántas solicitudes de adjudicación de las mismas se han presentado en el Ayuntamiento?

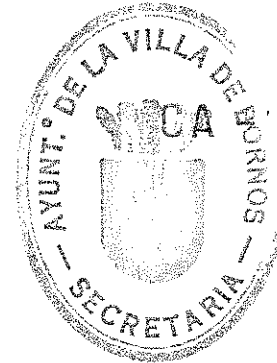
3.- ¿Cuándo van a ser ocupadas?

4.- ¿Qué criterios va a seguir el Ayuntamiento para adjudicarlas?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33444

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

22

Informa el Sr. Presidente que en su momento se adoptaron los acuerdos precisos para desafectarlas, cosa que ya ha conseguido. Se han presentado sesenta y una solicitudes y existe una Comisión de Valoración que de acuerdo con el procedimiento decidido por el Pleno en su día, que básicamente coincide con el seguido por la Junta de Andalucía para las viviendas de promoción pública. Se han presentado muchas solicitudes y algunas adolecen de defectos, por lo que se está requiriendo a los interesados para que los subsanen en el plazo pertinente, ya que algunos de ellos incluso les perjudican.

DÉCIMO SEXTA.- ¿En qué estado se encuentra el proyecto de construcción de una depuradora de aguas residuales en nuestro término?

Contesta el Sr. Herrera Sánchez que en septiembre pasado se comenzó a mover el asunto de la depuradora. Existen algunos problemas entre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y un propietario cuya propiedad se ve afectada por la instalación. Se han mantenido diversos contactos con Luis Pérez, Ingeniero de la Consejería de Obras Públicas, y Fernando Valera, de la Delegación de Gobernación, quienes se han reunido con los propietarios colindantes y se tomarán las decisiones necesarias para instalar la depuradora. El proyecto se encuentra casi terminado a falta de unos flecos y su financiación estaba prevista en los presupuestos de la Junta de Andalucía para 1.996, pero al haberse prorrogado los de 1.995 no sabe si ello supondrá una paralización a este proyecto. Termina informando que se trata de una depuradora de segunda fase, con lo cual puede que sea posible la reutilización del agua para riego.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Recientemente ha sido reparado el vehículo utilizado por la Policía Local:

1.- ¿Por qué la Junta de Andalucía no concedió la subvención solicitada en su día?

2.- ¿Dónde se ha reparado el vehículo?

3.- ¿Qué importe ha supuesto su reparación?

Contesta el Sr. Presidente que no se ha obtenido la subvención, ya que han sido concedidos únicamente cuatro vehículos en toda la provincia de Cádiz, pero se espera que para el próximo año pueda solicitarse nuevamente. La reparación la ha efectuado un mecánico contratado por el Ayuntamiento. Se adquirió un motor cuyo coste fue de 70.000 pesetas, aunque también será necesario cambiar la caja de cambios ya que también falla. El importe total de las reparaciones no lo conoce en este momento.

DÉCIMO OCTAVA.- ¿Existe algún proyecto para concluir la Plaza Isaac Peral?

Responde el Sr. Presidente que ya está aprobado el proyecto de la obra y concretamente el próximo martes darán comienzo. Se trata de un proyecto muy bonito y que merece la pena ejecutar.

DÉCIMO NOVENA.- En la Comisión de Gobierno del 21 de Noviembre pasado, se desestimó la solicitud de una trabajadora de este municipio, comunicándole que su solicitud se incorporaría a la Bolsa de Trabajo de este Ayuntamiento. ¿En qué condiciones se ha creado y se regula dicha Bolsa de Trabajo?

Informa el Sr. Ramírez Vega que la Bolsa ya está confeccionada, pero se va a negociar con los sindicatos precisamente en el día de mañana. A esta reunión asistirán el Concejal de Personal, los sindicatos, el Concejal de Fomento y la Asistente Social.

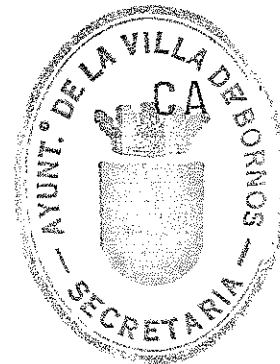
VIGÉSIMA.- En el mes de Julio, las autoridades sanitarias, denunciaron al Ayuntamiento las malas condiciones higiénico sanitarias en las que se encuentra la Plaza de Abastos. A pesar del tiempo transcurrido, y de la solicitud de subvenciones, no se ha iniciado obra alguna. ¿Cuándo se piensan acometer al menos las obras más imprescindibles? Añade que ha tenido conocimiento de la existencia de ratas.

Responde el Sr. Herrera Sánchez que le extraña la existencia de ratas ya que no se ha producido ninguna demanda en el Mercado del servicio de desratización que tiene contratado el Ayuntamiento. En cuanto a las obras en el Mercado, están incluidas en el P.E.R. y darán comienzo en breve.



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33445

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

24

VIGÉSIMO PRIMERA.- En el último Pleno Extraordinario quedó sobre la mesa la elección del Juez de Paz, tras haberlo retirado del Pleno el Grupo Socialista. ¿Cuándo piensa el Ayuntamiento proceder a dicha elección?

Responde el Sr. Presidente que se está estudiando y no está todavía claro y que por ahora no se traerá.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Hace unos días, el 6 del presente mes de diciembre celebramos en nuestro país el Día de la Constitución. ¿Qué actos ha organizado el Ayuntamiento para conmemorar tan señalado día?

Contesta el Sr. Presidente no que se ha organizado acto alguno y que se intentará hacerlo el próximo año.

PREGUNTAS FORMULADAS POR EL GRUPO IU-LV-CA

Todas las preguntas fueron formuladas por el Sr. Armario Jiménez, excepto las decimoprimera y decimosegunda que fueron planteadas por el Sr. Galán Abadía.

PRIMERA.- ¿Desde cuando no liquida los impuestos recaudados la Oficina de Recaudación con el Ayuntamiento?

Contesta el Sr. Presidente que se vienen realizando liquidaciones a cuenta. Se entregan al recaudador los cargos y recibos y él tiene que entregar dinero, recibos pendientes y fallidos. El Recaudador viene entregando dinero y según él está adelantado, por ello se va a poner al día. Hasta ahora se le entrega un cargo y hace liquidaciones a cuenta. En el futuro se procurará la realización de arqueos periódicos.

Estima el Sr. Armario Jiménez que es muy grave lo que el Sr. Presidente está diciendo y que ello es responsabilidad del equipo de gobierno y del propio Alcalde.

Considera el Sr. Presidente que la responsabilidad es de la Intervención que es quien tiene que velar por ello y que, en cualquier caso, lo que sí se lleva es un control.

Pregunta el Sr. Armario Jiménez cómo es que el Interventor no informa ni dice nada y manifiesta no comprender cómo se aprueba la liquidación del año 1.992 sin que se haya liquidado con la Oficina de Recaudación. Entiende que estamos ante un grave problema y debe investigarse.

Por su parte el Sr. Galán Abadía manifiesta que por esto dijo en el Pleno anterior que antes de modificar las ordenanzas debe saberse lo que se recauda y de lo que se dispone y estudiar lo que cuesta cada servicio.

Contesta el Sr. Presidente que eso no tiene nada que ver con la gestión recaudatoria.

Interviene el Sr. Gómez Rodríguez para manifestar que ya se han pedido las liquidaciones al Recaudador y que si existe un estudio de costes de cada servicio para aprobar la modificación de las ordenanzas.

Por su parte el Sr. Presidente explica que la Recaudación puede hacerse con un funcionario de la Corporación, con un Recaudador o contratarlo con la empresa de Diputación. Algunos pueblos como Arcos, Ubrique y El Puerto de Santa María lo tienen con Diputación y tienen algunos problemas.

Por último, el Sr. Armario Jiménez quiere dejar constancia de sus dudas sobre la legalidad de la actuación de la Oficina de Recaudación.

SEGUNDA.- ¿Cuál es la fecha de la última liquidación existente de esta Oficina con el Ayuntamiento?

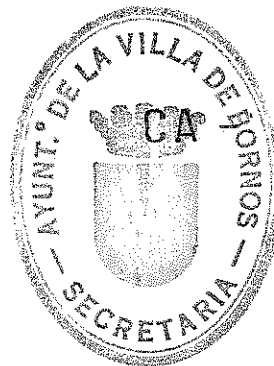
Contesta el Sr. Presidente que como ya dijo anteriormente se han ido produciendo una serie de liquidaciones y entregas a cuenta.

TERCERA.- ¿Qué medidas se han tomado sobre la peluquería existente en el antiguo ambulatorio, que sigue abriendo y llevando la actividad cuando no tiene licencia de apertura y está llevando una actividad lucrativa en locales del Ayuntamiento?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación



33446

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales

26

Informa el Sr. Presidente que se han enviado dos o tres escritos y se ha pedido información sobre si continua abierto. Si continúa abierto Policía y Encargado de Obras cambiarán la cerradura del local

Deja constancia el Sr. Armario Jiménez de que en el último Pleno se dijo que esta actividad se suprimiría y se sigue desarrollando.

El Sr. Presidente manifiesta que esta actividad se permitió a la Asociación de Mujeres sin ánimo de lucro y que recabará la oportuna información y se actuará en consecuencia para evitar la competencia desleal.

CUARTA.- ¿Qué ocurre con los cortes de luz cuando llueve? ¿Se ha solucionado esto?

Contesta el Sr. Presidente que últimamente se vienen produciendo cortes de suministro y que ya se ha dirigido a Sevillana quejándose por este problema, el cual espera se corrija en breve y sino fuera así se tomarán las medidas correspondientes.

QUINTA.- ¿Cuándo se van a limpiar las rejillas, cañerías públicas, etc.?

Responde el Sr. Herrera Sánchez que ya ha exigido a HIDROGESTION, S.A., empresa concesionaria del servicio, que tal como estipula el contrato con el Ayuntamiento proceda a la limpieza y también se le ha expresado que no estamos satisfechos con el servicio que prestan y se está planteando la rescisión del contrato. Con motivo de las últimas lluvias se anegaron dos casas en calle Cantillejos como consecuencia de una incorrecta disposición de la tubería que en determinado punto adquiere forma de uve lo que impide corran las aguas. Además en algunas huertas habían taponado las madronas para regar, cosa que ha sido detectada y eliminada. La empresa concesionaria ha realizado un pozo y contratará camiones para limpieza, con lo que esperamos no se repita el problema.

SEXTA.- ¿Por qué se nos ha negado la solicitud por escrito de una copia de los presupuestos del 95, cuando se nos dijo que podríamos obtener una copia?

Contesta el Sr. Presidente que se dijo que solicitase la copia con arreglo a la ley y se resolvería con arreglo a la ley.

Considera el Sr. Armario Jiménez que para poder trabajar y formar la opinión de su Grupo debe disponer de copias del presupuesto para estudiarlo.

SÉPTIMA.— ¿Cuándo se van a entregar las viviendas desafectadas de maestros de la calle Jardín?

El Sr. Presidente manifiesta que anteriormente ya ha contestado a una pregunta similar formulada por el Grupo Popular.

OCTAVA.— El riego con aguas residuales está prohibido y supone un grave perjuicio para la salud pública ¿Qué medidas se van a tomar sobre las personas que, presuntamente, riegan con aguas residuales o madronas?

Contesta el Sr. Herrera Sánchez que consultada la Delegación de Medio Ambiente, el Distrito Sanitario de la Sierra y la Delegación de Salud, resulta que no existe una legislación específica que regule el riego con aguas residuales. aunque es probable la próxima aprobación de un Decreto sobre esta materia. Lo que si está claro es que puede hacerse, pero bajo una serie de condiciones que pasan en primer lugar por la obtención de una autorización administrativa por parte de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, organismo de cuenca que debe autorizar el uso del agua cualquiera que sea su origen. Una vez obtenida esta autorización son las autoridades sanitarias las que pueden conceder la autorización, previa la realización de análisis del agua y, en su caso, métodos de depuración empleados. Lo que si está claro es que en Bornos nadie cuenta con autorización para el riego con aguas residuales, que se mantendrá una reunión con las personas que vienen utilizando este método y se les advertirá que se atengan a las consecuencias si continúan haciéndolo de forma ilegal. Añade que la solución pasaría por la instalación de la depuradora y el riego con las aguas procedentes de la misma.

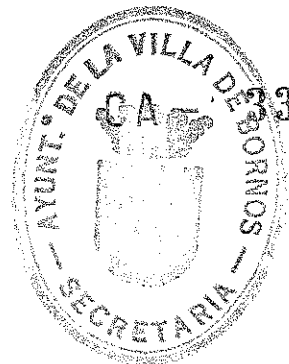
NOVENA.— ¿Qué control se va a realizar?



JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



28

Contesta el Sr. Herrera Sánchez que toda persona que realice estos riegos y no cuente con autorización será denunciada.

DÉCIMA.- ¿Está autorizada la limpieza de los vehículos de pescado en plena vía pública en calle Clérigos, junto a la Plaza de Abastos? ¿Se va a tomar alguna medida para evitar esto?

Responde el Sr. Presidente que no está autorizada y que en la vía pública no se pueden lavar no solo los vehículos de pescado sino cualquier clase de vehículo y que no tiene conocimiento de que se esté realizando esa limpieza.

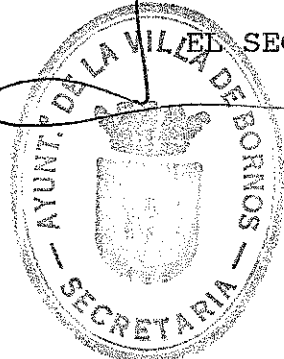
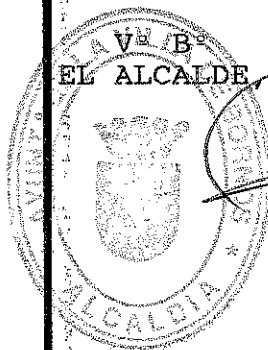
DECIMOPRIMERA.- ¿Por qué no se pone un límite a las obras en la ocupación de la vía pública para no tapar los accesos de la calle?

Contesta el Sr. Presidente que dispondrá se realice un mayor control por la Policía.

DECIMOSEGUNDA.- La plaza existente en calle los Olivares está muy abandonada, ¿existe algún proyecto para arreglarla?

Responde el Sr. Presidente que en este momento no, pero que puede estudiarse.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las 19:50 horas, de todo lo cual da fe el Secretario, que certifica.



SECRETARIO,